PIRATAS EN EL GOLFO

B



Jaime Galarza

JAIME GALARZA ZAVALA

Piratas en el Golfo

•

QUITO - ECUADOR

Este libro fue escrito
entre los muros y las sombras
del Penal García Moreno
como homenaje
a todos los que sueñan,
sufren
y se esfuerzan por liberar
la Patria encadenada.

Fue posible producirlo
gracias a numerosos patriotas
hombres y mujeres
que colaboraron valientemente
con la obra.

Valientemente,
porque su autor está preso
y su vida se halla amenazada
por poderosos intereses
imperialistas y oligárquicos.

JAIME GALARZA ZAVALA.

Quito, Octubre 73.

UNA HISTORIA Y UN CUENTO

Duerme el Puerto sofocado por el calor, la sangre de los patriotas y el peso de la Colonia.

Es el año de 1684. Los amos del Golfo se dirigen a Guayaquil con el objeto de apoderarse de barcos mercantes que transportan cargamentos de esclavos negros, paños y otras mercancías. Enfrentados a la defensa del Puerto, huyen a la Isla Puná; luego se orientan hacia una nueva presa: Esmeraldas.

En abril de 1687, unidos piratas ingleses y franceses, se apoderan de Guayaquil, haciendo de la Isla de Puná el trampolín para el asalto. El día 21, en medio de una desesperada resistencia de la población, 600 corsarios plantan sus botas en la tierra huancavilca, matan a los trabajadores de las canteras, incendian varias manzanas, encierran a un millar de pobladores en la Iglesia Mayor, para negociar el rescate, y —a viva fuerza— se hacen de numerosas mujeres, conduciéndolas a las naves. Despachan una comisión a Quito con la demanda de un rescate consistente en 400 sacos de harina de trigo y un millón de pesos en oro.

En espera de la respuesta, los jefes de la banda, Jorge D' Hout, inglés, y los franceses Picard y Grogniet, se retiran con la mayor parte de sus hombres a la Isla Puná, a donde las autoridades de Guayaquil tienen que enviar diariamente los víveres requeridos por los corsarios; y, para que el Puerto recuerde que allí, en la boca del Golfo, están ellos, los amos, remiten diariamente a Guayaquil cabezas de prisioneros, degollados por sorteo que lo celebran jugando a los dados.

El botín es gigantesco: los fascinerosos obtienen tal cantidad de plata, oro, perlas y piedras preciosas que, considerándola desperdicio, arrojan al mar la variada, numerosa y rica va-

jilla de la que se han apropiado. Guayaquil queda sumida otra vez en el dolor, los sepulcros y el hambre. Durante un siglo el Puerto es víctima del despiadado asalto de piratas ingleses, holandeses y franceses.

Piratas, al fin, acostumbrados al pillaje como fuente de enriquecimiento, jamás sintieron la menor piedad por nuestra tierra ni por nuestra gente. Fijas siempre las miradas en el Golfo de Guayaquil, sabían que apoderándose de él, serían a poco dueños de cuantiosas fortunas, de rebaños de esclavos, de sangre para saciar su sed, de carne de mujer con la que luego traficaban. Lejos estaban los malhechores de intuir que tres siglos después su simiente habría de germinar con fuerza.

La ciudad ha crecido. La Isla de Puná cuenta con una larga historia de atracos y violencia. La Presidencia de Quito se ha transformado en la República del Ecuador. Por las aguas del Golfo han pasado inmensas riquezas, rumbo a las fauces del dólar y la libra esterlina. Esta vez el botín lo constituyen el cacao, la balsa, el café y el banano de la Costa; el oro de Portobelo y Macuchi, el azufre de Tixán, los sombreros de paja toquilla azuayos y manabitas, el petróleo de Santa Elena, saqueado por la Anglo. Y, desde luego, el atún del cual nos despojan todos los días.

Los piratas del Golfo son modernos. Ya no se juegan la vida ni se aventuran en barcos miserables. Toman la Isla, saquean la ciudad e imponen rescates desde las gerencias de las compañías extranjeras. Los jefes aplastan un botón o dan un telefonazo allá, en la metrópoli, y toda una gavilla se mueve de inmediato con dirección al Golfo. Los fascinerosos no blanden sables ni cuchillos, sino chequeras y portafolios ejecutivos. Cuando miran la estampa de sus abuelos no ocultan una sonrisa compasiva. ¡Arriesgar el pellejo por tan poca cosa! ¡Si hubieran conocido las riquezas escondidas en las entrañas del Golfo! Petróleo y gas, elementos vitales para la vida contemporánea, con los cuales se fabrican más de 300 mil productos.

¡Petróleo y gas! La gavilla que llega en el jet comercial se emociona ante la visión del Golfo. ¡Petróleo y gas! Explora-

ciones, instalaciones de succión, refinerías, plantas licuadoras, gasoductos, artículos petroquímicos, dominio de los mares y los continentes, conquista del cielo y del cosmos...

Avida la nariz y húmedo el hocico por la proximidad de la presa, los piratas desembarcan de la aeronave. Armados de sus portafolios, sus maletas repletas de dólares y sus chequeras, se internan por las calles sucias de Guayaquil, Puerto Clase A, infestado de chinchorros, mosquitos y ratas en los tugurios del centro y en los barrios suburbanos, donde han sido arrinconados, cuando no masacrados, los pobres, los humildes, los parias.

La flotilla de elegantes automóviles conduce a los piratas, que se cobijan con la bandera norteamericana, hacia un palacete moderno, sombreado por las palmeras y las trepadoras. Adentro, todo indica que el dueño, aunque criollo, es un adelantado de los extranjeros. Deslumbrante el traje azul, reluciente la dentadura, espejeante el cabello tratado con gomina, los recibe en la puerta y carga personalmente sus maletas.

Palabras en inglés, chapurreado por parte del anfitrión; palabras en español, chapurreado por los visitantes; incontables rondas de whisky and cocacola. El humo del tabaco rubio perfuma el ambiente, mientras unas bailarinas de cabaret hacen estriptís a media luz.

El anfitrión sabe negociar. Se opone, regatea, muestra a los piratas el apetitoso Mapa del Ecuador. Sus perspicaces y cínicas miradas tratan de adivinar cuántos dólares contienen las maletas de los visitantes. Finalmente, en voz baja, entre cuchicheos, se ponen de acuerdo en el precio del Golfo. El contrato se rubrica con sendos abrazos, mientras sigue la ronda de whisky and cocacola, en medio de un aire de tabaco rubio y del sudoroso vaivén de las bailarinas que hacen estriptís. Los bribones beben a la salud del anfitrión y danzan sobre el Mapa de la República del Ecuador, que yace en el suelo. Lo cubren de colillas y gargajos, se revuelcan sobre él con las mujerzuelas borrachas, bufan de contento. Son los amos del Golfo.

I

LOS ILUSTRES DESCONOCIDOS

Fatigosa tarea la de algunos gobernantes ecuatorianos. Primero, eso de cargar desde la infancia el fardo de una pesada ambición: trepar a la Presidencia de la República. Luego, tener que echarse la vergüenza a la espalda para forjar pactos de medianoche en aras de ese objetivo. Después, la ínclita faena de **"salvar a la Patria"**. Y, por último, ya fuera del soñado Palacio de Carondelet, hacer frente a la ingratitud humana, al trajín de los villanos empeñados en dañar **"la buena fama de un Gobierno"**, debiendo abandonar el aire acondicionado de altas gerencias empresariales para meterse por los desconocidos senderos de la literatura y producir, Dios sabe cómo, algo así como un libro. Un libro encargado de desfacer agravios y enderezar entuertos, todo **"para que no quede en la impunidad el asalto de un seudo intelectual a la dignidad y el honor de una Administración Pública"**, aunque para lograrlo el autor se viera forzado a **"emplear las noches y los días en la recopilación de documentos que reposan en diversos archivos públicos y de argumentos que sólo se los conoce cuando se domina una materia que constituye una especialidad".**

Tal ha sido la titánica trayectoria del doctor Otto Arosemena Gómez, Presidente de la República por la voluntad de 40 votos, desde el 16 de Noviembre de 1966 hasta el 31 de Agosto de 1968, en que reunió a sus allegados y servidores de Palacio, y a lágrima viva, se despidió para siempre de la espesa sombra del virrey Carondelet, que lo acompañara por los melancólicos pasillos de la casa de Gobierno, seguramente buscando sangre de patriotas.

Hemos dicho: despedirse para siempre, porque en verdad, para felicidad suya y de sus compatriotas, el pulcro doctor Otto

Arosemena Gómez jamás volverá a sentarse en la silla presidencial.

INFAMIA Y VERDAD: he aquí un libro. Su autor, no es un ilustre desconocido en el terreno de la cultura. ¿Acaso su régimen no se autorotuló de **"Gobierno de la Educación"?** Pero esta vez no se trata de cultura. El ex-mandatario nos indica por qué escribió este libro: **"Lo hago** —exclama— **no tanto para satisfacer mis propias capacidades intelectuales, cuanto para preservar el honor y la dignidad de mis hijos, de mi familia y de mi estirpe".**

Las **"capacidades intelectuales"** propias del doctor Arosemena quedan estampadas en su libro con caracteres imborrables. Quienes concluyen la lectura de la obra y sus anexos (total, cerca de 300 páginas), suspiran aliviados, como quien se desclavara de una cruz.

En las líneas encrespadas de ese libro es difícil encontrar en dónde está la verdad y en dónde la infamia, como es difícil adivinar en las revueltas aguas del Golfo en qué punto están los peces nutritivos y en qué escondrijo los tiburones. Y es que, si hemos de ser justicieros, el señor doctor pudo apretar su libro en 50 páginas, que con ello salían ganancioss la literatura y la verdad. Pero justamente lo que intentó —y vaya que lo consigue— es enturbiar más todavía las aguas del Golfo, cuya intrincada historia se halla instalada en la Corte Militar de Justicia, repartida en 11.000 folios. De allí que, careciendo de mejores argumentos, el autor se ha visto en el caso de amontonar adjetivos dignos de un gobernante de su **"estirpe".**

"Bellaco, canalla, infame, demagogo, depravado, perverso, miserable, malvado, malvado, malvado..." Tales, entre otros, los calificativos que se suceden y se repiten página tras página, sueltos o acompañados. Cuando traen compañía, baten todas las metas que una mente subdesarrollada pudiera imaginar. Tomemos unas cuantas perlas:

Pág. PERLAS ESCOGIDAS

V "dato infamante, calumnia miserable, ruindad espiritual"

5 "su maledicencia, su insolencia, su audacia y su estirpe.

39 "mamarrachos insolentes, pedantes e ignorantes, buscadores de prestigio que no merecen"

44 "petulante, engreído, fatuo, ridículo y fantoche"

51 "soso, insípido y anodino"

58 "ignorante, impúdico e insolente"

123 "la falsía, la maledicencia, la avilantez, la grosería, el engaño, el disimulo, la impostura, la hipocresía, la falacia y la audacia han sido levantadas a categoría de virtudes"

171 "estulticia, necedad, sandez y tontería".

Mas dejemos a un lado sus virtudes de escritor, y preguntémonos: ¿qué culebra le ha picado al doctor Otto Arosemena Gómez? ¿Contra quién rompe lanzas de manera tan iracunda? ¿A quién sepulta bajo ese Chimborazo de improperios el culto ex-mandatario?

La culpa de tan sagradas furias la tiene ese infame y miserable Golfo de Guayaquil que esconde en su seno descomunales riquezas hidrocarburíferas, principalmente de gas. Si el muy bellaco Golfo no hubiera sido nuestro, de los ecuatorianos, el señor doctor habría podido venderlo a los norteamericanos sin tener que rendir cuentas a nadie. Pero la Geografía y la Historia le jugaron una mala pasada, y héle allí despotricando contra unos tales **"guerrilleros sin patria ni conciencia, asaltantes de incautos artesanos, reptiles imprentarios"** que le salieron al paso para desnudar su imagen beatífica ante los ojos atónitos del pueblo ecuatoriano.

Claro que este ilustre conocido procura a lo largo de sus obras completas (éste, su libro único y póstumo), eludir la identidad de los aguafiestas, de modo que hace falta una fuerte acrobacia mental para no errar en la ubicación de los personajes. Habría sido preferible que procediera como nosotros en EL FESTIN DEL PETROLEO, con nombres, pelos y señales de los aludidos. Pero, en fin, el Cielo concede su estilo a cada quien según su "estirpe", y es consustancial de algunas naturalezas tiernas y delicadas, mirar de soslayo, esconderse entre los matorrales y andarse por las ramas.

Desarticulando sus historietas en varios capítulos, para facilitar el olvido y la confusión del lector, Otto Arosemena se refiere extensamente al asunto del Golfo de Guayaquil, enajenado por su Gobierno a favor del Consorcio ADA, una compañía fantasma.

Comienza por contarnos que el 29 de abril de 1966, el ciudadano norteamericano Shannon Wolfe, presentó solicitudes enderezadas a obtener concesiones petroleras en el Golfo, a nombre de Gustavo Mosquera Salcedo, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Telémaco Cortez Bueno. Que al cabo de un mes, el 27 de mayo, el mismo Shannon Wolfe solicitó tres concesiones más en la zona, esta vez a nombre de Rafael Torres, Hugo Sosa Almeida y Ana Puente Vargas. Que como remate, las empresas norteamericanas Puná Compañía Petrolera S. A. y Union Oil pidieron, con fechas 18 de agosto y 29 de noviembre, se les concediese derechos de exploración y explotación de hidrocarburos, siempre en el Golfo.

El Gobierno de Otto Arosemena desechó las peticiones de estas dos empresas norteamericanas... para adjudicar el Golfo a otras empresas norteamericanas. Cierto que no de golpe y porrazo, sino por las interpuestas manos de aquellos seis ecuatorianos, a quienes se utilizó infamemente como meros instrumentos. Aquí comienza la defensa del ex-Presidente. Airado porque se llamara **"seis ilustres desconocidos"** a dichos ecuatorianos, se arroja a la palestra y reclama virilmente el derecho que les asistía para demandar esas concesiones. Comprendiendo nuestra ignorancia, nos ilustra gentilmente:

"Todos somos iguales y tenemos los mismos derechos... En cualquier país de estructura democrática suele reconocerse la igualdad de derechos entre todos los ciudadanos y a nadie se le ha ocurrido proclamar la peregrina idea, como ha sucedido en este caso, en el Ecuador, de que un Gobierno ha hecho muy mal en otorgar tales o cuales concesiones a un conjunto de personas que no han logrado notoriedad como para ser considerados ilustres conocidos".

Enseguida nos informa que uno de los peticionarios fue Alcalde de Esmeraldas y Diputado por su Provincia, habiendo desempeñado otras destacadas funciones. Se refiere al señor Telémaco Cortez Bueno.

Estamos, pues, en que todos los ecuatorianos somos iguales y tenemos idénticos derechos, por ilustres desconocidos que seamos. El ex-Presidente escamotea así un punto decisivo: al margen de los retóricos derechos consagrados en las leyes, los seis

ecuatorianos no podían obtener concesiones petroleras, puesto que carecían de idoneidad algunos de ellos, y todos de la enorme solvencia técnica y económica exigida en estos casos por las leyes. ¿No es él mismo quien sostiene que para explotar las riquezas del Golfo se precisaba de **"montañas de dólares"** y técnicas modernas que no poseen los ciudadanos ni el Estado ecuatoriano?

Ninguno de los solicitantes era industrial en petróleo, ninguno poseía los 77 millones de sucres que demandaría, según ADA, la perforación de un solo pozo en la estructura Amistad. Por tanto, se les adjudicó el Golfo (más de un millón cuatrocientas mil hectáreas), a sabiendas de que jamás serían trabajadas por aquellos seis ecuatorianos, y de que la misión de éstos consistía en traspasarlas a manos norteamericanas, según lo decidieron de antemano los gobernantes del cuento. Tan endeble asoma la condición económica de los solicitantes que recibieron 250 mil hectáreas por persona y luego traspasaron sus derechos al llamado Consorcio ADA por la bagatela de 20 mil sucres, **es decir cobrando menos de un real por cada hectárea**. Esto lo revela el mismo autor en la página 219 de su testamento político. Aunque aquí existe otra historia. Ya hablaremos de ella.

Lejos de nosotros ensañarnos con estos seis ecuatorianos. Lo hemos dicho numerosas veces: ellos no son los responsables del atraco del Golfo. Los **"ottopicos"** los utilizaron como instrumentos justamente porque conocían su condición modesta. **"Estos nos resultan baratos"**, se habrán dicho; por eso no escogieron prestanombres costosos, que bien los pudieron hallar en la abundante fauna de la oligarquía. Escogieron ciudadanos modestos, de poca ilustración algunos, que además de baratos sabrían guardar silencio por temor a los poderosos señores que los conchavaron, generalmente con engaños.

Para el ex-Presidente no tiene importancia que estos ciudadanos carecieran de medios propios para explotar las concesiones del Golfo, puesto que tenían —según nos advierte— el respaldo de poderosos capitalistas norteamericanos. En efecto, en las páginas 141/143 de su testamento, nos indica que detrás de nuestros ilustres desconocidos se hallaban, apoyándolos económicamente, los siguientes ilustres conocidos:

James Mitchel, Director y Vicepresidente de la Texac Employers Inssurance Associates, **"una de las más grandes compañías de seguros de los Estados Unidos"**.

William S. Wallis, destacado ejecutivo de las empresas de

Paul J. Getty, **"norteamericano la mayoría de cuyo tiempo ha pasado fuera de su país y que está considerado como el hombre más rico del mundo".**

William J. Garnett, Presidente de la firma Trans World Services, de la firma Garnett Investment y de Equitable Leasing Company, compañía esta última **"especializada en el arrendamiento de equipos técnicos, industriales y demás".**

Charles F. Reed, Director de Asuntos Petroleros de The Dow Chemical Company, **"una de las más grandes del mundo en la fabricación de productos químicos y plásticos".**

Phillip David, Vicepresidente de la Underwood Newhouse Co. Inc., **"propietaria de grandes extensiones de terrenos en la parte Oeste del Estado de Texas".**

George P. Kendall, Director y principal accionista de Globe Box Company, de Texas, **"una de las más grandes en productos de madera del suroeste de los Estados Unidos".**

¡Fortuna la de nuestros ilustres desconocidos! Nadie se había acordado de su existencia, ningún gobierno les había dotado de casa propia ni el Gobierno de Otto Arosemena les había proporcionado una mezquina parcela donde los más pobres pudieran labrar su vida, pero vienen seis poderosos norteamericanos, los hombres más ricos del mundo, compañías de seguros, industrias madereras, superlatifundistas, fabricantes de bombas con destino al Viet Nam, y no sólo se acuerdan de éllos sino que corren en su auxilio para ofrecerles las **"montañas de dólares"** que no tienen para explotar el Golfo. Es improbable hallar en la historia de la humanidad otro gesto tan magnánimo. Cristo, al pedir al rico aquel que abandonara sus riquezas y le siguiera, tuvo menos suerte que nuestros seis ilustres desconocidos.

Pero la historia real asoma muy distinta. Al aseverar el exmandatario que los peticionarios contaban con el respaldo económico de aquellos seis magnates norteamericanos, cita como prueba (Documento 3), la carta de crédito extendida por el Houston National Bank a pedido de éstos y a favor de los primeros. El documento viene en inglés, con sello y firma autorizada. En la página siguiente inserta la traducción al español. ¡Mas, oh memoria la suya! Al hacer la traducción omite la fecha que trae la carta de crédito en su original, fecha que se advierte nítidamente en el lado superior derecho: AUGUST 7, 1967, y que se repite en el penúltimo párrafo.

Surge en este punto un nuevo problema: Otto Arosemena asegura que la carta de crédito exhibida por él en su libro no es la primera, sino que se trata de una simple renovación. De

ser así, ¿por qué no exhibe la primera, que sería anterior al otorgamiento de las concesiones, y nos muestra la que, según él, es posterior a este acto? ¿Es que sus amigos norteamericanos no pudieron proporcionarle copia de la primera o es que ésta no existió jamás? He aquí un misterio no aclarado todavía. Pero el que hace una hace ciento y al buen músico el compás le queda.

Recordemos las fechas de las solicitudes (abril/mayo de 1966, conforme lo señala insistentemente el libro del ex-gobernante). Fijémonos ahora en la fecha de la carta de crédito: Agosto 7 de 1967. Esto significa que EL APOYO ECONOMICO DE LOS MAGNATES SE PRODUJO QUINCE MESES DESPUES DE PRESENTADAS LAS SOLICITUDES Y SESENTA DIAS DESPUES DE OTORGADAS LAS CONCESIONES (otorgamiento que corresponde al 8 de Junio de 1967, según el Documento 10 de la INFAMIA...)

Aquí encaja una reflexión: los hombres más ricos del mundo demostraron esta vez no ser los más inteligentes; por eso cometieron la torpeza de librar a posteriori la carta de crédito. O sucedió tal vez que había un fuerte tira y afloja entre rivales que se disputaban el Golfo, o que, acostumbrados como se hallan los yanquis a burlarse de los pueblos, no le dieron ninguna importancia a estos menudos problemas, corriendo a obtener la carta de crédito cuando ya se agitaba el avispero.

Algo digno de tomarse nota es que la carta de crédito no se otorga únicamente a favor de los seis ilustres desconocidos, sino también de otros siete que están vinculados a los primeros por lazos familiares: Lucrecia Rueda de Cortez, Francisco Torres Vaca, María Lourdes Zavala de Cortez, Marco Antonio Savinovich, Charles M. Rawson, Manuel Vicente Torres Vaca y Pedro Rafael Torres Vaca (que no es el primer Rafael Torres)).

Claro que el doctor Arosemena alegará que así resultaba mejor, puesto que todo quedaba en familia, pero es el caso que aquella tardía carta de crédito fue extendida por la miseria de 144.000 dólares, es decir que cada agraciado contaba con una garantía de 200 mil sucres para respaldar su petición de 250 mil hectáreas. ¡O sea menos de un sucre por hectárea!

En este punto hemos de dar la razón al Ingeniero René Bucaram, a la época Asesor Técnico de Petróleos del Ministerio de Industrias, cuando deja constancia de su opinión en el Documento 5 del testamento, (suscrito en unión del Ing. Guillermo Cabrera Izquierdo y del Dr. Antonio Vaca Ruilova), fechado en Quito el 1º de junio de 1967, en la parte que señala: "**El señor**

Asesor Técnico de Petróleos considera que no existe la documentación que demuestre la capacidad económica de los citados señores que estarían respaldando a este grupo (de los seis ecuatorianos), con el objeto de que pueda asegurarse el cumplimiento del programa de trabajo e inversiones presentado".

Bucaram hace la excepción de J. Phillip David, que habría obtenido, a su vez, respaldo del First National City Bank.

Tenemos ya con esto una primera pista del negociado: los peticionarios carecen de recursos propios y el **"apoyo económico"** de los magnates extranjeros no se da ni al momento de suscribir las solicitudes ni al momento en que se les otorgan las concesiones, sino después. Y las leyes vigentes exigían, como condición ineludible para el otorgamiento, gozar de solvencia económica, de las **"montañas de dólares"** que tanto menciona el ex Presidente.

Mas no sólo se requería solvencia económica sino a la vez técnica. Y los oficios de los peticionarios distaban tanto de las técnicas petrolíferas y gasíferas, como dista la INFAMIA de la VERDAD. Estos oficios eran los de posaderos, choferes, pequeños comerciantes, corredores de productos farmacéuticos. Oficios nobles como cualquier otro, pero que no capacitan a nadie para explorar y perforar el lecho del Golfo. De allí que los auspiciadores de los solicitantes buscaron el apoyo técnico extranjero pero, requeridos a demostrarlo, no lo hicieron, limitándose a decir que contaban con el auxilio de la Global Marine Inc. y The Superior Oil Company. El Ing. René Bucaram consigna sus reservas al respecto. El Documento 5 de los exhibidos en la INFAMIA... afirma:

"El Ingeniero René Bucaram manifiesta que las dos compañías proponentes cuentan con técnicos propios, que no es el caso del señor Shannon Wolfe de no justificar su asociación con la Global Marine Inc. y The Superior Oil Company".

Antes de probar la existencia de tal asociación el Ministerio-Juzgado de Minas procede a otorgar las concesiones a favor del grupo de Shannon Wolfe, con fecha 8 de junio. Con posterioridad, las dos compañías supuestamente asociadas, niegan hallarse apoyando a dicho grupo, conforme lo reconoce (¡no le quedaba más!) Otto Arosemena Gómez, en las páginas 191/194 de sus obras completas. Dice: **"GLOBAL MARINE INC. y THE SUPERIOR OIL COMPANY, dejaron constancia ante el Ministro de Industrias y Comercio de que realmente ellas no respaldaban económica ni técnicamente al grupo representado por Shannon Wolfe".**

Esto lo hemos demostrado en EL FESTIN DEL PETROLEO (pág. 329 de la segunda edición), cuando relatamos que el señor A. J. Field, Presidente de Global Marine, comunicó el 30 de junio de 1967 al Ministro Galo Pico Mantilla que era falso que estuviera apoyando al grupo de Shannon Wolfe; y que en igual sentido le comunicó el señor John T. Taberg, Presidente de Superior Oil, con fecha 21 de julio de 1967. Estas piezas obran en el Acta Nº 34 de la Cámara de Diputados, de 21 de abril de 1970, al igual que en el proceso.

Estamos aquí ante la segunda pista del negociado: el 1º de junio de 1967, el Ing. René Bucaram, Asesor Técnico del Ministerio de Industrias, presenta sus reservas respecto de la veracidad de aquel apoyo técnico, y el Ministerio, sin esperar respuesta de la Global Marine y Superior Oil, que son consultadas, se apresura a otorgar una semana después las concesiones. ¿Por qué tanto apuro? Justamente porque los manipuladores del atraco sabían perfectamente que aquellas empresas desmentirían la existencia de ese apoyo. Había, pues, que proceder rápidamente, para que al llegar la respuesta a la consulta, todo se hallara consumado. Además, faltaban escasos meses para que el Gobierno ottista se esfumara. El negocio tenía que agilitarse.

El Dr. Arosemena hace todo un juego de luces pirotécnicas para demostrarnos que la Global Marine y la Superior Oil fueron inducidas por alguien a retirar el apoyo técnico inicialmente acordado. Pero si fue inicialmente acordado y concedido, ¿en dónde están las pruebas? ¿Por qué no exhibe los documentos probatorios? ¿O es que la palabra de un gringo cualquiera, que afirma contar con el respaldo de poderosas empresas, es palabra bíblica? Aquí se desmorona la construcción del señor doctor como un castillo de arena.

Buenas razones tuvo, como se puede deducir, el Ingeniero René Bucaram para afirmar en el Canal 8 de TV, el 28 de mayo de 1972, en debate con Jaime Galarza y ante millares de televidentes que no han perdido la memoria: **por eso renuncié del cargo de Asesor; porque no estuve de acuerdo con las concesiones del Golfo.** Claro que en el segundo debate, producido ocho días después, el Ing. Bucaram disminuyó la fuerza de sus aseveraciones, indicando que esa fue **"una de las causas"**, siendo otra la de que le **"rebajaron el sueldo".**

Como hemos visto, las compañías norteamericanas Puná y Unión Oil solicitaron concesiones en el mismo Golfo. Las solicitudes de las dos empresas mencionadas tenían por objeto con-

seguir zonas que se superponían a las pedidas por los seis ecuatorianos. Había, pues, una discrepancia y tocaba resolverla al Ministerio-Juzgado de Minas.

A este fin, el Ministerio-Juzgado ordenó que **"todos los peticionarios presenten en sobre cerrado y lacrado, un programa de trabajo e inversiones por lo menos para los tres primeros años del período de exploración".** Esta exigencia consta en el sexto párrafo del Documento 5 del testamento de Otto Arosemena.

Remarquemos la exigencia: "TODOS LOS PETICIONARIOS". Pues bien: conforme el Documento 8, el 11 de mayo de 1967 se presentan ante el Ministerio-Juzgado de Minas con su programa de trabajo e inversiones únicamente tres de los seis ecuatorianos: Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas y Hugo Sosa Almeida (que no es Hugo Sosa Almeida, como veremos luego). No en persona, sino representados por Shannon Wolfe, William Wallis, Francisco Torres y el inefable dirigente del CID, doctor Oswaldo González Cabrera. Por otra parte, acuden los abogados Manuel de Guzmán Polanco y Gustavo Romero Arteta, en representación de las compañías Puná y Unión Oil que igualmente ambicionaban el dominio del Golfo, y esto sin hallarse una de ellas legalmente inscrita en el país.

Abiertos los sobres, se procede a dar lectura de su contenido y pasa la documentación a estudio de la comisión integrada por los ingenieros René Bucaram, Guillermo Cabrera Izquierdo y por el doctor Antonio Vaca Ruilova. Esta comisión informa al respecto con fecha junio 1º de 1967. Visto el informe, y pese a las expresadas reservas, el Ministerio-Juzgado de Minas resuelve otorgar las concesiones a favor de los seis ecuatorianos, incluidos los tres que no presentaron su programa de trabajo e inversiones, los tres que incumplieron el mandato del propio Ministerio-Juzgado de Minas. La resolución está firmada en Quito, a 8 de Junio de 1967, por el Ministro Encargado Manuel Orellana Ayora y el Subsecretario de Industrias Encargado, Néstor Vega Moreno, funcionarios también del actual Gobierno hasta la anulación de las concesiones del Golfo, en que renunciaron. En cuanto a las solicitudes de Puná y Unión Oil, la resolución manda archivarlas.

Magnífico que no se otorgaran las concesiones demandadas por estas empresas, por no cumplir con las leyes del país que les obligaban establecerse en él, amén de que es sabido el pirataje que las compañías norteamericanas hacen con nuestros recursos naturales. Pero ¿cómo fue posible que se otorgasen con-

cesiones en el Golfo a esos tres ecuatorianos igualmente incumplidos? ¿Y cómo fue posible que el Ministerio-Juzgado de Minas las otorgase a quienes desoyeron lo que él mandaba y ordenaba? ¿Debido a qué intereses? ¿Por presión de quién?

En pro de la Historia Patria hemos de cansar aquí al lector con cinco largos y espesos párrafos del libro de Otto Arosemena, extrayéndolos de las páginas 208/210. Estos párrafos aluden a uno de los considerandos del Decreto 1391 dictado por el actual Gobierno, anulando las concesiones del Golfo y disponiendo el procesamiento de los responsables, cómplices y encubridores que aparecieren implicados en el caso. Este es el texto de esos párrafos:

"El considerando tercero del decreto materia de mi análisis, afirma que mediante la providencia de abril de 1967, se ordenó a los señores Gustavo Mosquera, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida" y las compañías PUNA PETROLERA y UNION OIL COMPANY DEL ECUADOR S. A. que presenten la documentación sobre su capacidad técnica y económica, y el programa de trabajo e inversiones, omitiéndose a los peticionarios señores Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno y Rafael Torres, "a quienes, sinembargo, posteriormente, se les otorgó concesiones en el área del Golfo de Guayaquil por más de setecientas veinte mil hectáreas".

"La verdad es que cuando me enteré de este considerando, revisé apresuradamente la amplia documentación que me había visto obligado a obtener y acumular sobre las concesiones del Golfo de Guayaquil que, por tan largos meses, habían sido instrumento político para combatir a mi Gobierno, pues la afirmación de este inciso del decreto 1391 contiene una acusación absolutamente nueva. En el estudio apresurado de los documentos llegué al punto de creer que, realmente, el Gobierno de la República había descubierto una falla sumamente seria dentro del largo proceso que se siguió desde la presentación de las solicitudes en el Gobierno del señor Yerovi Indaburu (abril y mayo de 1966) hasta la suscripción de los contratos en mi Administración (abril/68).

"Al carecer de una explicación razonable de la acontecido, sin fácil acceso a los organismos o fuentes oficiales donde se me pudiese suministrar una documentación complementaria a la que poseo, hube de valerme del señor doctor Julio Prado Vallejo, conocido periodista y dirigente político, para solicitarle se digne ponerme en contacto con el señor Raúl de la Torre Garcés, dada la circunstancia de ser su hermano político, en el afán

de inquirir una explicación que, evidentemente, sería satisfactoria sobre lo acontecido. El señor de la Torre Garcés intervino durante el proceso de estas concesiones, tanto en el Gobierno del señor Yerovi, como en el mío y del señor doctor José María Velasco Ibarra, en calidad de Secretario de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos, función que ha venido desempeñando desde muchos años atrás y de la que ha sido promovido a Secretario General de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE) por el actual régimen.

"La contestación que el susodicho funcionario público se sirvió hacerme conocer por intermedio de persona tan caracterizada como el señor doctor Prado Vallejo, es clara, sencilla y evidente como la nitidez de la luz; los seis peticionarios ecuatorianos presentaron, por intermedio de su mandatario señor Shannon Wolfe, cada uno de ellos, solicitudes por casi doscientas cincuenta mil hectáreas en el Golfo, que era el máximo que permitía la ley ecuatoriana. Las posteriores solicitudes que presentaron las dos empresas a las que hemos hecho tantas veces referencia (Puná y Unión Oil. JGZ) afectaban las mismas zonas de las solicitudes de la señorita Ana Puente Vargas, de Hugo Sosa Almeida y de Gustavo Mosquera Salcedo. Por ello se cita SOLO A ESTOS TRES PETICIONARIOS Y NO SE CITA A LOS OTROS TRES, o sea el señor Telémaco Cortez Bueno, el señor Ignacio Lemos Quiroz y el señor Rafael Torres, por cuanto las solicitudes de estos últimos se referían a zonas del Golfo en las que no se producía la superposición con los otros dos peticionarios que constituían las empresas denominadas PUNA COMPAÑIA PETROLERA y UNION OIL COMPANY DEL ECUADOR.

"Agradezco la clara explicación que, a través del señor doctor Prado Vallejo, se ha dignado hacerme el funcionario que intervino en calidad de Secretario en las diligencias, quien no sólo por esta razón, sino también por su experiencia en tales funciones, constituye la fuente más idónea para recabar información al respecto".

Hasta aquí los luminosos párrafos del doctor Arosemena. Mas sucede que el doctor Julio Prado Vallejo, comentando INFAMIA Y VERDAD con gratitud de ex-Canciller, defiende el libro ¡y termina apaleándolo en su columna "De Frente y de Perfil" (EL TIEMPO, Quito, 30 de marzo de 1973)! Así nos advierte que "el libro del doctor Otto Arosemena Gómez ha venido a poner las cosas en su sitio y a explicar la verdad de lo ocurrido. El autor hace un análisis exhaustivo del caso por los

cuatro costados y aniquila los argumentos utilizados por los acusadores. Está lleno de pruebas documentales y usa una lógica contundente. Después de la lectura las cosas quedan diáfanas y claras". Agregando más abajo —seguramente para que las cosas no queden claras ni diáfanas—: **"Hay un asunto personal en el libro del doctor Arosemena Gómez, que conviene esclarecer, para evitar malentendidos. Probablemente una mala interpretación de una conversación conmigo le ha llevado a afirmar que un cuñado mío, por mi intermedio, le enviaba una información. Seguramente, esto nace de un equívoco que en honor a la verdad, debo despejar".**

Volvamos sobre las pisadas: el Ministerio-Juzgado de Minas ordenó que se presentaran TODOS LOS PETICIONARIOS. Ahora tenemos que, según la información de Otto Arosemena, desmentida por Prado Vallejo, no era así, puesto que debían presentarse únicamente los tres ecuatorianos que habían solicitado la parte del Golfo que luego pidieran Puná y Unión Oil. Al respecto, el Documento 5 del doctor Arosemena, aclara mejor las cosas y las confunde peor todavía, cuando en el párrafo quinto dice aquella Comisión Bucaram, Cabrera y Vaca Ruilova): **"Las solicitudes formuladas por Puná, Compañía Petrolera S. A., por una parte, y por Unión Oil Company del Ecuador, por otra, se superponían sobre las áreas solicitadas el 29 de abril de 1966".**

A propósito del argumento de la superposición, tan infortunadamente esgrimido por Otto Arosemena, y con vista al párrafo que acabamos de transcribir, viene a cuento la alteración de un documento fundamental, que tiene relación con las fechas en que fueron presentadas las solicitudes originales por parte de los seis ecuatorianos. Se trata del informe cursado al Ministerio de Industrias por la Comisión integrada por los ingenieros René Bucarán y Guillermo Cabrera y por el doctor Antonio Vaca Ruilova.

Este informe consta del oficio Nº 1391, de junio 1º de 1967. En él se analizan las propuestas presentadas en sobre cerrado y lacrado el 11 de mayo de ese año, y lo exhibe en su libro el doctor Arosemena como Documento 5. Consta de siete páginas y está suscrito por los indicados tres funcionarios del Ministerio, integrantes de aquella Comisión.

En la primera página del Documento 5 de Otto Arosemena, hay tres verdaderas muestras de una tamaña infamia, si se lo compara con su similar que poseemos nosotros y cuya copia Xerox la entregamos al Tribunal Especial Segundo, que inicia-

ra la causa correspondiente al Caso ADA.

La primera se refiere a que en el párrafo inicial del Documento 5 se lee: **"El 29 de abril y el 27 de mayo de 1966, se presentan separadamente seis peticiones tendientes a obtener del Gobierno del Ecuador, el derecho de exploración y explotación de petróleo, por parte de las siguientes personas...**" (aquí vienen los nombres de los seis ecuatorianos).

En el documento que tenemos nosotros, y que nos fuera proporcionado el 28 de Mayo de 1972 por el Ing. Bucaram, a raíz del primer debate que mencionamos, aquellas fechas no constan y en cambio se lee en el primer párrafo: **"El 27 de agosto de 1966, se presentan..."**

Cuando el asunto se hizo público en meses pasados, el Dr. Arosemena declaró a la prensa que, en verdad, la sustitución de la página primera se había producido de algún modo, sin que tuviera ninguna importancia para él que las solicitudes iniciales fueran de abril, mayo o agosto. Pero el asunto tiene importancia decisiva, pues si la fecha es 27 de agosto, prueba que la **superposición** de las áreas solicitadas por las dos compañías se produjo en relación con todos los seis ecuatorianos, razón por la cual debieron acudir con sus sobres cerrados y lacrados, el 11 de mayo del 67, no únicamente tres sino todos los seis ecuatorianos. La división de fechas tendría por objeto justificar de algún modo el hecho real de que se presentaron sólo tres de los peticionarios ecuatorianos, pero recibieron las concesiones todos los seis, ya que al dividirse en dos fechas, Otto Arosemena hace que tres asomen como peticionarios del 29 de Abril y los tres restantes como peticionarios del 27 de mayo.

Desgraciadamente (y aquí viene la segunda muestra notable), quienes cambiaron la hoja del informe, olvidaron sustituir las fechas en el 5º párrafo y copiaron textualmente la fecha **27 de agosto,** allí repetida. Al parecer, mucho después, cuando ya no estaban en posibilidad de volver a utilizar la misma máquina de escribir, tal vez porque dejaron de ser Gobierno, se dieron cuenta del mayúsculo error, por lo que, en forma burda, borrando torpemente y a medias esta fecha, la sustituyeron a mano por **"29 de abril de 1966"** (Ver documentos de las páginas 24 y 25).

Con esto se pretende asegurar que quienes debían presentarse el 11 de mayo ante el llamado Ministerio-Juzgado de Minas eran las dos empresas (Puná y Unión Oil) y los tres solicitantes del 29 de abril de 1966. Pero como los audaces manipu-

ladores del atraco han ido cayendo en su propia malla, aquí se vuelven a enredar y caen otra vez de bruces, porque resulta que, si esa fecha era la válida, conforme la división que hace Otto Arosemena en la página 60 de su obra, quienes debieron presentarse fueron TELEMACO CORTEZ, NEIL IGNACIO LEMOS QUIROZ y GUSTAVO MOSQUERA SALCEDO, que serían los peticionarios de esa fecha, pero se presentan, con MOSQUERA, ANA PUENTE VARGAS y RAFAEL TORRES, que son peticionarios del 27 de mayo. Un enredo endiablado, urdido tal vez por depravados y perversos enemigos del ilustre conocido doctor Arosemena.

La tercera muestra es esta: en el documento que nosotros tenemos, figuran al pie de la primera página las firmas abreviadas de los tres firmantes; esto es, de Bucaram, Cabrera y Vaca Ruilova. En el Documento 5, que exhibe Otto Arosemena, sólo asoma la de Cabrera. Corroborando nuestro aserto, el Ing. Bucaram en sus declaraciones ante el Tribunal aclaró que él no supo sino hace poco de la sustitución de aquella página, que la consideraba improcedente. Algo semejante había sostenido el doctor Vaca Ruilova.

Todas las seis páginas restantes son auténticas en uno y otro documento, pues son las mismas y, como tales, traen las rúbricas de los tres firmantes. He allí la seriedad del ex-mandatario, que así pretende tomarle el pelo a seis millones y medio de ecuatorianos, en base a documentos adulterados.

Por otra parte, si no se debió otorgar concesiones en el Golfo a quienes primero incumplieron las leyes y luego los mandatos del Ministerio-Juzgado de Minas, menos podían actuar los muertos. Mas también ocurre este milagro. En una de las piezas notariales relativas a estas concesiones, se presenta la cédula de identidad Nº 17-0174722, **"documento que perteneció a la señora Ana Abigaíl Cevallos Clavijo, ya fallecida"**, según se lee en la página 204 de la INFAMIA... Quien presentó la cédula fue uno de los peticionarios! Todo lo cual no impide al ex-mandatario proclamar, muy suelto de huesos: "Si al Notario lo engañaron como en el caso de **Rafael Torres, que utilizó la cédula de una señora fallecida... ello no resta respetabilidad a las escrituras públicas".**

En cuanto al peticionario "Hugo Sosa Almeida", la historia es igual de portentosa. El propio autor lo confirma en la página 220 de sus obras completas: el "Hugo Sosa Almeida" que recibe 250 mil hectáreas en el Golfo y acude ante el Notario para celebrar las escrituras correspondientes, no es él sino el ciuda-

Oficio Nº 1541 DGM.

Quito, a [illegible] 1967

Señor
MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
En Su Despacho.-

Señor Ministro:

El 27 de Agosto de 1.966, se presentan seis peticiones tendientes a obtener que el Gobierno del Ecuador, les otorgue, separadamente, el derecho de exploración y explotación de petróleo, a las siguientes personas:

Neil Ignacio Lemos, Telemaco Cortes Bueno, Gustavo Mosquera Salcedo, Rafael Torres, Ana Puente Vargas y Hugo Sosa Almeida, teniendo cada una de las zonas solicitadas las siguientes extensiones, respectivamente: 240.000 hectáreas, 250.000 hectáreas, 250.000 hectáreas, 230.800 hectáreas, 225.400 hectáreas, 243.000 hectáreas.

El 18 de Agosto del mismo año, la Empresa Puná, Compañía Petrolera S.A., presenta dos peticiones para obtener el derecho de exploración y explotación sobre una zona de 387.000 hectáreas.

Finalmente, el 29 de Noviembre de 1.966, Unión Oil Company del Ecuador solicita que, previa a la celebración de los respectivos contratos, se le otorgue el derecho de exploración y explotación de hidrocarburos sobre una zona de aproximadamente 941.155 hectáreas.

Las solicitudes formuladas por Puná, Compañía Petrolera S.A., por una parte y por Unión Oil Company del Ecuador, por otra, se superponían sobre las áreas solicitadas el 27 de Agosto de 1.966.

En consideración a que las zonas solicitadas habían sido devueltas al Estado por otros concesionarios y como tal pasaron a ser de "Reserva Nacional", no existiendo, por lo mismo derecho preferencial en virtud de la fecha de presentación de las solicitudes, conforme lo dispone el Artículo Segundo del Decreto Supremo Nº 780 de 28 de Mayo de 1.943, el Ministerio-Juzgado de Minas, por Providencia expedida el 6 de Abril del presente año, dispuso que todos los peticionarios presenten, en sobre cerrado y lacrado, un programa de trabajo e inversiones por lo menos para los tres primeros años del período de exploración, para el caso de obtener la concesión, con la nómina del personal técnico que intervendría, equipo a emplearse, plazo para la iniciación de los trabajos, acompañando toda la documentación certificada, tanto técnica como económica, que garantice al Estado el cumplimiento de dicho programa de trabajo e inversiones. Igualmente se dispuso que los interesa-



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS
E HIDROCARBUROS

"EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

Oficio Nº 1391 DGMH.

Quito, a JUN. 1 1967

Señor
MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
En Su Despacho.-

Señor Ministro:

El 29 de Abril y 27 de Mayo de 1.966, se presentan separadamente seis peticiones tendientes a obtener del Gobierno del Ecuador, el derecho de exploración y explotación de petróleo, por parte de las siguientes personas:

Neil Ignacio Lemos, Telemaco Cortes Bueno, Gustavo Mosquera Salcedo, Rafael Torres, Ana Puente Vargas y Hugo Sosa Almeida, teniendo cada una de las zonas solicitadas las siguientes extensiones, respectivamente: 240.000 hectáreas, 250.000 hectáreas, 230.000 hectáreas, 230.800 hectáreas, 225.400 hectáreas, 243.000 hectáreas.

El 18 de Agosto del mismo año, la Empresa Puná, Compañía Petrolera S.A., presenta dos peticiones para obtener el derecho de exploración y explotación sobre una zona de 387.000 hectáreas.

Finalmente, el 29 de Noviembre de 1.966, Union Oil Company del Ecuador solicita que previa a la celebración de los respectivos contratos, se le otorgue el derecho de exploración y explotación de hidrocarburos sobre una zona de aproximadamente 941.155 hectáreas.

Las solicitudes formuladas por Puná, Compañía Petrolera S.A. por una parte y por Union Oil Company del Ecuador, por otra, se superponían sobre las áreas solicitadas el 29 de Abril de 1.966.

En consideración a que las zonas solicitadas habían sido devueltas al Estado por otros concesionarios y como tal pasaron a ser de "Reserva Nacional", no existiendo, por lo mismo derecho preferencial en virtud de la fecha de presentación de las solicitudes, conforme lo dispone el Art. Segundo del Decreto Supremo Nº 780 de 28 de Mayo de 1.943, el Ministerio-Juzgado de Minas, por Providencia expedida el 6 de Abril del presente año, dispuso que todos los peticionarios presenten, en sobre cerrado y lacrado, un programa de trabajo o inversiones por lo menos para los tres primeros años del período de exploración, para el caso de obtener la concesión, con la nómina del personal técnico que intervendría, equipo a emplearse, plazo para la iniciación de los trabajos, acompañando toda la documentación certificada, tanto técnica como económica, que garantice al Estado el cumplimiento de dicho programa de trabajo e inversiones. Igualmente se dispuso que los interesa

dano Hugo Burbano Ibujez. Y acude no siquiera con la cédula de "Hugo Sosa Almeida" sino con la cédula Nº 17-0173286, perteneciente a CESAR HUGO ALMEIDA.

Lo triste del caso es que mientras Otto Arosemena escribía infamias para ocultar verdades, y recibía homenajes de sus veinte amigos en lujosas residencias cercanas a Quito o en salones de la aristocracia porteña; mientras prosperan sus negocios bancarios, mercantiles, periodísticos, inmobiliarios y de seguros, los modestos peticionarios estuvieron detenidos en cuarteles de Quito, incomunicados durante nueve meses, sin que **"el Primer Mandatario que se identificó con el pueblo en las calles y en las plazas"** y que en comunicado de prensa hacía alarde de su espíritu populachero **("He bailado, siendo Presidente de la República, con indias, cholas, negras y blancas en las calles")**, se acuerde en absoluto de la suerte de éllos, a no ser para sugerir al Gobierno que se los sancione severamente por las infracciones cometidas, como desembozadamente se dispara en su libro. Así leemos en la página 220:

"El ciudadano Hugo Burbano Ibujez cometió el delito de suplantación de persona al presentarse ante el Notario doctor Olmedo del Pozo como si fuera Hugo Sosa Almeida. Este delito está tipificado en el Art. 239 del Código Penal, que lo reprime con prisión de ocho días a tres meses y con multa de 50 a 100 sucres. El mismo sujeto de apellido Burbano produce lo que se llama en Derecho Penal una "concurrencia de infracciones", pues procede a falsificar en la Matriz del Notario la firma de Hugo Sosa Almeida, delito tipificado en el Art. 339 del Código Penal con seis años a nueve años de reclusión menor. Para ello se había producido previamente otro delito, cuando se adulteró la cédula de identidad Nº 17-0173286 de César Hugo Almeida, con la cual se presenta ante el Notario y aparentemente lo confunde con la coincidencia de que ambos nombres son Hugo y en ambos casos existe el apellido Almeida... Hace muy bien el Gobierno del General Rodríguez en disponer en el mismo decreto que todos los antecedentes pasen a los juzgados competentes, por cuanto no es posible dejar en la impunidad hechos de tal naturaleza".

Lo transcrito desnuda una infamia de verdad: sólo alguien que explota a los de poncho, como es el caso de Otto Arosemena, puede ensañarse de ese modo con un ilustre desconocido chofer, al que califica despectivamente de "sujeto" para el cual pide durísimo castigo.

En cambio, Jaime Galarza, el "seudo intelectual" que ex-

pusiera hasta la saciedad, públicamente, el caso de estos peticionarios, ha tenido una actitud diferente con relación a ellos. Mientras el ex-Presidente callaba la prisión de los mismos, que bien la conocía, el 20 de febrero de 1973 Galarza publicó la siguiente Carta Abierta en EL COMERCIO:

"Quito, Penal García Moreno, febrero 19 de 1973.
"Señor General de Brigada
GUILLERMO RODRIGUEZ LARA,
Presidente de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

"Es de actualidad oir en los labios de la ciudadanía esta frase cáustica y desesperanzada: EL JUICIO DE ADA QUEDARA EN NADA.

"En la conciencia nacional está impresa la seguridad de que la entrega del Golfo de Guayaquil al consorcio norteamericano ADA, constituyó un acto más infame que la venta de la Bandera en el siglo pasado. Los Gobernantes que entregaron el Golfo —Otto Arosemena y Galo Pico—, a sabiendas de que esta zona estratégica es vital para la defensa patria, violaron leyes, atropellaron procedimientos, utilizaron a humildes ciudadanos como gurupiés, auspiciaron falsificación de cédulas y suplantación de personas para terminar, sin duda, cobrando las clásicas 30 monedas.

"Cierto que el Gobierno actual anuló el contrato con ADA y ordenó el enjuiciamiento de los autores de aquel negociado. Pero la orden duerme en el Tribunal Especial Segundo de Quito DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 1972, mientras los responsables pasean su impunidad por calles y plazas de la República.

"Que hay detenidos por este motivo, los hay, señor Presidente, pero son los modestos PRESTANOMBRES quienes permanecen presos desde meses atrás, sin fórmula de juicio, en repartos militares de la capital. Algunos de ellos se encuentran enfermos.

"Por otro lado, se halla detenido por el Gobierno Revolucionario y Nacionalista, precisamente el escritor revolucionario que salió por los fueros de la Nación, en el caso del Golfo y demás enjuagues petroleros. ¡Hasta se habla de condenarlo a largos años de prisión!

"¿Seguirán gozando de impunidad los traficantes del Golfo,

señor Presidente? ¿La justicia continuará aplicándose sólo al de poncho y al que dice la verdad? El pueblo espera su respuesta, señor Presidente.

"Desde la prisión, atentamente,

JAIME GALARZA ZAVALA".

Naturalmente no se podía esperar menos de quien hizo gala de desprecio al hombre del pueblo cuando su régimen asesinó a los arrimados de la Hacienda Santa Ana, en Calvas, el 2 de julio de 1968, durante aquel trágico episodio en que un grupo de campesinos, ancianos varios de ellos, había ocupado un terreno del patrón para escapar, trabajándolo, al hambre crónica impuesta por el gamonalismo y al hambre ocasionada por la sequía. Hasta hoy esa sangre clama justicia. Ni se podía esperar menos de quien, dejando escapar por la deslumbrante indumentaria del frac y sus accesorios al gamonal cerril que lleva dentro, revela todo su desprecio por los ecuatorianos humildes, al decir en la página 3, refiriéndose a las atribulaciones de su Gobierno:

"Algunos diputados en la Asamblea Constituyente pronunciaban discursos cada vez más incendiarios... exigiendo que sean satisfechos cuántos pedidos se pudiesen consignar en un telegrama suscrito por el cura y por cuatro o cinco indígenas o montubios que constituyeran la plana mayor de la más intrascendente colectividad".

Para Otto Arosemena, la voz sensible de un cura de aldea, vinculado a su pueblo menesteroso, es seguramente un contratiempo criminal, una obra de villanos encaminada a entorpecer la tranquila digestión de los piratas empeñados en devorar el Golfo de Guayaquil.

Para Otto Arosemena, cinco indios o cinco montubios no son Patria, sino los representantes de la más "intrascendente colectividad". Unos canallas infames, unos perversos depravados. Su colectividad trascendente es, sin duda, la altísima sociedad que despilfarra parte de los millones extraídos del sudor de los pobres, en orgías donde cunden las drogas y el relajo, y en las cuales se festinan los recursos de la Patria, a la sombra de las palmeras y las trepadoras. ¡Y después tiene la audacia de calificar a otros de bellacos!

Tres cuestiones más para cerrar este capítulo:

UNA: Cuando el ex-Mandatario afirma en el segundo de sus párrafos transcritos por nosotros que aquello de la entrega del Golfo a los tres ecuatorianos que incumplieron el mandato del Ministerio-Juzgado de Minas, era **"una acusación nueva"** para él (nunca antes había dicho nada en este punto), falsea la verdad. ¿O es que no ha leído EL FESTIN DEL PETROLEO, segunda edición, que circuló en julio de 1972, incluído su apéndice? De haberlo leído, allí en la página 331, habría encontrado esta acusación, que además fue repetida varias veces, como en los debates televisados a que hicimos referencia, en la Mesa Redonda convocada por la Universidad Católica de Guayaquil efectuada el 2 de junio de 1972 y trasmitida por RADIO LA PRENSA. A más de esto, la acusación consta de la denuncia de los cuatro profesores universitarios, doctores Jorge W. Cevallos Salas, Marcelo Ortiz Villacís, Esteban del Campo y Rafael Galarza Arízaga, entregada al Consejo de Gobierno a mediados de junio del año pasado. Por manera que la acusación no es nueva, sino vieja, y no es el Decreto 1391 el que la formula primero sino quienes hemos denunciado este atraco. Lo que ocurre es que nunca le convino al doctor Arosemena tocar el asunto en público, por ser tan deleznable y acarrear en su caída toda la argumentación seudo legal tendiente a justificar la enajenación del Golfo.

DOS: En cuanto puede hacerlo, a lo largo del libro, Arosemena Gómez procura pasar comedidamente su cepillo a las botas de los señores militares. Así, salta por encima de un hecho de gran importancia: lo afirmado por su ex-Ministro Pico Mantilla el 18 de junio de 1972 en EL COMERCIO, cuando dice, refiriéndose a los antecedentes de las concesiones del Golfo: **"El Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas Nacionales emitió su dictamen favorable mediante oficio 0001-G, de 3 de enero de 1968".** ¿Por qué no menciona expresamente ese dictamen? ¿Por qué no lo publica? ¿Por qué no revela el contenido y los nombres de los altos jefes que dieron ese dictamen favorable, para que el pueblo y las Fuerzas Armadas conozcan así la historia del Golfo de un modo más completo?

Siempre con el cepillo en la mano, para mostrarse comprensivo, escribe: **"En buena hora que la Junta Militar de Gobierno, en el año 1964 otorgó la concesión de 1'435.450 hectáreas al Consorcio Texaco-Gulf... En esa época no teníamos ni esperanza de que el petróleo exista en el Oriente ecuatoriano..."**

Luego hablaremos de esa esperanza. Por de pronto, preguntemos al señor doctor: ¿Ha olvidado usted sus afirmaciones ante aquellos dirigentes de cooperativas, durante el homenaje que le hicieran en el Holiday, cerca de San Rafael, durante su Presidencia? Ante las inquietudes expuestas por los circunstantes en materia de concesiones petroleras, ¿no dijo usted que esa concesión hecha por la Junta Militar era **peor** que la suscripción del Protocolo de Río de Janeiro, puesto consagraba este instrumento prohijado por el panamericanismo, y que gracias a esa concesión el Ecuador terminaría perdiendo territorios, que pasarían a ser parte de Colombia, como lo evidenciaba el hecho de que la Texaco-Gulf estaba poblando de ciudadanos colombianos toda la región?

TRES: Un capítulo a la vez trágico y divertido en la historia del Golfo es el siguiente: Un buen día apareció en la ciudad de Esmeraldas míster Joseph Shannon Wolfe. Se presentó como geólogo. Venía en pos de hacer alguna inversión. Un chistoso decidió jugarle una broma mayúscula: convencerle de que en el río Mate se encontraba oro de buena ley, en atractivas cantidades. El chistoso y sus amigos colocaron en las orillas del río unas pepitas de oro obtenidas en el Oriente, y condujeron hasta allí al célebre geólogo, quien... ¡descubrió las pepitas! Acto seguido se puso a la tarea de buscar el precioso metal, efectuando algunas inversiones.

Viendo el inútil trajín del geólogo, don Telémaco Cortez Bueno, conocedor de la Provincia y sus recursos, le disuadió del peregrino propósito, convenciéndolo de que lo que realmente debía buscar era petróleo, en que abunda la Provincia. Así nacieron tres de las concesiones: para buscar petróleo en la Provincia de Esmeraldas. Cual no sería la sorpresa de los tres correspondientes peticionarios, don Telémaco incluído, cuando finalmente el gobierno aprobó sus solicitudes, concediéndoles áreas en el Golfo, donde nunca las solicitaron. La historia nos revela el señor Cortez en documento que transcribimos al final, para deleite de los ecuatorianos.

Como dichos peticionarios autorizaron a su apoderado míster Wolfe para contratar concesiones en Esmeraldas y éstas asomaron finalmente en el Golfo, había una clara extralimitación de poderes, castigada por la ley. Buen conocedor de los códigos, sabiendo que esta infracción resultaba muy grave, el doctor Otto Arosemena, tocando el punto en su libro, llega a sostener que

aquellos poderes **"se refieren no en forma exclusiva, sino inclusive a los hidrocarburos situados en la Provincia de Esmeraldas".** Es decir que míster Wolfe tenía atribuciones de sus mandantes para solicitar concesiones en el Golfo y también en Esmeraldas.

¿Qué hay una interpretación errónea en este punto? Muy sencilla cosa: todo obedece, según el autor de ese libro, a una oscuridad en la redacción, oscuridad producida porque **"no fue ciertamente Miguel de Cervantes quien redactó los poderes".**

Mas ni Cervantes le puede salvar al doctor Arosemena, puesto que si tal cosa afirma en su libro, que apareció en marzo de este año, dos meses antes, en el número de Enero de la Revista VISTAZO, había asegurado todo lo contrario, cuando expresó:

"He podido comprobar que han habido anormalidades en el proceso de otorgamiento de las concesiones... Parte de las solicitudes estaban viciadas de nulidad, según lo ha descubierto últimamente el actual Gobierno, pues el señor Shannon Wolfe tenía poder de estos tres ciudadanos para solicitar concesiones en el Golfo de Guayaquil y de los otros tres para solicitarlas en Esmeraldas. Por lo tanto, al solicitar a nombre de los seis ciudadanos en el Golfo, se estaba extralimitando en sus poderes".

Es así como el doctor Arosemena salta tranquilamente de la verdad a la infamia.

¿Y los "ilustres desconocidos"? Bueno. Se hallan todos absueltos por la sentencia del Tribunal Especial Segundo de Quito, que sustanció la causa. Dos de los condenados en este caso, no forman parte de ellos: los señores Francisco Burbano Ibujez y Francisco Torres Vaca, cuya culpabilidad se refiere a la suplantación de personas y firmas. Aclaramos este punto, que es materia de confusión popular, en homenaje a los seis peticionarios originales, a los seis "ilustres desconocidos", que no lo son ya, por cierto, pues bastante notoriedad adquirieron con este proceso. Además el Consorcio ADA los ha inmortalizado en los monumentos con que se señalan los pozos perforados en el Golfo, pues los monumentos llevan nombres como **Pozo Telémaco, Pozo Gustavo, Pozo Anita...!**

II

EL HADA MADRINA

En los cuentos infantiles asoma con frecuencia el hada madrina, bondadoso y taumatúrgico personaje que llega justo a tiempo para salvar a una niña amenazada por los lobos, a la doncella asediada por los malvados o al delicado príncipe de rancia estirpe, que está a punto de ser sacrificado por terroríficos asaltantes de caminos.

En los cuentos del petróleo ecuatoriano también existe un hada madrina, más bondadosa que la primera y, por supuesto, mucho más milagrosa. Se trata de la Compañía ADA, protectora de ilustres desconocidos y de ilustrísimos personajes de sobra conocidos. Así, de ADA madrina la calificamos el 20 de junio del 72, en el emplazamiento público que entonces hicimos en las páginas de EL COMERCIO a Gallo Pico Mantilla.

El ADA madrina de nuestra historia nació tras difícil y misteriosa gestación en algún punto de los Estados Unidos. Su partida de nacimiento no es exhibida por la INFAMIA..., lo que abona a favor de la sospecha de que el fausto suceso tuvo lugar después del infausto otorgamiento de las concesiones.

Estamos en junio 8 de 1967. Tal otorgamiento lo resuelve en la fecha el Ministerio-Juzgado de Minas a favor de los tres ecuatorianos que se presentaron con "su" programa de inversiones y trabajos para tres años, y de los tres que no se presentaron.

Mientras tanto, no existen las compañías que luego integrarán el Consorcio ADA. Otto Arosemena acude en auxilio de nuestra afirmación con su Documento 7, en que consta la certificación del registro de aquellas compañías, en fechas que van del 14 de junio al 12 de diciembre de 1967, lo cual significa que ellas SE FORMARON LEGALMENTE, AL INSCRIBIRSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DIAS Y MESES

DESPUES DE LA RESOLUCION QUE CONCEDIO EL GOLFO A LOS SEIS PETICIONARIOS. El siguiente es el cuadro respectivo:

COMPAÑIA	**Fecha de Registro**
Petrolera de la Costa	14 de junio de 1967
Minera Bolívar	13 de noviembre de 1967
Golden Eagle del Ecuador	8 de noviembre de 1967
Compañía Guayas	8 de noviembre de 1967
Compañía Humboldt	10 de noviembre de 1967
Traserco	12 de diciembre de 1967
Compañía ADA de Exploración	8 de noviembre de 1967

Estas compañías han terminado de inscribirse en diciembre del 67. Luego el 31 de enero de 1968 (según confirma el autor en su INFAMIA, página 222), los seis ecuatorianos celebran ante el Notario, doctor Olmedo del Pozo —¡quien no está presente!— una "promesa de traspaso de las concesiones", reconociéndose un derecho de veinte mil sucres a cada uno de ellos. Siendo la concesión global de alrededor de un millón y medio de hectáreas y el total recibido por los solicitantes 120 mil sucres, ¡Esto quiere decir que vendieron sus derechos a MENOS DE UN REAL POR CADA HECTAREA!

El doctor Arosemena afirma que él no conocía de esta escritura tan prometedora, pero ¿no era su cofrade del CID, Oswaldo González Cabrera, quien agenciaba las concesiones y traspasos? A ver si alguien comulga con esta rueda de molino.

¡Ah, el inefable doctor Oswaldo González Cabrera!

Al respecto es necesario detenerse en un nuevo episodio del atraco, turbio como todos los demás.

Como hemos relatado ya, sin que pudieran explicarse el milagro, algunos peticionarios solicitaron concesiones en Esmeraldas y un venturoso día se encontraron con que se las otorgaban en el Golfo de Guayaquil. El juego luce así: probablemente informado en Quito de que toda la Costa era una prometedora fuente de hidrocarburos, el apoderado Wolfe decidió que era una minucia solicitar derechos únicamente sobre Esmeraldas y prefirió tirar su red más lejos, pescando esta provincia y el Litoral de Manabí y El Oro, así como el Golfo de Guayaquil. Para esto amontonó solicitudes, no en número de seis, sino de 13 o más, asunto que no está muy claro todavía, pues al parecer va-

rias de ellas se esfumaron de los archivos ministeriales. Por alguna desconocida razón, que no puede haber sido la de recato, el Gobierno decidió otorgar solamente el Golfo.

Resuelto este paso, Shannon Wolfe se ausentó a los Estados Unidos y desde allí pidió a los seis ecuatorianos que suscribieran un poder sustitutivo del que él tenía, con el exclusivo objeto de que continuasen los trámites de las mentadas concesiones. Como apoderados reemplazantes asoman a la palestra el doctor Federico Chiriboga Vásconez y el señor Carlos Pérez Quiñonez.

Fueron llamados a Quito los seis peticionarios. El 31 de enero y 1º de febrero de 1968 éstos acudieron, no a la Notaría, sino al Palacio Legislativo. Tomaron el ascensor y subieron a las amplias oficinas de la Comisión Legislativa, donde les esperaba el Presidente de esta Comisión, doctor González Cabrera. Este les presentó dos documentos para que los suscribieran: el uno, **de poder sustitutivo;** el otro, **de promesa de traspaso** a las compañías fantasmas que integrarían el Consorcio ADA. Procedieron a la suscripción de los documentos ante el doctor González y míster WILLIAM S. WALLIS, representante de Paul Getty, **"el hombre más rico del mundo",** quien había sustituido a Wolfe en el comando de la nave pirata. Al lado de Wallis, figuraba como representante legal de las compañías el doctor José María Pérez Arteta.

Uno de los peticionarios, el señor Rafael Torres, un respetable anciano que poco/nada sabía de los enjuagues en marcha, actuó en la diligencia con la cédula de la señora Cevallos, fallecida. Quien no estuvo presente fue "Hugo Sosa Almeida"; no podía estarlo por la sencilla razón de que no existía. El real peticionario bajo ese nombre era un laborioso chofer, HUGO ALMEIDA, quien finalmente no quiso comprometerse más. Un grave problema, que fue resuelto con fortuna: según las propias declaraciones de los comprometidos, Francisco Torres Vaca, chofer e intérprete de Shannon Wolfe, indujo al chofer Hugo Burbano Ibujez a sustituir a Almeida en la firma de los documentos. Hombre pobre, esposo de una modesta obrera, Burbano accedió con la esperanza de ganarse unos medios y sin tener perfecta noción de lo que hacía. Le sustrajeron la cédula de identidad a Almeida, de la gaveta de su carro, y se pusieron los dos a repasar la firma. De este modo nació a la historia el nuevo "Hugo Sosa Almeida". Los circunstantes, particularmente González Cabrera, que conocían a todos los peticionarios, no pusieron reparo alguno en la suplantación de firmas y personas. Burba-

no, luego de la firma, tomó los veinte mil sucres que le dieron, de los cuales se quedó finalmente con seis, entregando los catorce restantes a Francisco Torres. Por esos seis mil sucres perdió el trabajo, como luego lo perdería su esposa; permaneció varios meses incomunicado, lleva un año de prisión y le falta otro por delante. Sus hijos pequeños pasan una vida amarga, mientras el doctor Otto Arosemena en su libro y la doctora Janeth Calderón en la Vista Fiscal, emitida dentro del juicio, pedían en dúo que se le condenara de seis a nueve años de prisión. ¡Y después sale el doctor Otto en defensa de los "ilustres desconocidos"!

Luego de que el Palacio Legislativo fuera convertido en singular y atropellada Notaría, así como en caja para el pago de los traspasos, el señor Telémaco Cortez, sospechando que de por medio había algo oscuro, se presentó al doctor Manuel de Guzmán Polanco, apoderado de la "Puná Petrolera", para ofrecerle el traspaso de sus derechos. Cortez dudaba del cumplimiento de las ofertas hechas a él por Shannon Wolfe, y que consistían en mil dólares al otorgamiento de la concesión, mil dólares al iniciarse la explotación, un viaje a Estados Unidos y acciones en la flamante empresa del Golfo.

El doctor Manuel de Guzmán Polanco aceptó encantado el negocio, quedando por formalizarse después, y aconsejó al señor Cortez andarse con cuidado frente a la tripulación de la nave pirata.

Poco después, el señor Cortez se informó en su ciudad, Esmeraldas, que el traspaso se había efectuado ya e incluso se hallaba bellamente estampado en el Registro Oficial. Casi pierde la cabeza, pues él estaba seguro de que firmó solamente dos escrituras: una de poder sustitutivo que no autorizaba a los nuevos apoderados a efectuar por sí mismos el traspaso a nadie; y otra, de simple "promesa de traspaso". ¿Qué había sucedido? El señor Cortez supone que los manipuladores de la suscripción, una vez firmados los documentos, agregaron la cláusula correspondiente para proceder al traspaso. Es decir, le tomaron el pelo infamemente. Lo cuenta en su relato que figura entre los anexos de este libro.

Así fueron burlados seis ecuatorianos. Así fuimos burlados seis millones de ecuatorianos.

Mientras tanto, el doctor Galo Pico Mantilla, Ministro de Industrias, que se hallaba convenientemente oculto por la bru-

ma de Londres al momento de la resolución del 8 de junio (había viajado allá autorizado por Otto Arosemena, dejando en su reemplazo al doctor Manuel Orellana Ayora), retorna y reasume la jugosa Cartera a su cargo, para suscribir en unión del Presidente, con fecha 12 de febrero, los decretos respectivos, otorgando formalmente las seis concesiones. Según lo denunciáramos nosotros y lo confirma la sentencia del Tribunal en el caso ADA, estos decretos **"fueron publicados en un anexo del Registro Oficial Nº 315 de 14 de febrero de 1968, en edición extraordinaria de doscientos cincuenta ejemplares, sin haber sido enviados a organismo público alguno, ni entregado a suscriptores, peor vendido a particulares".**

El 4 de abril de ese año se celebran las escrituras correspondientes con la concurrencia del Ministro Pico Mantilla. Cinco días después, exactamente el 9 de abril de 1968, cuando aún los espectros no habían acabado de retornar a sus reductos palaciegos, con la venia del Presidente, el Ministro Galo Pico Mantilla expide los acuerdos ministeriales (Registros Oficiales Nos. 350 al 361) que autorizan el traspaso de las concesiones a favor del Consorcio ADA; traspaso que se justifica en el considerando segundo aduciendo que **"las solicitudes encaminadas a obtener dichas concesiones fueron apoyadas por dichas compañías".** Esta es una falsedad de tomo y lomo, pues ya sabemos que las solicitudes de los seis ecuatorianos se presentaron en 1966, mientras las compañías del Consorcio se inscribieron después de la resolución del 8 de junio de 1967, a partir del 14 de este mes hasta diciembre de ese año. Aquí tenemos una nueva rueda de molino.

Cuando nosotros calificamos al Consorcio ADA como "consorcio fantasma", en el Canal 8 de Quito (28 de mayo de 1972), puesto que las compañías que lo integraban eran simples membretes, registrados tardíamente, ADA, muy herida en su amor propio, publicó una página completa en los diarios del país (v.g. EL TELEGRAFO, junio 3 de 1972). En el primer párrafo de esa publicación se lee lo siguiente:

"¿QUIENES COMPONEN EL CONSORCIO FANTASMA? Las compañías que integran el Consorcio que presidido por la Compañía ADA de Exploración Petrolera C. A. en calidad de operadora, realiza actualmente la exploración sistemática de las áreas del mar territorial localizadas en el Golfo de Guayaquil, son ampliamente conocidas en el mundo petrolero. Tales son

la Phillips Petroleum Company de reputación mundial y una de las más activas en el mercado de petróleo de los Estados Unidos, la Bell Oil & Gas Company, la OKC Corporation, la Equity Funding Corporation de Los Angeles, la American Ultramar Limited de Londres y una compañía pequeña, pero de alta solvencia moral y económica localizada en Houston, la General Exploration Company de California".

¿Cómo se explica que los ilegales traspasos se hicieron a favor de las ocho compañías inicialmente nombradas, y que luego ADA nos venga a decir que las que integran el Consorcio son otras empresas, que no se hallaban inscritas en el País según exigencia de ley como lo demuestra el documento inserto en la denuncia de los Profesores de la Universidad Central, incluído en los anexos de este libro?

El prodigioso doctor Otto Arosemena, abogando por ADA, sale a darnos una de aquellas explicaciones cantinflescas "nítidas como la luz", que no explican nada y que lo confunden todo. Efectivamente, al atacar el considerando del Decreto 1391, que anula las concesiones del Golfo, en que se recoge la denuncia de los Profesores y la nuestra, el Quijote de las compañías extranjeras, lanza en ristre arremete en defensa de la pobre ADA madrina:

"Probablemente —dice, refiriéndose al décimo cuarto— es uno de los menos afortunados considerandos, pues tiene errores de concepto y fondo sumamente graves. El problema parece iniciarse en una publicación hecha en los diarios del país, bastante mal redactada en español por el Consorcio ADA en una especie de contestación, o cosa parecida, a la serie de ataques y calumnias que contra el Consorcio del Golfo se han vertido. Parece que en esa publicación se trataba de demostrar el esfuerzo económico y técnico que el Consorcio llevaba a cabo en el Golfo de Guayaquil y, creyendo sus autores, probablemente, que se hallaban en los Estados Unidos de Norteamérica, pensaron que la publicación de la lista de compañías que tienen la propiedad de las acciones de cada una de las empresas del Consorcio, impresionaría a los lectores, debido a que se trataba de las empresas más grandes y conocidas en el mundo petrolero. Lo único que consiguieron fue confundir a muchos, a punto tal de que en el decreto se recoge esa impresión, demostrando que el actual gobierno también se ha confundido".

Ciertamente, el español utilizado por ADA no es de la calidad del lenguaje cervantino empleado por Otto Arosemena en su libro, pero al fin y al cabo se lo entiende. Además es de su-

poner que la Oficina de Relaciones Públicas de ADA está dirigida por ecuatorianos que hablan alguna vez el español (¿o es que hasta para eso ADA ha traído gringos que desconocen nuestra lengua?). Y es de suponer también que la publicación, que abunda en legalismos, pasó previamente por la mano sapiente de los jurispetroleros nacionales, apoderados legales de la ilegal ADA madrina. Cabe preguntar: ¿también ellos creían, al redactar ese comunicado para el lector ecuatoriano, que se hallaban en los Estados Unidos?

Mas vayamos al fondo de la historieta. El doctor Arosemena nos proporciona en su Documento 13 el cuadro de las compañías que son propietarias de las acciones de las otras que figuran como receptoras del traspaso, con lo cual el cuadro completo es el siguiente:

Compañías Receptoras del Traspaso	**Compañías Propietarias de las Acciones**
Santa Elena	Phillips Petroleum Company
Humboldt.	OKC Corporation
Golden Eagle	Ultramar Company Limited
Traserco	Equitex Resources Corporation
Petrolera de la Costa.	General Exploration Company
Minera Bolívar	Compañía Guayas
Compañía Guayas	Vickers Petroleum.

Encima de las anomalías amontonadas hasta aquí, pueden advertirse las siguientes:

1. Que los nombres criollos de las empresas agraciadas con el traspaso, son meros membretes de empresas extranjeras no inscritas en el País.

2. Que ninguna de estas compañías extranjeras figura entre las que están ligadas a los "hombres más ricos del mundo", que dieron el supuesto apoyo a las solicitudes del grupo Shannon Wolfe (ver capítulo anterior).

3. Que mientras la publicación de ADA menciona a la EQUITY FUNDING, el Documento 13 de Otto Arosemena habla de EQUITEX RESOURCES, lo que significa que se falsea nuevamente la verdad o que los gringos de ADA, aparte de ignorar el español, desconocen también el inglés.

4. Que ha desaparecido la Bell Oil & Gas de la publicación de ADA para dar paso a la Vickers Petroleum, que según el Documento 13 es el resultado de la fusión de la primera con

"otras prestigiosas compañías petroleras". Con lo que se prueba que las empresas extranjeras venden y revenden sus derechos sobre el territorio ecuatoriano y sus recursos naturales, a gusto y antojo de su paladar.

5. Que estos traspasos y retraspasos determinan que una misma empresa, la Vickers Petroleum, sea propietaria de las acciones de la Guayas y la Minera Bolívar, disponiendo por tanto de dos concesiones en el Golfo, por un total de 500 mil hectáreas, cuando la ley vigente entonces prohibía concesiones mayores de 250 mil hectáreas, razón por la cual justamente se buscaron seis peticionarios para completar el millón y medio de hectáreas del Golfo, entregado a un solo usufructuario: el imperialismo.

Estas son minucias despreciables, podría decir Otto Arosemena. Y lo son si nos atenemos a su filosofía de los traspasos magistralmente expuesta en la INFAMIA..., cuando afirma en la pág. 234, poniendo un ejemplo:

"La OKC CORPORATION tiene el ciento por ciento de la propiedad de las acciones que representan el capital social de la COMPAÑIA HUMBOLDT (que es una de las que conforman el Consorcio del Golfo); y, mañana, sin necesidad de pedir permiso al Gobierno del Ecuador ni al de los Estados Unidos ni a persona ni a autoridad alguna, la OKC CORPORATION puede vender la totalidad o parte de las acciones de la HUMBOLDT".

Para el patriota ex-mandatario que defendió los intereses del Ecuador en Punta del Este (según su cacareada versión), las compañías concesionarias pueden vender y revender sus derechos en el Golfo como les plazca, a quienquiera y dondequiera, sin tener que rendir cuentas a nadie. Sigue imperando aquí su filosofía clásica: la bolsa del fenicio está por encima de la patria ecuatoriana. A este paso, si el Ecuador entrara en guerra con el Shá de Irán, para poner un ejemplo cualquiera, el Consorcio ADA podría venderle tranquilamente sus empresas del Golfo, y el Shá, de quererlo, cañonearía Guayaquil desde la Isla Puná. Se prueba con esto, que los oligarcas carecen del más elemental sentido de Patria.

En la misma dirección, el ex-mandatario pretende justificar estos célebres traspasos estirando la ley, recordando actos similares de gobiernos anteriores y apelando, como a la Biblia, a toda una tenebrosa historia de la rapacidad capitalista norteamericana.

Suponiendo que las leyes hubiesen permitido a los concesionarios efectuar los traspasos que se hicieron, éstos no tenían validez legal alguna, puesto que las concesiones mismas esta-

ban viciadas de nulidad, por todas las anomalías registradas. Y un acto jurídicamente nulo ocasiona la nulidad de los actos posteriores que se basan en él. Por el camino de sofismas legales del ottismo, se podría justificar el Protocolo de Río de Janeiro, con el argumento de que fue aprobado por la delegación ecuatoriana y ratificado luego por el Congreso de la República. Pero cualquier estudiante de primer año de Jurisprudencia sabe que el Derecho Internacional niega validez a los tratados suscritos bajo ocupación militar y presión de la fuerza.

En cuanto a que la mayoría de Gobiernos ecuatorianos ha permitido traspasos semejantes, conforme la documentada demostración que nos hace Otto Arosemena, debemos colmar de gratitud al ex-mandatario, pues lo que logra con esto es darnos la razón cuando hemos afirmado que, con alguna salvedad, el Ecuador ha estado regido por traficantes de la bandera nacional y vendepatrias. En esto, el ottismo y sus congéneres practicaron siempre aquella máxima que alguna vez escuchamos en Cuenca:

"Franco y derecho,
todo el mundo lo ha hecho,
tengo derecho".

Respecto de la lección yanqui, que los ecuatorianos debemos admitir como edificante, puesto que somos un país de indios y montubios, integrantes de la más intrascendente colectividad, lo mejor es citar al ilustre autor de LA INFAMIA...

"...en el mundo entero, el procedimiento usual es el que casi todas las personas que creen haber descubierto minas o yacimientos se apresuran a obtener la correspondiente concesión para luego negociarla en las más ventajosas condiciones para ellos; la historia del oeste norteamericano constituye el ejemplo más típico y clásico. Al anuncio de la existencia de petróleo y oro, se volcaron los ciudadanos de las diversas regiones del este y en caravanas interminables, o separadamente utilizando los medios y recursos más elementales, se lanzaron en desesperada carrera, exponiendo sus propias vidas ante la ferocidad de las tribus indígenas, para llegar primero a los sitios donde creían que existían yacimientos e inscribirlos legalmente a su nombre. El gran país del norte, integrado por hombres prácticos, protegió, dirigió y auspició estos procedimientos..."

Aquí la filosofía del cinismo llega a sus cumbres: el bandidaje, el crimen, el despojo de los tradicionales territorios de los indios, todo se justificaba al proyectarse hacia la prosperidad del "gran país del norte". Y nosotros debemos aprender humil-

demente el ejemplo de toda clase de piratas, de "los hombres prácticos" con cuyas glorias sueña el autor de esa INFAMIA... Aparte de que él, que ha cursado universidades y clama en cada página contra los seudo intelectuales, revela en este párrafo una ignorancia al nivel de primaria. Permítanos, pues, doctor Arosemena Gómez, comunicarle que las regiones norteamericanas donde brotó petróleo, dando lugar a ese volcamiento masivo de aventureros, no estaban situadas en el OESTE sino en el ESTE y en el SUR; en los Estados de Pennsylvania, Ohio y Texas. ¡Qué mal conoce usted la Geografía y la Historia yanquis que tanto admira!

Otto Arosemena nos informa cumplidamente acerca de que, aun antes de que su Gobierno resolviera conceder el Golfo a esos seis ecuatorianos peticionarios, ya la **"Geophysical Associates International Inc. realizó por cuenta de los mismos el estudio de magnetometría en la Costa ecuatoriana".**

Según INFAMIA Y VERDAD (pág. 182), **"desde fines de abril de 1968 se realizaron los trabajos de geología, aparte de los levantamientos aeromagnetométricos que ya existían a la fecha del otorgamiento de las concesiones y que comprendieron 6.500 kilómetros de líneas de vuelo de lo que cubren 2.600 kilómetros la Bahía de Santa Elena y el Golfo de Guayaquil. A su vez, el Consorcio adquirió los levantamientos sísmicos de la parte oriental del Golfo de Guayaquil y de ciertas partes del Delta del Río Guayas que habían sido efectuados por un concesionario anterior: la CALIFORNIA PETROLEUM COMPANY. Los derechos al uso de tales trabajos fueron comprados por el Consorcio..."**

Aquí entran en juego dos nuevos elementos de juicio:

1º— La California Petroleum Company ha vendido sus estudios al Consorcio ADA. Aquella empresa opera en el Golfo desde 1950 hasta 1960, y aunque Otto Arosemena no lo señala, se conoce por informes del Instituto Francés del Petróleo publicados en junio de 1966 por el Ministerio de Industrias, que esta Compañía llegó a perforar en la Isla Puná (Pozo Lechuza Nº 1), y aún en parte cubiertas por aguas profundas, donde se establecieron pozos productivos, conforme lo señalan los mapas que adjunta el Instituto. De modo que es perfectamente justificable suponer que los estudios adquiridos por ADA evidenciaban ya prometedoras estructuras hidrocarburíferas en la región. Y si esto es así, ¿cómo es posible que Otto Arosemena señale que antes se

habían hecho búsquedas infructuosas en la región? ¿No será, más bien, que por el momento no les convenía a las compañías extranjeras sacar el gas del Golfo? ¿No quemaban estas compañías el que obtenían de sus explotaciones en Venezuela, al darse como acompañante del petróleo? ¿Por qué Otto Arosemena, que tanto conoce los secretos de ADA, no ilustra al público ecuatoriano documentadamente acerca del contenido de aquellos estudios? Sin duda, porque en caso de hacerlo tendríamos nuevas pruebas de la verdad y de la infamia que envuelven la historia de los hidrocarburos del Golfo. De todos modos, se traiciona en su libro cuando afirma que la puja por la posesión de los mismos, llevada a cabo por la Puná y la Unión Oil, obedecía a las "espectativas" existentes.

2º— Para el ex-mandatario abona en favor de las concesiones y traspasos efectuados en esa maratón de entreguismo, el hecho de que una empresa norteamericana efectuara estudios y prospecciones antes de que las concesiones fuesen otorgadas. ¿Quién autorizó a la Geophysical operar de esa manera? Si el Gobierno de Otto Arosemena autorizó a la empresa a rastrear e inventariar las riquezas del Golfo cuando las solicitudes se encontraban en trámite, entonces violó las leyes del País. Y si la compañía obró por cuenta y riesgo suyos, entonces violó la soberanía nacional.

Por otro lado, Otto Arosemena nos informa que el costo de esos trabajos anteriores al otorgamiento del Golfo, fue de 130 mil dólares; o sea, que a cada uno de los seis ecuatorianos le habrá tocado desembolsar alrededor de medio millón de sucres (el apoyo norteamericano vino después, como hemos visto). ¡Todo para terminar cediendo sus derechos en el Golfo por la miseria de 20 mil sucres!

Un aspecto al que no hace referencia en absoluto en sus obras completas es el relativo a las condiciones mismas en que se adjudicó el Golfo a los peticionarios y se autorizó luego su traspaso. No le convenía hacerlo, pues entonces se habría visto con claridad que, encima de todas las irregularidades y atropellos a las leyes vigentes que se puso en práctica para la entrega del Golfo, esta se hizo con mano suelta, con espíritu de obsequiosidad a favor de los norteamericanos. Unos cuantos puntos pueden aclararnos el panorama.

Por un lado, se enajenó el Golfo en una especie de pago a plazos, y a precio de baratija. Al consorcio ADA se le reconoció

el plazo de 5 años para exploraciones, y de 40 para explotación, prorrogable en diez más. Esto significa que la buena hada madrina de los "ottopicos", podía dedicarse tranquilamente por más de medio siglo a pescar a sus anchas nuestras riquezas naturales. Por esto debía pagar, en concepto de regalías, el 10 por ciento del producto, se tratara de petróleo o de gas. Siendo facultativo para el Estado cobrar el petróleo en crudo o en dinero, **"las regalías sobre el gas se pagarán solamente en dinero"**, según rezan los respectivos contratos, sin duda porque la intención del Consorcio fantasma no era otra que la de llevarse todo el gas para industrializarlo afuera y luego vendernos, a los ecuatorianos y a otros clientes, productos elaborados. No hay que olvidar que el gas tiene la preferencia de esa poderosa industria contemporánea que es la Petroquímica. Ni siquiera estuvimos en los términos de Venezuela, donde las empresas venían pagando más del 16 por ciento de la producción, por concepto de relagías en el petróleo, habiendo luego el Estado venezolano recuperado para sí toda la producción de gas asociado.

En cuanto a derechos superficiarios, la cosa fue peor, pues se fijó un canon anual de veinte centavos de sucre por cada hectárea, para comenzar, avanzando hasta la gloriosa conquista de 8 sucres a partir de los treinta años de explotación, esto cuando otros Estados, como Venezuela, venían cobrando por la época un equivalente mayor a 100 sucres por cada hectárea, como pago anual.

Respecto al personal, los contratos admitían que los yanquis apoderados del Golfo pudieran emplear hasta un 20 por ciento de extranjeros para lo administrativo, sin que se estableciera ningún porcentaje de técnicos ecuatorianos. Se facilitaba de ese modo, el absoluto control de las actividades de la empresa por parte de aquellos. Así, ¡los extranjeros en el Golfo resultábamos los ecuatorianos!

Además, la empresa tendría las manos libres para exportar a su antojo los hidrocarburos extraídos. La cláusula 37 a. determina que:

"El concesionario podrá exportar libremente, mediante permisos que concederá el Gobierno con sujeción a las leyes y demás regulaciones vigentes, a donde a bien tuviere y al precio y condiciones que el concesionario pactare a su arbitrio, sin pagar impuestos ni derechos de origen ni de clase alguna".

Naturalmente, los traficantes del Golfo ponen el grito en el cielo cuando afirmamos que esa importante zona estratégica del País fue enajenada a favor de intereses extranjeros. Para esto,

apelan a definiciones leguleyescas del término enajenación. La verdad que una riqueza que se concede por más de medio siglo es, en la práctica, una riqueza enajenada. Como espejo donde se refleja lo dicho está el petróleo de la Península de Santa Elena: cuando la Anglo comenzó a explotar hace aproximadamente 50 años, los pozos daban 100, 200, 300 barriles por día. Hoy producen apenas 3, 4 ó 5, conforme lo establecen las cifras oficiales. Mientras tanto, toda esa región ha sido patrimonio privado de la Anglo. Por eso, no hay exageración alguna cuando decimos que el Golfo y sus riquezas fueron enajenadas. ¿O es que el ottismo petrolero cree que no se enajena un territorio patrio con sus riquezas, por el hecho de que la entrega se haga a plazo fijo? Bien pues, digamos entonces, que lo que se hizo fue alquilar por un puñado de sucres el Golfo, para que los piratas del petróleo lo saquearan y al cabo de medio siglo nos devolvieran pozos secos o apenas productivos. Así el ottismo, fresco como lechuga florecida en petróleo, nos diría con su inspirado descaro: "no enajenamos la Patria; la alquilamos".

Una prueba contundente de que los monopolios estaban enterados de la riqueza del Golfo, aún antes de las célebres concesiones, se puede encontrar en las cartas dirigidas por la Compagía Puná, uno de los grupos en disputa con ADA, cartas que, por otra parte, son magníficas muestras de chantaje gangsteril, manipuleo de la política criolla y desvergonzado menosprecio a la soberanía del Ecuador. He aquí el texto de esas cartas, dirigidas a los personeros de ADA antes de que se perfeccionaran las concesiones, y que reproducimos en su traducción española conforme la versión de la Revista NUEVA, Nº 9:

Septiembre 26, 1967.

Sr. Carlos Pérez Quiñónez,
Guayaquil y Chile,
Quito.

Estimado señor Pérez:

Me permito enviarle un resumen de las ofertas presentadas por nosotros, Union Oil y Shannon Wolfe para el Golfo de Guayaquil el 10 de Mayo de 1967. Le adjunto igualmente una copia de la carta escrita por nuestro abogado, Dr. Manuel de Guzmán Polanco, el 18 de Junio de 1967 y dirigida al Ministro, Dr. Galo Pico Mantilla, protestanto el oficio Nº 1524-DGHM de 23 de Junio de 1967.

La posición adoptada por Puná Compañía Petrolera S.A., se refiere a que hemos cumplido con la ley y hemos presentado la mejor oferta; por lo tanto, se nos debe una explicación de por qué se ha resuelto otorgar las concesiones a quienes no han cumplido con la ley ni presentado la mejor oferta.

Posiblemente hay varias explicaciones, pero nadie puede decirme que su grupo presentó la mejor oferta. Los hechos prueban lo contrario. Además, la ley dice claramente que se requiere respaldo técnico y financiero legalmente aceptables. Tan sólo por esto, todas las solicitudes representadas por Shannon Wolfe debieron haber sido rechazadas.

Hasta la fecha, nuestra carta de protesta no ha recibido contestación. Usted dice que para usted, todo esto es historia pasada. Desgraciadamente, para todos aquellos a quienes concierne, no es historia pasada; ni para nosotros ni para usted. Todos estos hechos y muchos otros constan en nuestros archivos, en los archivos de la Union y en aquellos de la Dirección de Minas e Hidrocarburos. Estarán sujetos al severo escrutinio de todos, incluyendo la Sesión de la Asamblea programada para el 16 de Noviembre de 1967, durante las próximas elecciones políticas del año venidero, y del nuevo gobierno debidamente elegido.

Usted dice que éstos son problemas legales y políticos que no le conciernen. Le recuerdo que, como representante de este grupo, le conciernen en alto grado. Desgraciadamente, estos son hechos y previsiones que escapan a nuestro control. Todos nosotros debemos estar preparados para explicar y justificar nuestras acciones en público.

Le digo con toda sinceridad y con genuina y amistosa preocupación por su posición que, como representante de este grupo, debe estar preparado para afrontar el futuro que es inevitable.

Comprenda, por favor, que le escribo esta carta como amigo y que no trato de plantear coerción alguna. El problema del desarrollo del tremendo potencial de los recursos naturales del Ecuador debe ser resuelto dentro de una atmósfera amistosa entre compañías e individuos que cooperan para el mantenimiento de un frente unido contra los peligros inherentes en todos los países. Estoy profundamente preocupado porque una copia del resumen de las ofertas estaba en una maleta que me fue sustraída en Guayaquil la semana pasada y siempre se corre el peligro de que caiga en manos de personas indebidas. Para nosotros esto no presenta ningún problema. Pero, muy francamente, me pregunto si usted no debería preocuparse profundamente por la posibilidad de que los hechos reales de este caso se hagan públicos. Me parece que será dinamita política que tendría serias

repercusiones capaces de implicar en su estallido incluso a inocentes.

Le insisto nuevamente que esta carta está escrita con espíritu amistoso y quiero aclarar que seguimos listos a cooperar plenamente con usted en todo aquello que nos sea posible.

Muy atentamente,

Ray H. Haskins.

Septiembre 28, 1967.

Sr. Carlos Pérez Quiñónez,
Guayaquil y Chile,
Quito.

Estimado Sr. Pérez:

Según instrucciones recibidas de la Gerencia de la Roden Oil Company, me dirijo a Ud. para clarificar mejor nuestra posición referente a la zona costanera del Ecuador.

A comienzos de Agosto del año en curso, nuestro Abogado, Dr. Manuel de Guzmán Polanco, nos informó que las zonas del Golfo de Guayaquil en disputa habían llegado a un punto muerto. Dijo que el Oficio Nº 1524. DGHM, de 23 de Junio de 1967, firmado por un Ministro Juez de Minas interino por encontrarse fuera del País el Ministro Juez titular, Dr. Galo Pico Mantilla, no podía hacerse efectivo en tanto nuestra protesta del 28 de Junio de 1967 no fuera contestada oficialmente a nuestra satisfacción. Manifestó, además, que el Presidente, Dr. Otto Arosemena Gómez, se niega a firmar contrato de concesión alguno para su grupo mientras nosotros no estemos satisfechos y retiremos nuestra protesta. Finalmente señaló que el Presidente Arosemena ha solicitado que representantes de su grupo y de nuestra compañía se reúnan y elaboren una solución a la disputa del Golfo de Guayaquil aceptable para las partes.

Por tres semanas, durante el mes de Agosto de este año, el Sr. Mann Rankin, el Dr. de Guzmán y yo, hemos tratado de hablar con sus socios en Houston. En varias ocasiones, por teléfono y personalmente, hemos hablado con el Dr. William S. Wallis y el Sr. Charles F. Reed. Nuestros esfuerzos han encon-

trado siempre una completa y obstinada resistencia. Se negaron a cooperar o discutir la situación de cualquier manera.

Bajo estas circunstancias, nos vemos obligados a concluir que uno de los siguientes puntos es verdadero:

1. Nuestro abogado, el Dr. de Guzmán, estaba equivocado o por alguna razón no nos dijo la verdad, o

2. Su abogado, Dr. González, no ha transmitido a su grupo una clara interpretación de las instrucciones del Presidente Arosemena.

El pasado lunes, después de almorzar con Ud., pregunté nuevamente al Dr. de Guzmán si mi interpretación de las instrucciones del Presidente era correcta. Me informó que lo era y no tengo ninguna razón para dudar de su palabra. Por lo tanto, me permito presentarle las siguientes propuestas, cualquiera de las cuales sería aceptable para Roden Oil Company:

1. Se nos debe otorgar las concesiones de acuerdo a nuestras solicitudes originales y el saldo del área se le otorgaría a su grupo.

2. Se nos debe otorgar una concesión en nuestra solicitud de Santa Elena más el extremo meridional de la solicitud de Puná, y el saldo se le otorgaría a su grupo.

3. Se nos debe otorgar una concesión en nuestra solicitud de Santa Elena y dejaremos todo el Golfo para que le sea otorgado a su grupo con la reserva de que se nos dé, según su elección, una de las siguientes posibilidades:

a US $ 500.000 y un 6% de regalía en la zona cubierta por nuestra solicitud de Puná.

b. US $ 500.000 y un 2% de regalía sobre todo el Golfo. . .

c. Un tercio (1/3) del dinero, regalía y otros intereses reservados por su grupo al asignar estas concesiones a su consorcio de compañías o cualesquiera otras compañía o compañías.

De acuerdo a las leyes del Ecuador, el límite legal de concesión para una compañía en la Costa es de 500.000 hectáreas. Roden Oil Company me ha dado instrucciones para usar cualesquiera medios que sean necesarios en un esfuerzo para obtener tal extensión. Al mismo tiempo, ha quedado muy en claro que la zona de Manta no debe tomarse en consideración. Esta es una perspectiva de segundo orden y nosotros podemos mantener o abandonar esta solicitud. Nuestro único interés recae en el Golfo de Guayaquil y las áreas de Santa Elena.

Le agradecería sobremanera considerar las propuestas enumeradas anteriormente y ponerse en contacto conmigo tan pronto le sea posible. Mis puertas están abiertas para Ud. y todos

los miembros de su grupo en cualquier momento, como también lo están las de Roden Oil Company en Midland, Texas. A menos que nosotros mismos salgamos del punto muerto, tarde o temprano nos sacarán de él por medios que escapan a nuestro control.

Muy atentamente,

Ray H. Haskins.

Septiembre 29, 1967.

Dr. William S. Wallis,
8502 Roshwood,
Houston, Texas 77000.

Estimado Dr. Wallis:

El día lunes 25 de Septiembre almorcé con el Dr. Carlos Pérez Quiñónez y nuestro abogado, Dr. de Guzmán. Si bien fue un almuerzo agradable, el Sr. Pérez manifestó que no estaba autorizado para discutir ningún acuerdo sobre el Golfo de Guayaquil.

Siento mucho haber estado fuera de la ciudad cuando Ud. trató de ponerse en contacto conmigo el 13 de Septiembre. Estuve en mi oficina el lunes y martes de esa misma semana esperando su llamada, pero tuve que atender algunos asuntos impostergables en Guayaquil y la Costa.

Me parece que seguimos exactamente donde estábamos a comienzos de Agosto cuando el Sr. Rankin y yo hablamos con Ud. en Houston; es decir que la disputa sobre el Golfo de Guayaquil ha llegado a un punto muerto y que el Presidente, Dr. Otto Arosemena Gómez, se niega a firmar contrato de concesión alguno hasta que representantes de su grupo y de Roden Oil Company se unan y elaboren una solución aceptable. El Presidente desea, además, que esto se haga lo antes posible con el fin de evitar cualquier publicidad adversa en la Sesión de la Asamblea programada para el 16 de Noviembre.

Esta semana escribí dos cartas al Sr. Pérez y le envié tres mapas del Golfo en los que se reafirma nuestra posición, ofreciéndole tres posibles soluciones que probablemente serían aceptables para Roden Oil Company. En sobre aparte le envié a Ud. copias de las mencionadas cartas y mapas.

Cito a continuación parte de nuestra carta de 8 de Mayo de 1967 al Ministro, la misma que fue leída en la reunión del 11 de Mayo de 1967: Deseamos asegurar al Gobierno Ecuatoriano que nos hallamos en capacidad y deseosos de trabajar por nuestra cuenta; pero que también gustosamente cooperaríamos con él en elaborar una solución equitativa para el otorgamiento de estas concesiones. Mis puertas están siempre abiertas para Ud. o cualquier miembro de su grupo, como también lo están las del Sr. Rankin en Midland. Cuando haya considerado las tres propuestas contenidas en mi carta de esta semana, le agradecería ponerse en contacto conmigo o con el Sr. Rankin tan pronto como le sea posible. Su número de teléfono en Midland es MU 2-4542.

Muy atentamente,

Ray H. Haskins.

En las cartas transcritas se advertirá con facilidad la feroz puja existente entre los grupos rivales de empresas norteamericanas por apoderarse del Golfo. En la primera carta asoma claramente el chantaje, cuando míster Haskins, de la Puná Petrolera, le cuenta al señor Pérez Quiñónez, como quien nada dice... **"Estoy profundamente preocupado porque una copia del resumen de las ofertas estaba en una maleta que me fue sustraída en Guayaquil la semana pasada y siempre se corre el peligro de que caiga en manos de personas indebidas".** Más claro no canta un gallo. Lo que míster Haskins dijo con eso al señor Pérez, de ADA, es lo siguiente: o ustedes reconocen nuestros derechos o esos documentos saldrán a la luz pública. Una jugada de piratas.

En la segunda carta, el mismo Haskins vuelve a la carga y expresa sin tapujos: **"Nuestro único interés recae en el Golfo de Guayaquil y las áreas de Santa Elena",** manifestando que para ellos las zonas manabitas eran de segundo orden, lo cual prueba que las empresas (y por ende el Gobierno de Otto, que estaba en tratos con ellas), sabían tanto acerca de nuestras riquezas hidrocarburíferas de la Costa, que hasta habían establecido un orden de prioridades. ¿Cómo es posible, entonces, que el doctor Arosemena pretenda encubrir la infamia amparándose en la ignorancia?

Cuál fue el arreglo entre ADA y Puná no lo sabemos. En

cuanto al tercero en discordia, la Union Oil, también pugnaba por su lado, pero ya con el santo a la espalda. Lo prueba la siguiente comunicación, en que se ve la posición definitiva del Presidente Arosemena:

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Of. Nº 67-100-82-DP.

Quito, septiembre 21 de 1967

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
AL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.

Señor Ministro:

He recibido la comunicación de la Union Oil Company of California, fechada septiembre 16.

En días pasados recibí a 16 magnates de la industria petrolera de Texas, mientras usted estuvo en el exterior, que respaldan la solicitud en favor de la cual el Ministerio dictó resolución. Se trata de los representantes de las más fuertes compañías del negocio del petróleo y anexos.

No tengo inconveniente en recibir a los delegados de la Union Oil Company of California; pero sería falta de seriedad del Gobierno cambiar su decisión después de haberse desvirtuado las maliciosas afirmaciones sobre la seriedad y solvencia de la firma beneficiaria. Por lo tanto, agradeceré a usted que el asunto quede concluido a la brevedad posible, confirmándose la adjudicación hecha, pues debemos cambiar pronto, para que antes de retirarme yo del Gobierno, estén las primeras torres de acero en el Golfo de Guayaquil perforando.

Estoy contestando al señor Luis Robles Plaza, quien afirma ser el representante en el Ecuador de la Union Oil Company of California, que no tengo inconveniente en escucharlo.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

OTTO AROSEMENA GOMEZ,
Presidente Constitucional de la República".

Ni Dios ni la Patria pudieron hacer nada para impedir que Otto Arosemena actuara con plena libertad a favor de ADA y en contra de los sagrados intereses nacionales. Más que Dios y la Patria pudieron los 16 magnates de Texas, padrinos de la célebre ADA madrina.

III

UN GOLFO INFAME Y 303 MIL POLLOS PERVERSOS

Otto Arosemena nos ofrece numerosas justificaciones a su política entreguista. Dice, por ejemplo:

"Por muchos años se había creído que existía hidrocarburos en el subsuelo de nuestro país y se habían otorgado concesiones a centenares de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, tanto en el mar como en la costa y el oriente; pero fuera de los yacimientos sin mayor importancia que existen en la Península de Santa Elena, los esfuerzos realizados en el resto del país habían resultado hasta entonces inútiles".

Luego agrega olímpicamente, santificando la concesión Texaco-Gulf hecha en 1964 por la Junta Militar: **"En esa época no teníamos ni esperanza de que el petróleo exista en el oriente ecuatoriano".**

En suma, tocante a petróleo, según él, no sólo la región oriental sino todo el Ecuador era un mito. No había, pues, problema alguno en enajenar territorios patrios, a fin de que los gringos gastaran allí unos cuantos millones de dólares.

La justificación de Otto Arosemena ha sido también la de otros gobiernos. Pero el caso es que estamos aquí ante tamaños embustes, fraguados conscientemente para servir los intereses imperiales, como pasaremos a demostrarlo una vez más.

En 1920, la Standard Oil de Nueva Jersey (hoy denominada EXXON), penetró por primera vez en nuestra región amazónica, bajo la careta de Leonard Exploration Company. No penetró para cazar jaguares ni atrapar lagartos con que adornar los espléndidos jardines de la familia Rockefeller, sino ante espectativas ciertas de petróleo, dadas las deducciones técnicas y científicas referidas a los descubrimientos hechos en Venezuela y Colombia, en similares estructuras geológicas.

Vino a dirigir las operaciones un notable experto colombiano, el General J. Cicerón Castillo. Tomó ubicación en Quito

y desde allí envió al Oriente a sus dos geólogos más importantes: los norteamericanos Theron Wasson y Joseph Sinclair. Estos laboraron empeñosamente en los primeros años del 20. Conforme lo afirman en un artículo publicado en 1923 (Geographical Review, Vol. 13, Nº 2) exploraron una zona de 9.600 millas cuadradas (más de un millón y medio de hectáreas).

Estos norteamericanos hicieron un minucioso rastreo del Oriente, buscando petróleo para la Standard Oil. Levantaron cartas geográficas y geológicas, planos, perfiles y mapas estratigráficos, recolectaron muestras de rocas y petróleos en todas partes, desde la frontera colombiana hasta la peruana, entonces situada en el Amazonas. Investigaron detenidamente el valle del Upano, de cuyas riquezas naturales hasta ahora nadie ha dicho oficialmente nada.

Como informara el Gobernador del Napo, Pablo Burbano de Lara (EL COMERCIO, 11 de Noviembre de 1921), las muestras petrolíferas recolectadas en diversos puntos, lo fueron en su mayor parte por ecuatorianos, entre ellos Luciano Ortega, Segundo Villamil, Víctor Cisneros, Carlos Rivadeneira. Como guía se destacó otro ecuatoriano, Miguel Rivadeneira, quien tenía a su cargo, en ocasiones, el enganche de indígenas para portar cargas y abrir picas en la jungla.

Posteriormente, en 1927, Joseph Sinclair hizo un nuevo recorrido por cuenta de la compañía, conforme lo revela en la misma Revista (Vol. 19, págs. 201/219, año 1929). Es ilustrativo ver como Sinclair agradece el apoyo prestado por el Departamento de Estado, lo que revela el interés oficial de los Estados Unidos por nuestros hidrocarburos orientales.

El estudio hecho por estos dos técnicos, a lo largo de casi una década, fue completo. Nada escapó a su ciencia ni a su ojo avizor. Aunque muy poco hicieron público en el Ecuador y afuera, en extensos artículos relatan sus experiencias y resumen sus trabajos de observaciones naturales y sociales, que incluyen estudios vulcanológicos, hidrográficos, meteorológicos. En ellos nos hablan de la flora y la fauna terrestre y fluvial; describe la vida de las tribus y las relaciones laborales; se refieren a los idiomas autóctonos, a la labor de las autoridades y de las misiones religiosas. En suma, trazan el cuadro científico necesario para el ulterior desenvolvimiento de las actividades petroleras en la región, e incluso nos dan noticia del proyecto existente en la época para la construcción del Ferrocarril al Curaray, en que estaba tan vivamente interesada la Standard Oil, y que provocó agrias polémicas en el Congreso Nacional de 1921.

Si los geólogos callaron sus descubrimientos, su jefe, el General J. Cicerón Castillo, no lo hizo. Al contrario, los describió con cierta amplitud, aunque sin adentrarse en peligrosos detalles. He aquí la carátula de una obra suya:

GEOLOGIA ECONOMICA

DEL

PETROLEO

LA BUSCA CIENTIFICA

CON 250 GRABADOS

POR

J. CICERON CASTILLO

AUTOR DE«MINERÍA SIN RIESGOS»& &

PRIMERA EDICION

QUITO - ECUADOR

Este libro fué publicado en Quito, en 1925, en los Talleres Gráficos de EL COMERCIO.

GEOLOGIA ECONOMICA DEL PETROLEO es la obra de un científico, de un versado técnico, tan estupendo en sus conocimientos que descubrió el petróleo oriental sin moverse de Quito, guiado por su teoría de que los hidrocarburos se acumularon, en este caso, en las cuencas situadas en los flancos cordilleranos. El libro tiene 443 páginas, con numerosos mapas, dibujos y fotografías. Es una especie de tratado universal del petróleo.

Pues bien, el sabio de la Standard Oil nos proporciona pruebas concluyentes de que las compañías y —resulta obvio— los gobiernos estuvieron en el secreto celosamente escamoteado a las miradas del vulgo. Leemos a partir de la página 150:

"Las (zonas) petroleras conocidas en el Continente sudamericano son una fracción muy pequeña si su área total se compara con el flanco oriental de Los Andes, dentro de la hoya amazónica, QUE GUARDA LA MAS VALIOSA RESERVA PETROLERA EN EL MUNDO. Al expresarse el autor en estos términos, no le queda el más leve temor de ser desconceptuado por geólogo alguno, pues habla con conocimiento personal, y está seguro de lo que dice...

"En la Hoya del Patía, Colombia, y en la del Mira, Ecuador, el petróleo existe...

"En el Ecuador y en el Perú, las zonas petroleras explotadas antes de 1920 están en extremos del flanco occidental de Los Andes, hacia el Pacífico.

"De indicios en la altiplanicie de ambos países, se sabía del Lago Titicaca, Islaycocha, Pirín, Cuzco y Chumbi en el Perú. En el Ecuador interandino iguales indicios abundan en las provincias de Cañar y Azuay, cerca de mantos de carbón con echados casi verticales, y de mármol en yacimientos extensos, entre la más tremenda actividad eruptiva, aunque lejos de la volcánica... Hay también filtraciones al pie mismo de los senos volcánicos, no lejos de Quito.

"Aplicando el autor la ley oroleogénica, con base de lo conocido en Colombia y Venezuela, DESCUBRIO EN EL FLANCO DE LOS ANDES ECUATORIANOS, DENTRO DE LA HOYA AMAZONICA, LAS ZONAS PETROLERAS SIGUIENTES: Las del Santiago, el Bajo Paute, el Puyo, Uishi-Uishi, Jondachi, Hollín, Misahualli, Oyacachi, Maspa, Alto Aguarico, Peje y Bermeja, entre 400 y 600 metros sobre el nivel del mar; las de Macuma y del Miasal, entre 350 y 400 metros; las del Pastaza y del Cononaco, a 250 metros, y las del Tiputini, a 200 metros de al-

tura".

Más adelante, el General Castillo afirma que en la Costa de Manabí existe abundante petróleo **"de alta ley"**. Volviendo al caso de nuestro Oriente, refuta las afirmaciones hechas por el científico William Harvey Emmons, en el sentido de que **"el Este del Ecuador no tiene posibilidades de petróleo"**. Y puntualiza:

"Noticias como ésta pudieran decirse trasnochadas. El autor de este libro está en condiciones de dar datos reales sobre aquel país.

"El cretáceo de la extensa provincia petrolífera en el flanco oriental de Los Andes, es acaso más conspicuo en el Este del Ecuador que en ningún otro país sudamericano, si se exceptúa Colombia. Desde el río San Miguel o Sucumbíos en la frontera colombiana, hasta los límites del Ecuador con el Perú, pueden citarse los siguientes lugares de indicaciones:

"En la región Norte el mismo río San Miguel, el Peje, el Bermeja y el Alto Aguarico; al Norte de la subcordillera Guacamayos los ríos Oyacachi, Maspa y Coca; al Sur de la misma, los ríos Jondachi, Hollín, Misahualli y Napo; en la región del Centro, los ríos Arajuno, Puyo y Uishi-Uishi; y en la región Sur los ríos Macuma, Miasal, Paute y Santiago. La sal gema del río Miasal tiene probablemente conexión con petróleo asfáltico.

"En el Ecuador, como en Venezuela, el terciario, flanco abajo hacia el Oriente, tiene también petróleo, como lo evidencian las rocas con indicios en el Tiputini, el Cononaco y el Bajo Pastaza.

"Un horizonte pauta, caliza fosilífera del cretáceo superior, bajo y sobre la cual hay petróleo, aflora en muchas de las cuencas hidrográficas, acabadas de mencionar, y recorre centenares de kilómetros por el territorio oriental del Ecuador".

De lo transcrito se desprende que ya para cuando el General Castillo publicó su libro en Quito, se había establecido con toda claridad y precisión que en nuestro Oriente yacían, esperando la mano del hombre, fabulosas riquezas hidrocarburíferas.

Compárense los datos del General Castillo con los que proporcionaron en 1949 la Shell y la misma Standard respecto de sus investigaciones de tres décadas: se verá que los puntos geográficos coinciden; pero estas empresas aseguraron que en el Oriente no había petróleo, secundadas por la famosa declaración de Galo Plaza: **"El Oriente es un mito"**.

Compárense también esos datos con los sitios donde están ubicados los pozos de la Texaco-Gulf, de la Cayman, la Anglo

y más empresas imperialistas apoderadas de nuestro Oriente: podremos comprobar que estos pozos se hallan en los mismos sitios descubiertos hace más de medio siglo.

¡Y Otto Arosemena tiene la audacia de hablarnos de que entonces (1968, cuando sus famosas concesiones orientales de más de tres millones de hectáreas; y las del Golfo, de más de un millón y medio) no se conocía que el subsuelo ecuatoriano tiene petróleo!

Claro, Otto Arosemena podría decirnos —mustios los labios, gacha la cabeza, con candor angelical—: "Es que yo no sabía nada de esto".

Pero, ¿qué clase de gobernante es aquel que ignora la historia de su patria?, ¿qué clase de mandatario es aquel que no investiga en los hechos vivos y en los archivos del Gobierno los criminales ajetreos de las empresas imperialistas que impidieron el desarrollo de nuestra industria petrolera por más de medio siglo, y que nos empujaron a la Guerra del 41 y al sacrificio de nuestro territorio oriental?

A propósito del petróleo de nuestro Oriente y de aquella histórica frase de Galo Plaza —ese empleado de la OEA, como lo calificara el representante de Panamá en la última conferencia de dicho organismo— viene a punto relatar algo desconocido hasta hoy que lo hemos descubierto en conversaciones con pobladores de la región.

Cuando Plaza afirmó que el Oriente era un mito y que en él no había petróleo, protegiendo así la ocasional retirada del consorcio Shell-Standard Oil, las protestas de los colonos de la región no se hicieron esperar. Le increparon: "¿Cómo es posible que Ud., señor Presidente, asevere tal cosa, cuando nosotros y Ud. sabemos perfectamente que en el Oriente hay petróleo por todas partes?".

La respuesta del mandatario pro yanqui había consistido en decir que, realmente, él sabía de la existencia de petróleo, pero que desgraciadamente las compañías no querían explotarlo por el momento y que el Estado ecuatoriano no estaba en capacidad de hacerlo. En estas circunstancias —había expuesto Plaza— el Gobierno se ve en el caso de hacer esa declaración para no despertar las ambiciones del Perú, pues si este país llegara a conocer de nuestras riquezas hidrocarburíferas, invadiría nuevamente el Ecuador y se apropiaría del resto de la región; de allí la necesidad de conservar celosamente este secreto, que es un secreto

de Estado. ¿O es que ustedes quieren ser esclavos del Perú?

La argumentación de Plaza, aparentemente patriótica, era falsa, puesto que la Standard Oil operaba en el Perú a través de la IPC, y aquel monopolio conocía bien de la existencia del petróleo en nuestro Oriente desde la década del 20, a través de la Leonard, conforme lo hemos demostrado.

El verdadero objetivo perseguido por tal "secreto de Estado", era mantener en la ignorancia al pueblo ecuatoriano, para que las compañías petroleras pudieran retornar después, cuando lo juzgaren oportuno, a saquear nuestros hidrocarburos. ¡Y todavía hay ecuatorianos que añoran la mayordomía presidencial de Galo Plaza!

Dijimos anteriormente que la culpa de la tragedia del doctor Otto Arosemena la tiene ese infame Golfo de Guayaquil, por albergar tantas riquezas en sus entrañas. Si la naturaleza le hubiese consultado al doctor!

Pretende convencernos ahora de que gracias a su Gobierno, que entregó el Golfo al Consorcio ADA, se ha logrado descubrir incalculables reservas gasíferas. Pero la historia no es tan encantadora como nos pinta el mártir de las compañías petroleras.

Muchos años atrás se conocía que en los golfos y en las desembocaduras de algunos ríos el tiempo había acumulado grandes sedimentaciones, ricas en hidrocarburos. De allí que, lo mismo que al Este de los Andes, se sucedieran durante décadas concesiones y trabajos exploratorios en el Golfo de Guayaquil, a lo largo de la plataforma continental y tierra adentro, casi siempre a cargo de empresas norteamericanas. Una de las principales rastreadoras de esas zonas fue la IPC (subsidiaria, como lo indicamos, de la Standard Oil y que operaba también en el Perú), la cual obtuvo concesiones en 1942; otra, la Californian Petroleum Company, de la que ya hablamos.

Por otro lado, los métodos científicos y los ingenios mecánicos para el sondeo en aguas profundas, aplicados hoy, no son tan nuevos como querría Otto Arosemena para justificar la entrada de su ADA madrina al Golfo, pues han venido empleándose por varias décadas, y de modo especial desde 1950. La Californian trajo barcos especiales, perforó pozos en Puná y en otros sitios, inventariando las riquezas del Golfo. Naturalmente ocultó a los ecuatorianos sus descubrimientos, pero algunos indicios salieron a relucir en 1966, por cuenta del Instituto Fran-

cés del Petróleo que proporcionó significativa información a nuestro Gobierno. Sus informes y mapas incluyen apreciaciones y datos positivos sobre la existencia de hidrocarburos en la plataforma continental y en territorio firme de las Provincias de Esmeraldas y Manabí. De manera que, cuando Otto Arosemena entregó el Golfo y tramitó, aunque no llegó a entregar otras concesiones costaneras, lo hizo a sabiendas de que allí se encontraban riquezas hidrocarburíferas. Justamente por esta razón, y dado el carácter fugaz e interino de su régimen, se dio bajo su auspicio esa carrera de atracones hacia el Golfo, que terminó con el triunfo momentáneo de ADA y la ruina política del oligarca que la auspició.

El Golfo de Guayaquil comienza donde acaba el río Guayas. Lo cierra, del un lado, el perfil costanero sur, y del otro, una línea que va desde la Puntilla de Santa Elena hasta el límite que separa del Norte peruano la provincia orense, donde también existe petróleo. Es una extensa zona de millón y medio de hectáreas, dentro de la cual se encuentran la Isla Puná, el Archipiélago de Jambelí, el Canal de este nombre, el del Morro, varias islas. Ubicado estratégicamente, el Golfo está bloqueando Guayaquil y Puerto Bolívar, las dos ciudades más importantes en esta parte de la Costa.

Grandes sistemas hidrográficos desembocan en el Golfo, principalmente a través de los ríos Guayas, Naranjal y Jubones. Estos sistemas se originan en Los Andes, desde donde descienden diversas corrientes que van formando los afluentes mayores de aquellos: los ríos Babahoyo, Daule, Vinces, Cañar, Patul, etc,.

Estos sistemas hidrográficos arrastran voluminosas cantidades de materias orgánicas que finalmente son depositadas en el lecho del Golfo, donde se han establecido inmensas riquezas hidrocarburíferas.

En el afán de no llamar mucho la atención del paupérrimo pueblo ecuatoriano, el consorcio ADA fue inicialmente muy cauto en dar a conocer esas riquezas. Así, el 3 de junio de 1972 en la página publicada en EL TELEGRAFO nos dice solamente que **"el Consorcio ha determinado la existencia de un depósito de gas en la estructura Amistad".** Y añade, a fin de impresionarnos: **"La importancia del depósito no ha sido aún totalmente determinada y para ello se requiere una inversión adicional de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES".**

Según la publicación, **"hasta ahora lo descubierto no llega**

a ser comerciable". ADA, buena madrina de los ignorantes ecuatorianos, nos explica que para que sea **"comerciable, se necesita DOS TRILLONES DE PIES CUBICOS RECUPERABLES DE GAS PARA PODER MANTENER UNA PRODUCCION CONSTANTE DE DOSCIENTOS MILLONES DE PIES CUBICOS POR DIA DURANTE EL TIEMPO DE VEINTE AÑOS".** Lo que la publicación no menciona es cuántos pies cúbicos de gas ha descubierto en la estructura Amistad, pero como el doctor Arosemena está enterado de los secretos de ADA, nos da a conocer, citando informes norteamericanos, que —en el Golfo— el **"Ecuador es poseedor de DOS TRILLONES Y MEDIO DE PIES CUBICOS DE GAS COMO RESERVA";** o sea, medio trillón de pies cúbicos más del mínimo fijado por ADA como comerciable, y esto en una sola estructura, siendo presumible que hay mucho más en ese superlatifundio íslico, acuático y subacuático que es el Golfo. Así, el doctor Otto Arosemena nos prueba, contra su voluntad, que el Consorcio ADA miente.

Aquí cabe un interrogante: si con 600 millones y más de sucres, ADA obtuvo reservas comerciables, ¿cómo justifica que necesita una inversión adicional de 600 millones de sucres, cifra dentro de la cual, según expresa, 250 millones estarán destinados a perforar más pozos para establecer una reserva comercial mínima? ¡Nuevas mentiras, nuevos engaños!

A propósito, conviene recordar la publicación que hiciera el doctor Galo Pico Mantilla el 18 de junio de 1972 en EL COMERCIO. En ella, haciendo suyas informaciones oficiales y de prensa para defender al Consorcio de sus desvelos, nos indica que, para 1970, se había descubierto una **"fabulosa fuente de gas en el Golfo capaz de electrificar el País"** y eso, cuando la inversión apenas había llegado, hasta ese momento, a 180 millones de sucres.

Por su parte, el autor de la "Columna Petrolera" de El UNIVERSO, W. Spurrier Baquerizo, publica unos cálculos norteamericanos sobre reservas gasíferas en el Golfo; cálculos de los cuales se desprende que en la estructura Amistad se podría producir gas durante 60 años a razón de DOSCIENTOS MILLONES DE PIES CUBICOS POR DIA, triplicando en tiempo de explotación al modesto sueño de ADA.

Pues bien: 200 millones de pies cúbicos equivalen a CINCO MILLONES SESENTA MIL METROS CUBICOS; éstos, a su vez, significan TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL BARRILES DE GAS (un metro cúbico es igual a 7 barriles, aproximadamente). Si nos atenemos a la equivalencia económica normalmente aceptada en Venezuela de diez barriles de

gas por uno de petróleo, tendríamos que, de acuerdo a ese cálculo la estructura Amistad de nuestro Golfo produciría diariamente TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL BARRILES DE PETROLEO (en equivalencia), cifra que supera a toda la producción petrolera diaria de Venezuela, siendo quince veces mayor que la actual obtención de la Texaco-Gulf en el Oriente. He allí, a grosso modo, el por qué se han volcado frenéticamente los apetitos norteamericanos sobre el Golfo..

Pero dejemos que hable el Dr. Arosemena. En la página 186 de su libro, citando informaciones oficiales, nos indica que: **"Ecuador es poseedor de dos trillones y medio de gas como reservas estimadas, dice un suplemento editado por la Sociedad de Ingenieros Petroleros de los Estados Unidos de América".**

Como la "intrascendente colectividad" ecuatoriana difícilmente alcanzará a vislumbrar lo que esto significa, hemos de detenernos un tanto en este luminoso punto. Conforme la cita del autor de la INFAMIA, en el Golfo se encuentra una reserva de

2.500.000.000.000.000.000
(dos trillones y medio
de pies cúbicos de gas)

Cifras como ésta sólo se usan en astronomía, para calcular distancias de lejanas estrellas. Aquí en la Tierra, y concretamente en el Ecuador, ¿qué significan?

Reduciendo el número de pies cúbicos, obtenemos, aproximadamente, SETENTA MIL SETECIENTOS BILLONES DE METROS CUBICOS que, multiplicados por 7, nos da CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BILLONES DE BARRILES DE GAS. De conformidad con la mencionada equivalencia venezolana (1 barril de petróleo igual a 10 de gas), obtendríamos un total de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO BILLONES DE BARRILES DE PETROLEO. Aceptando como real la ganancia que dicen obtener las compañías en el Ecuador, que es de diez sucres, tendríamos, en definitiva, que de esa estructura gasífera del Golfo, ellas extraerían UN BENEFICIO LIQUIDO DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BILLONES DE SUCRES. Expresadas estas

magnitudes en números, el cuadro final sería el siguiente:

495.250.000.000.000.000 barriles de gas, iguales a

49.525.000.000.000.000 barriles de petróleo

X 10 sucres (según las compañías)

495.250.000.000.000.000 de sucres como ganancia neta.

Usted, lector, se sentirá mareado por cifras de este calibre. No así el doctor Otto Arosemena, acostumbrado a cantidades de numerosos ceros. Que esté acertado o no con sus cifras, nadie lo sabe. Si lo estuviere, esto querría decir que las hadas madrinas y los padrinos del petróleo proyectaron llevarse ganancias igual al presupuesto actual del Estado ecuatoriano multiplicado por varios miles de años. Si, en cambio, las cifras fuesen falsas, demostraría que el doctor miente hasta la pared del frente. Todo a fin de demostrarnos la deslumbrante imagen del supercapitalismo norteamericano.

Nosotros aceptamos como más cierta la cifra proporcionada a comienzos de año por la Secretaría del Interior de los Estados Unidos, la cual, curiosamente, no sólo tiene a su cargo el funcionamiento del FBI, sino también el control de la energía y del petróleo. Dicha Secretaría afirma que en el Golfo de Guayaquil existen 197'000.000 de metros cúbicos de gas, que equivalen a 1.379'000.000 de barriles de gas, los que reducidos a su equivalente económico (1 x 10) nos da 137'900.000 barriles de petróleo. Si asignamos la sola ganancia de 10 sucres por barril, en esta estructura el Consorcio ADA obtendría aproximadamente una utilidad líquida de un mil trescientos ochenta millones de sucres (s/. 1.380'000.000). Pero si sabemos que las compañías ocultan sus verdaderas ganancias y que técnicos independientes aseguran que en algunos derivados las empresas ganan hasta 100 dólares por barril, figúrese usted, paisano, el botín que el doctor Otto entregó a los piratas en el Golfo. Con razón los "hombres más ricos del mundo", al visitarnos, habían expresado a alguno de los "ilustres desconocidos" que en el Golfo había gas para 400 años.

Como prueba del inmenso apoyo de que goza su causa petrolera, el doctor Arosemena cita el artículo suscrito por EDARGO, publicado en la columna que éste mantiene en EL TELE-

GRAFO. He aquí unos párrafos:

"BUENOS DIAS, SEÑOR PRESIDENTE.— El impacto causado a la ciudadanía con la anulación de las concesiones hidrocarburíferas del Golfo de Guayaquil, ha sido tremendo. En toda la ciudad no se habla de otra cosa... Y es que en medio de las acusaciones que figuran en los considerandos del Decreto 1319 —algunas de las cuales son indudablemente muy serias y de gran responsabilidad para quienes cambiaron nombres y suplantaron firmas, por ejemplo— figuran otras que dan mucho que pensar, ya que reflejan desconocimiento de las modalidades imperantes en nuestro medio, en torno a ciertos aspectos de esta clase de tramitaciones o —y aquí viene la duda— el deseo de incriminar a determinados ciudadanos... El examen, la investigación de los actos de Gobierno, las acusaciones a que pudieren dar lugar, deberían tratarse, señor Presidente, con toda la seriedad, con toda la altura que su propia calidad y categoría exigen... Hasta mañana, señor Presidente".

Ya hemos visto quienes son los ex-funcionarios implicados; ya conocemos la calidad y categoría de aquellos ex-gobernantes. Pero ¿quién es EDARGO? Un ilustre desconocido. Por lo menos lo era hasta que algún malvado periodista hizo público que se trata de ED-uardo AR-osemena GO-mez, hermano del doctor Otto (y no por pura coincidencia) a la vez que Director del diario EL TELEGRAFO.

Lejos de nosotros reprochar al hermano el hecho de salir en defensa de su hermano, pues sabemos que el amor obliga. Pero poco digno del hermano publicar un libro y allí citar la defensa que hace de él su hermano. Pudo encargarle la tarea a Monseñor Bernardino Echeverría, al Dr. Julio Prado Vallejo o al Dr. Enrique Arroyo Delgado, ínclitos paladines del ottismo petrolero. Si lo hacía de todos modos, habría sido mejor que el doctor Otto citara al doctor Edargo en este otro artículo, mucho más varonil:

"BUENOS DIAS, SEÑOR PRESIDENTE... No decimos que en el caso de las concesiones del Golfo, las deficiencias se hayan producido por descuido natural, de buena fe, aunque también pudiera ser el caso. Pero de cualquier manera, lo que queremos es hacer resaltar lo tedioso del trabajo de revisión, aún para cualquier abogado que ejerce su profesión y que tiene esta tarea verificadora como uno de sus métodos de vida. Y la conclusión a sacar, una vez más, es que resulta un absurdo a todas luces —bueno para ser empleado únicamente por sujetos descalificados y malintencionados— pretender que un Ministro de Estado y, peor aún, un Presidente de la República se dediquen

a comprobar escrituras e identificar firmas, en lugar de gobernar. Usted, señor Presidente, que tiene ahora sobre sus hombros todo el peso de la función ejecutiva, sabe perfectamente que lo que pretenden esos malintencionados detractores, es un absurdo. Y que ni Ud. ni ningún Jefe de Estado pueden dedicar su tiempo a semejantes menesteres. Hubo un mandatario argentino —Yrigoyen— que, dada su pasión por las minucias, trató de hacer lo que a ninguno de sus colegas de América jamás se le habría ocurrido: revisar hasta el último de los papeles que incidían en la redacción de cada Decreto. Los resultados de tal política no son ignorados para quienes conozcan la historia de la noble nación argentina: los militares derrocaron, por inoperante, al Mandatario... Hasta mañana, señor Presidente EDARGO".**

Véase cómo, con la mayor frescura del mundo, aunque dando las vueltas que la prudencia aconseja, el doctor Edargo amenaza al Jefe del Estado, General Guillermo Rodríguez Lara, en un artículo que pudo resumirse así, con mayor franqueza: **"BUENOS DIAS, SEÑOR PRESIDENTE: Déjese de andar buscando minucias en el asunto del Golfo, o será derrocado. Hasta mañana, señor Presidente".**

Cabe preguntarse: ¿quién fue aquel ex-mandatario argentino que andaba enfrascado en las minucias de cada decreto hasta que los militares lo derrocaron? Nada menos que Hipólito Yrigoyen, un patriota que luchaba por la recuperación de las riquezas hidrocarburíferas de su país y que, entre otras obras positivas, respetó la Reforma Universitaria nacida en Córdoba. Contra él se lanza el hermano del famoso hermano.

¿Y a qué viene el asunto de los 303 mil pollos perversos, enunciado en este capítulo? El caso tiene sustancia.

Resulta que un monopolio norteamericano —así lo identificaron medios periodísticos— especializado en producir alimentos para matar de hambre a los pueblos, radicó aquí algún milloncejo de dólares, promovió la necesaria publicidad y unos cuantos inversionistas ecuatorianos cayeron en la trampa. Asomaron, pues, ECUADOR FEEDS S. A. y ECUADOR FARMS, empresas asociadas. Para el cargo de Gerente fue designado el señor Edgar Orozco Osorio, colombiano.

La compañía asociada inició sus actividades montando un gran plantel avícola en el kilómetro cuatro y medio, carretera de la Costa, a partir de Guayaquil. Pasado cierto tiempo, los vecinos comenzaron a percibir agudos olores a carne chamuscada, procedentes del predio de la compañía, la cual no tenía cierta-

mente ningún negocio de pollos dorados ni de puerco hornado.

La malsana curiosidad del prójimo llevó a los vecinos a husmear en el predio. Luego vinieron las denuncias. El Gerente fue detenido a comienzos de marzo de este año. ¿Cuál era su delito? Según las autoridades militares, HABER DISPUESTO LA INCINERACION DE TRESCIENTOS TRES MIL POLLITOS VIVOS.

Esta matanza colectiva de aves se cometió hundiéndolas por millares en grandes tanques, a los cuales se echaba gasolina y se prendía fuego. 303 mil pollitos fueron achicharrados de este modo entre junio del 72 y marzo del 73; o sea, alrededor de 1.000 diarios. La carne chamuscada que olían los vecinos era la de los pollos que tú, sentimental ciudadano, podrías calificar de tiernos y sencillos, pero que resultaron perversos y malvados. Unos perfectos criminales. Unos asaltantes de supermercados y agencias bancarias. Unos guerrilleros sin patria ni conciencia.

La justificación de este sacrificio múltiple de pollos de carne y futuras ponedoras, era bastante simple: el negocio en Guayaquil carecía de clientes y había sobreproducción de aves. Claro que cuando la firma lo aseguró no te tomaba en cuenta a ti ni a tus hijos, hambriento morador de los barrios suburbanos. Tú no entras en la contabilidad de las empresas extranjeras.

Los empleados de la firma publicaron el 10 de marzo un comunicado respaldando a su Gerente. Decían: **"Sabemos que las industrias avícolas en el Ecuador y en todos los países del mundo queman pollitos, y que tendrán que seguir haciéndolo por múltiples razones, tales como la falta de alimentos (que hoy está sufriendo el país), prevención de enfermedades o superproducción".**

Los empleados de la firma defendían su derecho al trabajo, pero cometían una injusticia social al aceptar como algo corriente la matanza colectiva de aves. En primer lugar, porque no es cierto que esto ocurre en todos los países del mundo, sino únicamente en aquellos dominados por el sistema antihumano y antisocial de la llamada libre empresa, que se preocupa únicamente de obtener altas ganancias sin importarle el bienestar de la sociedad. En segundo lugar, porque es norma establecida que un plantel avícola tiene que hacer inversiones en prevención de enfermedades. Tercero, porque en este caso ,ni desde un punto de vista del capitalismo había superproducción en Guayaquil, como lo reconocieron los empleados en un nuevo comunicado aparecido el día 12 de ese mes en la prensa porteña, en el que manifestaron que habían llegado a conocer **"documentos en los**

que se aprecia que el señor Orozco ha preferido destruir pollitos de un día a venderlos a determinados clientes".

Conforme se hizo público, se trataba de llevar a la empresa a una quiebra ficticia, para que los accionistas nacionales vendieran sus acciones, a la baja, a los socios extranjeros. Es fácil colegir que, siendo así, luego la empresa reflotaría, esta vez exclusivamente en manos extranjeras, llevando a la ruina a los planteles avícolas menores, nacionales, mediante la inundación del mercado con pollitos y huevos muy baratos. Este sistema se llama **dumping.** Consiste en vender momentáneamente barato y a pérdida, para terminar erigiéndose en los amos absolutos del mercado. El dumping lo practican las empresas imperialistas porque son multinacionales: no les importa perder por un tiempo en el Ecuador cuando ganan sumas fantásticas en Estados Unidos, Venezuela o en cualquier colonia de triste suerte como la nuestra.

Se rectificaron los empleados, y he aquí que dos días después, el 14, sale a la palestra el doctor Edargo, portavoz del ottismo petrolero, y lanza su

"BUENOS DIAS, SEÑOR PRESIDENTE.— En algunos aspectos —que no son pocos— nuestro país ha experimentado visibles y notables transformaciones. En otras perspectivas, las reformas no son tan aparentes ni tienen mayor significación. Y en algunos órdenes de cosas, no se ha registrado cambio alguno. Seguimos siendo el Ecuador de antes. El Ecuador de siempre. El que se deja llevar por el corazón y los sentimientos, antes que por la meditación y el cálculo. El que antaño se deleitaba con esos dramones tremebundos y folletinescos, en que cada capítulo terminaba con la consabida promesa de nuevas y mayores sensaciones: '¿Logrará el héroe rescatar a la bella cautiva? No se pierda el próximo capítulo'. Y que hogaño sufre y se atormenta con las desgarradoras vicisitudes de "Simplemente María', o ayuda a cargar 'La Cruz de María Cruces', o trata de impedir el matrimonio de conveniencia de la 'Muchacha Italiana que viene a casarse', o se enternece con las aventuras de 'Nino' o solloza con las inenarrables e interminables desventuras de 'Esmeralda'. Ese es el Ecuador y así somos la mayoría de los ecuatorianos, señor Presidente, aunque nos provoque rascarnos.

"Y conociéndonos y sabiendo cómo reaccionamos, un abogado inteligente nos lanzó de lleno el drama del 'pollicidio'. Nos pintaron millares y millares de pollitos muertos, que ya no podrán hacer 'pío, pío' a otros tantos millares de niñitos que eran felices. Nos hablaron de consignas extranjeras de matar a los pollitos para hambrear a nuestros niños del suburbio. Se llegó

a decir —honradamente por cierto— que en este país se había visto aún a padres matar a sus hijos y a hijos que privaron de la vida a sus progenitores; pero nunca a asesinos tan desalmados que se les ocurriera matar indefensos pollitos, sin parar mientes, siquiera, en las deducciones a sacar de una afirmación semejante. Y, en fin, se jugó de tal manera con nuestro buen corazón y nuestros caritativos sentimientos, que el Gerente de una empresa avícola fue a dar con sus huesos en la cárcel, acusado de delitos que no existen en ninguna de nuestras leyes.

"No se ha dicho, en cambio, señor Presidente, que así es el negocio de aves y huevos en todas partes del mundo. Que en Chile —por iguales motivos que aquí— se han visto obligados a eliminar pollos por millares. Que en Venezuela, en el mes de enero de este año, las autoridades de sanidad ordenaron destruir 14'000.000 de huevos, por considerarlos en mal estado. Y que el Fondo Avícola autorizó el sacrificio y entierro de 50 mil gallinas para 'estabilizar la producción de huevos en el país'.

"Igualito hacen, señor Presidente, en Estados Unidos, en Alemania y en el Japón y dondequiera que existan pollos y huevos sujetos a costos de producción y a precios de mercado libre. Cuando hay excedentes de polluelos, no queda más remedio que sacrificarlos. Cuando el costo de alimentación se torna prohibitivo, hay que eliminar al animal. No se pueden regalar a hospitales ni casas asistenciales porque éstos dejarían de adquirir los animales a sus proveedores habituales. No se pueden obsequiar a los habitantes de las barriadas pobres, porque venderían al animal y derrumbarían los precios del mercado. Es exactamente lo mismo que hace el Brasil con millones de sacos de café casi todos los años. La única diferencia es que el grano de café no dice 'pío' y que nadie se compadece de su situación. Pero es el mismo desperdicio, el mismo derroche que en el caso de los pollos. Y, que nosotros sepamos, nadie ha ido a prisión por 'este crimen'.

"Está bien, señor Presidente, que el Gobierno haya querido investigar en este asunto. Pero, si se trata simplemente de lo que comentamos, habría que poner a ese señor en libertad. Y pedirle disculpas.— Hasta mañana, señor Presidente".

Tristón y amante de telenovelas lacrimógenas, subdesarrollado y sentimentaloide, ¿cómo iba a entender el pueblo ecuatoriano la fría ciencia de las altas finanzas? Llorar porque los 303 mil pollitos no podrán decir más pío pío distrayendo a los niños, es cosa de una "tribu de metetes", como diría el doctor Otto Arosemena. ¿Acaso no sucede lo mismo en todas partes donde reina el capital y la libertad de mercado y empuñe? ¿No

se quema café en el Brasil, año tras año, mientras hay millones de brasileños que no tienen para tomar una taza del aromático producto y así saciar su hambre? ¿No se ha quemado en Estados Unidos trigo, algodón y maíz, cuando hay millones de negros desnudos y hambrientos? ¿Y no es conocido que los grandes ganaderos del Ecuador han arrojado repetidamente la leche de vaca a las quebradas a fin de obtener alza en los precios, producida la crisis artificial? ¡Disparates! ¡Esto es no comprender los sacrosantos derechos de la libre empresa!

En esta historia de los pollos asoma en toda su crudeza el rostro monstruoso y helado del capitalismo y de los grandes empresarios. No importa que los hospitales tengan alimento insuficiente para sus millares de enfermos: no se puede regalarles esos pollos porque dejarían de comprarlos, disminuyendo las ganancias de los monopolios extranjeros. No importa que haya hambre en los suburbios: sus ignorantes moradores no están acostumbrados a tan delicados potajes. Lo único que importa es mantener los lucros de la libre empresa, especialmente cuando se trata de capitales norteamericanos. He allí, de cuerpo entero, la filosofía social del ottismo petrolero. He allí cómo, para los ottos y comparsa, es tan perfectamente moral, lícito y respetable entregar el Golfo de Guayaquil a los piratas del petróleo como sacrificar millares de aves en el altar del capital, en un país desnutrido y enfermo.

I V

EL MILAGROSO DEL PUERTO

Fresca está en la memoria de los lectores la rutilante y breve historia del "Milagroso de Daule", pintoresco personaje que en su movida existencia fungió de taumaturgo, realizando numerosos prodigios que lo llevaron a la cárcel.

Cerca de Daule nació hace medio siglo Otto Arosemena Gómez, quien **"pese a su juventud, ha tenido una agitada vida política"**, como nos informa la contratapa de INFAMIA Y VERDAD.

Desde pequeño fue un iluminado. A la hora en que los infantes de su generación chupaban helados, jugaban a los trompos y se zambullían en las aguas de El Salado, aquél reflexionaba seria y gravemente sobre el porvenir. Niño precoz y talentoso, pronto concluyó que se hallaba predestinado por las hadas madrinas para llegar a la Presidencia de la República y realizar, desde ella, la felicidad de los seis millones de ecuatorianos. En efecto, historiando su vida, nos narra lo siguiente, una vez cumplida su misión celestial:

"Fui ya Presidente de la República del Ecuador, aspiración que alimenté desde cuando tuve uso de razón y sobre la que un sacerdote salesiano, en los días de mi juventud, me pronosticara".

Tan modesto como es, tan exento de vanidad y enemigo de la pompa humana, nos priva cruelmente de aquel célebre capítulo de su "agitada vida política" que fue su elección como Presidente por parte de la Asamblea Constituyente de 1966. Cuando más nos obsequia con unas breves referencias:

"Mis enemigos encarnizados fueron los diputados del llamado Centro-Izquierda, que habían sido mis tradicionales com-

pañeros. Mis relaciones con ellos y lo que aconteció para determinarme a aceptar una postulación patrocinada por los sectores Centro-Derechistas no será tratado en este libro. Ello es demasiado hermoso, largo y complicado para referirlo en lo que debe constituir exclusivamente la defensa de una parte de la política de mi Gobierno".

Vista la omisión, tan conmovedora como prudente, nos permitiremos, pues, relatar sintéticamente esta historia, para que el pueblo rememore aquel trajín palaciego que permitió a nuestro personaje cumplir con la profecía del padre salesiano, vislumbrada a poco del destete.

El doctor Otto Arosemena Gómez fue Diputado al Congreso Nacional por la Provincia del Guayas en 1954. Dos años después dirigió la campaña política del doctor Raúl Clemente Huerta, candidato a la Presidencia por el Frente Democrático, integrado por liberales, incoloros y marxistas. Opositor del doctor Huerta, el más importante entre otros, fue el doctor Camilo Ponce Enríquez, a cuyo favor movió toda la fuerza del poder, incluido el fraude de rigor en las democracias representativas, el nunca bien llorado doctor José María Velasco Ibarra, a la sazón Presidente por tercera y desdichada ocasión. Su divisa guerrera hizo época: **"O el Frente me tritura a mí, o yo trituro al Frente".**

Gracias al milagro de la multiplicación de votos, el Frente fue triturado por la anaconda velasquista. El doctor Arosemena Gómez, pasó a la oposición y alguna vez hubo de enfrentar en las calles de Guayaquil las caballadas del régimen poncista. Tal vez por eso, en gesto de compensación muy suyo, pocos años después el doctor Velasco Ibarra designaba al doctor Arosemena —producido el Cuarto Velasquismo— para el cargo de Presidente de la Junta Monetaria, organismo que produjo unos cuantos nuevos millonarios mediante la varita mágica de una devaluación, secreteada la cual desaparecieron los dólares del mercado... para reaparecer convertidos en acciones bancarias y empresariales.

Hacia 1965, en las postrimerías de la Junta Militar, apareció un nuevo membrete en las abultadas carteleras de la política criolla: la Coalición Institucionalista Democrática (CID), ideada y jefaturada por el señor del pronóstico salesiano.

Asomaron entonces, derrocada la Junta, unos carteles en el más perfecto estilo de la publicidad norteamericana: el doctor Otto señalando con el índice al espectador, y requiriéndole: A USTED LO NECESITO. El pueblo no sabía para qué lo necesitaba el Dr. Arosemena, pero lo iba a descubrir poco después.

La presentación del CID en el circo electoral fue bastante

deslucida, y no por falta de plata sino de votos. En todo el país el ottismo no obtuvo más de tres o cuatro diputaciones, de un total de ochenta; una de ellas destinada al propio jefe de la partida, otra al ínclito abogado Oswaldo González Cabrera.

Llegó el doctor Arosemena Gómez a la Asamblea Constituyente, que se instaló a mediados de noviembre de 1966, y entró a formar parte del bloque de Centro-Izquierda, con sus "tradicionales compañeros". Acto seguido tuvo lugar toda una campaña de gestiones, compromisos, pactos y contrapactos, pues se trataba de elegir Presidente Interino de la República, hasta cuando se convocara formalmente un nuevo proceso electoral.

El bloque de Centro-Izquierda (el CID incluido) llevaba como candidato al doctor Raúl Clemente Huerta; el de Centro-Derecha al doctor Camilo Ponce Enríquez, garciano arribado a la República con un siglo de retraso, aficionado a gobernar conforme su doctrina de "facultades implícitas y derechos potenciales", aunque las leyes manden lo contrario.

La división numérica de los votos constituyentes era tal que ninguno de los dos bloques contaba con la mayoría necesaria para ungir a su candidato. En estas condiciones, la balanza habría de inclinarse hacia quien el minúsculo ottismo se inclinara. Dados los antecedentes del jefe del CID, todos creían que el ottismo habría de pronunciarse por Huerta contra Ponce. ¡Mas, oh sorpresa! Se pronunció por Ponce contra Huerta, al votar a favor del Dr. Otto Arosemena Gómez, previo compromiso con la derecha en el sentido de que él la apoyaría en las elecciones de 1968, desde el poder. Así fue elegido Otto Arosemena Gómez para la Presidencia de la República, por la suma de 40 votos.

Naturalmente, la cosa no fue tan fácil como resulta rela-

tarla. Por el contrario, las negociaciones previas al pacto de medianoche fueron durísimas, y al parecer muy costosas, ignorándose pero siendo presumible la intervención de las hadas madrinas. Se cuenta el caso de un diputado de provincia, todo él novato y despistado, que fue a reclamar al Pagador de la Asamblea... ¡porque le habían pagado menos que a los otros por su voto a favor de Otto Arosemena!

Que la pobreza electoral del ottismo fue lastimosa, lo reconoció la Revista VISTAZO, aunque luego saliera en defensa de INFAMIA Y VERDAD. He aquí lo que escribió entonces:

"Algunos sectores que mayor inversión publicitaria hicieron (El CID en Guayaquil y Quito), no obtuvieron un resultado justificativo de su esfuerzo económico".

Líneas abajo, califica al CID como **"grupillo electorero"**. Por su parte, la Revista guayaquileña NUEVO SUCESO, escribió acerca de que la elección de marras se produjo gracias **"al viraje oprobioso de unos diputados don nadie que se sumaron a la derecha para satisfacer sus ambiciones"**. Los diputados de Centro-Izquierda, encuestados por la Revista, hicieron más luces sobre el turbio asunto:

El doctor Carlos Cueva Tamariz expresó: "La elección del **doctor Arosemena fue el resultado de un pacto político de la derecha conservadora con una fracción de diputados sin ubicación política precisa"**.

El doctor Andrés F. Córdova dijo que esa elección **"no fue sino un contrato de prestación de servicios electorales para el futuro"**.

El diputado Washington Bonilla manifestó que esto era **"una demostración de la profunda crisis moral en la que vive la República"**.

El diputado Julio Estupiñán Tello se pronunció así: **"La elección del doctor Arosemena obedeció a una entente política entre el movimiento del CID y el grupo de derecha, que ante la imposibilidad de imponer a su líder doctor Camilo Ponce Enríquez en el solio presidencial, no quiso darse por vencida..."**

Derramando algunas lágrimas, el diputado ottista Oswaldo González Cabrera aludió al pacto de medianoche diciendo que **"fue una alianza no como la que nosotros esperábamos y deseábamos"**.

En cuanto a Otto Arosemena, en un intento de borrarse el sambenito de compactado con la derecha, se presentó virilmente para manifestar a la revista NUEVO SUCESO (Nº 80): **"Yo también soy un revolucionario. Estoy en plena disconformidad con las llamadas estructuras sociales y económicas del país... Yo pienso como Marcuse y parto de un principio marxista..."**

Funesto iba a resultarle al país el revolucionarismo de nuestro terrible marcusiano: la reforma agraria, de suyo tan mezquina en el Ecuador, fue totalmente desmantelada, pues tal era uno de los compromisos con el gamonalismo conservador-poncista, vigente el cual fueron asesinados los campesinos de Calvas.

Como prueba del desprecio a los productores de banano, Luis Noboa Naranjo —lagarto mayor de la exportación bananera— fue enviado a Europa como Embajador magnífico para abrir nuevos mercados a favor de la rosca exportadora.

El Gobierno adoptó el rótulo de **"Gobierno de la Educación"**, pero los maestros hubieron de lanzarse a grandes demostraciones callejeras y al paro nacional en demanda de una mi-

sérrima reivindicación: la de que su sueldo básico de 1.000 sucres se aumentara a 1.500. Enfrentado a la demanda el Ministro de Educación tuvo la sabiduría de manifestar: "Este no es un problema del Gobierno". Como quien significaba que el hambre de los maestros ecuatorianos era obra de los propios maestros.

El **"Gobierno de la Educación"** ofreció **"una escuela por día"**, para satisfacer las punzantes carencias educativas de la población, pero llegó a construir tal vez una escuela por semana. Algunas estructuras metálicas contratadas en el exterior para este plan fueron a parar en haciendas del ottoponcismo. Y a cambio de sus rabietas antimperialistas de Punta del Este, Arosemena regaló a Lyndon B. Johnson un Caspicara, dentro de la más pura tradición de los monarcas y reyezuelos, evidenciando con ello su absoluto menosprecio por la cultura nacional. Johnson le correspondió con una fosforera de mercado.

Como es obvio, la derecha pasó a ocupar los mejores y más jugosos empleos de la administración. El Ministerio de Industrias y concesiones petroleras fue adjudicado al doctor Galo Pico Mantilla, ganado por el clericalismo más recalcitrante y retrógrado después de haber paseado su furia juvenil por las calles de Ambato pidiendo la cabeza del Obispo Bernardino Echeverría, a propósito de los negociados que sucedieron al terremoto de 1949 en la Junta de Reconstrucción del Tungurahua.

El Banco de la Vivienda fue colocado en manos del doctor Francisco Salazar Alvarado, para el desastre nacional respectivo. El Instituto Nacional de Previsión, en manos del doctor Manuel de Guzmán Polanco, distinguido jurispetrolero, Instituto cuyos miembros, en las postrimerías del ottismo, terminaron por cobrar mil sucres por cada reunión, ¡sesionando tres veces diarias!, según lo aseveró el velasquismo.

He allí, a grandes trancos, el "hermoso, largo y complicado" capítulo de una brillante historia presidencial, omitido en su libro por el doctor Otto Arosemena.

Bien. El niño precoz, que soñaba con la Presidencia de la República, ha culminado sus aspiraciones en este punto. El pronóstico del padre salesiano (o tal vez siciliano, conforme la sospecha de Raúl Andrade) se ha cumplido, aunque fuese en la forma de un interinazgo logrado a media noche sobre el deleznable pedestal de 40 votos. Mientras se prepara la entrega del

Golfo y los Contratos Modelos que el gobierno ottista suscribirá en favor de compañías extranjeras sobre la región oriental (10 concesiones con un total de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL HECTAREAS), el Consorcio Texaco-Gulf proyecta perforar su primer pozo. Los ejecutivos de la empresa deshojan margaritas: ¿y si no brota petróleo? Brujos, adivinos y gitanas son consultados por míster Max E. Crawford, Gerente de la compañía. Entre el humo de las hierbas milagrosas, puestas a hervir en sangre de gato, al paso que sonríe el buho del rito, va surgiendo en la bola de cristal la diáfana imagen del señor Presidente, muy acicalado él, gomina al pelo, una sonrisa de Gioconda complaciente. Las dudas que han dejado la ciencia y la técnica, los vacíos heredados de 50 años de intensas exploraciones, se esfuman ante la beatífica imagen. Los gringos brincan de alegría: ¡Otto hará brotar petróleo en el Oriente! Lo cuenta él mismo en su libro; por cierto, recatadamente:

"...recibí al señor Max E. Crawford en el Palacio de Carondelet. Fue una visita muy grata, y este señor, con la sencillez muy propia de los norteamericanos, me expresó que ellos conocían que yo era un hombre de suerte y que al encontrarse perforando su primer pozo en el Oriente ecuatoriano, me pedían que aceptara su invitación para visitar Lago Agrio y que tocase la broca trasmitiéndole la suerte de cuya fama yo gozaba y aseguráse el ansiado encuentro de petróleo de nuestro Oriente...".

El milagroso Señor del Puerto fue a Lago Agrio, tocó la broca de perforación y... ¡brotó petróleo! El mágico suceso ocurrió el 29 de marzo de 1967. Cuando lo supo, en viaje a la frontera colombiana, sonrió con toda humildad: **"Se me vino a la memoria aquello que una gitana o un brujo les había hablado a los norteamericanos..."**

Una vez que hubo salvado de este modo el futuro del país, el Señor de los Milagros Petroleros se entregó a bailar en calles y plazas de la República, con negras, cholas, mestizas, blancas y mulatas, en justa compensación por tantas atribulaciones.

Antes de abandonar la escena política, puso en juego su verbo centellante para decretar lo que denominó "una salvaje neutralidad" durante las elecciones del 68, en las que apoyó "salvajemente" la candidatura de Camilo Ponce Enríquez, en honorable ejecución del pacto de medianoche, no sin antes entregar el Golfo a los piratas norteamericanos.

Nadie escoge parientes. Esto es sabido. De allí que a veces le toca a uno tal parentela que se descompone el estómago y hasta el apellido. La única ventaja, en estos casos, reside en que dentro del círculo familiar se tiene mejores posibilidades de conocer al pariente causante de las aflicciones.

El doctor Carlos Julio Arosemena no escogió como primo hermano al doctor Otto Arosemena Gómez. No estuvo en sus manos evitar este primazgo. En compensación, le conoce las costuras. Lo sabe capaz de golpes arteros; lo juzga menos digno que Boabdil, el moro de Granada. Basta recordar la famosa Carta Abierta que le dirigiera el 3 de agosto de 1967 (Ver LA RAZON, de esa fecha), cuando el primero ejercía funciones de legislador y su primo la principal mayordomía de la hacienda nacional. Para ésto, se dio como antecedente, cierto ataque de prensa al doctor Carlos Julio, por boca de un prestanombre político llamado Pedro Alberto Gavilán, detrás del cual —primo al fin— aquél adivinó la mano emboscada del "cowboy tejano", como calificó cariñosamente Johnson a Otto en Punta del Este. He aquí la pesada mole disparada a manera de Carta Abierta:

"Otto Arosemena Gómez".

Quito.

Ahora te llamas Pedro Alberto Gavilán. No comprendo cómo te puedes haber olvidado de un apellido ilustre. Yo siempre me llamo Carlos Julio Arosemena Monroy, hijo de Carlos Julio Arosemena Tola, y Laura Monroy Garaicoa.

Qué culpa tengo yo de que el Movimiento que hemos formado, con una legión de amigos, se llame, por el momento, Movimiento Nacional Arosemenista. Tú, por supuesto, no podrás formar parte de él.

La culpa es, sin lugar a dudas, tuya. Tú traicionaste a Pedro Menéndez, dejándolo preso en el Panóptico. No tuviste siquiera las lágrimas de Boabdil. Me traicionaste a mí, cuando fui al Panóptico. Y me explotaste después.

Sujeto de esta calaña no merece mi respuesta.

CARLOS JULIO AROSEMENA".

V

INFAMIAS Y VERDADES

Tenemos dos libros frente a frente: EL FESTIN DEL PETROLEO, que apareció en marzo del 72, e INFAMIA Y VERDAD, que fue lanzado a la circulación en marzo de este año.

Otto Arosemena elude referirse directamente al primer libro y a su autor, Jaime Galarza Zavala, mas se da maña para lograr que los lectores los identifiquen, aunque para ello tenga que extender un certificado de buena conducta izquierdista al doctor Alfredo Vera. Esto lo hace a partir de la página 150, al reproducir la carta que el doctor Vera publicara en la Revista MENSAJERO, enero del 73, sermoneando al periodista René Andrade Moreno por la peregrina ocurrencia de sugerir el nombre de Galarza para el título de "HOMBRE DEL AÑO", que acostumbra discernir dicha Revista. Para el Señor de los Milagros Petroleros, el doctor Vera es **"un verdadero intelectual, un hombre de extrema izquierda, ese sí, de verdadera extrema izquierda, marxista por principios y no estomacal".**

Desconocemos cómo le habrá caído al doctor Vera tan singular certificado de buena conducta otorgado por el capitán de la oligarquía guayaquileña: En cuanto a la carta, que la reproducimos como anexo, persigue como fin el de convencer a sus lectores acerca de que EL FESTIN DEL PETROLEO es una obra malévola, plagada de errores y de dudosas omisiones. Lo malo está en que el doctor Vera impugna errores rectificados por Galarza en la segunda edición de su libro, la cual circuló seis meses antes de la carta. Igual ocurre con las supuestas omisiones, como es el caso de la referencia al **"hábil abogado que fue un artífice del infame contrato de 1964 con Texaco-Gulf"**, y cuya identidad habría silenciado Galarza **"sospechosamente".**

Quien lee la mentada segunda edición encuentra en la página 356 el siguiente párrafo, que alude justamente al **"hábil abogado"** cuyo nombre calla —él sí— el doctor Vera. Refu-

tando a quienes atacaban su obra por ser **"difamadora"**, Galarza dice en aquel párrafo, remitiéndose a la primera edición:

"En cuanto a la nómina de felipillos ha pecado de corto. En ella falta, por ejemplo, uno de los más preclaros jurispetroleros, el doctor Antonio J. Quevedo, a cuyo ingenio se debe el contrato originario con la Texaco-Gulf, símbolo de fraude y entreguismo".

Si Galarza autocriticaba la primera edición de su libro en esta forma, ¿dónde la omisión sospechosa? Lo que ocurre es que para él la trayectoria del doctor Quevedo —Canciller del Gobierno de Galo Plaza— era entonces deficientemente conocida. Ahora está enterado de que el doctor Quevedo fue fundador de la primera Federación de Estudiantes Universitarios, que merodeó tempranamente por los pasillos legislativos al compás de sones petroleros, que en su mocedad le llamaban "Quevedito", que componía versos destinados al olvido, que fue asesor legal del consorcio Texaco-Gulf, que su hijo doctor Juan Quevedo es hoy abogado del consorcio, que posee una acción de la Compañía Texaco, integrante del consorcio, que su hija, Licenciada Fabiola Quevedo, es dueña de otra acción, habiendo oficiado como secretaria en dudosas transacciones de la empresa durante los traspasos de Aguarico y Pastaza S.A., y que, por último, es Vicepresidente de la Ecuador Rubber Company, mal llamada "Llantera Nacional". Como advertirá el lector, no son muy extensos nuestros actuales conocimientos del grupo familiar que encabeza "Quevedito", pero pueden servir de indicios a los que gustan de olfatear casas ajenas, en aras de la historia patria.

Bien. El doctor Vera, pese a sus ataques infundados, no deja de reconocer que el libro de Galarza **"en algo pudo influir"** para la anulación del contrato con ADA. De manera que el doctor Arosemena no ha sido afortunado al arrimarse al árbol del doctor Vera para escapar al aguacero, y haría bien con ampliar sus conocimientos respecto del segundo, leyendo, por ejemplo, la conmovedora y paternal carta pública que el doctor Vera dirigiera a Galarza con motivo de la primera edición, carta que expresaba, fragmentariamente: **"Querido Jaime: Emprendí la lectura de tu libro EL FESTIN DEL PETROLEO, con la esperanza de encontrar —dados tus antecedentes intelectuales y políticos— una obra seria, profunda y veraz... Plausible tu intento de dar a los ecuatorianos un panorama completo de los peligrosos problemas del petróleo... pero, jun-**

to a verdades generalmente conocidas del tenebroso mundo petrolero, narrados con acierto y con hermoso estilo, hay una inmensa cantidad de afirmaciones arbitrarias y antojadizas... Con el afecto de siempre, ALFREDO VERA".

Al parecer, el afecto de siempre se evaporó, dando lugar a esa segunda carta que sirve de catapulta para que el doctor Otto Arosemena se dispare contra Galarza, sin nombrarlo, pero en mención evidente, a lo largo de su testamento y con flores como éstas:

"...la indigencia espiritual y la penuria mental de ciertos seudo intelectuales ecuatorianos verdaderamente no tiene límite y sólo puede competir con su impudor. Hay el caso de cierto pillastre que ha tratado de impresionar con un LIBRO de escándalo y de ruindad espiritual, libro en el cual prácticamente denigra a la casi totalidad de los mandatarios ecuatorianos y pretende hacerlos danzar en una orgía macabra del petróleo, en la misma forma en que él se encuentra acostumbrado a esa clase de danzas cuando llegan divisas extranjeras desde las centrales comunistas asiáticas."

"No fue el sujeto a las universidades o academias, pero aprendió y practica con temeridad aquello que enseñó Bacon: 'Calumniad con audacia: siempre quedará algo'... Esta vez el canalla se llenó los bolsillos, no asaltando un supermercado o una agencia de banco, sino el honor y buena fama de un gobierno".

"...el sicópata perverso aquel que ha mentido sin el menor recato al escribir lo que él llama libro y que no pasa de ser otra cosa que el excremento de Satanás".

"Farsantes, fariseos, gazmoños, taimados, impostores, embusteros, que con la máscara de santurrones vienen engañando miserablemente al pueblo ecuatoriano, al que no tienen empacho en calificar en sus repugnantes libelos como 'iluso y analfabeto pueblo ecuatoriano', despreciando al Ecuador, al que con igual insolencia denominan 'país de analfabetos y rebaños elec-

torales'. El pícaro que escribió tales calificativos contra el pueblo ecuatoriano puede justificar su proceder sólo por la venta de su conciencia a una ideología extraña a la de nuestro pueblo".

"Terrífico fantoche que se da de intelectual".

"Rapaz autor, que se destacó en las guerrillas del Toachi (además de un largo historial delictivo del que las autoridades actuales lo acusan e investigan)".

Un libro, una vez lanzado al público, ha de andar solo, sin que el autor le preste muletas. Es el caso del FESTIN DEL PETROLEO. Con todo, cabe señalar que Otto Arosemena Gómez, al denigrar a esta obra y a su autor, lo que hace es levantar una pesada piedra y dejarla caer sobre sus propios pies. Sus acusaciones mueven a risa: que las solicitudes originales no fueron presentadas por Shannon Wolfe en febrero del 68, como dice EL FESTIN . . ., sino en abril/mayo del 66; que entre los ilustres desconocidos, Lemos es **Lemos** y no Lamar, Ana Puente es **Puente** y no Punte, Mosquera Salcedo es **Salcedo** y no Salgado. . . He allí las sabias objeciones de la INFAMIA.

Nos luce que el doctor Arosemena Gómez, novísimo crítico literario, no ha escuchado jamás que en el mundo existen errores de imprenta ni llega a comprender el objeto que tienen los apéndices.

Cierto que en EL FESTIN . . . hay algunos datos imprecisos o erróneos, particularmente en relación con fechas y nombres. Pero en la segunda edición de la obra hay un apéndice de 54 páginas (MAS PLATOS PARA EL FESTIN), y los apéndices se escriben para dar alcance a planteamientos inconclusos del texto de un libro, precisar datos, rectificar errores, desfacer agravios y enderezar entuertos, además de aportar nuevas ideas, reforzar lo dicho, actualizar la crónica y varios etcéteras.

El apéndice de la segunda edición trae ese cometido y un crítico de arte como el doctor Otto Arosemena se hallaba en la obligación de leerlo, aun a riesgo de empacharse con los nuevos platos para el festín.

Por fortuna, si para él y sus cofrades Jaime Galarza es un

aborto del infierno y su obra constituye el excremento de Satanás, muy diferente es la opinión del pueblo ecuatoriano y, en particular, de su juventud. De allí que este autor haya podido exponer sus ideas y defender su libro en calles, plazas y teatros de la República, en tanto que el doctor Arosemena sólo ha podido presentarse con su libro ante públicos de veinte amigos y unos cuantos socios de su afamado Gobierno.

Pero no sólo de casa adentro ha llegado el aplauso generoso y estimulante. Los estudiantes de la Universidad Católica de Quito escucharon, por ejemplo, los criterios vertidos sobre el caso de Galarza por el Arzobispo de Cuernavaca, México, Monseñor Sergio Méndez Arceo. El país entero conoce el concepto emitido sobre Galarza por el notable escritor argentino Julio Cortázar, luego reiterado por su compañera a través de la radio nacional francesa. Por su parte, las autoridades saben —porque lo registran— que hasta la celda de Jaime Galarza han llegado sacerdotes, escritores, periodistas, estudiantes, maestros, dirigentes políticos, luchadores revolucionarios procedentes de México, Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia, Chile, Estados Unidos, Canadá, Francia, Austria, España, las Guayanas, portando todos ellos voces de solidaridad y simpatía.

Si en la ciudad norteamericana de Los Angeles, el periódico CORRESPONSAL LATINOAMERICANO ha mostrado su adhesión al escritor ecuatoriano, los gestos más reiterados han llegado de la Patria de Bolívar. Hemos de citar ejemplos para que el público observe una vez más hasta dónde llega la vileza de los ataques contra el escritor revolucionario, cuyo único crimen consiste en defender los intereses de la patria ecuatoriana y la libertad de los humildes. Por lo demás, es indudable la excesiva generosidad de los conceptos que se vierten en los comentarios que transcribimos.

He aquí los fragmentos de un extenso artículo publicado en la prensa venezolana por el doctor Rubén Sáder Pérez:

"EL FESTIN DEL PETROLEO.— Jaime Galarza Zavala está preso en Quito desde noviembre pasado y espera la sentencia de un Tribunal Especial por supuesta participación en actividades subversivas ejecutadas bajo gobiernos anteriores al presente... Es autor de EL FESTIN DEL PETROLEO, libro cuya aparición levantó la más grande polvareda en la historia periodística del Ecuador. Se trata de un volumen de denuncias del comportamiento de grandes señores, abogados, gobernantes y funcionarios, contemporáneos todos, obra pendiente de escribirse en Venezuela, a pesar de los sesenta años de explotación intensiva que hemos padecido... Charlé largo con Jaime Galar-

za... Me confesó con orgullo algo que se me hacía notorio: su condición de poeta por encima de sus otros atributos. No temía por su vida amenazada... Su frágil arquitectura física no era mella para el temple de su acero, ni el cerco y la pobreza parecían envenenarle el alma con resentimientos ni rencores... Tiene la Nación ecuatoriana, sí, una reserva invalorable en sus jóvenes profesionales, pero le va a hacer mucha falta gente como Jaime Galarza —con todas las limitaciones y defectos que puedan imputársele— si quiere evitar que el absurdo festín termine por arrancar de sus entrañas el grito: 'Misericordia, petróleo!', recogido por Rómulo Gallegos en el incendio de Lagunillas de Aguas".

Quien así escribe no es un **"terrífico fantoche que se da de intelectual"**, como podría suponer el doctor Arosemena, sino Rubén Sáder Pérez, Doctor en Ciencias Políticas, Director General de la Corporación Venezolana del Petróleo desde 1963 hasta 1969, y autor de numerosos libros sobre el petróleo de su Patria. Fue uno de los más destacados participantes del Simposium Mundial del Petróleo que se llevó a cabo en Quito, en octubre del año pasado.

Otra distinguida personalidad venezolana, el doctor José Miguel Monagas, viejo Profesor de la Universidad de los Andes, Mérida, escribió en similar sentido en la prensa de la Nueva Fuerza, que apoya la candidatura presidencial de Jesús Paz. Dijo él:

"...el preterido Ecuador, donde un pueblo indefenso y valiente camina con paso firme por el filo de la historia rumbo a su emancipación en medio de la adversidad y de la noche del despotismo. Una noche a veces rota por la inteligencia rebelde de sus más preclaros hijos, como el poeta, escritor y revolucionario Jaime Galarza. Un nuevo hombre fraguado en la matriz revolucionaria de un pueblo fatigado de esclavitud y resuelto irrevocablemente a realizar la gesta histórica de su definitiva liberación. Un nuevo hombre forjado no en el alienador sistema burgués, sino en el yunque de la brega ardua contra sus personeros y sus poderosos intereses. Un nuevo hombre fraguado en la dureza de la vida y del trabajo sin tregua, las más de las veces compartiendo el hambre y las calamidades de los indígenas ecuatorianos. Un nuevo hombre hecho en el combate insobornable por un mejor destino para su pueblo. Un nuevo hombre gestado en el calor de la auténtica dignidad, pedagógica lección recibida provechosamente de sus generosos padres, trasunto genuino de la pasta humana más noble de los Andes Ecuatorianos".

Asimismo, un grupo de destacadas figuras venezolanas envió un cable al Presidente Rodríguez Lara, cuyo texto es el siguiente:

"CARACAS, 26 DE MARZO DE 1973. Señor General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente del Ecuador. Quito. Respetuosamente solicitamos libertad escritor Jaime Galarza quien en su libro EL FESTIN DEL PETROLEO denuncia el irresponsable manejo de las riquezas naturales por agentes oligárquicos de las compañías extranjeras bajo gobiernos anteriores al presidido por usted. Formulamos votos por el éxito de la Conferencia Latinoamericana de Ministros de Energía y Minas dentro de un ambiente de pleno ejercicio de la libertad de expresión como garantía de una política petrolera nacionalista al servicio de las grandes mayorías del Ecuador".

El cable, difundido por la prensa internacional, está suscrito por personalidades como Rubén Sáder Pérez, Luis Beltrán Prieto Figueroa (candidato a la Presidencia de la República en 1968), Alfredo Tarre Murzi, Carlos A. Piñerúa, dirigente de Fedepetrol, Reinaldo Cervini, Manuel Fombona; parlamentarios: Jesús Bernardoni, Carmen de Valera, Héctor Mújica, Alfonso Ojeda Olaechea, Alvaro Silva Calderón, Arturo Hernández Crisanti, Julio Urbina, Siuberto Martínez, Ramón Tenorio Sifontes, E. Betancourt y Galíndez, Omar Rumbos; profesores universitarios: Armando Córdova, Aníbal R. Martínez, D. F. Maza Zavala, Pedro Esteban Mejía, Ramón Lozada Aldana, Juan Pablo Pérez Castillo, Domingo Alberto Rangel, Félix Soublette, hijo.

Si al ottismo petrolero nada le dicen estos nombres, debería saber que ellos representan distintas posiciones políticas, que inclusive pugnan entre sí. Junto a escritores, profesionales y periodistas sin partido, se encuentran parlamentarios que militan bajo las banderas de Acción Democrática, Copei (partido del gobierno), URD (que dirige Jóvito Villalba), Partido Comunista de Venezuela. Pero bien, el ottismo es sordo de conveniencia. Pertenece a esa especie de sordos que nosotros describimos en EL FESTIN DEL PETROLEO: los que tienen tapiados los oídos por una sólida mezcla de oro y asfalto. Además no debemos ser nosotros quienes defendamos nuestro libro, aunque reconocemos que los padres tienen el derecho y el deber de salir en defensa de sus hijos.

Señalemos, sí, el curioso caso de que mientras Jaime Galarza guarda prisión por supuestas actividades **"terroristas"**, el Ministro de Recursos, Capitán de Navío Gustavo Jarrín Ampudia, interrogado hace poco acerca del valor de la debatida obra, se expresó respetuosamente sobre ella en las páginas de

EL UNIVERSO, afirmando que **"es un libro que contiene numerosas verdades".** Por último, agreguemos que el Fiscal que pidió la condena de Galarza, doctor Guillermo González, en el afán de aparecer ecuánime, dedicó al escritor en su dictamen párrafos como el siguiente:

"...es público y notorio sus preocupaciones culturales (las de Galarza) y sus producciones literarias sobre problemas nacionales, como son sus libros EL YUGO FEUDAL y EL FESTIN DEL PETROLEO, que abonan sus cualidades personales de valor intrínseco. Considero que tales antecedentes constituyen circunstancias atenuantes de carácter trascendental".

Por último conste una decisión: la de omitir los nombres de organizaciones, personalidades, escritores, periodistas y simples ciudadanos que nos han ofrecido su respaldo aquí, en el Ecuador. No queremos caer en demasía.

¿Quiénes, a su turno, se han pronunciado a favor del doctor Otto Arosemena y de sus obras completas?

El doctor Edargo, cantor del pollicidio y plagiario del diario EL PERIODICO, de Bogotá, donde aparece una columna bajo el rubro de **"Buenos días, señor Presidente".**

EL PERIODICO

CONSUELO DE MONTEJO
Presidente del Consejo Editorial
Luis Fernando Bueno G.
Editor Nacional

UN DIARIO LIBRE E INDEPENDIENTE

Bogotá.D.E. Viernes 6 de Octubre de 1972

BUENOS DIAS SEÑOR PRESIDENTE

Antes que todo queremos presentar a Ud. Señor Presidente un saludo fraternal de todos los Ferroviarios del país, y en especial de los santandereanos.

El doctor Julio Prado Vallejo, Canciller del Gobierno ottista, a quien el pueblo de Quito abrumó con una inmensa mayoría de votos en contra, cuando él, candidato a la Alcaldía, apeló al estilo kennedyano para implorar desde los afiches: **"A Ud. lo necesito".**

El columnista que suscribe como Pablo de la Encina, para quien constituye un altísimo honor defender la política petrolera de Otto Arosemena, como altísimo honor constituyó para el doctor Enrique Arroyo Delgado, apoyar en Río de Janeiro la suscripción del Protocolo. Esto, conforme propia expresión.

Y pare usted de contar... ¡Perdón! Olvidábamos la figura de mayor relieve, el Arzobispo de Guayaquil, Ilustrísimo Monseñor Bernardino Echeverría. Abrimos el diario EL UNIVERSO, abril 11 de este año. Allí encontramos una carta dirigida por Monseñor al señor doctor. Una carta algo extensa, que en parte dice:

"... como el tema del que trata su libro es tan apasionante y de tanta actualidad, no he podido resistirme a la tentación de leerlo con atención, pero con avidez. Después de haberlo leído, no puedo menos de expresarle mi más cordial felicitación, pues su libro, leído sin pasión y sin prejuicio, constituye no solamente la defensa inteligente y firme de su dignidad de ciudadano, sino también la presentación de un capítulo de historia de nuestra patria todavía inédita..."

Luego la veneranda palabra del Arzobispo se refiere a las excelsitudes de la política petrolera del ottismo inaugurada (¡salve, oh poesía!) **"justamente en los momentos en que la entraña grávida de nuestro Oriente empezaba a sentir la convulsión de los torrentes de oro negro que en alumbramiento telúrico afloraban a la epidermis de la selva".**

Más abajo, Monseñor se refiere a no se sabe qué ley petrolera dictada por el gobierno ottista, con lo cual evidencia no haber leído el libro, pues ni el gobierno aquél dictó ninguna ley de la materia ni el autor de LA INFAMIA reclama esa gloria para sí. Concluye la sensitiva carta lamentándose de que el Ecuador sea testigo de **"cómo personalidades de indiscutida probidad y de inmaculada reputación, han sido citadas ante el tribunal de la injusticia y la mentira; esta suerte nos ha tocado a muchos que hemos dejado en el altar de la patria, la ofrenda generosa de nuestra entrega sin reservas".**

Los lectores más jóvenes de la misiva arzobispal no alcanzarán, sin duda, a entender por qué el santo sacerdote se incluye entre los mártires así sacrificados. Cuando más, recordarán que fue la obcecación y testarudez del Arzobispo lo que

motivó todo un conflicto en la Universidad Católica de Guayaquil, hace poco tiempo; un conflicto que requirió nada menos que la intervención del Santo Padre que mora en Roma. Recurramos, pues, a la historia e ilustremos, siquiera someramente, a los jóvenes ecuatorianos.

Era el 5 de agosto de 1949. Tiempo de vacaciones serraniegas, de sol y de cosechas, cuando los niños sueñan con mundos lejanos, mientras elevan sus cometas. Pasado el mediodía, rugió la entraña de la tierra, enloquecieron las aves, las bestias y el paisaje. Murieron triturados y sepultados por las ruinas de 53 ciudades y poblaciones, 8.000 personas; 20.000 quedaron heridas y 100.000 perdieron su hogar. El suceso todavía causa pavor entre los moradores de la provincia. Morirán llevándose en el alma la dantesca visión del Terremoto de Tungurahua.

Galo Plaza, Presidente de la República, llegó a la ciudad de Ambato, destruida por las furias naturales. Sentado ante una mesa en mitad del parque central, sentenció: **"Las lágrimas de nada sirven ahora. Quienes quieran mostrar su compasión, que lo hagan dando dinero para socorrer a las víctimas".** Luego, ejecutivo como es, formó la Junta de Reconstrucción del Tungurahua, poniendo a su cabeza, como Presidente, al Obispo de Ambato, Monseñor Bernardino Echeverría.

Los pobres llevaron la peor parte de la tragedia. Sus casuchas se vinieron al suelo como sopladas por el diablo. Niños mutilados se arrastraban por todas partes, clamando por sus padres. En los cementerios, los sepultureros no se daban abasto. Algunos cadáveres quedaron expuestos a la intemperie, pues hay pobres que no tienen cabida ni en el sepulcro. En los hospitales faltaban camas, médicos, medicinas. Se improvisaban casas de latón y de totora. El hambre, los perros famélicos y las ratas corrían por todas partes.

Mas hubo gente que tuvo **"compasión"**, conforme lo quería el señor Galo Plaza. Decenas de aviones llegaron de todas partes del mundo; barcos cargando ayuda arribaron a Guayaquil. Víveres, medicinas, vajilla, ropa, muebles, utensilios: todo había para socorrer a los damnificados, pero nada que valiera la pena llegó hasta sus manos. En los areopuertos desaparecía, por arte de magia, mucho de los cargamentos; el resto se esfumaba en Ambato, en las barbas de la Junta de Reconstrucción, mientras los **"carros fantasmas"**, que decía el pueblo, entraban y salían velozmente de las bodegas de la Junta, con rumbo desconocido. Las joyas acopiadas entre los artistas de Hollywood con este motivo, se volvieron humo, tal vez para reaparecer más tarde en las orejas, los cuellos y las manos de la aristocracia

ambateña. Las tazas de servicio higiénico donadas por algún país, fueron sustituidas por tazas ya inservibles, sucias y rotas, sacadas al apuro de sus sitios.

El pueblo clamaba contra la Junta de Reconstrucción. Su líder, Neptalí Sancho, hombre nacido entre humildes, odiado por los aristócratas y el alto clero gamonalicio, acaudilló la protesta. Galo Plaza dejaba hacer y dejaba pasar, lo que, en esas circunstancias, significaba cerrar los ojos y dejar robar. Robar, mientras el pueblo desesperaba en su tragedia. Galo Plaza y los cabecillas conservadores defendían tenazmente a la Junta. Se produjeron violentas manifestaciones, en las que se pedía **"la cabeza del Obispo"**, así, declaradamente. Uno de los feroces cortadores de la sacra testa era Galo Pico Mantilla. Finalmente, bajo la conducción de Sancho, alguna noche se llevó a cabo una gigantesca MARCHA DE LA SANCION, en la que estuvimos presentes.

Los de siempre. Los pobres, los ofendidos, los burlados. Una marea de gritos, de antorchas, carteles y puños airados poblando todas las calles. La Junta y el Obispo eran el blanco de los ataques. Galo Plaza siguió callando y otorgando. Cuando más dispuso que la Contraloría General fiscalizara los actos y los fondos de la Junta. Llegaron los fiscalizadores. Nunca salieron a luz las actas de las fiscalizaciones. Pasado cierto tiempo, reemplazando Otto Arosemena a Plaza en el manejo del feudo ecuatoriano, algunas damas agradecidas del Obispo —según nuestras noticias— solicitaron del mandatario interviniese ante la Santa Sede para obtener que el Obispo Echeverría fuese trasladado de la pobre diócesis de Ambato a la rica y poderosa arquidiócesis de Guayaquil. Entre las interesadas hallábase una dama alemana que enviudó aquí, de esposo ecuatoriano, y cuyo desconsuelo halló generoso abrigo eclesiástico. El Pontífice oyó las súplicas de las damas agradecidas y del nuevo redentor ecuatoriano; designó al Obispo Echeverría, ¡Arzobispo de Guayaquil!

He allí por qué Monseñor se conmueve tanto por la tragedia del doctor Otto Arosemena, cuya cabeza nadie pide. Claro, no debería lamentarse tanto de su suerte; él que nació con tan buena estrella y a quien reverencian a diario un millón de ecuatorianos. Porque ha de saberse, lector, que el Arzobispo de Guayaquil y ex-Presidente de la Junta de Reconstrucción de Tungurahua, es el autor del

Nuestros pechos en férvido grito
te saludan Ciudad inmortal;
gloria a ti, San Francisco de Quito,
en tu historia "muy noble y leal".

En las faldas inmensas de un monte
tu grandeza buscó pedestal,
para henchir tu ambición de horizonte
y colmar tu ansiedad de ideal.

Oh Ciudad española en el Ande,
oh Ciudad que el Incario soñó,
porque te hizo Atahualpa eres grande
y también porque España te amó.

He, aquí, ignaros ciudadanos, la nueva verdad que nos trae el profeta eclesiástico del ottismo petrolero: ¡ESPAÑA AMO A QUITO! Olvidemos a Rumiñahui, ese guerrillero sin patria ni conciencia, quemado vivo en la Plaza Mayor por comandar la heroica resistencia indígena. Reneguemos de los héroes de la Revolución de las Alcabalas: fueron unos simples asaltantes de caminos. Borremos de nuestros corazones el recuerdo de Espejo, alzándose en la noche contra España: fue un fantoche con ínfulas de intelectual y estuvo pagado por el oro extranjero. Tachemos de nuestras plazas el nombre de los forjadores del 10 de Agosto: fueron todos unos perversos, bellacos y depravados. España amó a Quito. Nunca la explotó, nunca la hizo llorar en las mitas ni en los obrajes; jamás le arrancó una queja ni una gota de sangre...! Realmente resulta una vergüenza que mientras todo el Ecuador canta el himno nacional, donde se ensalza el rompimiento de las cadenas hispánicas, y se enaltece la derrota del león ibérico, un millón de ecuatorianos elogie en sus cantos

diarios a la España que no sólo trajo la cruz para la crucifixión de nuestros indios, sino que trajo también la espada para cortarles la cabeza, el rebenque para azotarlos, el caballo para pisotear su libertad y la garra para usurparles sus tierras.

Vayamos con tiento; no cometamos injusticias. Hay que agregar, en honor a la verdad, que no solamente han defendido el libro del doctor Arosemena unos cuantos articulistas en unos tantos articulejos. También se dieron cita sus fervorosos partidarios, para cantar el aleluya cuando el libro fue lanzado al público desde el palco del Señor del Golfo.

Tome usted, lector, EL TELEGRAFO de 2 de abril de este año. En una de sus páginas encontrará tres fotos, treinta caras y treinta copas: es el **"Homenaje al Doctor Otto Arosemena Gómez"**, realizado en los elegantes parajes de la propiedad que tiene en San Rafael, cerca de Quito, el Coronel Rafael Armijos Valdivieso, oferente del acto. No cansaremos a los lectores con la lista de todos los concurrentes, pero repitamos algunos de estos nombres:

Dr. Galo Pico Mantilla,
Dr. Wilson Vela Hervas,
Sr. José Baquero de la Calle,
Lcdo. Francisco Salazar Alvarado,
Dr. Julio Plaza Ledesma,
General Gustavo Banderas Román,
Dr. Julio Prado Vallejo,
Gonzalo Almeida Urrutia,
Dr. Fabián Jaramillo Dávila,
Lcdo. Carlos Enrique Carrión,
Dr. Alberto Littuma Arízaga,
Coronel Reinaldo Varea Donoso,
Dr. Víctor Lloré Mosquera,
Ing. Guillermo Cabrera Izquierdo,
Dr. Julio Egas,
Coronel de Aviación Miguel Sánchez Villacís,
Patricio Crespo Pareja.

Es interesante observar dos cuestiones: 1) el homenaje se realizó meses después de anuladas las concesiones del Golfo, cuando ya se presumía la iniciación del caso ADA en los tribunales; 2) algunos de los homenajeantes, poco después, durante

el juicio, le dejaron colgado al homenajeado.

No sólo Quito se hizo presente para rendir homenaje al ex-gobernante. En Guayaquil la cosa iba a ser en grande, con esplendor propio de un circo romano o de un majestuoso sultanato. Tomamos el mismo diario, edición de 29 de abril de este año. Entre las más destacadas noticias **"sociales"**, leemos la llamada COLUMNA 8, en cuyo cabezote burbujea una delicada copa de champaña. Antes de transcribir el artículo, hemos de pedir a los lectores corrección y urbanidad, a fin de poder deleitarnos todos con esta pieza de viejo imperio:

"Guayaquil, representado por lo más destacado de sus fuerzas vivas, periodísticas y sociales, ha rendido el fervoroso homenaje de su simpatía y de su inmenso afecto a Otto Arosemena Gómez, el ilustre guayaquileño, destacado político y ejemplar ciudadano con motivo de la publicación del libro INFAMIA Y VERDAD, que tantos variados y elogiosos comentarios ha tenido en la opinión pública de todo el país.

"Lo más valioso de nuestro puerto se dieron cita en el salón Huancavilca del HOTEL HUMBOLDT INTERNACIONAL para, unidos hacer llegar a Otto Arosemena Gómez su admiración y su aprecio logrado por toda una existencia, a pesar de su juventud, ceñida al honor, al deber y a la integridad moral, conservando en esta forma la noble e hidalga tradición de sus mayores. Invitada de manera especial, y dando mayor realce a este homenaje, asistió Lila Santos de Arosemena G., que vestía una creación muy chic en seda mate de color blanco perla y oro viejo que realzaban joyas en perlas, a quien acompañaban un numeroso grupo de damas del señorío guayaquileño, así como damas de nuestros más destacados ambientes culturales, intelectuales y periodísticos que en esta forma, se unieron también esa noche al merecido homenaje tributado a Otto Arosemena Gómez, y que ponían una nota de belleza y de juvenil encanto la presencia de Fabiola y María Auxiliadora Arosemena Santos, y Otto Junior.

"José Manrique Izquieta en una bellísima improvisación hizo destacar la personalidad de Otto Arosemena Gómez, ceñida a las más severas normas del deber, la dignidad, el honor y el decoro, honrando la más alta autoridad de la República con ejemplar civismo, capacidad, desinterés y lealtad.

"Visiblemente emocionado, Otto Arosemena contestó en sentidas palabras de gratitud, recalcando muchas veces que su actuación en la Presidencia de la República había sido en todo momento una obligación para él, como ciudadano, como guayaquileño y como caballero, aunque ello le hubiera traído como

consecuencia, en muchas ocasiones la incomprensión de quienes están al margen de la rectitud moral y del civismo, viviendo aprisionados por las pasiones innobles, las ambiciones desmedidas y también por la ignorancia y el desconocimiento de la verdad histórica.

"Aplausos de la numerosa asistencia plenos de afecto, y las más emocionadas palabras de cariño para Otto Arosemena Gómez y fervoroso tributo de admiración para la encantadora Lila y sus lindísimas hijas terminaron con las palabras del homenajeado, luego de lo cual fue ofrecido un espléndido buffet, en un marco de gran cordialidad y en especial de afecto, cariño y admiración para Otto, la gentilísima Lila y sus hijos.

"Acompañando a Lila vimos a Luisa Martínez de Icaza Cornejo, en un modelo de seda natural verde agua y joyas de esmeralda, Isabel Baquerizo Puga de Santos Córdova con una creación muy chic, en negro y joyas de perlas. Aída Trujillo de Ortega Moreira en un modelo blanco perla con gran borde estampado en colores modernos, realzado por hermoso collar de perlas. Zulema Saadi de Nebot Velasco en creación negro y blanco muy original y joyas de perlas, María Sol Villanueva de Aguirre en modelo estampado y joyas de brillantes, Raquel Amador de Vernaza en una creación rosa pálido muy chic y entre las damas jóvenes a Jacoba G. Estrada de Febres Cordero Rivadeneira en un vestido de georgette francés estampado muy elegante, Mencha Miranda Roca de Manrique Trujillo que lucía un modelo americano muy moderno de gran escote, Toyita Santos Icaza de Gallardo en una creación de pesada seda color bordeaux, Silvia Santos Baquerizo de Muñoz Insúa en un modelo de seda europea en negro y blanco, Luisa Icaza Martínez de B. Páez en una creación estampada de seda natural verde agua que realzaba bellísimos pendentif de esmeraldas y brillantes, formando todas ellas un grupo realmente hermoso que dio mayor realce y un marco de especial distinción a este homenaje tan merecido a Otto Arosemena Gómez en Guayaquil, al que se unieron de manera espontánea y fervorosa numerosas personalidades de todas partes de la República que llegaron a nuestro puerto con este fin".

Estos son los potentados de Guayaquil, los mejores exponentes de la oligarquía ecuatoriana. Hélos allí, de cuerpo entero, en la mediocre y crasa crónica del columnista que honra, aporreando la gramática, las páginas de un diario de la burguesía, nada menos que el **"Decano de la Prensa Nacional"**. Hélos allí brindando a la salud y fama del capitán de la partida. No importa que mientras ellos celebran el fausto advenimiento de

la INFAMIA, en medio de espléndidos buffetes, copas de champaña, empingorotados caballeros y damas apenas visibles entre esa montaña de perfumes, creaciones muy chic, brillantes, joyas y pendentifs, afuera, a pocos pasos del Hotel Humboldt se apelotonen los guayaquileños sin fortuna, durmiendo en los muelles, en los portales y en las carretillas. ¿Acaso no fue siempre así? ¿Qué de raro tiene todo este esplendor de la corte petrolera? ¿No hubo en el pasado príncipes que, para abrigarse los pies en el invierno, despanzurraban campesinos de su propiedad y hundían las delicadas extremidades en las entrañas calientes y palpitantes de las víctimas? ¿Hemos de sentir rabia, nosotros, los vasallos sin nombre y sin fortuna, cuando nuestros amos de dos nombres y cuatro apellidos disipan de este modo la dura pesadumbre de ser ricos a costa de los pobres?

No. No guardemos rencor a nuestros amos. Doblando el lomo, acudamos ante ellos para limpiar la mesa del festín, y luego a hurtadillas saciemos nuestra hambre con sus sobras. Barramos con las cabelleras de nuestros hijos, asesinados por sus esbirros en las calles, el piso lujoso donde ellos, nuestros señores, acaban de celebrar el magnífico sarao. Amontonémonos al pie del palacio, en forma de escalera, para que nuestros amos borrachos y sus bellísimas mujeres desciendan pisando nuestros huesos hasta sus mercedes benz y sus torinos. No seamos bellacos, perversos ni depravados. Como el indio de ayer ante sus amos españoles o criollos, mientras los de hoy nos desuellan las espaldas a foetazos ,agradezcamos cumplidos:

—Gracias, amitu; gracias, patruncitu.

Si la INFAMIA constituye las obras completas del doctor Otto, el feliz personaje es también autor de obras incompletas. Lo refiere él mismo, cuando reseña su afortunado debut en Punta del Este, en la función del circo panamericano que tuvo lugar en 1967. Allí ante la fría y burlona mirada del Presidente Johnson tuvo su rabieta antinorteamericana, con el objeto de granjearse la simpatía del pueblo que no le había elegido gobernante, y en general la de los países del continente.

Con este motivo, los medios oficiales e informativos de Estados Unidos ironizaron acerca del señor Presidente de esa republiquilla de opereta llamada Ecuador. En justa e indignada reacción, dicho señor decidió impedir **"que se dé de puntapiés a nuestro pueblo",** escribiendo un libro para enjuiciar la política agresiva y colonialista de los norteamericanos. El hombre de la rabieta nos describe así su ánimo patriótico:

"Cuando no estamos dispuestos a responder sí, señor **a lo que la política norteamericana impone, se dice de nosotros que pateamos a los gringos; pero, cuando ellos nos pagan insignificantes precios por nuestras materias primas, nos cobran cantidades cada vez más altas por los productos que elaboran con ellas, nos prestan después de penosas fatigas unos cuantos dólares que en buena parte se van en sueldos de técnicos norteamericanos y el resto en máquinas y materiales que forzosamente hemos de comprar a precios mayores en los Estados Unidos y, finalmente, pagamos tales préstamos con sus respectivos intereses, amén del saqueo de peces de nuestras aguas territoriales, aquello se lo llama** ayuda **o** alianza".

Un libro portentoso, que habríase convertido en el Cantar de los Cantares de nuestra América pateada por los gringos. Mas... ¿qué ocurrió con esta noble idea? El doctor Otto nos revela con honda melancolía: **"pero he aquí que han pasado los años y no he escrito el libro que pensé".**

La razón de éstas, sus obras incompletas, es digna de alabanza. El doctor nos confiesa que no escribió aquel libro porque ya otros hombres importantes del continente **"y aún algunos norteamericanos"** secundaban poco después de Punta del Este el pensamiento latinoamericanista de tan excelso pensador. Si hasta **"algunos norteamericanos"** se pronunciaron de tal modo, ya no había necesidad de quemarse las pestañas produciendo ese libro. Así perdió la historia de las letras el temprano debut del hoy maduro escritor, y América Latina se vio privada de la voz de su profeta.

Vuelta la historia al lado oculto, hallaremos la singular coincidencia de que, mientras se devanaba los sesos pergeñando ideas para su libro nunca escrito, el Señor de los Milagros Petroleros hallábase jugando a los dados de la fortuna con los piratas norteamericanos listos a alzarse con el botín del Golfo. Además, por encima de aquella rabieta de circunstancias, Otto Arosemena Gómez es un devoto sobrino del iracundo Tío Sam; un hombre que cae en éxtasis profundos cuando se acuerda de los Getty y los Rockefeller, **"los hombres prácticos, los más ricos del mundo".** Su reverencia por estos despiadados cazadores de pueblos lo podemos ver a partir de la página 39 de la INFAMIA, cuando se refiere con nostálgica emoción a uno de los más siniestros personajes en la historia de los Estados Unidos: Harry S. Truman. Dice acerca de él:

"Truman resultó ser un hombre de grandes decisiones. Sus memorias son una prueba elocuente de lo dicho. ¡Eso es un Presidente! Sí, eso es un Presidente de la República. ¡Un hombre

que toma decisiones, pase lo que pase y pésele a quien lo pese! ¡Lo que interesa es la suerte de la nación que uno dirige! Aún hay muchos en Norteamérica que censuran al Presidente Truman por haber ordenado se lancen bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki; pero probablemente esos mismos se encuentran vivos gracias a tal resolución, pues, de no habérsela tomado, habrían muerto muchos millones de norteamericanos en una guerra de desangre isla por isla en el Pacífico".

En ese párrafo increíble se revela toda la impudicia de un cortesano del dólar, pues nos negamos a creer que Otto Arosemena se manifieste así por una descomunal ignorancia de la historia mundial: cuando aquellas bombas atómicas fueron lanzadas sobre las dos mencionadas ciudades japonesas, ya él había pasado la raya de los 20 años, y es de suponer que se hallaba normalmente alfabetizado. Pero en mérito al recuerdo de hechos que no siempre conocen nuestros jóvenes, y que es necesario los conozcan, hemos de rememorar sombríos episodios de la Segunda Guerra Mundial.

El nazifascismo había arrastrado al mundo a la hecatombe de la guerra, formalmente iniciada en 1939. El objetivo de los países que conformaban el Eje (Alemania de Hitler, Italia de Mussolini y Japón del Emperador Hirohito) era desplazar a sus rivales capitalistas (Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos) de las colonias, fuentes de materias primas y mercados que tenían por doquier, y al mismo tiempo aplastar al socialismo, que había triunfado en 1917 en Rusia sobre el vasto y sanguinario Imperio de los Zares .

Para combatir al nazifascismo, se produjo la alianza de Gran Bretaña, Estados Unidos y la Unión Soviética. El territorio británico fue devastado por los bombardeos alemanes, mas la peor parte arrostró la Unión Soviética. Del total de 53 millones de muertos que ocasionó la Segunda Guerra, 20 millones correspondieron a vidas soviéticas. Los campos y ciudades del país quedaron arrasados por la barbarie nazi.

Hitler, habiendo aplastado a las demás naciones de Europa, avanzaba y avanzaba dentro de la Unión Soviética. Moscú reclamó de sus aliados occidentales el cumplimiento del acuerdo por el cual Estados Unidos y Gran Bretaña debían abrir el Segundo Frente, en el Oeste de Europa, para debilitar así al enemigo y golpearlo simultáneamente desde oriente y occidente. Estados Unidos no daba un paso por abrir el Segundo Frente. En esos días, un legislador demócrata se expresó así en el Congreso norteamericano: **"Si vemos que Rusia está aplastando a los alemanes, debemos ayudar a éstos; si vemos que los alema-**

nes están aplastando a los rusos, debemos apoyar a los rusos. Dejémosles que se destruyan cuanto puedan los unos y los otros". El legislador que así opinaba, traicionando la causa de la democracia y los sagrados compromisos de guerra, era Harry S. Truman, ídolo del ex-gobernante ecuatoriano.

A la muerte de Franklin D. Roosevelt, Truman asumió la Presidencia. En tanto, el Japón, que había atacado posiciones norteamericanas dentro de la estrategia trazada por el Eje nazi-fascista, enzarzándose en franca guerra con los Estados Unidos, se batía en retirada. Luego de la batalla en el Mar de los Corales y en las islas Midway, en 1942, a partir del desembarco norteamericano en Guadalcanal, se inició la contraofensiva general. Hacia 1943 la aviación y la flota naval japonesas numéricamente superiores al principio, son aventajadas en número y calidad por sus contrapartes norteamericanas. En 1944 los norteamericanos avanzan por todo el Pacífico. En febrero de 1945 expulsan a los japoneses de Filipinas y Birmania. El 19 de ese mes desembarcan en Iwojima, territorio japonés. Mientras tanto, las fuerzas soviéticas, que han izado su bandera en el Reichstag de Berlín a mediados de año (el Segundo Frente por su parte fue finalmente abierto), se aprestan a dar paso a su compromiso con los Aliados, penetrando en Manchuria y Corea, para desalojar a los japoneses, y ocupar las islas Kuriles y Sajalin, que se hallaban en poder de estos últimos. Es decir que, a causa de estos triunfos y avances aliados, así como de la capitulación de Alemania, la derrota del Japón es inminente; su rendición está cercana y nadie lo pone en duda. Entonces el Presidente Truman, en acto de brutalidad sin nombre, ordena el 6 de Agosto de 1945 el lanzamiento de la primera bomba atómica sobre Hiroshima. Toda la ciudad es calcinada en un segundo. Cien mil pacíficos pobladores mueren en ese segundo, y a partir de aquel momento cien mil más arrastrarán en sus carnes la marca de Truman y la transmitirán a las nuevas generaciones en los deformes embriones de la radioactividad, o irán falleciendo paulatinamente, en medio de cruentos e irremediables padecimientos.

No satisfecho con ello, y pese a que desde el 8 de agosto la ofensiva soviética contra el Japón se despliega por distintas partes, acelerando la caída del soberbio Imperio del Sol Naciente, al día siguiente, Truman ordena el lanzamiento de una segunda bomba atómica, que esta vez destruye la ciudad de Nagasaki, asesinando en masa a la población civil. Este es el gobernante yanqui admirado por Otto Arosemena, vista su virtud de tomar decisiones **"pase lo que pase y pésele a quien le pese".**

Al poner a Truman como paradigma de gobernante y jus-

tificar sus crímenes de guerra, su admirador ecuatoriano se muestra en toda su dimensión de vasallo del imperio y, de paso, como plagiario de su congénere, el ex-Presidente colombiano Alberto Lleras, que escribió lo siguiente antes de salir a luz la INFAMIA (Revista Visión, enero 13, 73):

"La bomba atómica que iba a cambiar la historia... había madurado sobre el escritorio del Presidente (Truman)... Y con la bomba atómica estaban ante él las tremendas opciones: dejarla caer sobre territorio insular de los asaltantes de Pearl Harbour, retenerla y lanzar un ultimátum, tal vez refrendado con una exhibición en el desierto, o continuar la guerra tomando, una a una, con sacrificio sangriento de miles, tal vez de millones de soldados, marinos y aviadores, las islas japonesas".

Lleras justifica el lanzamiento de las bombas atómicas sobre pacíficas ciudades japonesas, a sabiendas de que el Japón no contaba ya con posibilidad alguna de victoria ni de prolongar la guerra. En ese instante, su carrera no era hacia adelante sino hacia atrás. Por otro lado, es una tamaña infamia ese llanto que el dúo de compadres derrama sobre los posibles **"millones de norteamericanos que habrían de morir tomando isla por isla"**, en tanto que les parece un acto perfectamente humano el asesinato de centenares de miles de japoneses por mano de aviadores que, si no han muerto, purgan sus cargos de conciencia en monasterios o manicomios. Al fin y al cabo, se dirán los dos, se trataba de muertos de color, representantes de la **"más intrascendente colectividad"**. Para ello callan una verdad histórica: el número de norteamericanos muertos durante la Segunda Guerra Mundial fue de 300.000 los más de los cuales cayeron cuando el Japón agresor se hallaba en toda su pujanza. ¿Cómo iban a morir **"millones de norteamericanos"** al final, cuando jamás un avión japonés alcanzó a bombardear territorio continental de Estados Unidos ni la flota japonesa pudo bombardear sus costas? Realmente, se necesita ser bellacos para justificar los crímenes de Truman. Infames, viles y bellacos.

Esto para no hablar de la política de Truman en América Latina, porque en ese caso tendríamos para rato. Basta por hoy citar como ejemplo el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro (1947) aprobado bajo el ala de esa política; Tratado que convierte formal y legalmente a Estados Unidos en amo de todo el continente y en Estado Mayor al que están obligados a someterse los ejércitos latinoamericanos. En aras de ese Tratado se suscribieron Convenios Militares Bilaterales, entre Estados Unidos y sus dependencias del continente, para permitir el uso de tropas locales, bases y productos estratégicos de estos

países, en las guerras promovidas por el imperio. Con este Tratado, las misiones militares norteamericanas se convirtieron en el verdadero poder detrás del poder local, lo mismo con Galo Plaza en el Ecuador que con Batista en Cuba o con cualquier mayordomo del Caribe. ¡Razón tiene de admirar a Truman el Señor de los Milagros Petroleros!

Como remate, la INFAMIA es el libro de las payasadas en lo que toca a las contorsiones literarias de su autor. Como seguramente oyera alguna vez que los auténticos escritores renuevan el idioma y emplean léxico abundante, héle allí cazando mariposas en el diccionario para hablarnos en la página 49 de lo **"atronado, tolondro y loquesco".** ¡Para qué acordarnos de cuando confunde China con Arabia! Porque hasta eso ocurre, al citar el antiguo proverbio según el cual **"hay que tener un hijo, sembrar un árbol y escribir un libro",** para ser hombres completos. Ojalá los 700 millones de chinos que dirige Mao Tse-Tung, celosos como son de sus glorias nacionales, no eleven una protesta ante Quito por permitir que un ex-mandatario ecuatoriano ponga en boca de los árabes (cuya sabiduría nadie discute) un milenario adagio chino. Pero no hagamos leña del árbol caído. Aunque nuestro ilustre autor esté errado en Geografía Universal e Historia de la Humanidad y de la Cultura, respetemos la titánica faena que se propuso:

"Me encuentro ahora frente a la tercera y fundamental tarea del proverbio árabe: escribir un libro para morir tranquilo".

VI

EN EL BANQUILLO

No somos los únicos ni los primeros acusadores en el Caso ADA. Ya en el Congreso Nacional de 1968/69 fueron formuladas las primeras denuncias, particularmente por el diputado Pedro José Arteta, liberal, quien se ratificara reiteradamente en ellas; y por el diputado Assad Bucaram, ganado luego por un discreto silencio.

Esas denuncias fueron recogidas y ampliadas por nosotros, con mayor base documental, en EL FESTIN DEL PETROLEO. Varios ecuatorianos más, entre ellos destacados periodistas y profesores universitarios, se sumaron a esta campaña de saneamiento público. Con una diferencia: los demás acusadores han permanecido libres, porque de alguna manera las circunstancias no les fueron hostiles del todo, mientras nosotros nos encontramos presos y hemos sido amenazados de muerte, mediante anónimos, por los gángsteres envueltos en esta vergonzosa historia. Hablar, en estas condiciones, para ratificarnos en las denuncias, es solamente la continuación del deber que se cumple. No hay saña en hacerlo, como no hay gozo ni alegría. No puede existir saña en quienes jamás tuvieron enemigos personales, en quienes proclaman la necesidad de una revolución justamente en aras del hombre, del imperio de la justicia y de una vida libre, donde todos los seres humanos puedan realizarse a plenitud, siendo todos escuchados, atendidos y respetados. Y no puede haber alegría ni gozo cuando la palabra se la pronuncia a riesgo de la cabeza.

Continuemos, pues, con la misión emprendida.

A raíz de la serie de polémicas suscitadas por la aparición de EL FESTIN DEL PETROLEO, cuatro Profesores de la Universidad Central decidieron asumir formalmente la denuncia. Se trataba de los doctores Jorge W. Cevallos Salas, Marcelo Ortiz Villacís, Esteban del Campo y Rafael Galarza Arízaga, catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia. Elaboraron un documento (ver documentos anexos) y lo presentaron al Consejo de

Gobierno con fecha 12 de junio de 1972. El Presidente de este organismo, luego desaparecido, Coronel Guillermo Lara Valencia, felicitó a los Profesores por su patriótica actuación y trasladó la denuncia a la Procuraduría General de la Nación.

Jaime Galarza fue apresado el 10 de noviembre de dicho año, bajo distintos cargos que configuran uno solo: "terrorismo". Curiosamente, como explicáramos luego al Tribunal Especial Primero de Quito, uno de los acuciosos investigadores, que no reparaba en medios para obtener declaraciones del escritor detenido en el Destacamento de Fuerzas Especiales (Paracaidistas), increpó en determinado momento a Galarza:

—Por qué metiste en tu libro a Shannon Wolfe?

Luego vino una ronda de caricias con dura mano: una por el señor Galo Plaza, otra por el doctor Otto Arosemena, otra por cada uno de los gobernantes maltratados en su obra por Galarza. El agente demostraba con esto el espíritu de reparaciones históricas que animaba a su jefe máximo, el pro nazi General (r) Víctor Aulestia Mier, a la sazón Ministro de Defensa, quien, según se supo luego, había importado de Brasil asesores israelitas, expertos en investigaciones de revolucionarios. Todo, naturalmente, en el mejor estilo de la CIA.

Una tarde, hallándose todavía incomunicado en aquel Destacamento, un paracaidista le contó a Galarza la irónica novedad de que el Gobierno militar había decretado la anulación de las concesiones del Golfo, ordenando el enjuiciamiento de sus autores. El caso fue a manos del Tribunal Especial Segundo de Quito, creado en julio con sus similares.

El Decreto de anulación tenía el número 1391 y en él se puntualizaban varias de las denuncias formuladas con anterioridad. Ver el decreto y volar del país, fue un solo acto para algunos implicados, entre los cuales parece destacarse el Dr. Oswaldo González Cabrera, quien habría aterrizado en Houston, Estados Unidos, justo en la ciudad donde se hallaba inscrita la matriz del Consorcio ADA (gratitud o casualidad, no lo sabemos).

El Tribunal dejó pasar los meses sin tramitar la causa. Los "ilustres desconocidos" se hallaban presos. El Doctor Otto escribía su libro a la sombra de las palmeras y arrullado por el mar, en sus amplias propiedades costaneras. El Doctor Galo Pico confiaba a sus amistades de Quito el temor por la aparición de INFAMIA Y VERDAD, diciéndoles: **"si ese libro sale, como me temo, sólo con insultos, estamos fritos".** Galarza publicaba desde la prisión cartas abiertas dirigidas al Presidente

Rodríguez Lara, observando la parálisis del Tribunal. De pronto, en abril de este año, se instauró el autocabeza de proceso, sindicando a numerosas personas y poniendo al Señor de los Milagros Petroleros, a disposición del Tribunal. Fue suficiente: él dio un brinco y calificó al proceso de "circo político".

El juicio resultó movido de comienzo a fin, como no lo fuera otro en la historia republicana del país. Fueron detenidos algunos de los sindicados, pero uno de los máximos responsables, Galo Pico Mantilla, se asiló en la Embajada de Venezuela, cobijándose bajo el manto de una supuesta persecución política. Al tomar el avión para Caracas, declaró a la prensa: **"Me voy en paz con mi conciencia".**

Desfilaron por el Tribunal acusadores, sindicados y testigos. Algunos de éstos mantearon con sus declaraciones al Señor del Golfo en forma tan inmisericorde como fuera manteado Sancho Panza en la venta. Sus ex funcionarios estuvieron durísimos. El Ingeniero René Bucaram, Subgerente de Texaco-Gulf, manifestó que él no supo nada acerca del célebre cambio de páginas relatado anteriormente. **"Mientras me tocó actuar (como Asesor de la Dirección de Minas e Hidrocarburos) había fuertes presiones e influencias para que se efectúe dicha adjudicación. Presiones que vinieron por sobre el Ministro. Personalmente, por las conversaciones sostenidas con el Ministro y los actos que yo he presenciado, hubo instrucciones para continuar con el trámite, emanadas de la Presidencia de la República. No puedo juzgar la razón por qué los funcionarios se comprometieron a firmar la adjudicación".**

El Doctor Víctor Lloré Mosquera, Procurador General de la Nación durante el primero y felizmente último ottismo, no fue menos cruel con el Señor del Golfo. Si bien estuvo a felicitarlo en San Rafael en el homenaje de marzo, esta vez dio a conocer que su **"informe fue desfavorable para las concesiones hidrocarburíferas del Golfo de Guayaquil"**, agregando que, pese a su opinión, las peticiones **"se concedieron y se violaron reglamentos y disposiciones expresas de la Ley".**

El Señor del Golfo no tardó en salir por sus fueros, aclarando y replicando a todo el mundo, insultando a los profesores universitarios y vapuleando a sus ex colaboradores. A Jaime Galarza lo hizo trizas.

En relación con el cambio de aquellas páginas estuvo delicioso al declarar a la prensa: **"Para mí no tiene importancia alguna si fue en agosto, abril o mayo de 1966 la presentación de las solicitudes. Evidentemente, la primera foja del Informe referido la cambiaron al momento de darse cuenta que con-**

tenía un error histórico y la reemplazaron por otra foja".

El Señor del Golfo fue finalmente llamado a rendir testimonio, diligencia que se estila bajo juramento. Sentado en el banquillo el 22 de mayo habló larga y espesamente durante once horas, repitiendo los argumentos e historietas de su libro y apelando, para dar mayor énfasis a sus declaraciones, a uno que otro improperio cervantino.

Buena parte de su testimonio estuvo dedicado a poner en claro la magnitud de su fortuna, para que los malvados no dañaran la buena fama de su Gobierno. Aseveró que el Edificio Cóndor, de Guayaquil, es propiedad de la Compañía Ecuatoriana de Seguros y no de él, aunque no explicó que es justamente él quien controla el capital de esta Compañía. Aseguró que en el diario EL TELEGRAFO sólo posee una acción, pero no dijo cómo con una acción entre doscientas, su hermano había logrado gerenciar la empresa. Señaló, así mismo, otras pertenencias suyas: el 45 por ciento del capital de la Empresa Sistemas de Control y Papel Carbón; 45 por ciento del capital de la Editorial Cervantes; la casi totalidad de acciones de Promociones e Inversiones S. A.; una propiedad horizontal en Salinas, además de un solar; una villa en Urdesa; acciones en el Banco La Previsora. En cuanto a bienes en el exterior, manifestó que lo que poseía era la miserable suma de mil dólares en manos de un amigo, con el encargo de que adquiriera medicinas. Llegado a este punto de su relato, según informaciones del diario capitalino EL TIEMPO, el señor ex-Presidente lloró. Seguramente, al pasarse el pañuelo por los ojos, se acordó de su desdichada pobreza o de la mala fe de sus acusadores. Una cosa sí olvidó indicarnos: el movimiento de sus cuentas bancarias a partir del día en que 40 votos lo convirtieron en el Primer Ciudadano de la República. Esta tarea prefirió encargarla, seguramente, a la justicia de las generaciones venideras.

Durante el juicio, mientras lo tramitó el Tribunal Especial, se hizo notorio no sólo el cambio de páginas en documentos fundamentales, sino que a la vez se puso en práctica una alteración de los preceptos bíblicos, al establecerse uno nuevo: "**certificaos los unos a los otros**". Fue conmovedor presenciar cómo los responsables del Caso ADA rompían fuegos por el buen nombre de sus congéneres. Mientras el Dr. Galo Pico escapaba del país, el Señor del Golfo certificó su buena conducta al expresar: **"Es un hombre honorable y serio".** En cuanto a míster William S. Wallis, representante de Paul Getty, **"el hombre más rico del mundo",** sin inmutarse por el he-

cho de hallarse sindicado, salió desde Texas en defensa del Dr. Oswaldo González Cabrera, limpiándole de toda culpa y señalando que su intervención consistió en aceptar el pedido del certificante, en el sentido de concurrir a la firma de aquellos históricos poderes **"solamente para dar mayor solemnidad al acto".**

Otros sindicados no tuvieron tiempo de certificar. Tal es el caso del Dr. Néstor Vega Moreno, oportunamente acogido al amparo del BID, del cual el Estado ecuatoriano es un deudor de tomo y lomo. Un pesar para él, que de este modo no pudo hacerse justicia contra **"Galarza y sus seguidores",** conforme lo anunciara siendo Ministro de Finanzas, al tierno son de una fiesta celebrada en El Batán.

Cerrado el sumario, el juicio debía pasar a manos de la Doctora Janeth Calderón, Fiscal del Tribunal Segundo, para el dictamen correspondiente, pues la doctora había sido designada para este cargo pese a que poco antes hubo de salir del IERAC por ciertos procedimientos administrativos.

Fue en este punto cuando el eterno femenino puso en solfa a la justicia. La doctora Janeth Calderón comprendió que era el instante de contraer matrimonio, pues Cupido no elige circunstancias: nos flecha cuando nos flecha. Casó la dama, pero su luna de miel resultó completamente amarga. Nunca una boda ecuatoriana mereció tanta publicidad, como si Janeth fuese Jacqueline y el señor Alvarez, Aristóteles Onassis. Columnas en serio y en broma, caricaturas a millares surgir, cachos a granel: de todo hubo en el suceso.

Jaime Galarza mandó una nueva carta abierta al Jefe de Estado, consignando que esa **"luna de miel se ha convertido en vaso de hiel para el pueblo ecuatoriano".** Por coincidencia, el Tribunal recibió pocos días más tarde la Vista Fiscal de la flamante desposada. La Vista causó conmoción en el país, talvez por la identidad de sus conclusiones con las que formulara en su libro el doctor Otto Arosemena Gómez. La identidad era asombrosa: la misma que puede tener una hada madrina con otra hada madrina.

Efectivamente, igual que el doctor Arosemena, la doctora pedía se declarara la inocencia de todos los funcionarios de su afamado Gobierno, y que se sancionara con mano enérgica a los "ilustres desconocidos". La Fiscal solicitaba que al ciudadano Hugo Burbano Ibujez, por falsificación de firma y suplantación de persona, se le condenara a reclusión compren-

dida entre los seis y los nueve años, exactamente como lo pide el Dr. Arosemena en las páginas 119 y 220 de su INFAMIA.

Si no hubiera estado la Patria de por medio, era para reírse hasta desmandibularse con la Vista Fiscal. He aquí este hermoso botón para muestra: la Fiscal afirma que Ana Puente Vargas, una de las peticionarias, era "novia" de Hugo Burbano; cuando de las declaraciones procesales consta que lo era de Francisco Torres. Figúrese el lector cuál sería la reacción de la señora de Burbano al enterarse de que su esposo ¡era "novio" de Ana Puente! Todo porque la Fiscal andaba embelesada con su luna de miel, que no le dio tiempo a cerciorarse quién era novio de quién. Explicable resulta así el estallido que Burbano tuviera al declarar al EXPRESO: **"Esa señora está loca. Está a sueldo del Dr. Arosemena".**

Para el Señor del Golfo, en cambio, la Vista Fiscal constituía el anuncio de que finalmente iba a brillar la justicia, conforme sus palabras a la prensa. Todo el país se indignó por el engendro jurídico adobado por la doctora, en el cual se repetía como un eco la voz de mando del doctor.

El Tribunal se tomó su tiempo para dictar la sentencia, en medio de ruegos, presiones y amenazas a sus miembros. Finalmente la dictó absolviendo a los "ilustres desconocidos", condenando a varios a penas de prisión y reclusión, y colocando al doctor Arosemena, generosamente, en manos de la opinión pública, para su castigo moral. Por el interés que ofrece, la sentencia consta de los anexos.

El doctor Arosemena se irguió desde su escondite para apostrofar a los jueces, a quienes calificó de "nuevos ilustres desconocidos", impugnando la sentencia, sepultando bajo el torrente de su verbo a los Tribunales Especiales e invocando la pronta restauración de la democracia. El gobierno respondió dictando orden de prisión contra el Señor del Golfo.

No es de nuestra competencia examinar en detalle las virtudes jurídicas de la sentencia; lo han hecho y lo harán muchos. Para nosotros, lo que más importa es el veredicto del pueblo, y éste ha sido dictado en aulas y plazas, en buses y calles contra el Señor del Golfo y sus cómplices.

Hubo atraco en el Golfo, por parte de piratas criollos y extranjeros. Lo hubo al momento en que salteadores imperialistas se apoderaron de un inmenso territorio ecuatoriano, llave de la seguridad nacional, haciendo previamente tabla rasa de las leyes del país, pisoteando expresas normas de derecho, cohechando a quienes se hallaban obligados a servir de custodios de las riquezas patrias.

Hubo atraco y piratería al momento en que los salteadores se chantajeaban los unos a los otros disputándose nuestras riquezas; al momento en que ellos y sus cómplices de casa adentro emplearon el engaño y talvez la amenaza contra ecuatorianos para convertirlos en instrumentos de su felonía.

Otto Arosemena Gómez es culpable porque siendo Presidente de la República, y hallándose obligado a velar por la soberanía del país y la vigencia de sus leyes, por mezquinas que éstas fueren, abrió las puertas de la República a los piratas mundiales del petróleo, pisoteó los intereses nacionales, ocultó sistemáticamente la verdad al pueblo, abusó del poder en provecho propio, engañó una y otra vez a la ciudadanía.

Galo Pico Mantilla es culpable porque estuvo desde el comienzo en el enjuague de las concesiones, las tramitó, consciente de que se trataba de un asalto a la riqueza pública, las consagró con su firma y su presencia, autorizando los correspondientes traspasos, manchados de ilegalidad y de infamia.

Oswaldo González Cabrera es culpable porque, siendo legislador, actuó bajo prohibición expresa de la ley, auspició la suplantación de firmas y personas, infamó las funciones del Estado al convertir el Palacio Legislativo en tienda de mercaderes.

Son igualmente culpables los norteamericanos Shannon Wolfe y William S. Wallis, caballeros de industria habituados a traficar con naciones y a prostituir gobiernos, para quienes la soberanía de un país vale menos que una Coca Cola.

He allí los verdaderos culpables. En cuanto a los funcionarios menores o circunstanciales implicados en estos hechos, su delito radica, cuando menos, en su negligencia, en no haber dicho NO a las presiones de arriba, en haberse sometido a los amos del poder que los ordenaban a carajazo limpio. Tocante a los abogados y más representantes criollos del Consorcio ADA, que se vanaglorian de sus servicios al capital extranjero, allá ellos; ojalá pudieran entender que entre servir a los dueños de medio mundo y la traición a la patria, la brecha es más delgada que un hilo.

Los traficantes del Golfo alegan, contra la sentencia, principalmente dos cuestiones: 1) Que no se ha demostrado en el juicio ningún perjuicio contra el Estado; y, 2) Que no se ha probado la existencia de aprovechamiento económico para sus personas.

Acostumbrados a medirlo todo con la vara del mercader, los traficantes sostienen que, lejos de haber perjudicado al país con sus andanzas en el Caso ADA, obtuvieron para él cuantiosos beneficios, puesto que aquellas concesiones permitieron descubrir fabulosas riquezas gasíferas, amén de los ingresos fiscales y las fuentes de trabajo originados por la vigencia de los contratos.

Hemos demostrado en páginas precedentes que esas riquezas fueron detectadas con mucha anterioridad a las concesiones. Además, técnicos de Guayaquil nos han informado que en la década del 50, cuando se efectuaron los estudios y los trabajos para la construcción de Puerto Nuevo, se llegó a conocer que en el Golfo existían hidrocarburos. El Consorcio ADA no hizo, pues, sino "descubrir" lo que estaba descubierto.

En cuanto a los ingresos fiscales producidos por estas concesiones, no sabemos con exactitud a cuánto ascendieron hasta el momento de la anulación de los contratos, pero dada la insignificancia de los derechos que el Gobierno ottista se reservó para el Ecuador, difícilmente habrán superado el monto de las riquezas personales del doctor Otto Arosemena Gómez, con llanto y todo.

En relación a las fuentes de trabajo, supuestamente abiertas por las compañías del Consorcio, se trata de una falacia. Las técnicas modernas empleadas permitían contratar escasa mano de obra, que era pagada con bajos salarios. ¿O es que Guayaquil experimentó algún crecimiento económico en el lapso que operó ADA? ¿No crecieron, en todo ese tiempo, la pobreza y el desempleo?

Pero aun si admitiéramos como verídica la falsedad de los grandes beneficios económicos, su monto no se equipararía jamás al desmedro de la soberanía nacional que entrañó ese festín del Golfo, con empresas extranjeras burlándose de las leyes nacionales, de ciudadanos ecuatorianos y de la opinión pública, mientras pasaban a ser dueñas de inmensas zonas del país en una región situada dentro de las 200 millas marinas que reclama el Ecuador y que no reconocen como suyas los piratas norteamericanos del atún.

De vivir Eloy Alfaro, habría condenado a la picota de la infamia a esos traficantes. Recordemos su altivez indignada ante la pretensión yanqui de que se alquilara Galápagos a los Estados Unidos, por 99 años. Recordemos su cáustica admonición: **"Nadie puede entregar una pulgada de territorio patrio sin hacerse reo de parricidio".**

Los traficantes del Golfo, mostrándose como pudibundos

benefactores de la Patria, aseguran que jamás pasó siquiera por su mente aprovecharse de estas concesiones para su peculio. Ningún pirata dejó nunca recibo por el botín del cual se apropiaba; ningún gángster suele documentar sus fechorías. Pero piratas y gángsters terminan por mostrarse con toda su opulencia, y esa opulencia es la mejor prueba de sus atracos. Por lo demás, siempre llega el día en que el crimen más perfecto sale a luz con todos sus oscuros recovecos. La verdad se impone sobre la infamia. Eso ocurrirá también en el Caso ADA cuando la Patria supere su envilecimiento de siglos, y hablen los que deban hablar. Que hablen, por ejemplo, quienes conocen el precio por hectárea que pagaron los norteamericanos a los traficantes; quienes saben que Shannon Wolfe acostumbraba portar en el carro maletas repletas de dólares, para aceitar la maquinaria de los trámites; quienes lo vieron alguna vez subir a Palacio cargando esas maletas.

Además, recordemos cómo los empresarios norteamericanos ofrecieron acciones al señor Cortez en el Consorcio del Golfo, como premio por haber dado su nombre, y calculemos cuántas acciones habrán sido pactadas por dar, ya no el simple nombre, sino todo el Golfo.

Leamos ahora esta fresca declaración de la INFAMIA:

"Si la plana mayor gubernamental hubiera procedido respecto de las concesiones del Golfo con mala fe, ¿se habría tenido que recurrir a falsificación de firmas, alteración de documentos y suplantación de personas? ¿No hubiera sido más sencillo hacer las cosas con inteligencia y siguiendo los más elementales procedimientos exigidos por nuestras leyes?"

En otros términos: según el Señor del Golfo, las torpezas cometidas en los trámites —falsificación de firmas, alteración de documentos, suplantación de personas— prueban la buena fe del Gobierno, mientras que hubiera habido mala fe si se procedía con inteligencia. Un castillo de absurdos para encubrir la infamia y la verdad.

Unas palabras más, en este caso para definir nuestra posición frente a los Tribunales Especiales:

Creemos que, en general, no cumplen el cometido para el cual se afirmó que se los creaba: enderezar y agilitar la justicia. Transcribimos aquí unos párrafos de la exposición que Jaime Galarza hiciera en la prensa nacional, a comienzos de octubre, bajo el título: EL CASO ADA Y LOS BENEFACTORES DE LA PATRIA:

"Hay gentes que tienen más concha que un galápago. Venden la Patria como un jamón cualquiera, y luego se presentan

como benefactores de ella; hacen tabla rasa de las leyes, y a continuación invocan el Derecho y la Justicia; empuñan las treinta monedas, como pago a su felonía, y corren a exhibirse en público como espejos de pulcritud; pretenden convertir infamias en verdades, y acto seguido se desgarran las vestiduras en vano intento de mostrarse honestos e inmaculados.

"Es el caso de los traficantes del Golfo de Guayaquil, que hoy despliegan una campaña millonaria de propaganda a fin de confundir al pueblo ecuatoriano. Lo hacen a propósito de la sentencia dictada en el Caso ADA por el Tribunal Especial Segundo de Quito.

"Lejos de mí hacer la defensa de los Tribunales Especiales ni, en general, de la acción del actual Gobierno. Mis críticas en este terreno las he formulado en alta voz, desde la cárcel...

"Los traficantes del Golfo claman contra las injusticias de dichos Tribunales y los atropellos oficiales a las normas de Derecho, pero nunca dijeron esta boca es mía cuando se consumaban acciones de esa índole contra los elementos del pueblo y los revolucionarios. Ni siquiera tuvieron un gesto de solidaridad con los 'seis ilustres desconocidos', utilizados por ellos en el atraco del Golfo, cuando fueron apresados en agosto de 1972 y permanecieron incomunicados, sin fórmula de juicio, hasta mayo de este año en que se inició formalmente el proceso. Callaron cobardemente, porque aspiraban a que ellos, los ilustres desconocidos, fuesen las víctimas propiciatorias de un negociado de lesa patria del que no eran culpables. Al fin y al cabo —se habrán dicho —éstos son unos pobres diablos, mientras nosotros somos señores oligarcas".

Al defenderse frente a la sentencia, los traficantes del Golfo preguntan al Gobierno cómo se explica que, mientras ellos son condenados por las concesiones del Golfo a favor de ADA, el Gobierno se encuentre renegociando la explotación del Golfo con la compañía Phillips Petroleum, principal integrante del consorcio al cabo de una larga y semiconocida historia de traspasos. El Gobierno ha declarado que en esta ocasión se velará por el cumplimiento de las leyes y se defenderán los intereses del país.

La Phillips Petroleum no debería tener acceso al Golfo mientras no se conozca a fondo y de manera pública la conducta observada por esta empresa en el proceso de las concesio-

nes y traspasos. En general, el Ecuador debería abstenerse de negociar con empresas norteamericanas para la explotación del Golfo, mientras el Gobierno de Estados Unidos no reconozca la soberanía ecuatoriana sobre las 200 millas. No sea cosa que mañana se nos lleve el Golfo como sus piratas se nos llevan el atún. Y si hay que indemnizar a la Phillips Petroleum por su inversiones en el Golfo, que se forme un grupo internacional de peritos, sin participación norteamericana, y que sea éste quien establezca cuál es la verdadera suma invertida, ya que no podemos creer en la palabra de un monopolio yanqui. Siquiera de este modo se compensaría la burla que significa para la soberanía del Ecuador sentenciar a piratas norteamericanos como Wolfe y Wallis, que sonríen a la sombra de la Casa Blanca.

VII

GUAYAQUIL POR LA PATRIA

Cada vez que la oligarquía guayaquileña aspira a la captación total del poder, que siempre fue su agencia de negocios, clama contra el "centralismo absorbente" de Quito, nos recuerda que los mayores aportes fiscales los da Guayaquil por ser la "Capital Económica del Ecuador", y manosea, hasta cubrirlo de mugre, el lema de la Independencia: GUAYAQUIL POR LA PATRIA.

Cualquier decreto oficial que tiende a recortar las garras de la oligarquía porteña, es un atentado contra Guayaquil; la prisión de algún aristócrata que ha defraudado al Fisco, un crimen contra Guayaquil; la sentencia en el Caso ADA, un ultraje a Guayaquil.

Para disfrazar sus verdaderos móviles, los oligarcas porteños desataron siempre el más repugnante regionalismo contra los "serranos", fomentando la división entre los ecuatorianos, lo cual no les ha impedido besar llenos de gratitud la mano de los capataces de la oligarquía serrana, cuando así les convenía. A raíz del 3 de Junio de 1959, por ejemplo, acudieron prestos a felicitar al Presidente Camilo Ponce Enríquez, por la matanza de centenares de seres humildes y hambrientos, acribillados en el Puerto. Secundaron de este modo la falacia de que el prepotente gobernante había **"salvado a Guayaquil de la anarquía y el caos"**, a costa de unos cuantos **"hampones y prostitutas"** abaleados en las calles.

Los oligarcas del Puerto nunca sintieron afecto por el pueblo guayaquileño, del que hicieron su perpetuo burro de carga. La propia naturaleza de la oligarquía impedía ese afecto.

Largo resultaría —y no es del caso ahora— hacer la historia de la oligarquía guayaquileña (que, por lo demás, es parecida a la de todo el Ecuador, a la de cualquiera de sus provincias). Pero conviene rememorar que los antecedentes de esta oligarquía se hallan en la Independencia. Expulsados los

españoles gracias al coraje del pueblo, unos cuantos libertadores y otros tantos aristócratas criollos se convirtieron en los amos del comercio, de las aduanas y los muelles. El dinero extraído del pueblo pasó de la bolsa de España a la bolsa de la trinca recién nacida. Parte de la fortuna era obtenida con el tráfico de esclavos subastados en el mercado del Puerto.

Posteriormente, durante largos años, la mayoría de la población, integrada por campesinos, rindió jugosos dividendos a los señores de la tierra, que se entregaban a una vida disoluta en las mansiones guayaquileñas. Para mejor aseguramiento de sus siervos, los hacendados acuñaban moneda metálica propia, con el sello del feudo, pagando con ella a los peones conciertos. De esa época datan leyendas creadas por el horror de la realidad, como la historia de aquella latifundista, enferma de soledad sexual, que cada noche escogía un campesino distinto, a fin de consolarse, y al amanecer lo arrojaba al pozo de los lagartos.

Los campesinos del Guayas, alzados en armas, se cobijaron con la bandera de Alfaro y marcharon a pelear en contra del concertaje. Triunfó la Revolución Liberal, dando impulso al crecimiento de la burguesía, a su dominio sobre el comercio, la banca y la industria. Varios de los jefes liberales se convirtieron en nuevos latifundistas. El feudo y el capital se fusionaron para consolidar el poder de la oligarquía. Comenzó su invasión económica el imperialismo, que iba tomando posesión de plantaciones, industrias y exportación. La oligarquía —ramera de costosas tarifas— se entregó encantada al oro extranjero. El pueblo siguió cargando en andas a sus amos, y cuando protestó contra su hambre fue masacrado el 15 de Noviembre de 1922, como lo era en los latifundios. Esa fue la historia de Guayaquil, en manos de la oligarquía. Ese mundo de barbarie y explotación supervive aún.

Pocas veces en el continente se halló una ciudad de tan grandes potentados y de tan enormes muchedumbres desnutridas y desesperadas, como ocurre en Guayaquil. Por cada mansión señorial del Barrio del Centenario, crecen cien pocilgas suburbanas, donde se hacinan los pobres. Por cada palacete de Urdesa, cien conventillos en el centro de la urbe, con una sola llave de agua y un solo servicio higiénico. Por cada residencia vacacional de Salinas, un millar de guayaquileños tumbados en los portales.

Las hermosas y saludables casas de la oligarquía gozan de todo confort, comenzando por el aire acondicionado. Pero en

las casas de los pobres conviven la peste, la tuberculosis, las enfermedades venéreas y el Mal de Chagas, sin que ellos tengan para pagar la consulta externa del hospital, peor "mil dólares para comprar medicinas en el extranjero".

Los oligarcas de Guayaquil se asfixian bajo el peso de sus fortunas, mientras hay hombres que matan por un pan y los suicidas dejan cartas en que acusan a la miseria por su muerte.

Los oligarcas danzan en los clubes exclusivos, mientras los niños andan mendigando residuos de comida en los salones.

Delincuencia, prostitución, desempleo, hambre, sed y desamparo: ése es el Guayaquil creado por los oligarcas y sus socios extranjeros. En esa molienda humana no son triturados únicamente los nacidos en el Puerto, sino millares de serranos que **"buscaron pan donde tampoco había, y que buscaron libertad donde también reinaban alambradas"**, como lo decimos en algún poema.

De allí que sea hipócrita y malévola la invocación que hace la oligarquía del nombre de Guayaquil para tapar su obra antisocial e inhumana su carencia absoluta de sensibilidad y patriotismo. Invocación que la repite hoy, para proteger al máximo traficante del Golfo.

Hubo en tiempos coloniales una familia avecindada en el Puerto, que era virtualmente su propietaria. Le pertenecían vidas, haciendas, funciones y empleos, incluso más allá de los límites regionales, hasta adentro de Manabí y otras provincias. Se trataba de la familia Castro. Un poeta de la época perpetuó la historia de esta familia en los siguientes versos:

Los Castro son los notarios,
los Castro son regidores;
Castro Alguaciles Mayores
y un Castro Alcalde Ordinario.
Otro Castro es Comisario
de la Hermandad, y si apura
otro Castro hace de Cura
y otro es Alférez Mayor,
y otro Fiel Ejecutor
y otro ejerce la Procura.
¡La vida es así muy dura,
mi señor Corregidor!

Contra Castros no hay justicia
ni vale razón y ciencia,
ni recursos a la Audiencia
ni enemistad ni amicia;
porque son una Milicia
que Su Majestad no cuenta;
una milicia que intenta,
si no ve Su Majestad,
poner sitio a la ciudad
o poner el sitio en venta.
Pues sólo Dios nos sustenta
en esta calamidad.

Bajo el coloniaje norteamericano y el coloniaje interno que padecemos, los Castro de antaño asomarían inválidos y pobretones. Su imperio resulta un tablero de damas ante el imperio de los noboa naranjo, los equis marcos y más modernos oligarcas. El de éstos lo configuran acciones bancarias, plantas industriales, importación y exportación en grande, casas renteras, empresas periodísticas, turismo, ingenios azucareros, plantaciones bananeras, villas vacacionales, propiedades horizontales, compañías de seguros, supermercados, contrabandos, aeropuertos y muelles privados, aparte de gobernaciones, ministerios y jefaturas políticas; y aparte también, naturalmente, de sociedades con capitales extranjeros.

Como los Castro de ayer, la oligarquía ha puesto sitio a la ciudad de Guayaquil, o ha puesto el sitio en venta, como en el caso del Golfo. Con la desdicha de que, a diferencia de entonces, Dios no sustenta a los guayaquileños, pues su misionero en el Puerto, el Arzobispo de Guayaquil, está de parte de los modernos Castro.

Invocando el lema GUAYAQUIL POR LA PATRIA, el Doctor Arosemena conspira a toda máquina para alzarse con el poder; si puede directamente, mejor; si no, por interpuesta mano. La cosa tiene su encanto: sabemos que durante la gestación del llamado Frente de Restauración Democrática, los contertulios decidieron invitar a formar parte de su empresa a **"los de ADA"**, término con el cual aludían al CID.

"Los de ADA" ingresaron al Frente, y al decir de algunos de sus integrantes, nadie es tan empeñoso ni cotiza tan fuerte

para la caja empresarial como **"los de ADA".** Lo que pudo considerarse un insulto se convirtió en un apelativo histórico, pues **"los de ADA"** están dispuestos a ser gobierno de cualquier manera, y puesto que no se perfilan las urnas en el horizonte, esa manera no es otra que la pura conspiradera.

"Los de ADA" quieren la restauración democrática para que queden sin efecto las sanciones de los Tribunales Especiales; para que retornen las hadas madrinas y los padrinos del petróleo; para que vuelva la farándula electoral, el Palacio Nacional sea el templo infestado de mercaderes y el Palacio Legislativo vuelva a sentir la sombra protectora del doctor Oswaldo González Cabrera.

En Bolivia llaman taxi-partido a los partidos políticos que caben en un taxi con todos sus dirigentes y sus miembros. El taxi-Frente de Restauración Democrática es un poco más grande y más fuerte, ya que cuenta con el respaldo de los grandes latifundistas, los políticos en desuso, los oligarcas herederos de aquellos Castro de la Colonia, y la **"mafia del petróleo",** para usar una frase pillada al doctor Arosemena.

El taxi-Frente desespera en sus propósitos por no poder movilizar a ningún sector del pueblo. En Chile sus congéneres contaron con la influencia de la Democracia Cristiana, mientras que aquí son cinco y han quedado cuatro gracias a la fuga del doctor Pico Mantilla. Por eso el taxi-Frente hace silenciosos esfuerzos por ganarse a los estudiantes y encuadrar en sus famélicas huestes a las universidades. El taxi-Frente aspira a que los estudiantes pongan una vez más los muertos para que la oligarquía ponga una vez más los vivos.

Enternece ver a los dirigentes del taxi-Frente tratando de convencer a los reticentes universitarios acerca de las bondades de la perdida democracia; bondades que los universitarios tienen muy presentes, pues significaron siempre calabozo, palo y bala. Enternece verlos olvidando rencillas pasadas para darse el abrazo entre fascistas, velasquistas, socialistas amarillos, liberales incoloros y otras hierbas. Todos bajo el aguijoneo de **Tradición, Patria y Familia (TPF),** versión ecuatoriana de la sanguinaria secta chilena denominada **Patria y Libertad,** cuyos máximos personeros, encabezados por Pablo Rodríguez, hallaron asilo en el Ecuador cuando a fines de junio se alzaron contra el Gobierno de Salvador Allende, huyendo luego y dejando a sus esbirros, entre otros encargos terroristas el de asesinar al edecán del Presidente, un alto oficial de la marina. El asilo de que gozaron Rodríguez y sus compadres fas-

cistas fue tan generoso que disfrutaron de sabrosas comilonas brindadas por uno de los principales magnates del país, Antonio Granda Centeno, según lo relataba éste en una reunión con periodistas. Además, se movieron con tanta libertad que uno de ellos declaró a la prensa internacional, a pocas horas de triunfante el golpe, que el Plan había sido "**coordinado en las ciudades de Quito, Bogotá y San José de Costa Rica".** La declaración la hizo desde Bogotá un tal Jarpa.

He aquí, a vuela máquina, el perfil del taxi-Frente que se empeña en regalarnos una democracia de la que el pueblo maldice por canallesca y por infame. Porque lo que el pueblo quiere es una revolución verdadera, con democracia auténtica para los de abajo, y mano fuerte para los oligarcas y los vendepatrias.

De allí que el pueblo guayaquileño y el de la patria entera, alegre pese a sus penurias, toma la guitarra y canta esta parodia de la rima becqueriana:

Volverán las oscuras golondrinas
de tu balcón sus nidos a colgar,
pero aquellas que se hundieron en el Golfo,
¡ésas, no volverán!

VIII

LA REVOLUCION LIBERADORA

Un país de festines

El Ecuador ha sido, desde su Independencia, el país del empuñe, donde cualquier forajido alzado a mayores ha convertido en arca propia la caja fiscal, el sudor de los humildes y las riquezas naturales.

Este ha sido el país de los festines. El festín de la Deuda Inglesa: medio millón de libras esterlinas contratadas en préstamo por Simón Bolívar y que no acabamos de pagar todavía. El festín de la Venta de la Bandera con que negociaron las clases dominantes. El festín del cacao, el arroz, la balsa y la cascarilla. El festín del oro, saqueado por los yanquis en Portobelo y Macuchi. El festín de los Bancos de Fomento, con prestatarios inventados y garantes inexistentes. El festín de los ferrocarriles, convertidos en negocio de la alta burocracia. El festín del azúcar gozando de subsidios.

El festín del banano. El festín de los terremotos, las sequías y las inundaciones. El festín de los presupuestos. El festín del petróleo. El festín de la historia y del hambre del pueblo.

Todo ha sido festinado en el Ecuador para el enriquecimiento de la minúscula oligarquía y de unas contadas empresas extranjeras. Urnas tramposas y golpes de Estado se hallaron ordinariamente al servicio del empuñe.

Quienes se han beneficiado de esa cadena de festines, difunden la especie de que el pueblo ecuatoriano es el culpable de su propia ruina. Le atribuyen falta de honradez, entereza y talento. Siembran en su mente la mentira capitalista de que todo hombre tiene su precio, para justificar así el alquiler o la venta de los gobernantes.

La verdad es distinta. Los desastres del país no son obra de los individuos, ni siquiera en los casos en que estos tienen la vileza de los traficantes del Golfo. El verdadero culpable es

el sistema. Basado en la explotación de los más por los menos, conformado para el lucro, el sistema social del Ecuador ha engendrado aquellos males, con sus ottos y sus víctimas.

Sobre los pulmones del pueblo esclavo pesa una pirámide de Egipto. En la base de la pirámide se fueron acoplando los feudos heredados de España, las plantaciones destinadas a la exportación, la banca privada, los monopolios del comercio, las principales industrias, los intereses extranjeros; en suma, la oligarquía y la dominación imperialista. En la cúspide de la pirámide se situó el Estado, con la maquinaria del poder que administra esta economía de explotación, elabora las leyes, las hace cumplir, castiga a los rebeldes.

Encadenado a los feudos y al capital criollo o extranjero, el pueblo nunca fue gobierno; no podía serlo, puesto que nada le pertenecía. El Estado, en esas condiciones, hubo de estar administrado siempre por los representantes de aquellos feudos y de aquellos capitales. Se conformó así una sociedad basada en múltiples formas de explotación, con las masas forzadas a prestaciones gratuitas en las haciendas de antiguo cuño, y a ínfimos salarios en las industrias y en las modernas plantaciones. Inclusive los pequeños propietarios de la tierra y los poseedores de capitales menores fueron sometidos por los grandes.

La oligarquía desarrolló exclusivamente los renglones de la economía que le daban mayores dividendos, dejando tierras ociosas por doquier, malbaratando los recursos naturales, vendiendo caro lo que producía por brazos ajenos o lo compraba barato en el exterior. Al controlar el Estado, puso a su propio servicio los recursos fiscales, a través del compadrazgo, los latisueldos, las coimas y los robos.

El imperialismo hizo su parte en el banquete de la miseria social y nacional. Explotó a los obreros en sus empresas, maniató la economía mediante préstamos de condiciones usurarias, se apropió de los minerales y del petróleo, compartió el mercado interno y externo con la burguesía, montó su propia banca. Para lograrlo, tuvo necesidad de controlar el Estado y lo hizo en asocio con los oligarcas y a través de sus propios agentes políticos.

De todo ello derivó el Ecuador actual: un país capitalista dependiente del imperialismo, llevando sobre sus lomos los pesados residuos de la Colonia. Este es el eje del problema y todo lo demás gira en torno de ese eje.

De allí que en casos como el del Golfo, lo más importante no es el castigo episódico a tales o cuales personajes. Los Ful-

gencio Batista y los Papa Doc suelen robar millones del Estado, a tiempo que acumulan fortunas a costilla de la patria, pero si no acaban a manos del pueblo, terminan sus días sin pena ni gloria en algún rincón del mundo, entre delirantes pesadillas en que se ven cercados por las voces de los asesinados. Concluído el episodio, si el sistema persiste, nuevos Batista y nuevos Papa Doc salen a la escena. La historia se repite con mayor ferocidad.

Lo que realmente importa, por lo mismo, es liquidar el sistema, transformar a fondo la sociedad, elevando en la ola de la historia al pueblo laborioso, creando una comunidad libre en una república libre. Una sociedad donde se destierre el gran capital monopolista, que hace que unos hombres sean esquilmados por otros y las naciones se conviertan en bocado de empresas extranjeras. Una sociedad donde nadie pueda tener diez casas renteras ni empresas de exportación ni cinco haciendas. Una sociedad donde el trabajo sea la norma universal y esté compartido por el esfuerzo físico e intelectual en un mismo ser humano, a fin de que nadie sea superior a nadie, de que todos puedan sentirse hermanados a todos. Sólo cuando se haya creado una sociedad así, y cuando ésta haya formado un Estado popular y nacional, se habrá logrado cimentar una nueva vida para el Ecuador, donde la propia naturaleza de las cosas haga imposible el surgimiento de cualquier clase de piratas.

Quiénes son los enemigos

Tres poderosos adversarios se oponen a esa sociedad justa, a esa nueva República: la oligarquía, el imperio del dólar y la fuerza de la costumbre.

Los tentáculos de la oligarquía aprisionan vastas zonas de la vida nacional. Menos de mil familias acaparan la tierra, las acciones y el crédito bancario, el gran comercio interno y externo, las principales industrias, los solares urbanos, las casas de renta, los medios de información y de cultura. Esta enorme maquinaria económica y social, propiedad de unos pocos, es puesta en marcha por seis millones de ecuatorianos, cuyas existencias quedan despedazadas entre los engranajes.

Pero la oligarquía se halla desgastada. Los dientes de sable del antiguo tigre se han vuelto broncos de tanto devorar seres humanos. Todos los partidos políticos que tradicionalmente representaron los intereses oligárquicos, se extinguen irremediablemente, sin que sus últimos retoños, como el CID, logren conmover a nadie. Todas las figuras políticas vinculadas

a la oligarquía se han desteñido o se van destiñendo vertiginosamente. Velasco Ibarra es apenas una sombra del pasado, Galo Plaza se eclipsa detrás de los deshilachados biombos de la OEA, Camilo Ponce Enríquez es un barón feudal sin peonada que le siga, Otto Arosemena Gómez se ahoga en las aguas del Golfo. El desgaste de la oligarquía facilita el camino hacia el mañana.

El imperio del dólar succiona los jugos vitales de la patria ecuatoriana a través de múltiples ventosas. Un ejército de inversionistas, diplomáticos, técnicos, asesores, detectives, misioneros y piratas de toda ralea circula por el país, detecta sus riquezas, controla sus instituciones, públicas y privadas, abre negocios, satura el ambiente con su propaganda, recluta agentes, forma adeptos, inquiere el pensamiento de la población y difunde de mil modos la cultura yanqui de las drogas, las discotecas y los prostíbulos enmascarados como clubes privados.

A diferencia de la oligarquía, el dominio imperial va cobrando fuerza creciente, mientras los tontos útiles de la tecnocracia y las administraciones públicas, le abren la puerta so pretexto de que el capital extranjero promoverá el desarrollo del país. El pueblo, abrumado por sus privaciones y deslumbrado por el resplandor del dólar, no alcanza a distinguir que detrás de esa aparente contribución al desarrollo se hallan las cadenas de un coloniaje más siniestro y más brutal que el de España.

El dominio imperial sobre el Ecuador tiene un sello especialísimo. Si ayer fuimos una dependencia bananera de los yanquis, esto carecía de importancia histórica: el banano es un alimento sustituible, no un producto vital para el imperio. Lanzado el país a la era del petróleo, la realidad adquiere tintes dramáticos: somos ahora una dependencia estratégica del dólar, no una colonia más entre otras colonias.

Un término de espanto es popular hoy día: **la crisis energética**. Una republiqueta atrasada, como la nuestra, difícilmente comprenderá el alcance del término. Aquí la principal fuente de energía son las espaldas del indio y del montubio. Pero el poderío descomunal de un imperio como Estados Unidos es posible gracias al empleo masivo de fuentes energéticas, obtenidas y accionadas por medios industriales. Allí empieza el reinado del petróleo. Suprímanse esas fuentes y el imperio se verá atrapado en los ascensores de sus rascacielos.

Los Estados Unidos poseen grandes recursos hidrocarburíferos, particularmente en Alaska, pero obligados a consumos que crecen sin cesar, y enfrentados a la eventualidad de absor-

bentes conflictos bélicos, la prudencia les obliga a depender del suministro de gas y de petróleo. Mientras tanto, el empleo de la energía atómica en amplia escala no es posible aún, como no lo es el de petróleo sintético. El Oriente Medio y Africa, con sus grandes zonas productoras, han venido siendo la principal fuente de energía. Pero aquel mundo de antiguas colonias no quiere ser más una dependencia imperialista; pugna por consolidar su soberanía, rescatar sus inmensos recursos y fortalecer sus estados nacionales. Así, el porvenir luce sombrío para los yanquis y sus socios inmediatos, como el Brasil capitalista.

¿Dónde obtener las fuentes necesarias de hidrocarburos? Naturalmente, en el traspatio de la casa. En este caso, el traspatio es América Latina, y hablando de petróleo, principalmente Venezuela y el Ecuador. De aquí deriva el carácter vital, estratégico de la dependencia ecuatoriana, a lo que habría que agregarse nuestros recursos mineros todavía inexplotados, como el uranio, el cobre, el molibdeno y el hierro; recursos inventariados a lo largo de las últimas décadas y que permanecen, como hasta hace poco el petróleo, en calidad de reservas del imperio.

Mas la dominación imperialista, por colosal que sea, tiene los pies de barro. Su desgaste mundial es evidente, sobre todo después de Viet Nam. Ese desgaste debilita en perspectiva aquella dominación.

El tercer adversario de nuestro futuro es la fuerza de la costumbre. Desde los días de España se deja sentir un pesado fatalismo, que se expresa en el hábito de la miseria y la opresión. Vivimos un complejo de inferioridad frente a las titánicas exigencias de la liberación y al dominio extranjero. Las repetidas frustraciones nacionales, como la derrota de la Revolución Liberal una vez asesinado Alfaro; el fracaso del 41; la traición del 28 de Mayo del 44; la constante desilusión en los partidos y en los caudillos, todo se suma para imprimir en mentes y espíritus la idea de la desdicha perpetua, de la pobreza inacabable, de la esclavitud eterna. Por eso los volcánicos estallidos de la furia popular, tan frecuentes en el Ecuador, se apagan fácilmente: la inseguridad y el temor al futuro nos atan de pies y manos al pasado del que maldecimos pero en cuyo fango chapoteamos, incrédulos y desconcertados.

Las culpas de la izquierda

La masa alienta anhelos de transformación; inclusive siente

su urgencia. Mas privada de metas seguras, inconsciente de la debilidad de sus poderosos adversarios, menosprecia su propia fuerza y subestima sus capacidades. El enemigo lo sabe y saca provecho de ello.

Cierto que las ideas revolucionarias, generalmente identificadas con el marxismo, han sacudido un tanto el polvo de los siglos. Pero estas ideas no se han vuelto conciencia en la masa; contrariamente, nunca pasaron más allá de minúsculas agrupaciones de izquierda y de la organización popular confinada a la lucha por las reivindicaciones inmediatas, por el pan de hoy, a cambio del hambre de mañana.

Las ideas revolucionarias han ganado, ante todo, a círculos de la intelectualidad y al movimiento estudiantil que, aun si fueran robustos, no podrían transformar por sí solos todo un sistema que cuenta con potentes arbitrios para mantenerse.

Además, traducidas a la práctica, aquellas ideas se han mostrado impotentes, y no por culpa de sí mismas sino de sus portadores. Asidas por intelectuales, las ideas han sufrido la nociva influencia del intelectualismo que vive de citas, fórmulas y textos. Al no hundirse en las capas más profundas de la realidad nacional y de la masa, las ideas revolucionarias se han tornado retóricas y librescas, perdiendo su vitalidad transformadora.

Por este camino, las ideas acabaron en dogmas de fe, y los dogmas son por esencia antirrevolucionarios, pues no se compadecen con la dinamia de la historia ni con el cambio incesante de la vida. De allí que ha sido frecuente la deformación ideológica de la izquierda.

Uno de los principales aspectos de esa deformación se ha dado respecto de las experiencias internacionales del socialismo, con marxistas calentándose al sol de Moscú en nuestra Patria andina; o bien tratando de imponer las citas de Mao como verdades universales; o, llegado el caso, pretendiendo reeditar, en condiciones diferentes, la epopeya de la Sierra Maestra; o, finalmente, llegando de Santiago de Chile con la novedad de que el proceso conducido por Salvador Allende era irreversible.

Junto a este dogmatismo aberrante y nada marxista, tenemos el sectarismo de las distintas agrupaciones que preconizan la revolución en la palabra, mientras en los hechos dividen las fuerzas capaces de encauzarla.

Este sectarismo comienza por oponer unas agrupaciones revolucionarias contra otras, para luego divorciarlas a todas de las masas. Mientras los fundadores del marxismo consideraban el partido revolucionario como un simple instrumento de libe-

ración del pueblo, el sectarismo convierte a éste en instrumento del partido. En lugar de ser solamente un medio, el partido deviene en fin y meta de los revolucionarios, conformándose como una secta de elegidos.

Sumidos en la estrechez de su secta, los sectarios pugnan por controlarlo todo, convencidos de que la verdad está de su parte. El movimiento obrero, el frente estudiantil, la organización campesina son objeto de pugna con miras al control absoluto. Para lograrlo, alarmados por su escaso potencial propio o por su estancamiento, los sectarios no reparan en aliarse o apoyar a quien quiera, por antirrevolucionario que sea, si esto les favorece. La componenda politiquera reemplaza al acuerdo revolucionario.

Una secta izquierdista recela de todos, no solamente de los demás izquierdistas. Es incapaz de comprender, por ejemplo, que en una sociedad desgarrada por contradicciones entre múltiples clases y oprimida por intereses foráneos, la realidad es una cantera que produce revolucionarios donde menos se espera. Es incapaz de entender que aún dentro de instituciones que fueron tradicionalmente el sostén del sistema, como la Iglesia y las fuerzas armadas, hay brotes diferentes a los habituales, bajo el signo de un auténtico patriotismo y de un profundo anhelo de transformaciones sustanciales.

En la hora actual, las agrupaciones de izquierda así dogmatizadas y sectarizadas, hacen el juego al sistema y a sus proyecciones históricas más peligrosas, como el fascismo. Los clamores de los torturados en Brasil y la sangre de Chile no les llega. Incluso inventan nuevos dogmas, como aquel de uso corriente según el cual el fascismo sólo puede darse cuando el nivel de la lucha de clases ha llegado al umbral revolucionario. No entienden o fingen no entender que bajo la dominación imperialista, la lucha de clases, creada por la historia, afecta en su conjunto al mundo dominado por el imperialismo. En este plano, la insania del fascismo chileno, que tanto sorprende a los miopes de la revolución, se explica perfectamente: el imperio castiga en Chile más que el experimento local hacia el socialismo, el futuro de las luchas revolucionarias de América Latina.

El fascismo golpea a nuestras puertas, no porque las clases populares del Ecuador se encuentren movilizadas hacia el socialismo, sino porque pueden movilizarse en el futuro, empujadas por las injusticias, y porque, además, la crisis de la pregonada democracia norteamericana, con Watergate encima, sacude los muros del imperio. Este necesita, pues, defenderse de

los enemigos reales y potenciales que surgen en sus dominios.

Los fascistas, reconocidos como tales, son pocos en el Ecuador. Son los que preconizan la persecución de los izquierdistas, la agresión a las universidades, la contención violenta de la acción campesina y de las huelgas obreras. Pero el fascismo es un fenómeno potencialmente más pujante: la CIA no trabaja en vano, y la oligarquía teme morir y prefiere matar para salvarse. Por esto vemos moverse en las sombras a los agentes de las compañías petroleras, a los señores de la tierra, a los Otto Arosemena. Subestimar este peligro significa arrojarse al abismo.

Fascismo a la orden

Muchos creen que el fascismo en el Ecuador no puede ganar vigencia y carnadura. Les parece absurdo que las clases dominantes y las huestes del dólar se lancen por ese atajo, cuando sin necesidad de recurrir a la violencia masiva que representa el fascismo, prosperan sus negocios y se produce cierto desarrollo general.

Esta forma de pensar tiene visos de ser acertada. Pero estos visos encubren realidades más profundas y determinantes. Cierto que la hacienda semifeudal con peones propios, que constituyó el símbolo tradicional de la economía y del poder, se va perdiendo en el ocaso mientras al mismo tiempo avanza el capitalismo a grandes trancos en la ciudad y en el campo. Basta ver cómo el régimen del salario comienza a predominar en las relaciones agrarias; inclusive es fácil constatar cómo los antiguos señores de la tierra se modernizan al conjuro de la reforma agraria introducida por la Alianza para el Progreso, llegando a convertirse en accionistas de bancos y firmas industriales o comerciales. En las urbes, el florecimiento de toda clase de negocios, de lujosas barriadas y enormes edificios de perfiles modernos, anuncia la presencia del capitalismo triunfante.

Pero este capitalismo no es el resultado natural del desarrollo propio sino una superposición de intereses extraños incrustados en formas arcaicas de explotación social. De allí, por ejemplo, que no exista un desarrollo parejo del mercado interno, que le permita consumir lo que la industria produce y lo que la importación trae para el comercio. Es que las grandes mayorías, constituidas por campesinos, permanecen al margen de la propiedad de la tierra o han llegado a poseerla en parcelas antieconómicas por su ínfimo tamaño. Liberados del yugo servil o despedidos por los hacendados, millares de campesinos

se vuelcan a las urbes en pos de trabajo, mas no lo encuentran siempre y, cuando lo hallan, el salario no logra cubrir sus más elementales necesidades de habitantes urbanos. Al mismo tiempo, su presencia determina una tendencia a la baja de los salarios habituales, pues la industria aprovecha la competencia entre unos y otros necesitados.

El éxodo rural hacia las urbes se transforma en el crecimiento canceroso de los barrios suburbanos y reactiva viejas lacras del organismo nacional, como la delincuencia y la mendicidad. Se acumula de esta manera un material humano sumamente inflamable y peligroso para la estabilidad del sistema.

Aguijoneado por las frustraciones y la angustia, el conformismo de los pobres va resquebrajándose para ser sustituido gradualmente por la organización, el reclamo y la violencia. En las clases medias ocurre algo parecido. Mejor dotadas de instrumentos de análisis y de conocimientos, estas clases se cuestionan la validez del sistema y sus sectores más avanzados, como los esudiantes, empiezan a orientarse hacia las multitudes azotadas por la explotación y la miseria. Igual sucede entre religiosos y militares.

Por otro lado, la visión de riquezas espectaculares, como el petróleo, sensibiliza aún más a las mayorías, que comienzan a preguntarse por qué esas riquezas no llegan hasta ellas. La rabia del hambriento no es de igual intensidad en un desierto improductivo que ante una mesa de manjares.

Todo esto ocasiona progresivos grados de concientización social que busca el origen de los males. La experiencia de siglos sirve entonces de brújula a los pobres, que pronto se percatan de que al fondo de todo se halla la injusticia social usufructuada por la oligarquía multimillonaria y el capital extranjero. Llegada la concientización a este punto, las clases dominantes saben, por torpes que sean, que la revolución ha comenzado a perturbar el sueño de quienes serán sus sepultureros.

Para desviar estos sueños o contenerlos del todo, la democracia tradicional, constitucional o no, viene a ser un obstáculo. Se impone la necesidad de la mordaza y el patíbulo. Esto significa que es llegada la hora del fascismo.

De manera que el fascismo no es necesariamente la salida política a la ruina histórica de las clases dominantes más atrasadas, como los viejos terratenientes. Es una necesidad del propio desarrollismo capitalista, dependiente del dominio imperial. Por eso vemos cómo se dan la mano los dueños de haciendas y de indios con los más audaces representantes de la burguesía, como Otto Arosemena Gómez.

El Caso ADA es el signo de la podredumbre del sistema. La consecuencia de esta podredumbre sólo puede ser el fascismo o la revolución. Lo que representa el fascismo, si no lo supimos antes, hoy lo vemos en Chile: un camino sembrado de cadáveres que tiene por norte la restauración o el mantenimiento de los antiguos privilegios. Por eso es que, antes de cumplir dos meses en el poder usurpado al pueblo, los fascistas han procedido a negociar con sus amos norteamericanos la propiedad del cobre, han devuelto a la camarilla de industriales las empresas que fueron convertidas en propiedad social, han dispuesto el desalojo de los campesinos y el retorno a la gran propiedad de los terratenientes. Tanto frenesí manifiesta la burguesía chilena en saciar sus instintos felinos, que el propio gobierno fascista tiene que implorarle que no especule con el hambre y los precios, que han subido promedialmente en 500 por ciento. Con esto se revela el verdadero contenido de la supuesta restauración democrática en Chile y de la bestial campaña por **"extirpar el marxismo".**

Ahora bien. Si el rostro del fascismo se muestra al desnudo en el espejo de Chile y de muchos países de Sud América, ¿cuál es el rostro de la revolución liberadora?

Simplistamente hablando, **la revolución liberadora significa la ruptura de la dominación extranjera, la liquidación de la oligarquía y el ascenso del pueblo a todas las formas de poder.** Pero la realidad es mucho más compleja que cualquier enunciado. Por de pronto, esta realidad nos dice que en el Ecuador existe un gobierno militar y que este gobierno, aun cambiando de personeros, tiende a prolongarse por tiempo indefinido.

Los propósitos del gobierno militar, anunciados en el pronunciamiento del 15 de febrero de 1972 y recogidos en el Plan Integral de Transformación y Desarrollo, podrían significar un serio avance en la vía de la revolución liberadora, pues aluden a la defensa de la soberanía nacional y de los recursos naturales, como aluden a la necesidad de limitar los privilegios de la minoría, propiciando **"una progresiva movilización social que trate de remover las estructuras sociales económicas, políticas y culturales que han obstado la participación del pueblo ecuatoriano".**

Que el gobierno militar pueda llevar a cabo esos propósitos de modo completo, depende de muchas circunstancias, siendo una de las principales la definición entre las diferentes tendencias que afloran desde su interior. En los hechos, su mayor lo-

gro es la política petrolera que ha ido conquistando importantes reivindicaciones nacionales, y recortando los increíbles privilegios otorgados a los monopolios anglo-norteamericanos por gobiernos como el de Otto Arsemena.

La transformación revolucionaria enunciada por el gobierno militar sería factible, en la medida que cuenta con la fuerza para imponer sus decisiones, y que el pueblo, despertando de su letargo, está buscando cambios.

Para nosotros, la revolución liberadora exige el pleno dominio del Ecuador sobre sus intereses, sus territorios y sus recursos; la supresión de todos los privilegios concedidos al capital extranjero; el desarrollo del país sin dependencia extranjera; el derecho del Ecuador a mantener relaciones y comerciar con todos los países que él decida; la eliminación de las formas usurarias y colonialistas de la deuda externa.

La revolución liberadora significa también el fin de la oligarquía, comenzando por la nacionalización del comercio exterior, una reforma agraria integral e incisiva, la abolición de los privilegios industriales y bancarios.

La revolución liberadora significa, al mismo tiempo la implantación de la justicia social, que permita trabajo asegurado, vida plena, bienestar y educación de las masas, cuya participación debe darse en todos los campos y niveles.

Sólo una revolución que marche por este camino nos sacará del subdesarrollo, permitiendo que las inmensas riquezas de nuestra Patria beneficien a la sociedad entera y no a un puñado de parásitos propios y extraños. Sólo una revolución así hará posible el sueño por el cual han muerto tantos ecuatorianos a lo largo de un siglo: una sociedad de hombres libres en una república libre.

Democracia para el pueblo y dictadura revolucionaria

Hay quienes sostienen que una revolución de tal naturaleza avanzará irremediablemente al socialismo. No se engañan. El capitalismo puede comprarlo todo, menos la historia, y la historia trabaja para el socialismo. Las potencias que constituyen la cúspide del sistema capitalista, como Estados Unidos, son potencias enfermas de senilidad, aunque se muestren arrogantes. No podrán rejuvenecer sus tejidos desgastados ni aún bebiendo toda la sangre de los pueblos.

Pero el socialismo no significa la expropiación de todos los bienes y capitales, como aseguran los privilegiados y los fascistas. Significa, sí, la expropiación de aquellos bienes y aque-

llos capitales que, constituidos en monopolios nativos y foráneos, impiden el desarrollo del país y encadenan a las masas. Un bazar, una finca de 50 hectáreas trabajada por su dueño, una tienda de abarrotes, una casa para vivir, dinamizan y alivian la economía del país. Otra cosa es el monopolio de los recursos nacionales, orientados al enriquecimiento de los monopolistas, no a la solución de los problemas sociales.

Por otra parte, nosotros hablamos de un socialismo ecuatoriano. No queremos que Moscú intervenga en nuestros asuntos como en Checoeslovaquia, ni que Pekín nos brinde su amistad a condición de nuestra enemistad con Moscú. Queremos un país libre, tanto en relación a las potencias capitalistas como en relación a las potencias socialistas. Somos un pueblo en cuya entraña duermen fuerzas y capacidades de gigantes. Cuando estas fuerzas despierten, podremos gobernarnos por nosotros mismos sin ser satélites ni colonias de nadie.

En cuanto a lo que muchos creen sobre el ritmo de la marcha revolucionaria, es cuestión de criterios. Si los pasos progresivos llevan a la revolución, conviene darlos. Pero la historia enseña que las revoluciones tienen que empuñar firmemente las riendas o caen del carro para precipitarse en el abismo. Chile es un ejemplo. Lo que luce como indudable es que un proceso de transformaciones auténticas y profundas, sólo puede darse bajo una amplia democracia para el pueblo y una dictadura revolucionaria contra los monopolios y los privilegios.

La lucha por una revolución liberadora exige la concurrencia de todas las clases y fuerzas dinámicas de la sociedad, integradas en un solo bloque que haga frente a las clases y fuerzas contrarias al progreso. Marxistas y no marxistas, nacionalistas civiles y militares, religiosos y no religiosos: todos caben del lado del pueblo, todos pueden incorporarse en condiciones de igualdad para combatir por el futuro. Este frente de la revolución será la única garantía de avance y de victoria.

El futuro nos pertenece

El Caso ADA es el símbolo de una sociedad que muere, el melancólico canto del cisne que agoniza en un charco de sangre, pus y lodo. La luz que se levanta sobre las tenebrosidades de esta historia, es el anuncio del amanecer.

Al propugnar la revolución liberadora, sabemos que ésta suena a utopía, a sueño febril de revolucionarios quijotescos, pero nosotros creemos en el lema pintado en los muros por la juventud de Francia: **"Hay que ser realistas; hay que exigir lo**

imposible". Sólo quienes están armados de hondo realismo para mirar el mundo a través de la noche, saben que el presente no es un cadáver sino un cuerpo que anda, que cae muchas veces, pero que finalmente avanza.

El hombre construye hoy rascacielos, pero sin duda los hombres primitivos que se propusieron abandonar la caverna para edificar la primera choza, fueron mirados como locos.

El hombre conquista hoy el cosmos, pero los intrépidos descubridores de América fueron tildados de irresponsables e ilusos.

Muchos, en su hora, miraron en Simón Bolívar un demente y algún cura le acusó de ser el causante del terremoto de Caracas por su osadía al desafiar a los Reyes Católicos. Bolívar bramó ante el pueblo: **"Si la naturaleza se opone a nuestros designios, lucharemos contra élla y haremos que nos obedezca".** La historia estuvo con Bolívar.

A Eloy Alfaro, vencido cien veces, fracasando constantemente, preso, desterrado, cruzando a pie herido por la selva con su legión despedazada, los enemigos le motejaron con el sobrenombre de "General de las Derrotas". El General terminó derrotándolos.

Igual sucederá hoy, igual mañana. Luchando contra viento y marea, contra los poderosos y los imperios, contra el pasado y la naturaleza, seremos un día dueños de nuestros destinos, pintaremos con alegres colores el mapa de la Patria, edificaremos una sociedad de hombres libres en una república libre. Sí, triunfaremos.

Quito, Penal García Moreno, noviembre de 1973.

DOCUMENTOS

Publicamos como anexos varias piezas documentales a las que aludimos en nuestro libro. Su extensión se justifica por la trascendencia histórica del Caso ADA, y por el interés de muchos ecuatorianos en allegar conocimientos más amplios en relación con él. Los títulos de los documentos son obra del autor.

1. LAS ANDANZAS DE SHANNON WOLFE (Exposición del señor Telémaco Cortez Bueno, "ilustre desconocido").— Esta exposición la hizo circular su autor entre sus relacionados y amigos periodistas. Es, pues, un documento de alcance público. Por lo demás, pone en evidencia importantes aspectos del Caso ADA que hasta hoy se mantuvieron detrás de bastidores.

2. LA UNIVERSIDAD DENUNCIA.— Este documento constituye el antecedente jurídico del proceso instaurado en el Caso ADA por el Tribunal Especial Segundo de Quito. Sus autores, cuatro Profesores de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, han expuesto después su desacuerdo con la existencia de tales Tribunales, creados al mes de presentada la denuncia ante el Consejo de Gobierno, pero han concurrido a ratificarse y ampliar la acusación por respeto a la verdad histórica y a la opinión pública.

3. POLEMICA SOBRE JAIME GALARZA.— Lo integran tres cartas publicadas en la Revista MENSAJERO, que dirige el Padre Luis E. Proaño. Los números de la Revista corresponden a los meses de diciembre/72, enero y junio/73. Otto Arosemena reproduce la primera carta del doctor Vera en su libro INFAMIA Y VERDAD.

4. LOS MILITARES TIENEN LA PALABRA.— Damos al público por primera vez el importante documento donde el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas emite su criterio en lo que le fuera consultado, sin que se advierta que hubiese conocido todo el expediente en trámite, como era de rigor dadas las disposiciones legales y la referencia del asunto a la seguridad nacional. El Estado Mayor estuvo presidido a la época por el General Gustavo Banderas Román, ahora retirado, que concurrió al homenaje rendido a Otto Arosemena Gómez en San Rafael, después de que el actual gobierno militar ordenó la anulación de las concesiones y la iniciación del juicio. Ese homenaje lo reseñamos en el capítulo V.

5. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL.— Con esta pieza culmina el proceso ordenado por el Decreto 1391, de noviembre de 1972. Los ciudadanos que resultaron castigados con diferentes penas, han apelado casi todos ante la Corte Militar de Justicia.



1. LAS ANDANZAS DE SHANNON WOLFE

LA VERDAD DE NUESTRA ACTUACION EN EL BULLADO ASUNTO DE LAS CONCESIONES PETROLERAS

Por Telémaco Cortez

El único afán que nos guía al hacer esta exposición, es el de que se conozca la verdad acerca de mi actuación en el bullado asunto de las concesiones petroleras en el Golfo de Guayaquil y defender mi buen nombre, en ninguna forma menoscabado en esta cuestión, como espero demostrarlo durante el transcurso de esta obligada charla. Ojalá que mis escasas facultades me permitan salir airoso en este empeño y consiga expresarme con la debida claridad. Si para lograr este propósito —el de la claridad— es necesario repetir una y otra vez una palabra, una frase entera, un concepto, pido a la benevolencia de ustedes que me perdonen que sea machacón. En realidad, repito, lo único que me interesa es hacerme entender bien de todos los que ahora me escuchan y más tarde lean esta exposición, ya que pienso publicarla en un folleto, a fin de que quede constancia escrita de este suceso.

Lo que voy a exponer, pues, será la verdad, la absoluta verdad de los hechos en los que actué y sobre los cuales tuve pleno conocimiento. Concomitantemente ocurrieron otros, acerca de los cuales nada supe entonces, ni he podido saber después.

Hecho este pequeño exordio, entremos en materia.

Lo primero que debo decir ya en este terreno, es una cuestión sumamente importante y que es del caso situar en su lugar: los contratos otorgados para explorar y explotar hidrocarburos en el Golfo de Guayaquil y otros lugares aledaños, durante la administración del doctor Otto Arosemena, nada tienen que ver con las concesiones hechas a otras compañías por el mismo Gobierno, en el Oriente ecuatoriano. Esto significa que Mr. Shannon Wolfe no hizo gestión de ninguna clase en relación con los contratos otorgados a las empresas que operan

en la región oriental. Es indispensable dejar esto bien establecido, por cuanto publicaciones sensacionalistas, hechas en cierto libro, algunos diarios y revistas, son tan faltas de precisión, con la debida delimitación entre las unas y las otras, que pareciera que existiese el propósito preconcebido de desorientar al lector, de conducirlo a la errónea creencia de que todas ellas fueron logradas por la misma persona o grupo de personas. Hago esta aclaración, no porque me interese en lo más mínimo defender al vivísimo mister Wolfe, sino en honor a la verdad histórica, y para ir dando, desde ya, una idea de la poca seriedad y aun del falso patriotismo de algunos seudo escritores, probablemente éllos sí al servicio de intereses extraños a nuestro país y posiblemente a sueldo de potencias extranjeras, según es uso y costumbre entre los amargados, que no por convicciones doctrinarias, sino más bien por resentimientos con la sociedad, se alínean, ya a favor de Moscú, La Habana o Pekín, y que, poseídos de enfermiza pasión, reparten mandobles a diestra y siniestra; es decir, contra todos los que no comulgamos con su "democrática doctrina", para mí, completamente fuera de lugar en nuestro medio y el tiempo en que vivimos.

Otra cosa que tengo que decir y que es muy cierta, es la siguiente: Shannon Wolfe, cuyas tarjetas de visita lo identificaban como geólogo y, según su propio decir, con larga experiencia petrolera, llegó a Esmeraldas a fines de 1967, en "Pos del Oro", para decirlo utilizando el título de esa deliciosa comedia del genial Charles Chaplin. A Shannon le hicieron creer que en el río Mate, al norte de Esmeraldas, entre Rioverde y Montalvo, abundaba el áureo metal; pero esto no era verdad. Era un cuento bien urdido y aderezado con la colocación de pepitas de oro de regular tamaño, traídas del Oriente ecuatoriano. El gringo, con ser tan sapo, cayó en la trampa. Como quien dice "le robaron los huevos al águila".

Shannon llevó a Mate maquinaria para la explotación aurífera. Contrató para estos trabajos a un grupo de jóvenes esmeraldeños. Entre éstos a un hijo mío, por cuyo intermedio llegué a ser su amigo. Cuando ya se descubrió el engaño de que había sido objeto, yo, que he creído siempre —y lo sigo creyendo— que en el mar y en la tierra firme del litoral ecuatoriano hay yacimientos hidrocarburíferos, pensé que en su hallazgo y explotación podría estar la clave del resurgimiento económico de Esmeraldas y aún del resto del país, por manera que le dije al gringo poco más o menos estas palabras: "Por qué, Mr. Wolfe, en lugar de estar perdiendo su tiempo y dinero en buscar lo que no hay en cantidades suficientes, no los emplea

en el intento de hallar petróleo, actividad en la cual usted tiene experiencia? Yo le podría ayudar en estas gestiones, pues está de Jefe del Dep. de Minas e Hidrocarburos del Ministerio de Industrias y Comercio —que así se llamaba entonces el hoy Ministerio de Recursos Naturales— un excelente amigo mío, con el cual fuimos compañeros en el Colegio Militar "Eloy Alfaro". Y a continuación le manifesté los motivos por los cuales creo en la existencia de hidrocarburos en Esmeraldas y, por extensión, en el resto de la costa ecuatoriana. Estas fueron mis razones: a) Funcionarios técnicos y administrativos de la International Petroleum Company, cuando ésta operaba en nuestra provincia, habían manifestado, en diferentes oportunidades, y los hechos así lo demostraban, que habían encontrado petróleo en la región; b) En ciertas épocas del año, cuando el mar está muy agitado, el casco de las embarcaciones que navegan por el sur de Esmeraldas —Muisne y otros lugares cercanos— se impregnan de una substancia negra y viscosa, que no puede ser otra cosa que el codiciado oro negro. Este es un fenómeno que ya no llama la atención en Esmeraldas, por lo común; y c) En varios lugares de la misma zona del sur de la provincia, se ha encontrado también otra substancia, así mismo negra y aceitosa, que con toda probabilidad debe ser asfalto. Como dato complementario informo ahora que de este material, recogido en donde queda dicho, tiene varias muestras el Consejo Provincial de Esmeraldas, y digo que ya es hora de que el país se preocupe seriamente por el estudio de las mismas.

Ahora bien, oído lo anterior, podrían pensar ustedes: "Si la International Petroleum encontró petróleo en Esmeraldas, por qué no lo explotó". Muy sencillo: porque se acabó en esos días la Segunda Guerra Mundial, y teniendo como tenían las grandes compañías monopolistas a su disposición los grandes yacimientos del Medio Oriente, ni necesitaban ni les convenía abrir otras fuentes de producción de este mineral. Al contrario, y es bien conocida su política a este respecto, lo que entonces les convenía era mantener estos otros yacimientos como reservas para el futuro. Esto fue lo que hicieron entonces en Esmeraldas, como también lo hizo la Shell en nuestro Oriente.

Shannon, hombre de fino olfato para los negocios, no echó en saco roto mi sugerencia, y así fue como un día fui llamado por él a Quito, para que lo acompañara en las gestiones que había resuelto emprender sobre este asunto. Concurrimos al Ministerio. El amigo de que hablé antes, Coronel en retiro, al verme, se levantó y vino hacia mí con los brazos abiertos. Nos dimos un fuerte y cariñoso abrazo, lo que, seguro estoy, le hizo

pensar a Shannon que no hubo exageración de mi parte cuando le dije que existían muy buenas relaciones de amistad entre el mentado Coronel y yo. Se refiere al Coronel Gonzalo Sánchez.

En esta dependencia se nos atendió de lo mejor. Nos proporcionaron las informaciones que precisábamos; todo de la manera más correcta y desinteresada. Con decir que ni tan siquiera hubo la oportunidad de brindarle un vaso de cerveza a mi amigo. Con los informes que recibimos, que bien claro hablaban de las perspectivas sobre posibles yacimientos hidrocarburíferos en la costa ecuatoriana, ya Shannon decidió solicitar concesiones no sólo sobre el mar y el litoral esmeraldeños, sino también sobre todo el resto de la región costera, esto es, desde el Guayas hasta las fronteras con Colombia, incluyendo naturalmente Manabí y El Oro. Como la ley al respecto limitaba la extensión que a cada peticionario se le podía adjudicar y el total que se iba a solicitar era bastante extenso, hubo necesidad de mayor número de solicitantes y éstos se los buscó entre los familiares y amigos del grupo de Esmeraldas y entre los amigos y allegados del grupo de Quito, a cuya cabeza se encontraba Paco Torres. Este era un dueño de carros que, por la circunstancia de hablar inglés, había llegado a convertirse no sólo en el chofer de Wolfe sino que también en una especie de su Secretario y muchacho para todo.

Shannon sabía como manejar estos negocios. Nos ofreció proporcionarnos trabajo bien remunerado si, naturalmente, se encontraba petróleo o gas. Aparte de esto, mil dólares a cada uno, cuando se iniciara la primera etapa, esto es, al obtener el contrato de exploración; y mil dólares más, al comenzar los trabajos de explotación. A mí, particularmente, por la ayuda efectiva que le había prestado, me ofreció, además, un viaje a los EE. UU. y una o dos acciones en la empresa. Ya veremos más adelante cómo, de estas ofertas, sólo se cumplió con la de entregarnos mil dólares, y esto únicamente a seis personas, las que habíamos firmado las solicitudes sobre el Golfo de Guayaquil. Esos mil dólares, al cambio de esa época, representaban la suma de veinte mil sucres. No fueron veinte mil dólares lo que recibimos como han supuesto los que oyeron cantar el gallo y no supieron dónde. Seguro estoy de que si hubiéramos recibido esa cantidad por las concesiones que mañosamente nos fueron arrebatadas después... hubiésemos sido tan sólo investigados, como era lo correcto, pero no habríamos permanecido tantos días privados de nuestra libertad, pues don Dinero es tan influyente y despierta tantas simpatías, que quien lo posee es un ser privilegiado. Aquí una apostilla: que aplaquen su in-

menso dolor y su envidia rencorosa, los "límpidos patriotas" que, ante la idea de que hemos recibido veinte mil dólares —medio millón de sucres!— han perdido el sueño y se sienten inmensamente desgraciados, pensando que a nosotros nos cayó la lotería y a éllos, tan buenos ciudadanos, no. Pobrecitos, cómo me apena su congoja.

La entrega del dinero se efectuó el 31 de enero de 1968. Veamos cómo fue la cosa.

Con toda seguridad que Shannon, para no responder ante nosotros por la serie de ofertas que nos había hecho, resolvió, "muy diplomáticamente" quedarse cómodamente sentado en los EE. UU., gozando de los muy buenos dólares que debe haberse ganado con el traspaso de sus derechos por concepto de las concesiones, que ya estaban a punto de salir. Eso sí, tuvo buen cuidado de escribir indicando que era indispensable dar a otra persona un nuevo poder, EN IGUALES TERMINOS QUE AQUEL QUE LE HABIAMOS OTORGADO A EL, a fin de que el nuevo apoderado pudiera proseguir las gestiones, hasta la obtención de las concesiones en marcha. Téngase presente este detalle: UN PODER IGUAL AL QUE LE HABIAMOS CONFERIDO A EL, PODER EN EL QUE SOLO LO AUTORIZAMOS A REALIZAR GESTIONES ANTE EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO, PERO NO PARA VENDER O TRASPASAR LAS CONCESIONES.

Con oportunidad de la suscripción del nuevo poder, se nos iba a hacer la entrega de los mil dólares, en cumplimiento de una de las ofertas que nos habían hecho, a lo que ya me he referido; mas, según lo resuelto por los sabidos gringos que habían tomando el comando del negocio, en reemplazo del no menos sabido de mister Shannon, ésta sería la primera y última entrega a la vez, ya que, según nos hicieron saber, aquí terminaba su compromiso con nosotros, con esto veníamos a quedar "out", fuera del negocio. Si los demás integrantes del grupo de seis que habíamos suscrito las denuncias sobre el Golfo de Guayaquil, no reparaban en la mala jugada que nos estaban haciendo estos gringos, no sucedía lo mismo conmigo, pues yo no me hallaba conforme con la nueva situación, por lo cual decidí, que antes de firmar el nuevo poder —hasta ese momento no se hablaba de la firma de ningún otro documento— enterarme del estado en que se encontraba el trámite de las solicitudes que habíamos presentado, y aclarar con los nuevos místeres que conmigo la cosa era distinta, que yo había realizado un trabajo diferente al de los demás y que a mí se me había ofrecido esto y aquello. Mas, como tener esta explicación era

imposible, por cuanto éllos dizque no hablaban español y yo no dominaba el inglés, hice venir para el efecto, desde Guayaquil, a un hijo mío que sí domina este idioma. Aproveché para encargarle —a mi hijo— que mientras llegara la hora fijada para la suscripción del nuevo poder —las cinco de la tarde— fuera al Ministerio del Ramo a informarse de lo que me interesaba conocer, o sea el estado en que se encontraba la tramitación de las solicitudes, y algo más que ahora me estaba interesando también: saber en qué sitio estaba ubicada la solicitud que yo había presentado, pues acontece que en este asunto, la modalidad acostumbrada, es señalar el lugar deseado indicando los grados, la latitud, etc., y yo lo que específicamente quería saber más o menos, criollamente hablando, dónde mismo estaba enclavada mi solicitud: si en el Guayas, si en Manabí o en Esmeraldas. Justamente cuando tomábamos el ascensor, en el Palacio de Justicia, que nos conduciría hasta el 5º piso, llegó mi hijo, y en un aparte me dijo que de lo único que había alcanzado a informarse, era del sitio donde quedaba mi solicitud: en el Golfo de Guayaquil, donde se realizó el combate naval contra la escuadra peruana. En voz baja le manifesté que no estaba decidido a firmar el nuevo poder, que presentía que algo estaban tramando estos gringos contra nosotros, etc. "Vea, papá —contestóme mi hijo— dése cuenta que ellos son Gobierno, de que tienen la sartén por el mango, y que no les costaría trabajo anular la concesión en que está usted interesado y tramitar a favor de alguna otra persona de su confianza. Firme no más ahora; después, ya veremos lo que se puede hacer". No me quedaba otra alternativa, y acepté su consejo. En el mencionado 5º piso quedaban las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente, de la cual era su Presidente el Dr. Oswaldo González Cabrera, quien era a la vez el Asesor Jurídico de los gringos. Allí se llevó a cabo la ceremonia, pero debo indicar que no todos los interesados firmamos el mismo día y en el mismo lugar, pues faltaban por llegar de Esmeraldas el señor Neil Ignacio Lemos Quiroz, y el señor Gustavo Mosquera Salcedo, residente en Quito, se hallaba fuera de la ciudad. Estos señores firmaron después.— Simultáneamente con la suscripción del nuevo poder, es decir, el mismo día y a la misma hora, se nos presentó al grupo que concurrimos a dicha oficina para que lo firmáramos también, otro documento, que resultó ser una promesa de traspaso de concesiones de exploración y explotación de hidrocarburos —así reza la carátula— a favor de Mr. William S. Wallis y del Dr. José María Pérez, documento en que se estipulaba que al entregarnos los mil dólares aque-

llos, terminaba el compromiso de la empresa con nosotros, y que, si más tarde, cuando salieran las concesiones —que a nuestros nombres tenían que salir— no se las traspasábamos a la empresa, quedábamos obligados a devolver el dinero recibido, pagar daños y perjuicios, lucro cesante y sujetos, además, a las leyes penales del país, relativas a los casos de incumplimiento de una promesa, etc. Póngase mucha atención al contenido de este documento, especialmente en lo que se refiere al **no** traspaso de las concesiones, ya que analizándolo, estaremos en capacidad de sacar ciertas conclusiones luego. Recuérdese que he dicho que era cosa convenida que deberíamos otorgar un nuevo poder que reemplazaría el que le habíamos conferido a Shannon Wolfe, documento que debería estar redactado EN LOS MISMOS TERMINOS QUE AQUEL QUE AL ANTERIOR APODERADO —SHANNON WOLFE— LE HABIAMOS OTORGADO. **EN LOS MISMOS TERMINOS,** téngase bien presente esto, es decir, SIN AUTORIZACION PARA VENDER O TRASPASAR LAS CONCESIONES; nada más que PARA AGILITAR LOS TRAMITES EN EL MINISTERIO. Teniendo en consideración esta circunstancia, y como yo no estaba satisfecho con lo que nos estaban haciendo los que venían actuando ya en lugar de Shannon Wolfe, que nos sacaban del negocio sin cumplir sus ofertas, con tan sólo la entrega de la irrisoria cantidad de mil dólares... (el traspaso de una concesión de esta naturaleza suele hacerse por mayor valor) puse la debida atención a la lectura de la nueva escritura, a su contenido, con el objeto de darme cuenta de si se incluía o no en su texto algo lesivo a nuestros intereses. Me parece, pero no estoy muy seguro de esto, que la leí detenidamente antes de firmarla. Lo que sí puedo asegurar es que no había en el documento que nos leyeron, ninguna cláusula que lo diferenciara del poder anterior en este aspecto, esto es, **que no había,** repito, LA AUTORIZACION PARA VENDER O TRASPASAR CONCESION ALGUNA. Que quede esto bien claro. Y qué pasó? Ya veremos lo que pasó.

En Esmeraldas, poco tiempo después de que habíamos firmado la nueva escritura de poder y el otro documento, concurrí, no recuerdo con qué objeto a la Gobernación de la Provincia. Al verme me dice el Secretario de esta oficina: "Lo felicito, señor Cortez". —Y yo, intrigado y curioso, le pregunto: "¿Por qué?". "Porque deben haberle pagado muy bien por el traspaso de esa concesión petrolera que ha hecho" —me respondió. "Cómo —replico yo, más sorprendido todavía— de qué me está hablando usted?". "Sí —me dijo— vea, aquí está el

Registro Oficial donde consta el asunto". —A ver, veamos, repliqué—. Entonces puso en mis manos el famoso y rarísimo ejemplar del Registro Oficial Nº ... que por su escasísimo y desacomtumbrado número de ejemplares de su tiraje, ha dado lugar a tantos comentarios. Efectivamente, para mi sorpresa y desconcierto, allí estaba el Decreto Ejecutivo Nº ..., en el cual se decía que a solicitud mía, el Gobierno autorizaba el traspaso de la concesión tal, a las compañías tales y cuales... Qué les parece? El señor Secretario de la Gobernación, accediendo a mi pedido, me obseguió este Registro Oficial, y así es como vine a ser poseedor de esta rara joya...

Volvamos al asunto de la nueva escritura de poder y de la de compromiso de traspaso de las concesiones. Les ruego recordar que he sostenido que el poder era SOLO PARA CONTINUAR LOS TRAMITES EN EL MINISTERIO, MAS NO PARA TRASPASAR NI VENDER LAS CONCESIONES. Bien, con la sospecha de que algo anormal había acontecido con la escritura de poder en referencia, viajé lo más pronto que pude a Quito, con el objeto de ir a la Notaría a cuyo cargo corrieron las diligencias aquellas, y revisarla. Trabajo costó encontrarla. Está en un tomo empastado, en el cual se había reunido todo lo concerniente a estas concesiones; y confirmando mis sospechas, allí encontré la cláusula QUE NO LEI NI ESCUCHE LEER, cuando suscribimos la tantas veces mencionada escritura de poder. Textualmente decía:

(NO TRANSCRIBE)

Qué tal! Consulté con amigos abogados si se podía reclamar este tamaño atraco, pero, según me dijeron, nada se podía intentar, por cuanto una escritura es un documento público que hace fe, contra el cual no cabe reclamo alguno, del que, desde el punto de vista legal, no se puede dudar: algo así como una VERDAD IRREVERSIBLE!

Ahora bien, yo les pido a ustedes que mediten por un momento en lo que a continuación voy a decirles, sin que se olviden de que, SIMULTANEAMENTE, como ya lo dije antes, EN EL MISMO DIA Y A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMAMOS LOS DOS DOCUMENTOS: EL DE COMPROMISO DE TRASPASO DE LAS CONCESIONES Y LA NUEVA ESCRITURA DE PODER. No les parece lógico que si el poder al que me vengo refiriendo, hubiese contenido la autorización para efectuar los traspasos de las concesiones, el otro

documento —o sea el compromiso de traspaso— estaría de más, con todas sus estipulaciones, que hubieren sido ya completamente innecesarias? Para qué hubiera habido necesidad de hacernos firmar este documento, con las estipulaciones allí constantes, si ya en el poder se hubiese dado la autorización para dichos traspasos? No es verdad que lo lógico en este caso, es deducir que el poder ha sido alterado, que se le ha agregado a posteriori la cláusula aquella? Que cómo lo hicieron? Muy sencillo: nosotros, gente sin experiencia en estas cuestiones, firmamos UNICAMENTE al final de la escritura, en su última página, con lo cual brindamos la oportunidad para la alteración del documento. Si hubiéramos firmado en los márgenes de todas las páginas, como acostumbran hacerlo los entendidos en estos asuntos, NO SE HUBIESE PODIDO CAMBIAR NINGUNA DE ESTAS, PARA AGREGARLE LO QUE SE LE AGREGO DESPUES. No es cosa difícil para ningún escribiente, comprimir un poco su letra, hacerla más pequeña, con el objeto de hacer espacio para añadir algunas palabras. Esto fue, sin duda, lo que se hizo. Quién lo hizo y por orden de quién? Esto es lo que habría que descubrir, si realmente se quiere por el hilo llegar al ovillo.

Para fortalecer aún más mi deducción de que hubo alteración de la escritura original de poder, debo agregar algo más, que aporta un nuevo elemento de juicio para hacer luz en este asunto: salí del acto de la suscripción de esos documentos, tan completamente seguro de que el ya tantas veces mencionado poder NO CONTENIA CLAUSULA ALGUNA QUE LE DIERA AUTORIZACION AL APODERADO PARA REALIZAR TRASPASO ALGUNO, que pensé que lo único que podía hacer para defender mis intereses, frente a la falta de cumplimiento de las ofertas que había recibido de Shannon Wolfe, era resistirme a realizar el traspaso de mi concesión, si no se llegaba a un arreglo conmigo. Resolví, pues,, esperar a que el Ministerio me hiciera la concesión, para con ésta en mis manos decir: "Bueno, ahora como ustedes se niegan a cumplir las ofertas que antes recibí, en vista de esta circunstancia el traspaso de esta concesión vale tanto". Y para el caso de que se negaran a aceptar mi propuesta, estaba dispuesto también a buscar otra compañía a la cual traspasársela. Con tal idea, concurrí al estudio de mi amigo el doctor Manuel de Guzmán Polanco, abogado de la Compañía... (Puná) la misma que se había manifestado interesada en obtener concesiones petroleras también en el litoral ecuatoriano, y le dije: "Estaría dispuesta la Compañía que Ud. representa a facilitarme veinte mil sucres y algo más —pen-

sando en lo de los daños y perjuicios y el lucro cesante, etc. con que se nos había prevenido— pues me ha sucedido esto" —y le conté lo que nos había pasado con estos señores. Me respondió afirmativamente el doctor de Guzmán Polanco y me dijo, además, que tuviera mucho cuidado, que no me fuera a dejar sorprender por esos señores, que cuidado con irles a firmar algún documento que me pudiera comprometer, etc. Así las cosas, pregunto: "Hubiera ido yo donde este señor abogado, a decirle lo que le dije, si no hubiese estado convencido de que en los documentos que había firmado **no** había la autorización para que el apoderado pudiera realizar el traspaso? Naturalmente que no. El Dr. de Guzmán Polanco debe recordar la visita que le hice con el objeto que acabo de relatar, y a su testimonio me remito, en caso necesario.

De lo expuesto se desprende: a) Que firmamos solicitudes encaminadas a obtener concesiones para exploración y explotación de hidrocarburos; b) Que recibimos veinte mil sucres; c) Que dichas concesiones nos fueron mañosamente arrebatadas; y d) Que en consecuencia, fuimos víctimas de engaño y de atraco.

Ahora bien, y esto no es cosa que lo diga yo únicamente, sino que lo puede aseverar todo aquel que conozca la ley al respecto: no hay nada ilegal en esto de hacer solicitudes de esta naturaleza, y el Estado está en la obligación de acogerlas y tramitarlas, siempre que se cumpla con las regulaciones legales al respecto. Este es un derecho que le asiste a todo ciudadano de este país. Y de hacer cumplir las disposiciones legales en esta materia, los encargados son los funcionarios del Estado, desde el Ministro del ramo para abajo. Tampoco es acto reñido con ley alguna percibir, como percibimos nosotros, alguna cantidad, grande o chica, entregada por una compañía, interesada en estas concesiones.

En este estado de mi exposición, espero haber demostrado lo siguiente: Primero: Que no hubo, de parte de quienes suscribimos las solicitudes, la comisión de ningún delito; Segundo: Que en toda nuestra actuación no hubo nada irregular; Tercero: Que obramos de buena fe e impulsados por la idea de procurar el resurgimiento económico del país; y Cuarto: Que no le hemos inferido daño alguno a nuestra patria y que más bien los perjudicados hemos sido nosotros, ya que fuimos víctimas de engaños y de una trastada, mediante la cual nos arrebataron las concesiones por la insignificante suma de veinte mil sucres.

Esta es la historia de la intervención que tuvimos en el

bullado asunto de estas concesiones petroleras, el grupo de ciudadanos ecuatorianos que, haciendo uso de un derecho y con el respaldo técnico y económico de un ciudadano norteamericano, que a su vez estaba respaldado por un grupo de técnicos y financistas de su país, elevamos sendas peticiones ante nuestro gobierno, en pos de autorización para la búsqueda y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el litoral ecuatoriano, convencidos de que al dar este paso, no hacíamos otra cosa que propender a que, con el descubrimiento y aprovechamiento de las riquezas de nuestro país, mejorara su situación económica. Muy lejos estaba entonces de nuestro ánimo suponer que durante el trámite de estas solicitudes, pudieran acontecer cosas que dieran lugar para que se acuse al gobierno de haber cometido irregularidades, en perjuicio de los intereses de la Nación.

Que se me entienda bien: No acuso a nadie al decir esto. Hago tan sólo referencia a lo que se ha venido comentando alrededor de estos asuntos. Y he dicho tan sólo la verdad con respecto a la actuación que a nosotros nos cupo en todo esto. Con la verdad me defiendo y defiendo a las otras personas que sólo hicieron lo mismo que hice yo.

Para terminar, quiero preguntarles: Si no hemos cometido delito alguno, nada que sea penado por nuestras leyes; si lo único que hemos hecho es elevar las peticiones ya mencionadas, encuadradas dentro de un derecho ciudadano: había lugar para que se nos reduzca a prisión, so pretexto de investigarnos y dizque para tratar de establecer responsabilidades y sanciones? Sancionar, a quién? A nosotros no podía ser en estricta justicia, ya que lo único que hicimos, repito, fue ejercitar un derecho, algo que no está penado por ley alguna de nuestro país y que así mismo está permitido en cualquier país del mundo civilizado; algo que no constituye ni siquiera la más mínima infracción. Si delito ha existido en esto de las concesiones, lo habrán cometido, en todo caso, los funcionarios del Gobierno que, estando obligados a velar por el cumplimiento de las leyes y por los sagrados intereses patrios, no hubieren sabido cumplir con su deber y hubieran traicionado dichos intereses, violando disposiciones legales al otorgar los respectivos contratos; pero, a nosotros, que incluso fuimos mañosamente excluidos del negocio, que no teníamos intervención alguna en el proceso de las concesiones dentro de los organismos del Estado: qué responsabilidad podía cabernos, en el caso de que en realidad algo incorrecto haya ocurrido en este zarandeado asunto? Quisiera que alguien pudiera señalar qué artículo, de qué ley he-

mos infringido. Dónde estaría lo malo, lo inmoral, lo punible? No; no hay nadie que pueda hacerlo, por la sencilla razón de que lo que hicimos ni es inmoral, ni es ilegal y, por lo tanto, no es punible desde el punto de vista legal, ni es censurable desde el plano de lo ético. Por donde quiera que se lo mire, no ha habido, no hay nada malo en lo que hemos hecho. Esto es lo que mi conciencia me dice, y creo lo mismo le dirá su conciencia, a quien quiera que nos juzgue desapasionadamente, sin prejuicios de ninguna clase, sin dejarse ofuscar por el odio irrazonado al yanqui, tan sólo por ser yanqui, que es lo que infiero les sucede a ciertos seudo extremistas de izquierda, esos que proclaman la **nacionalización** del petróleo; mal dicho, desde luego que el petróleo que existe dentro de los límites de nuestra extensión territorial y dentro de la plataforma marina de las 200 millas, es, de hecho, **nacional**, ecuatoriano, sin que pierda su calidad de tal por la circunstancia de que el Estado lo otorgue en concesiones de cualquier tipo para su exploración y explotación, bien sea directa o indirectamente. Estatización sin duda querrán decir los mencionados izquierdistas, patriotas a ultranza, que devienen así en chauvinistas ridículos, especies de muñecos de ventrílocuos que repiten lo que éstos articulan. Pero volvamos a lo que decía en relación a la muletilla de que el Estado debe explorar y explotar por su propia cuenta las riquezas del subsuelo ecuatoriano, y al pensamiento de quienes así se pronuncian, los cuales se imaginan que proceder de distinta manera, o sea que aceptar, obligados por las circunstancias, la intervención del capital y la técnica extranjeros en estos menesteres, es ser "vendepatrias", palabrita muy socorrida en boca de estos señores, campeones del sectarismo, la intransigencia y el chauvinismo. Pues bien, a estos partidarios de la estatización del petróleo les preguntaría: "Con qué capitales y con qué técnicos podría el Estado ecuatoriano en los actuales momentos, y peor aún en 1967, época de la que data esta cuestión de las concesiones en el Golfo de Guayaquil, para circunscribirnos al asunto que nos atañe, explorar y explotar las riquezas hidrocarburíferas, si el país no tenía entonces, ni los tiene todavía, los medios técnicos y económicos indispensables, y es tanta su penuria que no puede pagar cumplidamente ni los sueldos del tren burocrático? O es que creen estos señores que las presentes generaciones condenados debemos estar a vivir y morir en la pobreza y la desesperanza? Es que acaso no tenemos el derecho a usufructuar de las riquezas de nuestro país en el momento, nosotros, y en el futuro inmediato nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos? Qué peregrina doc-

trina es ésta que pretende que vivamos hoy y mañana las generaciones ecuatorianas, sumidas en el dolor, la angustia, la miseria y la ignorancia? Francamente que no lo entiendo y que no comulgo con semejante despropósito. Creo, muy por el contrario, que es obligación ineludible de la presente generación procurar actualizar el porvenir y luchar con todo ahinco con el objeto de conseguir para ahora, para ya mismo, mejores condiciones de vida para el Ecuador, una situación que nos permita gozar de cierta holgura y comodidad, de manera tal que con este progreso les desbrocemos el camino a los que nos seguirán inmediatamnte. Esto sí sería hacer patria y no cruzarse de brazos y permanecer indiferentes ante nuestro presente lleno de incertidumbres económicas, pudiendo hacerlo claro y luminoso, con mejores perspectivas aún para el futuro.

Porque así he pensado y pienso, hice lo que hice; y lo volvería a hacer, aunque nuevamente, por actuar de conformidad con mis sentimientos y convicciones, haya de ser víctima de la incomprensión, del error y la injusticia. Viéndolo desde cierto ángulo, desde el punto de vista del afán de servir a nuestro país, a nuestra provincia, considero que lo que he sufrido viene a ser algo así como una presea, desprovista del oropel de las condecoraciones oficiales, a la que me he hecho acreedor por mi deseo, no disminuido por amargas que sean las experiencias sufridas, de servir en cuanta ocasión se presente, a Esmeraldas, en primer término, y al resto del país, luego. Después de todo, a quién se debe el descubrimiento de los yacimientos de gas en el Golfo de Guayaquil? A la iniciativa de este ciudadano ecuatoriano, pues yo le sugerí, repito una vez más, a Shannon Wolfe, la idea de lanzarnos a la búsqueda de hidrocarburos en la extensión litoralense del Ecuador. Y miren ustedes lo que son las ironías del destino: justamente donde ha brotado el gas, en el sector de Jambelí, está ubicada la concesión que me fue conferida y que, con tanta maña y habilidad, me fue birlada.



2. LA UNIVERSIDAD DENUNCIA

Señor Coronel de E.M. Avc.
Guillermo Lara Valencia,
Presidente del Consejo de Gobierno,

Presente.—

Señor Presidente:

En el Diario "El Comercio" de esta ciudad de fecha 1º del presente mes, en primera página, se informa que el Ministerio de Recursos Naturales enviará de inmediato al Procurador General de la Nación "para que inicie las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar sobre el bullado escándalo de las concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil". Agrega la nota de crónica del referido Diario el párrafo siguiente: "...En el programa de televisión SOBREMESA, el domingo 28 de mayo, en un debate sobre petróleo, el señor Jaime Galarza, autor del libro EL FESTIN DEL PETROLEO anunció que profesores universitarios plantearán demanda de nulidad de la concesión de más de UN MILLON de hectáreas, en el Golfo de Guayaquil, para explotación petrolera, a un consorcio fantasma otorgado en 1967. Se refiere al Consorcio ADA".

En efecto, quienes suscribimos la presente comunicación, en calidad de Profesores de la Universidad Central que tenemos el deber de orientar con rectitud el criterio de la juventud, elevamos a conocimiento del Consejo de Gobierno, como lo hacemos también a otras altas autoridades del Estado, (*) las denuncias y datos documentados que se consignan a continuación, esperando que los personeros del Poder Público del Estado Ecuatoriano, hoy ejercido por el Gobierno Nacionalista Revolucionario, cumplan con el patriótico deber de defensa de los sagrados intereses de la Nación.

(*) N. del E.— Copias de esta denuncia y documentos fueron enviados también al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Ministro de Recursos Naturales y al Procurador General de la Nación.

En sendas ediciones de los Diarios de nuestra República del día sábado 3 de junio de 1972, el llamado Consorcio ADA, con gran despliegue publicitario, trata de convencer a la opinión pública la legitimidad de sus derechos y de su personería jurídica, y para tal fin, hace exposiciones ampulosas como las que aparecen en los extensos manifiestos publicados en "El Comercio", "El Universo" y "El Telégrafo", de las cuales transcribimos a continuación párrafos indispensables.

ADA decía:

"¿QUIENES COMPONEN EL CONSORCIO FANTAS-

"MA?—
"Las compañías que integran el Consorcio que presi-
"dido por la Cía. ADA de Exploración Petrolera C.A.,
"en calidad de operadora, realiza actualmente la explo-
"ración sistemática de las áreas del mar territorial lo-
"calizadas en el Golfo de Guayaquil, son ampliamente
"conocidas en el mundo petrolero. Tales son: la Phillips
"Petroleum Company, la Bell Oil & Gas Company, la
"OKC Corporation, la Equity Funding Corporation de
"Los Angeles, la American Ultramar Limited de Lon-
"dres y la General Exploration Company de California".

Pero resulta, para contrariedad de los remitidistas ADA, según lo comprobaremos en anotaciones posteriores, que en ningún momento las Compañías que constan en el párrafo arriba transcrito fueron objeto del traspaso de las concesiones otorgadas a "seis" ecuatorianos de dudosa identidad y de insignificante condición económica, origen del bullado escándalo petrolero del Golfo de Guayaquil, ni cumplieron con fundamentales normas legales. Pues, según la disposicion contenida en el Art. 6º de la Ley de Petróleo, codificada por la Comisión Legislativa y vigente a la fecha de las concesiones materia de esta comunicación: "Las personas naturales o jurídicas pueden obtener concesiones ciñéndose a esta Ley". Es decir, previamente debieron domiciliarse en el Ecuador y cumplir con todas las exigencias impuestas por nuestro Estado. Así lo ordena el mismo Art. 6º de la Ley de Petróleo, que dice:

"En ningún caso se las otorgará a Estados extranjeros "ni a Corporaciones que dependen de ellas ni a las com- "pañías extranjeras que no fijen su domicilio en el "Ecuador".

Y así también lo manda el Art. 11 de la Ley de Hidrocarburos, dictada el 27 de septiembre de 1971 por el Jefe Supremo doctor José María Velasco Ibarra, en el literal f), donde se lee:

"Para inscribir en este registro (Registro de Hidrocar-
"buros de la Dirección General) a las empresas de na-
"cionalidad ecuatoriana o la domiciliación de las extran-
"jeras, deberán haberse cumplido las disposiciones de
"esta Ley, las de la Ley de Compañías, las del Código
"de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes".

Así lo preceptúa para mayor claridad, el Art. 24 de la mis-

ma Ley, que tiene el texto siguiente:

> "Las empresas extranjeras que deseen celebrar contra-
> "tos contemplados en esta Ley, deberán domiciliarse
> "en el país y cumplir con todos los requisitos previs-
> "tos en las leyes".

Lamentablemente, para los fines de su infundada defensa que se basa en falsos supuestos, es oportuno transcribir el oficio Nº 682, de fecha 8 de junio de 1972, procedente de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y suscrito por el doctor Genaro Cuesta Heredia, Secretario General, en contestación a la certificación pedida por el doctor Rafael Galarza Arízaga, en cuya parte esencial consta lo siguiente:

> "Hemos revisado nuestros registros y hemos encontra-
> "do lo siguiente: "Phillips Petroleum Company", "Bell
> "Oil & Gas Company", "Equity Funding Corporation"
> "American Ultramar Limited" y General Exploration
> "y "General Exploration Company de California" **no**
> **"están registradao en esta Superintendencia".**

Con esta certificación de la Superintendencia de Compañías del Ecuador queda demostrada la falsedad relativa a la existencia legal de los actuales componentes del supuesto consorcio ADA que opera en el Ecuador. Por lo tanto, de conformidad con las leyes del país y con las concretas disposiciones, antes puntualizadas, no tienen existencia jurídica para sus operaciones comerciales o para la legitimidad de concesiones estatales dichas compañías, y vician de nulidad absoluta cualesquiera contratos y concesiones que pretende poseer el fantasmal Consorcio ADA, para seguir explotando indebidamente los recursos naturales del Ecaudor. En tal caso, corresponde a los personeros del Estado denunciar, tramitar y decretar la nulidad de contratos adjudicados a entes jurídicos inexistentes, con graves perjuicios de los intereses fundamentales de la Nación.

ORIGEN SOSPECHOSO DE LAS CONCESIONES

Según las informaciones de prensa del año rsepectivo, referentes a las sesiones del Congreso Nacional de la República, cuyas aseveraciones concretas y fundadas se puntualizan en el Acta Nº 34 de la H. Cámara de Diputados del día martes 21 de abril del año 1970, lo mismo que en el oficio Nº 6063-SCD de 8 de abril de 1970, dirigido por el Ministerio de Industrias

y Comercio al Diputado doctor Jaime Roldós Aguilera, el vergonzoso historial de las viciosas concesiones para exploración y explotación petrolera en el Golfo de Guayaquil, pueden resumirse con citas documentadas, en la siguiente forma:

1.— El 29 de abril del año 1966 solicitan concesiones petroleras en el Golfo de Guayaquil los ecuatorianos: Ney Ignacio Lemos Quiroz, Gustavo Mosquera Salcedo y Telémaco Cortez Bueno. Al cabo de un mes se presentan otras 3 solicitudes de Rafael Torres, Ana Puente Vargas y Hugo Sosa Almeida, representados todos estos ciudadanos por el incógnito norteamericano Shannon Wolfe.

2.— En los meses comprendidos entre agosto y noviembre de 1966 dos compañías norteamericanas, la Puná Petrolera S.A. y la Unión Oil Company del Ecuador, solicitan las mismas áreas de concesión en el Golfo de Guayaquil, que fueron objeto del pedimento citado en el numeral anterior.

3.— El 6 de abril de 1967, o sea un año después de las solicitudes de concesión originaria, el Ministerio de Minas y Petróleo, en vista de contradicciones y controversias entabladas entre los seis primeros peticionarios del grupo representado por el incógnito señor norteamericano Shannon Wolf, ordena que los peticionarios presenten en el plazo de 30 días sus ofertas, comprendiendo en ellas el programa de trabajo e inversiones por lo menos para los tres primeros años del período de exploración y la presentación de los documentos que amparen las solicitudes en su "respaldo técnico y económico".

4.— El 11 de mayo de 1967 se procede a la apertura de los sobres de ofertas y conforme consta del acta de la referida fecha que reposa en el Ministerio de Industrias y Comercio (Dirección General de Minerías) se presentan cinco de los interesados, o sea Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, Hugo Sosa Almeida, Puná Cía., Petrolera S. A. y Union Oil Company del Ecuador. No se presentan, en esta circunstancia legal, los peticionarios Telémaco Cortez, Rafael Torres y Ney Ignacio Lemos; a quienes no obstante con posterioridad, se les otorga concesiones iguales que a los demás en el mismo Golfo de Guayaquil, objeto de estas dudosas concesiones. Concurre a esta diligencia de apertura de ofertas patrocinando a los peticionarios el doctor Oswaldo González Cabrera.

Abierto los sobres se designa una Comisión para que informe sobre las ofertas, la misma que es integrada por el Ing. Guillermo Cabrera, Director de Minas e Hidrocarburos; Ing. René Bucaram, Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y el doctor Antonio Vaca Ruilova, Asesor Jurídico del mismo Ministerio.

5.— El informe de la Comisión precedente hace señalamientos y prevenciones importantes, como las que figuran en las páginas 2 y 3 del citado documento que reposa en el Ministerio respectivo, y que refiriéndose al grupo Shannon Wolf, dice:

> "El grupo representado por el señor Shannon Wolf, "manifiesta contar con el respaldo de los señores Ja-"mes T. Michel, Charles F. Reed, J. Phillip David y "George P. Kendell, quienes aparecen como ejecutivos "de diversas empresas de los Estados Unidos de Nor-"teamérica...".— "...Los proponentes, si bien es cier-"to que hasta el momento no han presentado documen-"to alguno que diga relación a un compromiso formal "de tales ciudadanos norteamericanos, de respaldo eco-"nómico, existe una carta de crédito irrevocable por "s/. 3'675.075,00 extendida a favor de la Dirección Gene-"ral de Minas e Hidrocarburos —Ministerio de Indus-"trias y Comercio— la que está destinada a garantizar "la seriedad de las solicitudes de concesiones petroleras "de varios ciudadanos representados por el señor Shan-"non Wolfe".
>
> "...El señor Asesor Técnico de Petróleos considera que "no existe la documentación que demuestre la capaci-"dad económica de los citados señores. Además, dicho "Funcionario estima debe oficiarse al señor Shannon "Wolf para que presente la certificación de las Compa-"ñías Global Marine Inc. y The Superior Oil Com-"pany...".

6.— Pese a las reservas formuladas por la Comisión arriba citada, y que fueron presentadas el 1º de junio de 1967 —una semana después o sea el día 8 de junio, el Ministerio y Juzgado de Minas dicta la providencia por la cual se acepta la solcitud de los seis ecuatorianos (Grupo Shannon Wolf) y ordena encarpetar las solicitudes de las Compañías Puná Petrolera y Union Oil. Esta providencia de aceptación la suscriben

el Ministro Encargado doctor Manuel Orellana Ayora y el Subsecretario doctor Néstor Vega Moreno, hoy Ministro de Finanzas. Sólo con posterioridad a esta aceptación, con fecha 3 de junio de 1967, el Presidente de Global Marine Inc. señor A. J. Field, dirige desde Estados Unidos un cable al Ministro Titular de la Cartera, doctor Galo Pico Mantilla, en el que niega que su firma esté apoyando en forma alguna, al señor Shannon Wolf y por consiguiente al grupo que representa. Por su parte, The Superior Oil Company envía al mismo Secretario de Estado una comunicación fechada en julio de 1967 y suscrita por el señor John Taber, Presidente de la Compañía, en la que dice lo siguiente:

> "The Superior Oil Company no ha hecho ni firmado "ningún acuerdo con Shannon Wolf en lo referente a "asistencia técnica o financiera. The Superior Oil Com- "pany no fue consultada o advertida de los términos "o condiciones de trabajo sobre programa de inversión "que fue proporcionado al Ministerio". (Ver págs. 66 y "67 del Acta Nº 34 de la Cámara de Diputados, del día "martes 21 de abril de 1970").

7.— A pesar de todas las fallas e irregularidades anotadas, el Poder Ejecutivo, a cargo del doctor Otto Arosemena Gómez, el día 12 de febrero de 1968 expidió los Decretos Nos. 239 al 244, otorgando las concesiones en el Golfo de Guayaquil a favor del grupo de Shannon Wolf. Estos Decretos suscritos por el Presidente de la República Arosemena Gómez y el Ministro de Industrias doctor Galo Pico Mantilla constan del Anexo de Registro Oficial Nº 315 de 14 de febrero de 1968, cuya impresión fue sospechosamente limitada a la cantidad de 250 ejemplares, siendo así que regularmente corren de 4 a 6 mil ejemplares de acuerdo con la certificación concedida por el Regente de la Imprenta Nacional y el Director del Registro Oficial.

8.— Vistos los decretos indicados en el numeral anterior, se otorgan las correspondientes escrituras a favor de los ecuatorianos que prestaron su concurso para esta negociación, representados por Shannon Wolf, ante el Notario del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, con fecha 4 de abril de 1968, compareciendo para formalizar el Contrato y darlo vigencia legal el doctor Galo Pico Mantilla, en ese entonces Ministro de Industrias y Juez de las concesiones.

9.— CINCO DIAS DESPUES de celebradas las escrituras de concesión, no obstante las fallas e irregularidades anotadas, especialmente la falta de respaldo económico, evidenciado por las comunicaciones negativas sobre el compromiso de garantizar al grupo de Shannon Wolf por parte de Global Marine Inc. y The Superior Oil Company —ver documentos anexos—, con fecha 9 de abril de 1968 el mismo Ministro doctor Galo Pico Mantilla dicta los Acuerdos Ministeriales incorporados en los Registros Oficiales que corren del 350 al 361, en razón de los cuales se autoriza el traspaso de las seis concesiones hechas originalmente a los peticionarios ecuatorianos conducidos por Shannon Wolf, concesiones que suman UN MILLON CUATROCIENTAS MIL HECTAREAS en las zonas cubiertas por el Golfo de Guayaquil (zona territorial que compromete la soberanía del Ecuador) y que favorecieron a las siguientes Compañías registradas tardíamente en noviembre y diciembre de 1967, o sea con posterioridad a los trámites de aceptación de las solicitudes originales y de ampliación de plazos para justificar técnica y económicamente las condiciones de los proponentes, quienes ofrecieron el respaldo de Compañías que ni siquiera tenían existencia legal a la fecha. Las Compañías norteamericanas beneficiadas fueron las siguientes:

COMPAÑIA PETROLERA DE LA COSTA
COMPAÑIA MINERA BOLIVAR
GOLDEN EAGLE DEL ECUADOR
COMPAÑIA SANTA ELENA C. A.
COMPAÑIA GUAYAS
COMPAÑIA HUMBOLDT
COMPAÑIA TRASERCO
COMPAÑIA ADA DE EXPLORACION.

A la vista el Acuerdo Ministerial de esta referencia, o mejor dicho los Acuerdos que benefician a las citadas Compañías, se evidencia la falsedad, que acarrea graves responsabilidades, cuando en el 2º Considerando referente al señor Hugo Sosa Almeida se expresa:

"...Que la solicitud encaminada a obtener dicha concesión presentada por el referido señor Hugo Sosa Almeida, fue apoyada por las Compañías indicadas en el Considerando anterior, todas las cuales han obtenido la autorización legal correspondiente para ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador...".

Y en verdad, según se ha dicho anteriormente, las citadas Compañías norteamericanas objeto del atraco o negociación fraudulenta, consumado en los CINCO DIAS posteriores a las concesiones hechas a favor de seis ecuatorianos amparados por Shannon Wolf, no siquiera existían para ninguna operación comercial en el país, puesto que solamente se capacitan en noviembre y diciembre de 1967, es decir en meses posteriores a las ofertas propuestas por interesados ante el Ministerio del Ramo. Por si esto fuera poco, lo clamoroso es que según los extensos manifiestos publicados por ADA, explotan tranquilamente la rica zona del Golfo de Guayaquil otras Compañías que no son precisamente las que recibieron los fabulosos traspasos que se mencionaron al comienzo de esta exposición.

CONCLUSIONES

1.— En esta negociación tan importante que compromete los bienes de la Nación, se otorgan concesiones para fines de exploración y explotación de reservas hidrocarburíferas al grupo representado por Shannon Wolf, dentro del cual existen personas que además de no reunir requisitos técnicos y económicos, no siquiera se encuentran identificados, como es el caso del señor Hugo Sosa Almeida. Al respecto el doctor Gonzalo Cruz C., Director del Registro Civil, Identificación y Cedulación de ese entonces, en oficio de 9 de abril de 1970, Nº 70-0274-IDJ, expresa:

"...no se halla identificado...".

2.— Las concesiones al grupo de Shannon Wolf se otorgan desechando los informes de los propios técnicos del Ministerio, que se referían especialmente a las condiciones económicas, falsamente invocadas en relación con el respaldo del Global Marine Inc. y The Superior Oil Company.

3.— Al tiempo de calificar las propuestas de los componentes del grupo de Shannon Wolf y de ser ellas aceptadas, interviene el doctor Oswaldo González Cabrera como representante de los interesados en la concesión, quien estuvo expresamente impedido para intervenir en actos de esta naturaleza, de acuerdo con el Estatuto Electoral, conforme al cual adquirió la calidad de representante a la Asamblea Constituyente. Y aún más, los documentos prueban que a pesar de dicho impedimento legal y conservando su calidad de Legislador, el doctor Os-

waldo González Cabrera, continuó interviniendo en la escandalosa negociación que nos ocupa.

4.— El traspaso a favor de ADA y más peticionarios se efectuó sin haberse cumplido las condiciones esenciales de los Acuerdos Ministeriales de concesión, relativos a plena capacidad técnica y económica, además de las inversiones justificadas en un plazo mínimo de 3 años, con lo cual se perfeccionaban los derechos cedidos por el Estado.

De las denuncias, consideraciones y datos expuestos y de los documentos probatorios que se acompañan, se desprenden hechos que demuestran claramente que se transgredieron disposiciones legales y reglamentarias básicas, relativas a las concesiones hidrocarburíferas otorgadas a favor del grupo de Shannon Wolf. En consecuencia, se justifica nuestra presunción de que las concesiones mencionadas son nulas, tanto por la calidad de los adjudicatarios originales como por el traspaso a Compañías inexistentes legalmente y por la explotación actual de Compañías mencionadas por ADA que ni siquiera figuran en los registros de la Superintendencia de Compañías, para el ejercicio comercial en el país.

Por todos los hechos y consideraciones de este documento formulado por un elemental deber de conciencia cívica, hemos creído ineludible llevar el asunto a conocimiento del Consejo de Gobierno y más Autoridades de los Poderes Públicos competentes, para que adopten las resoluciones del caso en guarda de los intereses de la República.

Nos responsabilizamos plenamente de este comunicado en todos sus alcances.

Quito, junio 12 de 1972.

Dr. Rafael Galarza Arízaga, Dr. Jorge W. Cevallos Salas, Dr. Marcelo Ortiz V., Dr. Esteban del Campo.



3. POLEMICA SOBRE JAIME GALARZA

(Revista MENSAJERO - Diciembre 1972)

HOMBRE DEL AÑO

Señor Director:

Su importante publicación ha invitado a los lectores a colaborar con sus criterios para encontrar a la persona que "haya ejercido destacada influencia en la vida nacional, para bien o para mal del Ecuador", para declararlo el Hombre del Año.

A mi juicio, mirando el lado positivo de esta dual posibilidad, creo que quien más y mejor ha servido a la colectividad es el escritor-poeta Jaime Galarza Zabala, autor del libro "EL FESTIN DEL PETROLEO", aparecido en los primeros días de Marzo del presente año.

El mencionado libro y su autor, a través de varias intervenciones públicas (algunas televisadas) en diversos lugares del país haciendo la defensa documentada de su libro, conciencializando a la ciudadanía, de modo preferente a la juventud, determinaron hechos saludables para la República, pues que, de ellos, se derivó —cuando menos— una investigación sobre la entrega del Golfo de Guayaquil al Consorcio ADA, y la revisión de contratos y tasas por derechos superficiarios que significaron un incremento de 183 millones de sucres anuales a los beneficios del país, con la expedición por parte del actual Gobierno, en acto de sensibilidad patriótica que le honra, del Decreto Nº 430 en Junio del año que decurre.

No quiero decir con esto que el Decreto colme las aspiraciones del país, puesto que 210 millones de sucres anuales por 10 millones de hectáreas no representan sino la quinta o sexta parte de lo que, por ejemplo, cobra Venezuela por los mismos conceptos. De todas maneras este fue un paso beneficioso, sujeto a futuras revisiones, según reza el Decreto, pues los gobiernos anteriores denunciados por Jaime Galarza, habían entregado, prácticamente por nada, las riquezas petroleras a la voracidad de las compañías imperialistas.

Por tanto, es mi opinión, que quien ha enfrentado con patriotismo, con desprendimiento y con arrojo espartanos a los sectores más poderosos poniendo sus miras en los intereses de la colectividad ecuatoriana, teniendo en poco su propia seguridad, bien merece el reconocimiento de sus conciudadanos, declarándosele EL HOMBRE DEL AÑO.

Del señor Director con mi alta consideración,

René Andrade Moreno.

(Idem. Enero/73)

Señor Director:

En la sección cartas al Director del número de diciembre de esa revista, el señor René Andrade Moreno propone que se declare "el hombre del año" al señor Jaime Galarza Zavala, por considerar que es "quien más y mejor ha servido a la colectividad", escribiendo el libro "El Festín del Petróleo", que según el señor Andrade, ha determinado la investigación "sobre la entrega del Golfo de Guayaquil al Consorcio ADA, y la revisión de contratos y tasas por derechos superficiarios que significaron un incremento de 183 millones de sucres anuales a los beneficios del país, con la expedición por parte del actual Gobierno, en acto de sensibilidad patriótica que le honra, del decreto Nº 430 en junio del año que decurre"...

De las frases transcritas se desprende que el señor Andrade desconoce totalmente la problemática del petróleo y que, como muchas personas, se deja llevar de las apariencias y de la demagogia que tanto atrae a cierta gente y tanto perjudica al país. Es verdad que el libro del señor Galarza tuvo un éxito inusitado y fue un verdadero "best seller"; pero eso no quiere decir que sea un buen libro y que haya producido al país los beneficios que le atribuye el señor Andrade.

El señor Galarza escribió una obra sensacionalista, con datos sobre la cuestión petrolera mundial que se pueden encontrar en centenares de obras. Y en cuanto a la realidad petrolera nacional, con una ignorancia tan absoluta de la materia, que no sabía siquiera lo que es la regalía, llegando al extremo de afirmar muy suelto de huesos que en Venezuela y otros países se cobra una regalía del 50 al 75%, lo que es sencillamente absurdo, porque confundía la regalía con la utilidad total que puede obtener el Estado, en un país productor de petróleo. Una cantidad tan grande de errores y falsedades, de afirmaciones arbitrarias y antojadizas hace que solamente quien no conociera del asunto podía admitir la supuesta bondad de esa publicación. En cambio, está llena de diatribas virulentas y de difamaciones venenosas contra toda persona que hubiese tenido algo que ver con el petróleo, excepto contra el hábil abogado que fue el artífice del infame contrato de 1964 con Texaco Gulf, omisión verdaderamente sospechosa.

Tal vez esa malevolencia desbocada explica el éxito del libro del señor Galarza. Al público corriente le encanta refocilarse con el ataque y la injuria contra los demás. Quizá ésta

es una característica de nuestro pueblo inculto: gozar con el insulto, la calumnia y la ruindad. Así puede explicarse también la popularidad que alcanzó el señor Bucaram entre las capas más inferiores de la sociedad, con grave peligro para la vida del país.

Es absolutamente falso que el libro del señor Galarza haya determinado la revisión de contratos y tasas y el incremento de los ingresos del país. Estos han sido el producto de la aplicación de la Ley de Hidrocarburos, expedida en setiembre de 1971. El decreto 430, que no era necesario para aplicar la Ley, es un retroceso y una suavización de la Ley de Hidrocarburos, según lo demostré razonadamente en mi artículo "Juridicidad e Hidrocarburos" publicado en el diario "El Comercio" del 25 de octubre de 1972.

Y si en algo pudo influir el libro del señor Galarza en la anulación del contrato con ADA, habría que ver si realmente es beneficioso para el país que se suspenda la exploración petrolera en el Golfo de Guayaquil, que no es verdad que había sido "entregado" a ADA ni a nadie, si es que ADA y todas las empresas que tienen contrato con el Estado, tenían que someterse irrestrictamente a nuestra magnífica Ley de Hidrocarburos.

En buena hora que se hubiese investigado y sancionado a los intermediarios y traficantes que procedieron inmoralmente para la consecución de las concesiones. Pero no se ve dónde pueda estar el beneficio en que no se sigan invirtiendo los millones que se requieren para descubrir las posibles riquezas petroleras de la costa.

Resulta realmente ridículo que se pretenda honrar en forma tan singular al autor de un libro que ha tenido gran éxito de venta pero que está plagado de errores y de injurias y que no ha producido ninguno de los beneficios que el desconocimento del señor Andrade le hace suponer tan equivocadamente.

Agradeciendo anticipadamente su gentil acogida a mis opiniones, tengo el honor de suscribirme de usted muy atentamente.

Alfredo Vera.

(Idem. Junio/73)

Señor Director:

Ante el llamado que hiciera MENSAJERO a la ciudadanía para que sugiriese candidaturas a "EL HOMBRE DEL AÑO", que acostumbra declarar la importante revista de su dirección, me permití proponer el nombre del escritor y periodista Jaime Galarza Zavala, hoy detenido en el Penal García Moreno, y cuyo libro "El Festín del Petróleo" ha suscitado numerosos ecos dentro y fuerza del país.

Con este motivo, el doctor Alfredo Vera ha dirigido una carta que MENSAJERO publica en su edición correspondiente a enero de este año; carta en la que impugna de manera iracunda mi proposición, pues, según él, Galarza ha escrito un libro plagado de errores, infamias y calumnias.

Bien puede ser que "desconozca totalmente la problemática del petróleo"; pero no soy persona que "me dejo llevar de las apariencias y de la demagogia que tanto atrae a cierta gente y tanto perjudica al país", como lo afirma el doctor Vera. No pretendo, como otros, saberlo todo, ora la taquigrafía y el chino, ora los problemas de la educación y el petróleo. He visto en la obra de Galarza la intención patriótica, la valentía de quien se echaba encima poderosos enemigos; no el dato exacto en las cifras sino los hechos mismos. No soy de aquellos taimados que niegan los hechos evidentes por equivocación en los detalles. Si digo que Colón llegó a América el 12 de Octubre de 1592 y no en 1492, como es lo correcto, ¿quiere decir que Colón no llegó a América?

Desde luego, es explicable que el doctor Vera se dispare de esta manera, puesto que, abandonando su izquierdismo de años anteriores se convirtió en uno de los principales artífices de la política del Quinto Velasquismo el cual, aparte de la Ley de Hidrocarburos, debe agradecerle la famosa Ley de Educación Superior dictada para poner de rodillas a la Universidad ecuatoriana.

Hubo época en que el doctor Vera enalteció reiteradamente a Jaime Galarza, calificándole de verdadero revolucionario, decidido patriota y notable escritor. Conceptos como los mencionados figuran particularmente en las notas críticas publicadas por el doctor Vera a propósito del primer libro de Galarza, EL YUGO FEUDAL. Mas hoy el doctor Vera se une a gentes de la catadura moral de un Miguel Serrano Hidalgo y a los representantes de las compañías petroleras que han entrado a

saco para arrebatarnos las riquezas naturales, y junto a ellos ataca a quien ha sido calificado espontáneamente por la juventud y el pueblo como EL ESCRITOR ECUATORIANO, no tanto por su origen nacional cuanto por su apasionada defensa de la Patria ecuatoriana.

¿Por qué si el doctor Vera se siente poseído de la razón frente a Galarza no acudió a enfrentarlo cuando se hallaba libre, en la televisión, en el Teatro Universitario, en el Paraninfo de Jurisprudencia y en tantos otros lugares, donde EL ESCRITOR ECUATORIANO se ha presentado tantas veces? ¡Acaso es prueba de honestidad atacarlo cuando se encuentra encarcelado?

Pero si toda clase de "felipillos" y "prestanombres" (como bien califica Galarza a los traficantes del petróleo), lo cubren de improperios, gentes de la talla de Monseñor Méndez Arceo, Arzobispo de Cuernavaca, y Julio Cortázar han llegado hasta el penal para estrechar la mano del escritor que el doctor Vera y compañía atacan.

René Andrade Moreno.



4. LOS MILITARES TIENEN LA PALABRA

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO MAYOR GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

ASUNTO: Sobre Proyectos Decreto para exploración y explotación petróleo.

Quito, a 3 de enero de 1968

DE : JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
PARA : Señor SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO,
EN : Su Despacho

Al avisar recibo de la comunicación Nº 2900-DGMH, de fecha 8 de Diciembre pasado al cual se ha dignado adjuntar 6 proyectos de Decreto para igual número de contratos de exploración y explotación de petróleo, el Estado Mayor General de las

Fuerzas Armadas, de conformidad con el Art. 51, inciso d) de la Ley de Seguridad Nacional, manifiesta lo siguiente:

1.— Se entiende que, de acuerdo al Art. 80 del Código de Policía Marítima, ninguna actividad en el mar territorial, la plataforma o zócalo continental podrá ser efectuada sin autorización del Ministerio de Defensa Nacional, obtenida por medio de la respectiva Capitanía de Puerto.

De acuerdo al espíritu de esta disposición, se considera que, previamente debería haberse seguido un trámite especial, el cual es ratificado en los Artículos 213 y siguientes del Reglamento de Trámites de la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral y Capitanías de Puerto de la República.

Esta observación la puntualiza el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas por ser evidente que las concesiones solicitadas para la exploración y explotación de petróleo tienen relación con los Artículos indicados.

2.— Igualmente se considera fundamental que en los Contratos se haga constar una cláusula que diga:

"CLAUSULA...

En las actividades de exploración y explotación, así como las posibles obras a realizarse, en ningún caso deberán comprometer la libre y segura navegación, constituir amenaza de embancamiento u obstrucción de los canales navegables, ni perjudicar a las necesidades de la Marina de Guerra.

Para alcanzar estas exigencias, entre los concesionarios y Capitanías de Puerto deberá existir una coordinación previa relacionada a la planificación conjunta de las obras a realizarse de manera que garanticen las misiones de las Capitanías y los intereses de los concesionarios".

3.—En los CONSIDERANDOS, cuando se trata del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, debe decir:

"Que, el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas ha emitido su informe correspondiente en el Oficio Nº ....

4.— Por lo demás, el Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas está de acuerdo con los Proyectos de Contratos de Concesión, con la recomendación, que no debería constar en los mis-

mos, relativa a la calificación del personal que trabajaría con los concesionarios que deberá ser efectuda por este Instituto.

5.— Por último, me permito manifestar a Ud., señor Subsecretario, que la demora en dar cumplimiento al Art. 51 de la Ley de Seguridad Nacional se debe a un acuerdo previo existente entre la Dirección General de Minas e Hidrocarburos y este Instituto en el sentido de dar un dictamen sobre un CONTRATO MODELO, elaborado de manera de precautelar al máximo los intereses nacionales.

Aprovecho esta oportunidad para hacerle presente los sentimientos de mi alta y distinguida consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Gustavo Banderas Román,
General de Div.
JEFE DEL E. M. G. DE LAS FF. AA.

DISTRIBUCION:
1 Original: Sr. Subsecretario Minist. Industrias y Comercio
2 Copias: Archivo.



5. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL

La República del Ecuador en su nombre y por autoridad de la ley, Crnel. de E. M. Angel I. Fernández, Cap. de Frag. de E. M. Fausto Lasso Guerra y Dr. Nelson Arellano Escobar, Ministros Jueces del Segundo Tribunal Especial de Quito.

Dicen:

Quito, a 14 de Septiembre de 1973; las 9 a.m. VISTOS: Los Profesores universitarios señores doctor Rafael Galarza Arízaga, doctor Jorge W. Cevallos Salas, doctor Marcelo Ortiz y doctor Esteban del Campo, con fecha 16 de Julio de 1972, presentan ante el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidente del Consejo de Gobierno y otras altas autoridades del Estado, sendas denuncias sobre irregularidades e infraccio-

nes cometidas en las concesiones de áreas hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, indicando que el asunto en mención no es de competencia de ese Tribunal y por tratarse de hechos en los que podría haber perjuicio a los intereses nacionales, remite la documentación a los Tribunales Especiales (25 de Octubre de 1972, folios 1 y siguientes). Por el sorteo de 30 del mismo mes y año, se radica la competencia en el Segundo Tribunal Especial. Por Decreto Nº 1391 de 28 de Noviembre del año próximo pasado, el señor Presidente de la República declara la nulidad absoluta del procedimiento de adjudicación de concesiones hidrocarburíferas otorgadas por el Ministerio de Industrias y Comercio en el área del Golfo de Guayaquil, a favor de los señores **Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno y Rafael Torres,** así como los contratos de traspaso de dichas concesiones y las escrituras correspondientes otorgadas por los concesionarios a favor de la "Compañía Petrolera de la Costa C.A.", "Compañía Minera Bolívar C.A.", "Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Compañía Santa Elena C.A.", "Compañía Guayas C.A.", "Compañía Humboldt C.A.", "Traserco C.A." y "Compañía ADA de Exploración Petrolera C.A.", así como los actos y contratos celebrados posteriormente por dichas Compañías; y, declara revertidas al Estado las áreas concedidas en el Golfo de Guayaquil, sin que los concesionarios ni terceros conserven ni puedan reclamar al Estado dichas áreas, derechos o indemnizaciones de naturaleza alguna; y, ratifica la competencia en los Tribunales Especiales de Quito para la investigación y trámite de los delitos perpetrados por funcionarios y más personas que han intervenida en la concesión, contratación, autorización de traspasos, traspaso y ratificación de las concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil. Con estos antecedentes, el Segundo Tribunal Especial, avoca conocimiento de la presente causa el 27 de Diciembre de 1972 (fs. 16 v.) y el 16 de Enero de 1973, dispone que actúe en la presente causa el doctor Nelson Arellano Escobar a quien se designa para que investigue el hecho o hechos que motivaron el procesamiento y haga de Ministro de Sustanciación durante el trámite, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 618 que creó los Tribunales Especiales (fs. 16 v.). El Ministro de Sustanciación, con fecha 30 de Abril del año en curso, fundándose en la denuncia presentada por los señores Profesores de la Universidad Central, en el Decreto Nº 1391 expedido por el señor Presidente de la República, así como en la voluminosa documentación en-

viada por el señor Procurador General de la Nación y por el señor Ministro de Recursos Naturales, bajo estricta sujeción a las disposiciones legales del Decreto Nº 618 de 11 de Julio de 1972, levanta autocabeza de proceso y ordena la completa organización del mismo sindicando con orden de detención provisional a los señores **Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Presentación Puente Vargas, Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortes Bueno, Rafael Torres y Hugo Burbano Ibujez,** sobre quienes existían graves presunciones de responsabilidad en la comisión de los delitos de falsificación de firmas, suplantación de persona y utilización dolosa de documentos falsos; del doctor **Olmedo del Pozo,** de quien se presumía que en su calidad de Notario cometió falsedad en instrumento público; del señor **Joseph Shannon Wolfe,** quien aparecía haberse extralimitado en sus funciones de mandatario y utilizado dolosamente documentos falsos; del doctor **Oswaldo González Cabrera,** a la época Presidente de la Comisión Legislativa Permanente y Abogado del grupo de concesionarios ecuatorianos representados por el señor Joseph Shannon Wolfe y de la "Compañía Petrolera de la Costa C.A.", en cuya presencia se celebraron las escrituras públicas de poder especial y promesa de traspaso de las concesiones hidrocarburíferas y en las cuales se presume cometieron falsificación de firmas y suplantación de persona; de los doctores **Manuel Orellana Ayora, Néstor Vega Moreno** y **Galo Pico Mantilla,** quienes en sus calidades de Ministros Jueces de Minas se presume fallaron contra Ley expresa en perjuicio de la causa pública; del doctor **Augusto Barreiro Solórzano,** que igualmente en su calidad de Ministro-Juez de Minas se presume también abusó dolosamente en sus funciones, perjudicando a la causa pública. Sindicando igualmente, sin ordenar su detención, a los señores doctor**Federico Chiriboga Vásconez, Carlos Pérez Quiñónez** y doctor **José María Pérez Arteta,** representantes y Abogado, respectivamente, de las Compañías Petroleras; del doctor **Víctor Lloré Mosquera,** a la época, Procurador General de la Nación; del doctor **Ramón Vela Cobo,** en ese entonces, Secretario General de la Administración; y, del doctor **Manuel Mena Soto,** Director del Registro Oficial. Ordenando se recepten las declaraciones de los señores: **Raúl de la Torre Garcés,** Ing. **Guillermo Cabrera Izquierdo,** Ing. **René Bucaram,** doctor **Antonio Vaca Ruilova,** General **Gustavo Banderas,** doctor **Enrique Coello García, Manuel Correa Arroyo,** doctor **Manuel de Guzmán Polanco,** Crnel. **Rafael Armijos,** doctor **Benjamín Escudero Maquilón, Julio Estupiñán**

Tello, doctor **William Wallis** y más personas que éstos citaren a fin de lograr el mejor esclarecimiento de los hechos. Respecto del doctor **Otto Arosemena Gómez,** ex-Presidente de la República, en cuyo período presidencial se llevaron a cabo las concesiones petrolíferas, motivo del presente juico, se dispone quede a órdenes del Tribunal, debiendo presentarse cuantas veces así se disponga. Se ordena una serie de diligencias, adoptándose además, medidas precautorias, como el arraigo de los sindicados y la prohibición de enajenar sus bienes (fs. 5214 al 5219). Se cita las partes en legal forma, con las providencias de avocar conocimiento, nombramiento de Ministro de Sustanciación y autocabeza de proceso (fs. 5219 y siguientes). Como de autos y especialmente de la declaración indagatoria de Víctor Hugo Burbano Ibujez, se desprendieron graves presunciones de responsabilidad en contra de **Francisco Antonio Torres Vaca,** se amplía el proceso en su contra, sindicándole y ordenando su detención provisional; disponiendo además se le cite con el auto cabeza de proceso y con todo lo actuado (fs. 5246). El 29 de Mayo de 1973, el Ministro de Sustanciación, considerando que después de los interrogatorios y diligencias practicadas, se han desvanecido las presunciones de responsabilidad en los delitos que se investigan por parte de Telémaco Cortez Bueno, Gustavo Mosquera Salcedo, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Ana Presentación Puente Vargas, revoca la orden de detención provisional que pesa sobre ellos y ordena su libertad (fs. 8606). Por auto de 12 de Junio del año en curso, fundándose en las graves presunciones de responsabilidad que se desprenden de la prueba actuada, el Ministro de Sustanciación amplía el proceso en contra del doctor William Wallis, por haber utilizado dolosamente documentos falsos y en contra del señor **Pablo Lemary,** por haberse atribuido funciones de la autoridad que da fe pública en la firma de las escrituras de promesa de traspaso y substitución de poder; se les concede el término de prueba y se dispone se les cite con el auto cabeza de proceso y con todo lo actuado. Se ha cumplido con todas las diligencias ordenadas en el auto cabeza de proceso y las que con oportunidad solicitaron las partes, a excepción de las declaraciones indagatorias de los señores Rafael Torres, doctor Olmedo del Pozo, **doctor Oswaldo González Cabrera,** Joseph Shannon Wolfe, doctor Néstor Vega Moreno, doctor William Wallis y doctor Galo Pico Mantilla, quienes no han comparecido a juicio o lo han hecho por medio de mandatarios o sus abogados defensores, debidamente autorizados. Concluidos los términos de investigación y cumplidas las diligencias ordenadas por el Ministro

de Sustanciación en uso de las atribuciones determinadas en los Arts. 300 y 311 del Código de Procedimiento Penal en vigencia, estando el proceso en estado de sentencia, una vez emitido el dictamen fiscal, estudiados que han sido los autos, para resolverlo, se considera:

PRIMERO.— A los Tribunales Especiales corresponde investigar y sancionar las infracciones cometidas por funcionarios y empleados de la Administración Pública en general, Consejos Provinciales, Concejos Cantonales, Instituciones semipúblicas, Instituciones de Derecho Privado con finalidad social o pública y más entidades que se financien, en todo o en parte con fondos del Estado; y por los particulares que estuvieren implicados en los delitos cometidos por los funcionarios y empleados mencionados. Pero esta competencia que el Decreto Nº 618 de 11 de Julio de 1972, determina a favor de los Tribunales Especiales, se circunscribe a los delitos tipificados y sancionados en el Código Penal que taxativamente se hallan señalados en los Arts. 2 y 3 del mismo Decreto y en el Art. 1º del Decreto 1445 de 14 de Diciembre de 1972. Por eso es que la competencia de los Tribunales Especiales para conocer y juzgar este caso, se ratifica por el Decreto 1391 de 28 de Noviembre de 1972, que nulita el procedimiento de adjudicación de concesiones hidrocarburíferas otorgadas por el Ministerio de Industrias y Comercio-Juzgado de Minas en el área del Golfo de Guayaquil y que respecto de la competencia y jurisdicción, el Art. 9º del mismo Decreto dice: "para la investigación y trámite de las irregularidades y delitos perpetrados, así como para la determinación de las responsabilidades y el juzgamiento correspondiente de los funcionarios y demás personas que han intervenido en el procedimiento de concesión, autorización de traspaso y ratificación de las concesiones hidrocarburíferas en el área del Golfo de Guayaquil, RATIFICASE la competencia en los Tribunales Especiales de Quito, a los que el señor Procurador General de la Nación remitirá la respectiva documentación". En consecuencia, por el Decreto 618 que crea los Tribunales Especiales, así como por el Decreto 1391 que nulita las concesiones, se establece en forma clara, precisa y terminante la competencia de los Tribunales Especiales, para investigar y juzgar los delitos o infracciones cometidas por funcionarios de la Administración Pública y demás personas (particulares) que intervinieron en el procedimiento de adjudicación, traspaso y ratificación de las concesiones hidrocarburíferas en el área del Golfo de Guayaquil.

SEGUNDO.— El proceso conocido con el nombre de "ADA" se inicia cuando los señores Telémaco Cortez Bueno, Gustavo Mosquera Salcedo y Neil Ignacio Lemos Quiroz, con fecha 18 de Abril de 1966 ante el señor Carlos Alvarez Castro, Notario del Cantón Esmeraldas, en acto individual, otorgaron sendos poderes especiales a favor del señor Joseph Shannon Wolfe, para que en su nombre y representación, demande del Ministerio-Juzgado de Minas, la concesión de áreas mineras e hidrocarburíferas situadas en la Provincia de Esmeraldas. El mandatario, señor Joseph Shannon Wolfe, extralimitándose en los términos de los mandatos, solicitó concesiones hidrocarburíferas situadas en el Golfo de Guayaquil. Posteriormente, el 25 de Mayo de 1966 ante el doctor Jorge W. Lara, Notario del Cantón Quito, el señor César Hugo Almeida, otorgó poder especial a favor del mismo señor Joseph Shannon Wolfe, para que a su nombre y representación, demande concesiones hidrocarburíferas situadas en la República del Ecuador. El mandatario al presentar la solicitud correspondiente ante el Ministerio-Juzgado de Minas, cambió el nombre de su mandante por el de "Hugo Sosa Almeida" y en base a ese error que perdura a través de todo el procedimiento, obtuvo una concesión en el Golfo de Guayaquil a favor del supuesto señor "Hugo Sosa Almeida", persona no sólo distinta de la que le confirió el poder, sino **inexistente.** Los señores Rafael Torres y Ana Puente Vargas, el mismo día 25 de Mayo de 1966, ante los Notarios de Quito, doctores Olmedo del Pozo y Mario Zambrano Saa, respectivamente, otorgaron poderes a favor del mismo señor Joseph Shannon Wolfe, para que a su nombre y representación, demande concesiones hidrocarburíferas situadas en la República del Ecuador. El señor Rafael Torres, durante la celebración y otorgamiento del poder por escritura pública, utilizó para su identificación personal la cédula de identidad Nº 17-0174722 y en base a ella, el Notario que intervino, dcotor Olmedo del Pozo, dio fe pública, siendo que, dicha cédula pertenecía a la señora Ana Abigaíl Cevallos Clavijo, a ese entonces ya fallecida. El 18 de Agosto de 1966, la Compañía "Puná Petrolera S.A.", y el 29 de Noviembre del mismo año la "Compañía Union Oil Company del Ecuador S.A." presentaron solicitudes de concesiones sobre las mismas áreas del Golfo de Guayaquil, contraponiendo sus intereses a los pretendidos por el grupo de ciudadanos representados por el señor Joseph Shannon Wolfe, originándose una controversia legal, sujeta a resolución del señor Ministro-Juez de Minas. El doctor Galo Pico Mantilla, Ministro-Juez de Minas, ante la controversia legal suscitada por la

interposición de intereses entre las personas naturales y jurídicas que demandaban concesiones hidrocarburíferas sobre unas mismas áreas, el 6 de Abrii de 1967, dispone que "tres de los peticionarios del grupo del señor Joseph Shannon Wolfe, señores Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas y "Hugo Sosa Almeida", la Compañía "Puná Petrolera S. A." y la Compañía "Union Oil Company del Ecuador S.A.", en el plazo improrrogable de treinta días, presenten en sobre cerrado y lacrado un programa de trabajo e inversiones, por lo menos para los tres primeros años del período de exploración, con la nómina del personal técnico que intervendría y el equipo con que contaría para el efecto, con la indicación del plazo en que iniciarían los trabajos, acompañando toda la documentación certificada, tanto técnica como económica, que garantice al Estado el cumplimiento de dicho trabajo e inversiones". En dicha providencia no se tomó en cuenta a los otros tres peticionarios del grupo del señor Joseph Shannon Wolfe, señores Telémaco Cortez Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Rafael Torres; quienes, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación sobre las condiciones técnicas y económicas exigidas. Sin embargo de lo cual, se les otorgó sendas concesiones en el área del Golfo de Guayaquil. Notificadas las partes con la disposición emanada de la providencia de 6 de Abril de 1967, el 11 de Mayo del mismo año, ante el señor Director General de Minas e Hidrocarburos, Ing. Guillermo Cabrera Izquierdo, y los señores Ing. René Bucaram, Asesor Técnico de Petróleos y doctor Antonio Vaca Ruilova, Abogado de Asesoría Jurídica, se procedió a la apertura de los sobres que habían sido presentados: "uno por los señores Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas y "Hugo Sosa Almeida", uno por "Puná Petrolera S.A." y otro por "Union Oil Company del Ecuador S.A.". Del Acta correspondiente a esta diligencia, se observa que se dispuso que la Comisión Encargada de conocer los pedimentos de concesiones petroleras estudie la documentación y presente el informe correspondiente. De la misma Acta se observa también la comparecencia de personas nacionales y extranjeras extrañas a los peticionarios y sin ninguna relación en el proceso de concesiones hidrocarburíferas. El 1º de Junio de 1967, por oficio Nº 1391-DGMH, dirigido al señor Ministro de Industrias y Comercio-Juez de Minas, la Comisión Encargada de conocer los pedimentos de concesiones petroleras, integrada por los señores Ing. Guillermo Cabrera Izquierdo, Director General de Minas e Hidrocarburos, Ing. René Bucaram, Asesor Técnico de Petróleos y doctor Antonio Vaca Ruilova, Abogado de

Asesoría Jurídica, presentó el informe correspondiente, en el mismo que el Asesor Técnico de Petróleos formuló expresas reservas técnicas y económicas respecto del grupo de peticionarios representados por el señor Joseph Shannon Wolfe, considerando que la documentación presentada a más de insuficiente, nada probaba en cuanto a la capacidad técnica y económica de los peticionarios; pues, si bien el indicado grupo manifestaba "contar con el respaldo de los señores James P. Mitchel, Charles F. Reed, J. Phillip David y George P. Kendall, hasta el momento no han presentado documento alguno que diga relación a un compromiso formal de tales ciudadanos norteamericanos de respaldarlos económicamente. Tampoco existe la documentación que demuestre el respaldo económico y técnico de las Compañías "Global Marine Inc." y "The Superior Oil Company", siendo necesario que se oficie al señor Joseph Shannon Wolfe para que "presente la certificación que demuestre el compromiso o acuerdo de respaldar a este grupo tanto técnicamente como económicamente". Con posterioridad, el 30 de Junio de 1967, la Compañía "Global Marine Inc.", se dirige al Ministerio de Industrias y Comercio comunicándole que "no está apoyando económicamente a ningún aplicante de terrenos costafuera en Ecuador, ni tampoco hemos entrado en un acuerdo financiero con ninguna persona respecto a esto"; lo que vuelve a ratificarse en comunicación de 19 de Julio del mismo año. Igualmente, la Compañía "Superior Oil Company", mediante comunicación de 21 de Julio de 1967, hizo conocer al Ministerio de Industrias y Comercio que "no ha recibido ni firmado ningún convenio con Shannon Wolfe, respecto a asistencia técnica y financiera; que no ha sido consultada o informada de las condiciones de los programas de trabajo o inversión, presentados al señor Ministro; que tales programas no son aceptables por Superior". Pese a las reservas tanto técnicas como económicas señaladas por el señor Asesor Técnico de Petróleos en el informe en referenia, el Ministerio-Juzgado de Minas, con fecha 8 de Junio de 1967, RESUELVE: Aceptar las solicitudes de concesiones formuladas por Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno y Rafael Torres; disponiendo, además, el archivo de los pedimentos de "Puná Compañía Petrolera S.A.", y de "Union Oil Company del Ecuador S.A.", bajo la falsa consideración de que la documentación que demuestra la capacidad técnica y económica de los seis beneficiarios había sido presentada y estudiada. Este fallo fue suscrito por el doctor Manuel Orellana Ayora y por el doctor Néstor Vega

Moreno, en sus calidades de Ministro de Industrias y Comercio, Encargado, y Subsecretario de Comercio, encargado de la Subsecretaría de Industrias, respectivamente. Enviados los documentos para dictamen del señor Procurador de la Nación, éste, según consta de su oficio Nº 60 de 21 de Diciembre de 1967, observa que en la tramitación de las concesiones no se ha cumplido con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 8 de la Ley de Petróleo, que prescribe que se puede otorgar por contrato el máximo de cincuenta mil hectáreas; y, que si determinadas circunstancias hacen indispensable ampiar dicha extensión, se lo puede hacer oyendo previamente, al Procurador General del Estado. Requirió además, que para emitir su dictamen, el Ministerio-Juzgado de Minas, resuelva sobre las peticiones de revocatoria y más recursos interpuestos por las Compañías "Puná Petrolera S.A." y "Union Oil Company del Ecuador S.A.". Posteriormente, con fecha 7 de Febrero de 1968, el señor Procurador emitió su informe definitivo, insistiendo en la necesidad de escuchar su opinión previa a las concesiones petroleras; y, manifestando además, que "es el señor Ministro-Juez de Minas a quien corresponde resolver, en definitiva, todo lo concerniente al trámite y concesiones bajo la responsabilidad que como Juez tiene según el precepto contenido en el Art. 210 de la Carta Política del Estado". El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante oficio Nº 001-G36 de 3 de Enero de 1968, emitió su informe sobre las concesiones, puntualizando que "en las actividades de exploración y explotación, así como en las posibles obras a realizarse, en ningún caso deberán comprometer la libre y segura navegación, constituir amenaza de embancamiento u obstrucción de los canales navegables, ni perjudicar a las necesidades de la Marina de Guerra"; dejando constancia además, que "la demora en dar cumplimiento al Art. 51 de la Ley de Seguridad Nacional se debe a un acuerdo previo existente entre la Dirección General de Minas e Hidrocarburos y este Instituto, en el sentido de dar un dictamen sobre un CONTRATO MODELO, elaborado de manera de precautelar al máximo los intereses nacionales". Las Compañías "Puná Petrolera S.A." y "Union Oil del Ecuador", no aceptaron la resolución de 8 de Junio de 1967, manifestando en sus numerosos alegatos que "la documentación que acredite la capacidad técnica y económica del interesado debía ser presentada conjuntamente con su pedimento de concesión y deberá ser verificada y calificada por el Ministerio - Juez de Minas", a fin de que asegure mayores ventajas en beneficio de la Nación y desarrollo de la industria minera petrolera del

País"; y que ni lo uno ni lo otro ha cumplido el grupo ganador, por no haber presentado la documentación certificada, tanto técnica como económica, que garantice al Estado el cumplimiento del programa de trabajo e inversiones; y que, al no presentar la documentación indicada, el Ministerio - Juzgado de Minas, no podía realizar la verificación y calificación requeridas; que no solamente, no existe la documentación que demuestre la capacidad económica de los señores que estarían respaldando a este grupo; sino que más aún, la "Global Marine Inc." y la "Superior Oil Company" han manifestado clara y terminantemente en el sentido de no respaldar técnica o económicamente a ningún grupo o peticionario de concesiones en el Ecuador. El Ministerio-Juzgado de Minas, en providencias de 2, 19 y 25 de Enero de 1968, rechazó la solicitud de revocatoria de la providencia de 8 de Junio de 1967 y los recursos de apelación y de hecho, interpuestos con oportunidad, manifestando que "corresponde al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Industrias, Comercio y Minas, el gobierno administrativo, técnico y económico en materia de minería, por lo cual el Ministro-Juez de Minas, con plenitud de atribuciones, aceptar determinadas propuestas, si a su juicio eran las que convenían a los altos intereses del País"; "que en el presente caso no ha existido litigio alguno entre concesionarios o controversias derivadas de los derechos mineros petroleros otorgados por el Gobierno; que las disposiciones dictadas en el procedimiento de concesiones, constituían meras actuaciones administrativas no sujetas a revocatoria, apelación o impugnación. Aún más, el Ministro-Juez de Minas, en providencia de 25 de Enero de 1968, le previene al representante de la "Union Oil Company del Ecuador", "que en caso de presentar nuevas solicitudes en este Despacho, que tienden exclusivamente a entorpecer el curso normal del procedimiento, se le aplicará las sanciones legales". Estas providencias es encuentran firmadas por el doctor Galo Pico Mantilla y doctor Néstor Vega Moreno, en sus calidades de Ministro-Juez de Minas y Subsecretarios de Industrias y Comercio, respectivamente. El 31 de Enero y 1º de Febrero de 1968, los adjudicatarios señores Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Telémaco Cortés Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Rafael Torres, ante el Notario del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, otorgaron una escritura de poder especial a favor de los señores doctor Federico Chiriboga Vásconez y/o Carlos Pérez Quiñónez, para que, en su nombre y representación, actuando conjunta o separadamente, acepten los términos y las condi-

ciones de los contratos por los que se otorguen las concesiones solicitadas, suscriban dichos contratos, obtengan su inscripción y puedan traspasar y ceder dichas concesiones proindiviso, a las siguientes Compañías: "Compañía Petrolera de la Costa C.A.", "Compañía Minera Bolívar C.A.", "Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Compañía Santa Elena C.A.", "Compañía Guayas C.A.", "Compañía Traserco C.A.", "Compañía Humboldt C.A." y "Compañía ADA de Exploración Petrolera C.A.". Durante la celebración y otorgamiento del referido poder, se perpetró la falsificación de la firma correspondiente del señor César Hugo Almeida y utilizándose su cédula de identidad Nº 17-0173286, se sustituyó su persona, por un individuo que responde a los nombres de Hugo Burbano Ibujez, a quien se le pagó la suma de veinte mil sucres y quien se presentó como "Hugo Sosa Almeida", con el propósito de mantener el error inicial del nombre. La falsificación de firma y suplantación de persona fue perpetrada por Francisco Torres Vaca y Víctor Hugo Burbano Ibujez, para lo cual se sustrajeron la cédula de identidad del señor César Hugo Almeida, de la gaveta del automóvil en el cual trabajaba, y luego de aprender a imitar su firma, se presentaron en el Palacio Legislativo, en las oficinas ocupadas, en ese entonces, por la Comisión Legislativa Permanente, donde se llevó a cabo el otorgamiento del mencionado poder. A más de los adjudicatarios que otorgaban el poder especial, se hallaban presentes en las mencionadas oficinas, al momento del otorgamiento de dicho poder, el señor doctor Oswaldo González Cabrera, a ese entonces Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, el doctor William Wallis, representante de las Compañías Petroleras, el señor Carlos Pérez Quiñónez, mandatario de los seis concesionarios ecuatorianos y el señor Francisco Torres Vaca, por entonces novio de Ana Puente Vargas, quien tuvo una activa participación en el procedimiento de concesiones, en calidad de chofer y ayudante del señor Joseph Shannon Wolfe y verdadero coordinador de sus actividades. Los mismos días 31 de Enero y 1º de Febrero de 1968, y en los mismos instantes del otorgamiento del referido poder, los concesionarios Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Telémaco Cortez Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Rafael Torres, celebraron también una escritura de promesa de traspaso de las concesiones que le había sido adjudicadas a favor de las Compañías: "Petrolera de la Costa C.A.", "Minera Bolívar C.A.", "Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Santa Elena C.A.", "Guayas C.A.", "Humboldt C.A.", Traserco C.A." y "ADA de Exploración Petrolera C.A."; todas

éstas representados por los señores doctor William Wallis y doctor José María Pérez, por el valor de veinte mil sucres que cada prometiente cedente recibió de los promitentes cesionarios. En este instrumento público igualmente se falsificó la firma del señor César Hugo Almeida y utilizando su cédula de identidad se sustituyó su persona y aún la del supuesto "Hugo Sosa Almeida" estableciéndose además, que en este instrumento y en el de poder especial, Rafael Torres compareció con la cédula de identidad Nº 17-0174722 que no le pertenecía; pues, por certificación del Jefe del Departamento Nacional de Identificación y Cedulación, conferida el 14 de Mayo del presente año, se llega a conocer que la cédula de identidad del señor Rafael Torres corresponde al Nº 17-0223946. A la celebración de las escrituras de poder especial y promesa de traspaso realizadas en las oficinas del Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, Dr. Oswaldo González Cabrera, no concurrió el Notario Público, Dr. Olmedo del Pozo, quien sin embargo aparece suscribiendo dichos instrumentos públicos y dando fe de los mismos. Fue el señor Pablo Lemary, Oficial Mayor de la Notaría, quien dio lectura de las mencionadas escrituras y recogió las firmas de los comparecientes, sin solicitarles previamente la presentación de las correspondientes cédulas de identificación.. El Presidente de la República doctor Otto Arosemena Gómez, con fecha 12 de Febrero de 1968, expidió los Decretos Nos. 239, 240, 241, 242, 243 y 244, autorizando al Ministro de Industrias y Comercio doctor Galo Pico Mantilla para que a nombre y en representación del Gobierno Nacional, proceda a la celebración de los respectivos contratos de concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, a favor de los adjudicatarios señores: Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno y Rafael Torres. En dichos Decretos, el considerando quinto es inexacto, ya que las ocho Compañías que conformaban el grupo conocido como Consorcio ADA, en ningún momento de la tramitación de las solicitudes de concesión elevadas por el grupo de ciudadanos representados por el señor Joseph Shannon Wolfe, presentaron documento alguno que demuestre el respaldo económico y técnico; particular éste que no asoma hasta la fecha de la resolución de la concesión, 8 de Junio de 1967. Recién en los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año, las Compañías del grupo "ADA", se domicilian en el Ecuador y adquieren el derecho de operar. De todas maneras, el respaldo a los seis concesionarios González Cabrera, no concurrió le Notario Público, Dr. Olmedo ecuatorianos, asoma con posterioridad al referido fallo o senten-

cia de concesión. Estos Decretos de concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil a favor de los seis adjudicatarios ecuatorianos, fueron suscritos por el doctor Otto Arosemena Gómez, Presidente Constitucional de la República; doctor Galo Pico Mantilla, Ministro de Industrias y Comercio; Sr. Manuel Correa Arroyo, Ministro de Finanzas y Dr. Ramón Vela Cobo, Secretario General de la Administración; y fueron publicados en un anexo del Registro Oficial Nº 315 de 14 de Febrero de 1968 en edición extraordinaria de apenas doscientos cincuenta ejemplares, sin haber sido enviados a organismo público alguno, ni entregado a suscriptores, peor vendido a particulares. Ante el Notario de Quito, doctor Olmedo del Pozo, el 14 de Abril de 1968, se celebraron las correspondientes escrituras públicas de concesión otorgadas por el Gobierno del Ecuador a favor de los señores Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Telémaco Cortez Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Rafael Torres, por una superficie total de un millón cuatrocientas trece mil ciento noventa hectáreas (1'413.190), según consta de los aludidos Decretos. (Según aparece de las cifras constante en el informe técnico del 1º de Junio de 1967, la superficie total de dichas concesiones alcanza a un millón cuatrocientas diez y nueve mil doscientas hectáreas (1'419.200). Los concesionarios estuvieron representados en este acto, por su mandatario especial doctor Federico Chiriboga Vásconez. El Ministro de Industrias y Comercio, doctor Galo Pico Mantilla, el 9 de Abril de 1968, expidió los Acuerdos Ministeriales Nos. 5055, 5056, 5057, 5058, 5059 y 5060, publicados en los Registros Oficiales Nos. 359, 360, y 361 de 17, 18 y 19 de los mismos mes y año mediante los cuales autorizó a los concesionarios señores Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Telémaco Cortez Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Rafael Torres, para que, sin reservarse nada para sí, puedan traspasar proindiviso y por partes iguales, la totalidad de sus concesiones a favor de las Compañías: "Compañía Petrolera de la Costa C.A.", "Compañía Minera Bolívar C.A.", "Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Compañía Santa Elena C.A.", "Compañía Guayas C.A.", "Compañía Humboldt C.A.", "Compañía Traserco C.A.", y "Compañía ADA de Exploración Petrolera C.A.". En los mismos Acuerdos Ministeriales se facultó, además, a dichas Compañías, para que desde ya, a su vez, puedan traspasar dichas concesiones a favor de terceros o para que puedan realizar toda clase de contratos entre sí o cualquier otro tipo de contratos que creyeren conveniente, sin limitación alguna y a su total arbitrio. En los considerandos de estos Acuer-

dos se incurrió en la misma falsedad referente a que las Compañías antes nombradas respaldaban técnica y económicamente al grupo de los concesionarios durante el trámite de sus solicitudes. Por lo menos, hasta el 8 de Junio de 1967, fecha de la resolución o sentencia de adjudicación, ninguna de las Compañías anunciadas respaldaba en forma alguna al grupo de ecuatorianos representados por Joseph Shannon Wolfe. Ante el Notario del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, el 7 de Mayo de 1968, se celebraron las escrituras públicas de traspaso de las concesiones hidrocarburíferas por parte de Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Telémaco Cortez Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Rafael Torres a favor de las Compañías "Petrolera de la Costa C.A.", "Compañía Minera Bolívar C.A.", "Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Compañía Santa Elena C.A.", "Compañía Guayas C.A.", "Compañía Humboldt C.A.", "Compañía Traserco C.A." y "Compañía ADA de Exploración Petrolera C.A.", sin determinar el precio o valor real de dichos traspasos, a pesar que en la escritura de promesa de traspaso, consta el precio de veinte mil sucres para cada concesionario. En la celebración de las escrituras públicas de traspaso intervinieron los seis ecuatorianos concesionarios, representados por su mandatario el doctor Federico Chiriboga Vásconez y los señores Carlos Pérez Quiñónez y doctor José María Pérez, como mandatarios de las ocho Compañías Petroleras beneficiarias. Por Decreto Ejecutivo Nº 678, de 23 de Abril de 1969, publicado en el Registro Oficial Nº 177 de 13 de Mayo del mismo año, se autorizó al Ministro de Industrias y Comercio de entonces, doctor Augusto Barreiro Solórzano, para que, a nombre y representación del Gobierno Nacional, celebre con los representantes legales de las Compañías: "Compañía Petrolera de la Costa C.A.", "Compañía Minera Bolívar C.A.", "Compañía Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Compañía Santa Elena C.A.", "Compañía Guayas C.A.", "Compañía Humboldt C.A.", "Compañía Traserco C.A.", y "Compañía ADA de Exploración Petrolera C.A.", un convenio por el cual dichas Compañías se comprometían a entregar un sucre por hectárea conservada en las áreas de concesiones hidrocarburíferas situadas en el Golfo de Guayaquil, como valor adicional a las otras obligaciones. Mas, el doctor Augusto Barreiro Solórzano, al celebrar la respectiva escritura pública, ante el Notario de Quito doctor Vicente Troya Jaramillo, el 26 de Julio de 1969, en forma arbitraria ratificó los contratos anteriores referentes a las indicadas concesiones en el Golfo de Guayaquil, sin estar autorizado para ello. En las áreas del Golfo de Guayaquil; corres-

pondientes a las mencionadas concesiones, al momento de la declaratoria de dichas concesiones por parte del Gobierno actual, se encontraban operando las Compañías "Phillips Petroleoum Company", "Bell Oil And Gas Company", "OKC Corporation", "Equity Funding Corporation de Los Angeles", "America Ultramar Limited" y "General Exploration Company de California", sin que se haya autorizado, ni registrado en el Ministerio - Juzgado de Minas, contrato alguno a favor de estas Compañías por parte del grupo de empresas del Consorcio, conocido con la denominación de "ADA"; y sin que las mencionadas Compañías, que manifiestan ser las actuales propietarias de todas las acciones, por contratos celebrados en los Estados Unidos, se hayan siquiera domiciliado en el Ecuador a fin de que puedan operar legalmente.

TERCERO.— De conformidad con los fundamentos anotados en el considerando anterior, es claro y terminante que el procedimiento relativo a las concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, es un todo indisoluble e indivisible, cuyos actos o pasos tienden a un solo fin, y que, por consiguiente, considerados aisladamente, no tienen ningún valor ni nada significan. El fin o el objeto, no es otro sino traspasar las concesiones hidrocarburíferas a favor de las Compañías conocidas bajo la denominación del grupo "ADA". De ahí que, los delitos que se van sucediendo a lo largo del trámite o del procedimiento, tanto en cuanto a su naturaleza y sus efectos, como en cuanto a sus autores, no son sino el producto de una misma intención delictiva que no cesa al perfeccionarse cada uno de tales delitos, sino que perdura en el tiempo de modo que "todos los momentos de su duración puede imputarse como consumación", como sostiene Soler en su Derecho Penal Argentino al tratar de los llamados delitos permanentes o sucesivos. O como dice Maggiori, en su "Derecho Penal": En el delito permanente, está el poder del Agente el hacer continuar o cesar esa situación antijurídica; pero, mientras esta perdure, el delito se reproduce a cada instante en su esquema consecutivo". En el caso que nos ocupa, vemos claramente definidas las características del delito permanente; pues al iniciarse el procedimiento con la presentación de las solicitudes, se observa que se actúa, en unos casos sin poder, y en otros casos haciendo uso indebido de poder; se dispone la presentación de documentos probatorios de capacidad técnica y económica sólo a una parte de los peticionarios y se omite a otra; sin embargo, se considera que todos han presentado igual documentación; se acepta y

tramita petición de una persona inexistente y aún se le otorga una concesión; se dictan falsos contradictorios a expresas normas legales y se niegan los recursos interpuestos, pese a que están establecidos y garantizados por la Ley; se falsifican firmas y se sustituyen personas en documentos básicos para la aceptación y traspaso de las concesiones; se dictan Decretos y Acuerdos, contrarios a la verdad procesal; y por fin se celebran escrituras públicas sin la presencia del Notario con nombres y personas supuestas; para luego fundándose en una autorización aparentemente legal efectuar el último acto o fin propuesto: la entrega del Golfo de Guayaquil al Grupo de Compañías extranjeras conocidas bajo la denominación de "ADA", entrega ésta que se hace por medio de las correspondientes escrituras públicas celebradas el 7 de Mayo de 1968. La existencia de una y permanente mentalidad delictiva en este proceso es innegable. Cada uno de sus pasos tiene relación entre sí y constituyen el delito permanente ya que "la acción delictiva continúa y prosigue en cada momento manteniendo vivos los efectos del primer delito en una sucesión de delitos que no cesan" sino con la entrega del Golfo de Guayaquil al grupo "ADA". Por lo mismo las personas que van interviniendo en los distintos pasos o actos delictivos del procedimiento en sucesión cronológica claramente establecida son responsables del delito fin o sea del último acto delictivo que se consumó gracias a su activa participación en la comisión de actos delictivos sucesivos y que se configura recién en el momento que termina la acción delictiva o que cesa de cometerse el delito. Los grados de responsabilidad, por lo mismo, están condicionados a la gravedad del acto conseguido en relación directa con el hecho delictivo cometido por cada uno de los autores. El Proceso conocido con el nombre de "ADA" principió en Abril de 1966 y terminó el 7 de Mayo de 1968.

CUARTO.— Siguiendo un orden cronológico, para determinar la existencia de las infracciones y las responsabilidades de cada uno de los funcionarios y mas personas que intervinieron en el trámite de concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, tenemos: UNO.— El señor Joseph Shannon Wolfe, al ejercer los mandatos que le confirieron los señores Gustavo Mosquera Salcedo, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Telémaco Cortez Bueno, actuó fuera de los términos de poder; pues, hallándose autorizado para solicitar concesiones en la Provincia de Esmeraldas, lo hizo para áreas situadas en la Provincia del Guayas. Igualmente, en la escritura pública de po-

der otorgada en la ciudad de Quito, el 25 de Mayo de 1966, ante el Notario doctor Jorge W. Lara, el señor César Hugo Almeida, constituyó como su mandatario al señor Joseph Shannon Wolfe, para que a su nombre y en representación, solicite concesiones petroleras en la República del Ecuador; mas, el mencionado mandatario, en todo el procedimiento de concesión, se presentó e intervino como mandatario del señor "Hugo Sosa Almeida", persona distinta de aquella que le confirmó el poder; y sobre todo, persona inexistente (fs. 5669). En consecuencia, en este caso, el señor Joseph Shannon Wolfe, actuó sin poder ni autorización de ninguna naturaleza, Además este mismo ciudadano norteamericano, indudablemente conoció que el señor Rafael Torres al comparecer ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el 15 de Mayo de 1966, para concederle poder para que solicite concesiones petroleras en la República del Ecuador, lo hizo, utilizando para efectos de su identificación personal, una cédula de identidad que no le pertenecía. Actúa con la cédula de identidad Nº 17-0174722; siendo que la suya propia es la Nº 17-0223946, según se desprende de la certificación enviada por el Jefe del Departamento Nacional de Identificación y Cedulación (fs. 5669 y 5670). Al señor Joseph Shannon Wolfe, no le importó respetar los procedimientos legales ecuatorianos y atropellando los más elementales principios de Derecho, tomó bajo su mando, a seis ciudadanos ecuatorianos, desprovistos de medios económicos y técnicos, a fin de constituirlos en "instrumentos" de su ambición, obtener las mayores áreas de concesiones petroleras en el Ecuador, para luego transferirlas a Compañías norteamericanas, con pingües ganancias, por sobre la ingenuidad de los concesionarios ecuatorianos y la pasividad cómplice del Gobierno. El señor Joseph Shannon Wolfe, en definitiva, hallándose sindicado en el auto cabeza de proceso, porque aparecía haberse extralimitado en sus funciones de mandatario y utilizado dolosamente documentos falsos, no comparece en juicio, ni por sí, ni por medio de mandatario, agravándose aún más su culpabilidad derivada de su condición de prófugo; y, habiéndose probado que se extralimitó en los términos del poder conferido por Gustavo Mosquera Salcedo, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Telémaco Cortez Bueno; que actuó sin ningún poder o autorización en el caso de "Hugo Sosa Almeida", persona inexistente; que permitió que Rafael Torres, acuda a la celebración de la escritura de poder, utilizando cédula falsa; y que en consecuencia, utilizó dolosamente documentos falsos en su provecho y en contra de los intereses nacionales, se halla incurso en el delito tipificado y sindicado en el Art. Nº 341 del

Código Penal en vigencia, sin existir ninguna circunstancia atenuante que considerar. DOS.— Los ciudadanos ecuatorianos solicitantes de concesiones hidrocarburíferas: Gustavo Mosquera Salcedo, Telémaco Cortez Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz, Ana Presentación Puente Vargas, actúan de buena fe, según se desprende de autos. **Gustavo Mosquera Salcedo**, teniente (r) del Ejército Ecuatoriano, sabía lo que tenía que hacer al solicitar las concesiones hidrocarburíferas, pero fue engañado y tuvo que ceder por veinte mil sucres, su concesión, firmando las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, ante la perspectiva de no recibir nada. La firma de dichas escrituras la realiza en la Notaría del doctor Olmedo del Pozo, situada en el Palacio de Justicia, en fecha posterior al 1º de Febrero de 1968; y no estuvo presente en la firma de las mismas escrituras, realizadas el 31 de Enero de 1968, en el Palacio Legislativo, oficina de la Comisión Legislativa Permanente. Tampoco conoce a los otros concesionarios, excepto a Telémaco Cortes Bueno, su coterráneo y a Francisco Torres Vaca, que sin ser concesionario, era el coordinador y ayudante de Shannon Wolfe. En consecuencia, no existe ninguna responsabilidad imputable a Gustavo Mosquera Salcedo, en los delitos de falsificación de firma, suplantación de persona y utilización dolosa de documento falso. **Telémaco Cortez Bueno**, tampoco estuvo enterado de la suplantación de persona y falsificación de firma, delitos perpetrados al suscribir las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, el 31 de Enero de 1968, en las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente ;pues, si bien estuvo presente en tal acto, tuvo la impresión de que no estaba autorizando a los nuevos apoderados para traspasar su concesión, la que podía negociarla posteriormente en mejor forma; no conocía a todos los concesionarios que asistieron esa fecha a la celebración de las escrituras; sus relaciones se circunscribían a Gustavo Mosquera Salcedo, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Francisco Torres Vaca, chofer y asistente de Shannon Wolfe; no conocía a César Hugo Almeida y en consecuencia no podía percatarse de su presencia al momento de la firma de las escrituras. El señor Telémaco Cortez Bueno, no tiene ninguna responsabilidad en los delitos de falsificación de firma, suplantación de persona y utilización dolosa de documento falso. **Neil Ignacio Lemos** Quiroz, tampoco asiste a firmar las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, el 31 de Enero de 1968, en las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente; él firma dichas escrituras, al siguiente día en la propia oficina de la Notaría del doctor Olmedo dle Pozo. Tampoco conoce a los demás con-

cesionarios, a excepción de Telémaco Cortez. En consecuencia, Neil Ignacio Lemos Quiroz no tiene responsabilidad alguna en los delitos de falsificación de firma, suplantación de persona y utilización dolosa de documento falso. **Ana Presentación Puente Vargas,** novia y luego esposa de Francisco Torres Vaca, conocía a Rafael Torres, Joseph Shannon Wolfe y Telémaco Cortez; no conoció a las demás concesionarios. Y si bien concurrió a las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente, a firmar las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, y además sabía que concurría a traspasar la concesión, no tuvo oportunidad de percatarse de los delitos que se estaban perpetrando. Por lo tanto, Ana Presentación Puente Vargas es igualmente inocente de los delitos de suplantación de persona, falsificación de firma y totalización dolosa de documento falso. Gustavo Mosquera Salcedo, Telémaco Cortez Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Ana Presentación Puente Vargas, en conclusión, son inocentes de los delitos que se les imputaba en el auto cabeza de proceso. TRES.— Con respecto a **Rafael Torres,** de autos aparece que el 25 de Mayo de 1966, concurrió a la Notaría del doctor Olmedo del Pozo, a suscribir una escritura pública de poder a favor del señor Joseph Shannon Wolfe, a fin de que a su nombre y representación, solicite concesiones hidrocarburíferas en territorio de la República del Ecuador, y para efectos de su identificación personal, presentó la cédula de identidad Nº 17-0174722 que no le pertenecía; pues la suya propia corresponde al Nº 17-0223946. Igualmente, en las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, realizados en las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente el 31 de Enero de 1968, Rafael Torres, comparece con la cédula Nº 17-0174722 que no le pertence. Por su avanzada edad, y el desconocimiento total sobre el procedimiento de las concesiones hidrocarburíferas, Rafael Torres aparece simplemente como instrumento de su hijo Francisco Antonio Torres Vaca; y, pese haber concurrido a las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente, a suscribir los mencionados instrumentos, el 31 de Enero de 1968, no se percató de los delitos de suplantación de persona y falsificación de firma que se estaba cometiendo en ese momento. En consecuencia, Rafael Torres no es culpable de los delitos por los cuales se halla sindicado en el auto cabeza de proceso. CUATRO.— **Francisco Torres Vaca** y **Hugo Burbano Ibujez,** son clara y terminantemente autores de los delitos de suplantación de persona y falsificación de firma en la celebración de las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, realizadas en las Oficinas de la Comisión Legislativa Permanente, el 31 de Enero de 1968 y por las cuales,

los seis concesionarios ecuatorianos otorgaban poder especial y amplio a favor de los señores doctor Federico Chiriboga y/o Carlos Pérez Quiñónez, para que a su nombre y representación acepten las concesiones y puedan traspasarlas a las ocho Compañías extranjeras que formaban el grupo conocido con el nombre de "ADA"; y, promesa de traspaso de sus concesiones a favor de las tantas veces mencionadas Compañías del Consorcio "ADA", representadas por el señor William Wallis y doctor José María Pérez Arteta. El señor Francisco Torres Vaca, según se desprende de su propia confesión (fs. 5248-5250 v. y 5278 y v.), propuso y consiguió a Hugo Burbano Ibujez, su empleado, que falsificara la firma de César Hugo Almeida, para lo cual se sustrajo la cédula de identidad de éste, de la gaveta del carro que manejaba y la entregó para que aprendiera a imitarla; indicándole que concurriera al Palacio Legislativo a firmar y cobrar el dinero; veinte mil sucres que se repartieron: catorce mil sucres tomó para sí Francisco Torres Vaca y seis mil entregó a Hugo Burbano Ibujez. Además en la misma declaración indagatoria, Francisco Antonio Torres Vaca aclara "que por propia iniciativa propuso al señor Hugo Burbano Ibujez para que falsificara la firma de César Hugo Almeida y él me aceptó sin que hubiera presión de ninguna clase". A su vez Hugo Burbano Ibujez, aceptó la proposición hecha por Francisco Antonio Torres Vaca, y luego de ensayar o imitar la firma de César Hugo Almeida, concurrió al Palacio Legislativo y suplantó su persona y falsificó su firma según se desprende así mismo, de su propia confesión (fs. 5244-5246). En consecuencia, Francisco Torres Vaca y Hugo Burbano Ibujez, se hallan incursos en los delitos de suplantación de persona y falsificación de firmas, (Art. 239 y 338 del Código Penal). Debiendo considerarse, eso sí la rusticidad e ignorancia de Hugo Burbano Ibujez y su conducta buena antes y después de la comisión del delito, así como el engaño sufrido por Francisco Antonio Torres Vaca y sus antecentes de conducta, tanto como su comportamiento durante su prisión. CINCO.— El doctor Oswaldo González Cabrera, a la época Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, Abogado del grupo de concesionarios ecuatorianos representados por Joseph Shannon Wolfe, así como de la "Compañía Petrolera de la Costa C.A.", es el gestor intelectual del plan trazado, para entregar las áreas concedidas a seis ciudadanos ecuatorianos modestos, a favor de ocho Compañías Petroleras del Grupo "ADA". Con su influencia política, en calidad de dirigente máximo del Partido de Gobierno, presionaba permanentemente en las diferentes dependencias y ante toda clase de funcionarios y em-

pleados a fin de que las concesiones hidrocarburíferas se otorguen a favor de los "seis ecuatorianos", de los cuales aparece como Abogado, siendo a la vez Abogado de una de las Compañías, a favor de las cuales se debía hacer el traspaso de las concesiones; y más aún, siendo Presidente de la Comisión Legislativa Permanente. Este tráfico de influencias, que indudablemente no se halla tipificado, como delito en nuestro Código Penal, le conduce hacia la actitud delictiva; pues, como Abogado de las dos partes, los concesionarios y la Compañía Petrolera de la Costa C.A., conocía a todos y cada uno de los seis concesionarios ecuatorianos y al auspiciar para que el acto de suscripción de las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, se realicen en su oficina, que disponía en su calidad de Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, y al estar presente, de principio a fin, en dicho acto, debió exigir se cumplan con todos los requisitos legales; que se identifique a los comparecientes, solicitándoles la cédula de identidad, que se exija la presencia del Notario Olmedo del Pozo, a quien conocía de antemano; y no sólo que no se exigió el cumplimiento de estos requisitos sino que aparece como coautor de la suplantación de persona y falsificación de firma cometidas por Francisco Torres Vaca y Hugo Burbano Ibujez; pues como Abogado de los concesionarios ecuatorianos, a nombre de quienes actuó anteriormente, tal como afirma el mandatario del señor Procurador General de la Nación, en su escrito de fecha 31 de Mayo de 1973 (fs. 8702), fundado en los documentos: siete copias xerox que acompaña (fs. 8703-8709) y es obvio y lógico que el doctor Oswaldo González Cabrera conoció a los concesionarios y entre ellos a César Hugo Almeida, que no concurrió a su despacho el 31 de Enero de 1968 a suscribir las escrituras de poder especial y promesa de traspaso y en su lugar concurrió otra persona (Hugo Burbano Ibujez) que aun cuando no podía conocerlo, sabía que no era César Hugo Almeida; mucho más si produciéndose reclamación por parte de una persona al momento de la firma de las escrituras, en el sentido de que el que firmaba a nombre de César Hugo Almeida estaba falsificando la firma, se quedó callado, no impidió la consumación del delito. El hecho de que el doctor Oswaldo González Cabrera conoce a César Hugo Almeida, así como a los demás concesionarios, se comprueba, igualmente por las afirmaciones hechas por Francisco Torres Vaca, en su declaración indagatoria de 7 de Mayo de 1973 (fs. 5278 y v.), en la misma que sostiene que "el doctor Oswaldo González Cabrera al conocer a todos los concesionarios debía saber y supo, que uno de los firmantes no era

el señor César Hugo Almeida, y que en ese momento había una persona desconocida que afirmaba a nombre de la anterior; es decir a nombre del señor César Hugo Almeida". En consecuencia, el doctor Oswaldo González Cabrera es coautor del delito de falsificación de firma, cometido por Francisco Torres Vaca y Hugo Burbano Ibujez, (Art. 339 del Código Penal), y al utilizar dolosamente documentos falsos, escrituras de poder especial y promesa de traspaso en provecho de sí y de su otro cliente, la "Compañía Petrolera de la Costa C.A.", incurre en la misma pena, como si fuera autor de la falsedad (Art. 341 del Código Penal vigente). SEIS.— **El doctor Olmedo del Pozo,** Notario Público del Cantón Quito, ante quien aparece se suscribieron las escrituras de poder especial y promesa de traspaso por parte de los seis concesionarios ecuatorianos a favor de los señores doctor Federico Chiriboga Vásconez y/o Carlos Pérez Quiñónez, la primera; y, a favor de las ocho Compañías Petroleras que componían el Consorcio "ADA" representadas por los señores William Wallis y doctor José María Pérez, la segunda, no concurre a la oficina de la Comisión Legislativa Permanente donde se perfeccionan las escrituras públicas y respecto de las cuales el Notario interviniente tenía que dar fe pública de conocer a los otorgantes y los testigos, y cumplir además, con todas las disposiciones contempladas en la Ley Notarial, principalmente en los Arts. 19 y 26 y Sgtes. y los que contemplan el Código de Procedimiento Civil, Art. 172 y Sgts. Las escrituras de poder especial promesa de traspaso a las que estamos refiriéndonos, por su propia naturaleza, por ser instrumentos públicos, son indivisibles y la comparecencia de una persona inexistente, produce la nulidad de todo el acto. (Art. 197 del Código de Procedimiento Civil). Las escrituras públicas deben suscribirse en unidad de actos (Art. 176, inc. primero del Código de Procedimiento Civil), y el doctor Olmedo del Pozo, no sólo que no concurre a la suscripción de dichas escrituras, a las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente, sino que recibe las firmas de Gustavo Mosquera Salcedo en fecha posterior a la que consta en la matriz. Declarada la Nulidad absoluta del procedimiento de concesión, contratación, autorización de traspasos, traspaso y ratificación de las concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, por Decreto Nº 1391, de 28 de Noviembre de 1972 y por tanto los instrumentos que permitieron dicho procedimiento, queda por analizar si la actitud del Notario doctor Olmedo del Pozo cae dentro del ámbito penal; y de autos aparece que este funcionario cometió el delito de falsedad instrumental, porque estando obligado a concurrir

a la suscripción de dichas escrituras y dar fe de lo actuado, su falta de responsabilidad en el cumplimiento de su función específica, es decir, su no asistencia, constituye una omisión delictuosa, porque con su presencia podía haber evitado la consumación de los delitos de suplantación de persona y falsificación de firma que se cometieron al instante de suscribir dichas escrituras, en las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente, el 31 de Enero de 1968. Los Notarios en el Ecuador, diaria y permanentemente proceden en idéntica forma a la actuada por el doctor Olmedo del Pozo; ordenan que sus empleados subalternos den lectura y reciban las firmas de los comparecientes, basándose únicamente en la minuta suscrita por un abogado. La Ley Notarial contiene disposiciones precisas y terminantes que no se ponen en práctica por parte de ciertos notarios y generalmente las mismas Instituciones de Estado permiten que el acto escritural no se realice en unidad de acto y con la presencia del funcionario correspondiente. Si bien es cierto que el doctor Olmedo del Pozo no aparece haber concertado en forma alguna con los autores de los delitos de falsificación de firmas y suplantación de persona; pero en cambio, su falta de concurrencia a la suscripción de las mencionadas escrituras es una omisión culposa que cae dentro del campo penal, agravada aún más por el hecho que sin estar presente, sin embargo aparece dando fe en las escrituras mencionadas. Las disposiciones legales son para cumplirse y los Notarios en general deben ajustarse a las disposiciones pertinentes en el desempeño de sus cargos.. En consecuencia, está probada la culpabilidad del doctor Olmedo del Pozo, apareciendo como autor del delito previsto y sancionado en el Art. 338 del Código Penal en vigencia; debiendo al condenársele considerar su edad y las atenuantes que se desprenden del proceso. SIETE.— Respecto del señor PABLO LEMARY, empleado o ayudante de la Notaría, quien debiendo esperar concurra el Notario para que dé fe pública de lo actuado, patrocinó la lectura del Protocolo de las escrituras celebradas el 31 de Enero de 1968 y recogió las firmas sin hallarse facultado, pero sin que pretendiera causar daño o tenga intención de defraudar, era ajeno a los "conciertos" de aquellos que perseguían un fin a base de los "instrumentos humanos", que eran los concesionario ecuatorianos engañados. En consecuencia, el señor Pablo Lemary no cometió actos delictivos; pero sí infracciones disciplinarias y administrativas que obligan a suspenderle en el ejercicio de cualquier función notarial, por su falta de cuidado y responsabilidad. OCHO.— Cumplida la labor de "promotor" por parte de Joseph Shannon Wolfe y una

vez que a base del engaño y el poder otorgado por los concesionarios ecuatorianos, en unos casos, y en otros sin poder de ninguna clase, dirigió el plan que perseguía: La entrega de las concesiones hidrocarburíferas y lo dejó bien encaminado; salió del país, para no responder de los reclamos que necesariamente le hubieran planteado los seis concesionarios. Asoma a la palestra el doctor William Wallis, quien ya se inteligenció que las concesiones a favor de los ecuatorianos, eran una realidad, por el fallo o sentencia expedido por el Ministro-Juez de Minas, el 8 de Junio de 1967; quien asistió también a la firma de las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, realizadas el 31 de Enero de 1968, en las oficinas de la Comisión Legislativa Permanente, en donde personalmente entregó a los concesionarios comparecientes, sendos sobres conteniendo veinte mil sucres, como pago al papel de instrumentos o "presta nombres" que habían desempeñado. El doctor William Wallis conoció de la nulidad de los instrumentos públicos celebrados el 31 de Enero y 1º de Febrero de 1968, porque presenció la suplantación de persona y falsificación de firma que cometiera Francisco Antonio Torres Vaca y Hugo Burbano Ibujez, el 31 de Enero de 1968, apareciendo clara su complicidad en la comisión del delito tipificado en el Art. 339 del Código Penal ecuatoriano.
NUEVE.— Los señores doctor Federico Chiriboga Vásconez, Carlos Pérez Quiñónez y doctor José María Pérez Arteta, intervienen en el proceso de concesiones al que nos estamos refiriendo, en sus calidades de apoderados de los señores Gustavo Mosquera Salcedo, Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno, Ana Presentación Puente Vargas, Rafael Torres y "Hugo Sosa Almeida"; los dos primeros, para que a su nombre y representación acepten los términos y las condiciones de los contratos por los que se les otorgaba las concesiones solicitadas, suscriban dichos contratos, obtengan su inscripción y puedan traspasar y ceder dichas concesiones a favor de ocho Compañías Petroleras del Consorcio "ADA". El señor Carlos Pérez Quiñónez actúa además como mandatario de la Compañía "Petrolera de la Costa C.A.", y en su nombre y representación interviene en la escritura de traspaso y cesión de concesiones de los seis ecuatorianos a favor de las ocho Compañías extranjeras, celebrada el 7 de Mayo de 1968 ante el Notario doctor Olmedo del Pozo. El tercero de los nombrados, el doctor José María Pérez Arteta, actúa en su calidad de mandatario de las siguientes compañías extranjeras: "Compañía Minera Bolívar C. A.", "Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Compañía Santa Elena C.A.", "Compañía Guayas C.A.", "Compañía Humboldt C.A.",

"Compañía Traserco C. A.", y "Compañía ADA de Exploración Petrolera C.A.", y es el Abogado que redacta las minutas de poder especial y promesa de traspaso convertidas en escrituras públicas el 31 de Enero de 1968, así como la minuta de traspaso y cesión de concesiones hecha escritura pública el 7 de Mayo de 1968. Por los antecedentes anotados y la prueba instrumental y testimonial que aparece de autos se desprende que Carlos Pérez Quiñónez conoció suficientemente a sus poderdantes, los seis ciudadanos ecuatorianos; que estuvo presente en la suscripción de las escrituras de poder especial y promesa de traspaso celebrados el 31 de Enero de 1968, en la Oficina de la Comisión Legislativa Permanente y donde ayudó al reparto de dinero a los cedentes; y sobre todo, utilizó dolosamente documentos falsos en provecho de una de las Compañías Petroleras "La Petrolera de la Costa", de la cual era su mandatario, agenciándose para su provecho, en desmedro de los intereses de los legítimos concesionarios ecuatorianos y en contra de los bienes nacionales, para él negociables como propiedades particulares. Se halla incurso, en consecuencia, como cómplice de los delitos tipificados y sancionados en los Arts. 339 al 341 del Código Penal. El doctor José María Pérez Arteta, mandatario de siete de las ocho Compañía del grupo "ADA", conoce de los intereses y pretensiones de las Compañías extranjeras y es quien a su amplio arbitrio de "Abogado Petrolero" redacta las minutas de promesa de traspaso y poder especial que se convierten en instrumentos públicos, el 31 de Enero de 1968, las de traspaso y cesión de las concesiones que se escrituran el 7 de Mayo del mismo año y que no contienen, de manera alguna, las legítimas aspiraciones de los cesionarios ecuatorianos. El doctor José María Pérez Arteta al redactar las minutas de poder especial y promesa de traspaso, de los seis concesionarios ecuatorianos, conoció a éstos y aquilató o valoró sus exigencias, y al actuar como mandatario de siete de las ocho Compañías del Grupo "ADA", supo de la falsedad de los instrumentos de 31 de Enero de 1968, utilizó documentos falsos en su provecho y en el de sus representados, hallándose determinada su complicidad en el delito establecido en el Art. 341 del Código Penal. La facultad del Decreto 618 que creó los Tribunales Especiales, da a favor de los miembros de los mismos, nos ha permitido atender a los dictados de la conciencia y a las reglas de la misma crítica, y formarnos la convicción que el señor Carlos Pérez Quiñónez y doctor José María Pérez Arteta actuaron dolosamente, buscando el provecho personal y el beneficio utilitario. Respecto del doctor Federico Chiriboga Vásconez, aparece su condición inequívoca de haber prestado su fir-

ma profesional como parte integrante de una firma de abogados encargados del trámite y celeridad del procedimiento de concesiones; y que también utilizó documentos dolosos, para en su calidad de mandatario de los seis ecuatorianos concesionarios, hacer uso del poder y transferir las concesiones al Grupo de Compañías del Consorcio "ADA", hallándose definida su complicidad en el delito señalado en el Art. 341 del Código Penal. DIEZ.— Los señores Ing. Guillermo Cabrera Izquierdo, Director General de Minas e Hidrocarburos, Ing. René Bucaram, Asesor Técnico de Petróleos y doctor Antonio Vaca Ruilova, Abogado de Asesoría Jurídica del Ministerio de Industrias y Comercio, que conformaban la Comisión Ministerial encargada de presentar informe sobre los pedimentos de concesiones petroleras, luego del estudio de la documentación correspondiente, según se desprende de la providencia del 6 de Abril de 1967, manifiestan como hechos de importancia, los siguientes: a) se sienta como base que los peticionarios señores Neil Ignacio Lemos, Telémaco Cortez Bueno, Gustavo Mosquera Salcedo, Rafael Torres, Ana Puente Vargas y "Hugo Sosa Almeida", todos, presentaron la documentación ordenada en providencia de 6 de Abril de 1967 y que a la diligencia de apertura de sobres habían concurrido, igualmente, los representantes de TODOS, los peticionarios, contradiciendo claramente lo indicado en la providencia del 6 de Abril y en el acto de apertura de sobres de 11 de Mayo de 1967. El estudio de la Comisión se limitó exclusivamente a la documentación presentada por los señores Gustavo Mosquera Salcedo y Ana Puente Vargas, ya que podía aceptarse como válida la documentación relativa a "Hugo Sosa Almeida", por ser persona inexistente, de "Puná Petrolera S.A." y de "Union Oil Company del Ecuador S.A.". Los otros tres peticionarios no presentaron ninguna documentación por lo cual no podía ser estudiada por la Comisión en referencia; b) se deja constancia que "el Grupo representado por el señor Shannon Wolfe", es decir los señores Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Presentación Puente Vargas y "Hugo Sosa Almeida, que presentaron la documentación, **manifiesta** contar con el respaldo de los señores James P. Mitchel, Charles F. Reed, J. Phillips David y George P. Kendal" sin embargo de que no aparecen ningún documento que diga relación a un compromiso formal de tales ciudadanos norteamericanos de respaldarlo económicamente" y además de que "no existe la documentación que demuestre la capacidad económica de los citados señores que estarían respaldando a este Grupo, con el objeto de que pueda asegurarse el cumplimiento del programa de trabajo e inversiones". Finalmente, se "estima que

debe oficiarse al señor Joseph Shannon Wolfe para que presente la certificación de las Compañías Global Marine Inc. y The Superior Oil Company de su compromiso o acuerdo de respaldo a este Grupo tanto técnica como económicamente". El 30 de Junio de 1967, en cable dirigido al señor doctor Galo Pico Mantilla, Ministro de Industrias y Comercio, la Compañía Global Marine Inc., deja constancia de no "estar apoyando económicamente a ningún aplicante de terrenos costafuera del Ecuador", ni de haber "entrado en acuerdo financiero con ninguna persona respecto a esto". Posición de la Compañía ratificada en carta de 11 de Julio y cable de 19 de Julio de 1967. En igual forma, la Superior Oil Company, en carta enviada al señor doctor Galo Pico Mantilla, Ministro de Industrias y Comercio, de fecha 21 de Julio de 1967, manifiesta que "no ha hecho ni firmado ningún convenio con Shannon Wolfe Jr. respecto a asistencia técnica y financiera", y que la Compañía "no ha sido consultada o informada de las condiciones de los programas de trabajo o inversión presentado al señor Ministro" y que tales programas "no son aceptables por Superior"; c) los peticionarios del Grupo representado por el señor Shannon Wolfe, presentan una carta de crédito irrevocable por USD. $ 3'675.075, extendida a favor de la Dirección General de Minas e Hidrocarburos para garantizar la solicitud de concesión. La presentación de una carta de crédito en la forma hecha por el indicado Grupo, no fue establecida por ninguna disposición legal sobre la materia, ni tampoco fue condición impuesta por las autoridades respectivas, para que pueda considerarse como obligatoria para todos los peticionarios. Asimismo se anota que el monto de dicha carta de crédito es insignificante para respaldar concesiones de seis ciudadanos y contrasta además con la capacidad económica de Union Oil Company del Ecuador. Los integrantes de esta Comisión formada por el Director General de Minas e Hidrocarburos, el Asesor de Petróloes y el Asesor Jurídico, no cumplieron a cabalidad con su cometido, debieron encuadrar su informe a lo dispuesto en el Art. 1º, inciso segundo de la letra e) del Acuerdo Ministerial Nº 1844 de 28 de Octubre de 1966, publicado en el Registro Oficial Nº 25 de 21 de Diciembre del mismo año, que contiene el Reglamento al Decreto Supremo Nº 1208 de Octubre del mismo año, que claramente establece que "presentada que sea dicha documentación (se refiere a la documentación que acredite su capacidad económica y técnica) el Director de Minas e Hidrocarburos, convocará a uno de los Abogados de Asesoría Jurídica... y a un Ingeniero de Petróleos, para conocer sobre cada una de las so-

licitudes en trámite. Dichos funcionarios, luego del estudio del caso, elevarán un informe ante el Ministro-Juez de Minas, sobre la conveniencia de negar o aceptar la concesión solicitada, quien en el término de ocho días expedirá su respectiva providencia". Y, el informe de la Comisión de funcionarios del Ministerio de Industrias y Comercio, no concluye indicando la "conveniencia de negar o aceptar la concesión solicitada"; se limita a realizar una exposición sobre la capacidad técnica, y económica, programa de trabajo e inversiones, derechos superficiarios y regalías, becas y más que ofrece cada uno de los peticionarios; y si bien, el Asesor Técnico hace constar severas reservas técnicas, tampoco concluye indicando que debía negarse la concesión al grupo del señor Shannon Wolfe. La actitud de los integrantes de la Comisión, que si bien no se hallan sindicados en este proceso, revela falta de solidez y firmeza en el cumplimiento de sus funciones, especialmente del Director General de Minas, que no es recomendable para la función pública, debiendo quedar permanentemente incapacitado para el desempeño de todo cargo público; y del doctor Antonio Vaca Ruilova, Asesor Jurídico del Ministerio de Industrias y Comercio, actual funcionario del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, que denotó falta de capacidad en el cumplimiento de sus deberes administrativos y de asesoramiento. El Tribunal se ve en el caso de relievar estas irregularidades a fin de sentar precedentes en la Administración Pública, y legalmente capacitados para conocer de las irregularidades y delitos cometidos por funcionarios en el procedimiento de concesiones Hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, según Decreto Nº 1391, de 28 de Noviembre de 1972. ONCE.— El Ministerio-Juzgado de Minas, por intermedio de los señores **doctor Manuel Orellana Ayora,** como Ministro-Juez de Minas Encargado, y el doctor Néstor Vega Moreno, como Subsecretario de Comercio Encargado de la Subsecretaría de Industrias, resolvió aceptar las solicitudes de concesión formuladas por Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno y Rafael Torres y ordenó el archivo de las peticiones de "Puná Compañía Petrolera C.A.", y de "Union Oil Company del Ecuador C.A.". De esta providencia, se obtienen las siguientes conclusiones, que indudablemente comprometen la responsabilidad de los doctores Manuel Orellana y Néstor Vega Moreno: 1º) se da como real y cierto que el Ministerio-Juzgado de Minas había ordenado a todos los peticionarios presenten la documentación requerida por la Ley y que esa documentación había sido debidamente estudiada. La

documentación pertinente sólo se solicitó a Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas y "Hugo Sosa Almeida", del Grupo del señor Joseph Shannon Wolfe": y á las Compañías "Puná Compañía Petrolera S.A.", y "Union Oil Company del Ecuador S.A."; 2) Existía contraposición de intereses y superposición de áreas en las solicitudes de concesión, iniciándose así una litis, que necesariamente debía ser resuelta por medio de fallo o sentencia o por una providencia con fuerza de tal, dictada por el Juez de Minas, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 82 y 143 de la Ley General de Minería; 3) que se otorgó una concesión al señor "Hugo Sosa Almeida", persona inexistente, y por lo tanto, carente de todo derecho; siendo el acto jurídico de otorgamiento de las concesiones, indivisibles, por su propia naturaleza; 4) Que no se tomaron en cuenta las observaciones técnicas ni económicas planteadas por el Asesor Técnico de Petróleos, constantes en el informe de 1º de Junio de 1967, ni se esperó la contestación requerida a Global Marine Inc. y Superior Oil Company sobre el apoyo técnico y económico al Grupo de concesionarios representados por el señor Joseph Shannon Wolfe; 5) En consecuencia, el Ministro-Juez de Minas, doctor Manuel Orellana Ayora al dictar el indicado fallo de 8 de Junio de 1967, violó las disposiciones contenidas en el Art. 2 del Decreto Supremo Nº 780 de 28 de Mayo de 1943, los Decretos Leyes Nº 2464 de 30 de Junio de 1965, publicado en Registro Oficial Nº 534 de 2 de Julio del mismo año; Nº 1208 de 3 de Octubre de 1966, publicado en el Registro Oficial Nº 136 de 7 de los mismos mes y año; Nº 1844 de 28 de Octubre de 1966, publicado en el Registro Oficial Nº 25 de 21 de Diciembre del mismo año, que contiene el Reglamento de Concesiones Mineras, y las disposiciones aplicables de la Ley General de Minas; contando para la transgresión de las Leyes y Decretos mencionados, con la complicidad del Subsecretario Encargado, doctor Néstor Vega Moreno. El doctor Manuel Orellana Ayora, sindicado en el auto cabeza de proceso como que en su calidad de Ministro-Juez de Minas, falló contra Ley expresa en perjuicio de la causa pública; en efecto, después de la exhaustiva investigación realizada por este Tribunal y contando con la prueba instrumental y aún tomando en cuenta su propia confesión (que trata de justificar su actuación), se ha llegado a probar la plena responsabilidad del doctor Manuel Orellana Ayora en el delito de prevaricato, tipificado y sancionado en el Art. 277 numeral 1º del Código Penal vigente, porque falló contra Leyes y Decretos expresos, en perjuicio de los bienes nacionales, de los recursos Hidrocarburíferos, que cons-

tituyen la causa pública y que comprometen el honor y la dignidad nacionales. Se debe tomar en cuenta para la aplicación de la pena, las atenuantes que constan de autos. DOCE.— El doctor GALO PICO MANTILLA, en su calidad de Ministro-Juez de Minas y el doctor NESTOR VEGA MORENO, en su calidad de Subsecretario de Industrias y Comercio, contraviniendo lo dispuesto en los Arts. 82 y 143 de la Ley General de Minería, rechazaron sistemáticamente las peticiones de revocatoria y recursos de apelación y de hecho, deducidos por "Puná Petrolera S.A." y "Union Oil Company del Ecuador S.A.", presentados ante la sentencia de aceptación de las solicitudes formuladas por el Grupo del señor Joseph Shannon Wolfe, dictadas por el Ministerio-Juzgado de Minas el 8 de Junio de 1967, providencia en la cual también se dispuso el archivo de las peticiones de "Puná Petrolera S.A." y "Union Oil Company S.A."; rechazo que se desprende de las providencias de 2, 19 y 25 de Enero de 1968, expedidas por el Ministerio-Juzgado de Minas, en manifiesta denegación de justicia y contraviniendo lo dispuesto por la Ley de Minería, muy a pesar de que el informe del Asesor Jurídico, doctor Enrique Coello García, sostenía legalmente que es posible la revocatoria de una providencia, por parte del mismo Juez que la dictó. Asimismo, en los Acuerdos Ministeriales Nos. 5055, 5056, 5057, 5058, 5059 y 5060 de 9 de Abril de 1968, publicados en los Registros Oficiales Nos. 359, 360 y 361 de 17, 18 y 19 de los mismos mes y año, dictados por el doctor Galo Pico Mantilla, en su calidad de Ministro de Industrias y Comercio y en consecuencia Juez de Minas, se desprende: 1) En el segundo considerando se afirma que "la solicitud encaminada a obtener la concesión (se refiere a cada uno de los seis ciudadanos antes mencionados) fue apoyada por las indicadas Compañías, es decir, por las Compañías "Petrolera de la Costa C.A.", "Compañía Minera Bolívar C.A.", Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Compañía Santa Elena C.A.", "Compañía Guayas C.A.", "Compañía Humboldt C.A.", "Compañía Traserco C.A.", y "Compañía ADA de Exploración Petrolera C.A.", afirmación absolutamente falsa. De los documentos que constan de proceso, aparece que las indicadas Compañías comparecen con posterioridad a las fechas de presentación de las solicitudes de concesión y aun con posterioridad a la fecha del fallo o sentencia que aceptó las solicitudes, dictada el 8 de Junio de 1967. Prueba irrefutable de esta aseveración y que comprueba a plenitud el prevaricato cometido por el Ministro-Juez de Minas, es la carta que el doctor Galo Pico Mantilla dirige al doctor Otto Arosemena Gómez, Presidente de la República,

con fecha 28 de Septiembre de 1967 y en la cual le dice: "Por lo demás debo informar a usted que han presentado respaldo a las mencionadas solicitudes (se refiere a las del Grupo del señor Joseph Shannon Wolfe) las firmas "ADA", Oil, Dow-chemicals y otras, y en ningún caso aquellas empresas que, originariamente, se afirmó que financiarían el proyecto" (fs. 8.875). 2) Apenas cinco días después de haberse celebrado las correspondientes escrituras de concesión (cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho) a favor de los señores Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno y Rafael Torres, por medio de dichos acuerdos, el señor Ministro de Industrias y Comercio, autorizó para que las concesiones sean traspasadas íntegramente a las ocho Compañías que formaban el Consorcio ADA. Clara demostración de que desde la presentación de las solicitudes había un plan perfectamente trazado para entregar las áreas del Golfo a dichas Compañías extranjeras, del cual tenían amplio conocimiento los funcionarios ministeriales, por las denuncias y reclamaciones de los personeros de "Puná Petrolera S.A." y "Union Oil Company del Ecuador". 3) En los Acuerdos Ministeriales de 9 de Abril de 1968, a los cuales nos estamos refiriendo, se autoriza también a las Compañías a las cuales se traspasarán las concesiones para que "puedan celebrar entre ellas el o los contratos de operación y cualesquiera otro contrato que ellos creyeren conveniente en relación con la administración u operación de la concesión, inclusive las transferencias de derechos, acciones o intereses indivisos sobre la concesión". Es decir, se autoriza a las Compañías, para que puedan disponer y aún traspasar lo que aún no tenían, o sea traspasar meras expectativas de derecho sobre las concesiones que pertenecían al Grupo de ciudadanos ecuatorianos. Sin duda, era también parte del plan trazado y se procedían en esa forma por el convencimiento de que así tenía que suceder en el futuro; por eso, la premura, en el trámite de las concesiones, a fin de entregar a las Compañías extranjeras, para que ellas hagan lo que les parezca; transfieran, cedan, retaceen, como si se tratara de tierra de propiedad particular. En conclusión, el doctor Galo Pico Mantilla en su calidad de Ministro de Industrias y Comercio - Juez de Minas, no solamente que en providencia de 6 de Abril de 1967, dispuso que tres de los peticionarios del Grupo del señor Joseph Shannon Wolfe, Gustavo Mosquera Salcedo Ana Puente Vargas y "Hugo Sosa Almeida", así como "Puná Petrolera S.A." y "Union Oil Company del Ecuador S.A.", presenten en el plazo improrrogable de treinta días

el programa de trabajo e inversiones, así como la documentación certificada, tanto técnica como económica, que garanticen al Estado el cumplimiento de dicho trabajo e inversiones, ignorando a los otros tres peticionarios del Grupo Shannon Wolfe, señores Telémaco Cortez Bueno, Neil Ignacio Lemos Quiroz y Rafael Torres, quienes, como consecuencia de esta providencia, no presentaron ninguna documentación sobre sus condiciones técnicas y económicas; sino que también denegó justicia y falló en contra de disposición expresa de la Ley General de Minería, en sus Arts. 82 y 143 al no aceptar la solicitud de revocatoria de la providencia de 8 de Junio de 1967 y negar los recursos de apelación y de hecho, interpuestos por las dos Compañías también peticionarias, como se desprende de las providencias de 2, 19 y 25 de Enero de 1968. En el auto cabeza de proceso se les sindica al doctor Galo Pico Mantilla porque aparece falló contra Ley expresa en perjuicio de la causa pública, es decir por el delito de prevaricato, previsto y sancionado en el Art. 277 numeral 1º del Código Penal. En efecto, el Ministro de Industrias y Comercio es el Juez de Minas, según lo dispone el Art. 143 de la Ley General de Minería. Esta autoridad comete prevaricato cuando falla contra Ley expresa; y el doctor Galo Pico Mantilla en su calidad de Ministro-Juez de Minas falla en contra de lo dispuesto por los Arts. 82 y 143 de la Ley General de Minería; en contra del Decreto Supremo Nº 780 de 28 de Mayo de 1943 que dispone que sobre las zonas declaradas de reserva nacional del Estado puede otorgar concesiones sin atentar al derecho preferencial, sólo tomando en cuenta las mejores ventajas para la Nación y el desarrollo de la Minería del país ampliamente comprobadas... y no puede decirse mayores ventajas ni comprobarse ampliamente, cuando tres de los concesionarios del Grupo de Shannon Wolfe no presentan documentación alguna, y en cambio, como cosa irónica e inadmisible, se presenta la documentación de una persona inexistente ("Hugo Sosa Almeida"); en contra del Decreto Ley Nº 1464 de 30 de Junio de 1965, que dispone en su Art. 8, letra a), que para el otorgamiento de concesiones petroleras el Gobierno exigirá a los interesados solvencia económica para afrontar las inversiones; y el Grupo de Shanon Wolfe no demostró su capacidad económica en debida y oportuna forma. Presenta una carta de crédito irrevocable a sabiendas que no fue establecida como condición en ninguna disposición legal sobre la materia, para que pueda considerarse como obligación igual para todos los peticionarios; y respecto del respaldo económico del Grupo de Compañías "ADA", este aparece después, y meses más tarde que

el Ministerio-Juzgado de Minas había dictado fallo de adjudicación (8 de Junio de 1967); en contra del Decreto Ley Nº 1208 de 3 de Octubre de 1966, que en su Art. 1º dispone que para obtener por contrato concesiones de exploración y explotación de zonas mineras a más de sujetarse a las leyes de la materia, deberán acompañar a su pedimento la documentación que acredite su capacidad técnica y económica en función del área solicitada y de la clase de concesión, requisito sin el cual la Dirección General de Minas e Hidrocarburos no podría recibir dichos pedimentos; y el Dr. Galo Pico Mantilla conocía ampliamente que las solicitudes no estaban respaldadas técnica ni económicamente, pues en la referida carta al señor Presidente de la República, de fecha 28 de Septiembre de 1967, le dice que "han presentado respaldo las firmas ADA OIL, DOWCHEMICALS y otras, y en ningún caso aquellas empresas que, originalmente, se afirmó que financiarían el proyecto". El doctor Galo Pico, por los cables cruzados en su oportunidad, conocía a plenitud que la Global Marine Inc. y la Superior Oil Company, no respaldaban ni económica ni técnicamente al Grupo representado por el señor Joseph Shannon Wolfe, en contra del Reglamento, de concesiones mineras, contenido en el Acuerdo Nº 1844 de 28 de Octubre de 1966, que en su Art. 1º dispone que los peticionarios acompañarán a sus respectivos pedimentos, la documentación que acredite su capacidad económica y técnica. Demostrado está que el Ministro-Juez de Minas falló contra la Ley expresa; y, por interés personal, ya que si no lo tenía no hubiera denegado justicia y violado la Ley en sus providencias de 2, 19 y 25 de Enero de 1968. Su proceder lógico e imparcial hubiera sido revocar la providencia de 8 de Junio de 1967, ante las reclamaciones y recursos planteados por las dos Compañías interesadas y en conocimiento de las aseveraciones que hace el Ing. René Bucaram al presentar su renuncia ante el Presidente de la República en Agosto de 1967. El doctor Galo Pico Mantilla, Ministro-Juez de Minas falló contra la Ley expresa, por interés personal y en perjuicio de la causa pública, porque favoreció al Grupo de Joseph Shannon Wolfe, desprovisto de respaldo técnico y económico, que ofrecía las menores ventajas para provecho del país y que se orientaba a transferir dichas concesiones a otras empresas, obteniendo grandes ventajas económicas y sin respetar las disposiciones legales y la soberanía nacional. Las ocho Compañías que conformaban el Grupo "ADA", posteriormente, por contratos celebrados en los Estados Unidos, transfieren las concesiones a Compañías que ni siquiera se habían domiciliado en el país, para poder legalmente operar

En consecuencia con bastedad se ha probado la existencia de la infracción y la responsabilidad plena del doctor Galo Pico Mantilla, que en el desempeño de sus funciones de Ministro-Juez de Minas, cometió prevaricato, delito previsto y sancionado en el numeral 1º del Art. 277 del Código Penal vigente; debiendo considerarse para su condena el no haber comparecido en juicio y haberse protegido en su calidad de Dirigente de un partido político, queriendo aparecer como autor de un delito político, cuando su transgresión es personal y común. TRECE.— El doctor Galo Pico Mantilla en la comisión de su delito de prevaricato, contó con la complicidad del Subsecretario de Industrias y Comercio doctor Néstor Vega Moreno, quien estando sindicado en el auto cabeza de proceso como que también falló contra Ley expresa en perjuicio de la causa pública, en el proceso se ha establecido que el doctor Néstor Vega Moreno no actuó como Ministro-Juez de Minas. Ejerce jurisdicción de Minas e Hidrocarburos el señor Ministro del Ramo, de acuerdo a la disposición del Art. 143 de la Ley General de Minería, es decir, un Juez unipersonal y la jurisdicción no puede ser compartida con nadie, en este caso. En consecuencia, el Subsecretario jamás puede ejercer una jurisdicción que sólo otorga la Ley al Ministro y el prevaricato sólo comete el Juez en una resolución dictada en el ejercicio de la función específicamente jurisdiccional. En conclusión, el doctor Néstor Vega Moreno no cometió prevaricato al acompañar con sus firmas en el fallo de 8 de Junio de 1967, al doctor Manuel Orellana Ayora y en las providencias de 2, 19 y 25 de Enero de 1968 al doctor Galo Pico Mantilla; pero aparece en forma definida y clara su participación como cómplice del delito previsto y sancionado en el numeral 1º del Art. 277 del Código Penal en vigencia, pues actuó secundariamente, cooperando a la ejecución del acto punible por medio de actos simultáneos. Para su condena debe considerársele su condición de prófugo que amparado en alguna inmunidad, desoyó la disposición de este Tribunal para presentarse a él para responder por sus actuaciones. CATORCE.— El doctor Augusto Barreiro Solórzano, Ministro de Industrias y Comercio, al hacer uso del Decreto Ejecutivo Nº 678 de 23 de Abril de 1969, publicado en el Registro Oficial Nº 177 de 13 de Mayo del mismo año, que le autorizaba para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, celebre con los representantes legales de las Compañías del Grupo "ADA", un convenio por el cual estas empresas se comprometían a pagar un sucre por hectárea conservada en las concesiones petroleras del área del Golfo de Guayaquil, el 26 de Junio de 1969, ante el

Notario de este Cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, suscribió arbitrariamente un instrumento público por el cual ratificó todo el trámite de las concesiones materia de este juicio y declaró que "para el otorgamiento y transferencia de estas concesiones y de los respectivos contratos, se cumplieron con todos los trámites previstos por la Ley ecuatoriana"; y que, "en consecuencia, las ocho Compañías que tienen actualmente las concesiones indicadas en el Golfo de Guayaquil, gozan de todos los derechos establecidos en las Leyes ecuatorianas y en los indicados contratos válida y legalmente celebrados". Contrato escritural que no solamente es contrario a la verdad procesal, sino que en la forma más arbitraria e insólita desnaturalizó su sustancia estableciendo como verdaderos hechos que no lo eran. La actuación del doctor Augusto Barreiro Solórzano no lo es como Ministro-Juez de Minas; responde únicamente a sus funciones públicas de Ministro de Industrias y Comercio. No existía litis o pleito sujeto a resolución de Juez; pero en cambio, en el desempeño de su Ministerio, como funcionario, cometió falsedad, estableciendo como verdaderos hechos que no lo eran, hallándose, en consecuencia, incurso en el delito tipificado y sancionado en el Art. 338 del Código Penal, debiendo, al sentenciársele, considerar atenuantes. QUINCE.— Respecto de los doctores Víctor Lloré Mosquera, Manuel Mena Soto y Ramón Vela Cobo, quienes desempeñaban las funciones de Procurador General de la Nación, Director del Registro Oficial y Secretario General de la Administración, sindicados también en este proceso, no se ha probado responsabilidad alguna en los delitos incriminados; y sus actos administrativos no envuelven dolo o móvil de perjuicio a la causa pública o de aprovechamiento personal. No se atendió a la exigencia legal, ni a la advertencia de responsabilidad hacia el Ministro de Industrias y Comercio hechas por el Procurador del Estado en sus informes de 21 de Diciembre de 1967 (fs. 6643-6644) y de 7 de Febrero de 1968 (fs. 6697 y 6698); le faltó, eso sí, determinación y firmeza para imponer el criterio jurídico como Abogado de la Nación, lo que demuestra negligencia o irresponsabilidad en el desempeño de sus tareas específicas. En la orden impartida por el doctor Ramón Vela Cobo, en su calidad de Secretario General de la Administración, para la publicación del Registro Oficial dada al Director del mismo, no existe violación de disposición penal alguna, pero sí está clara en su actuación la falta de supervisión acuciosa y diligencia para responder como Secretario General, que no es simplemente de certificar como Actuario la autenticidad de la firma del Presidente y los Ministros, sino controlar la marcha

administrativa del Estado para que sea beneficiosa. En la actuación del doctor Manuel Mena Soto tampoco hay implicación penal, pero sí irresponsabilidad y deficiencia en sus tareas.— DIECISEIS.— Capítulo aparte y de especial mención comporta la acción del señor doctor **Otto Arosemena Gómez,** en su calidad de Presidente Constitucional de la República, Jefe de la Administración Pública y responsable directo de la Función Ejecutiva. Al levantar el auto cabeza de proceso para investigar y sancionar los delitos cometidos en el procedimiento de concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, no existían presunciones de responsabilidad en la comisión de delito alguno por parte del Presidente de la República, por eso no se le sindicó. Durante la tramitación de este proceso tampoco se ha probado autoría por parte del doctor Otto Arosemena Gómez, en sus funciones de Primer Magistrado, en los delitos cometidos por los funcionarios de su Administración. La disposición del Art. 141 de la Ley General de Minerías que establece que: "El Gobierno Administrativo, técnico y económico en materia de minería corresponde al Presidente de la República, por intermedio del Ministro del Ramo" y la disposición de la Constitución Política, entonces en vigencia, que dice: "Los Decretos, Acuerdos y Resoluciones Presidenciales, carecen de validez y fuerza obligatoria si no fueren autorizados por el Ministro respectivo", le relevan de responsabilidad penal. Apareciendo en el proceso, indicios de responsabilidad, este Tribunal, en uso de la facultad que le concede el Art. 20 del Decreto 618 de 11 de Julio de 1972, para apreciar con criterio judicial las pruebas y los hechos dentro de un enjuiciamiento como el presente, considera que dichos indicios no constituyen prueba plena por no reunir los requisitos exigidos en el Art. 190 del Código de Procedimiento Penal, razón por la cual no se lo ha hecho extensivo el proceso en su contra. Sin embargo de las pruebas actuadas del proceso, especialmente instrumentales y testimoniales, en la actitud del doctor Otto Arosemena Gómez, Presidente de la República, se establecen claramente los siguientes hechos: a) que el señor doctor Otto Arosemena Gómez, por su calidad de Presidente de la República, tuvo pleno conocimiento del trámite seguido en relación con las concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, tanto por haber tomado contacto personal con el señor Joseph Shannon Wolfe, en varias audiencias concedidas para el efecto (declaraciones de Telémaco Cortes Bueno y Francisco Torres Vaca) como por comunicaciones cruzadas con el Ministro de Industrias y Comercio-Juez de Minas y, naturalmente, por los informes verbales que debió haber

realizado de los funcionarios encargados del asunto. Además, el señor Ray A. Burke, Vicepresidente de la División Internacional de la Union Oil Company Of California, tuvo varias entrevistas con el señor doctor Otto Arosemena, a más de haberle enviado diversas cartas en los meses de Septiembre y Octubre de 1967, en las que le comunicaba el estado del trámite y le denunciaba la inconveniencia de otorgar las concesiones en el Golfo de Guayaquil al Grupo del señor Joseph Shannon Wolfe, indicándole además que había pedido al Ministro correspondiente, la revocatoria de la sentencia de adjudicación (cartas de 16 de Septiembre y 6 de Octubre de 1967). Esta verdad procesal contradice las afirmaciones del señor doctor Otto Arosemena, hechas en su declaración "testimonial", rendida del proceso, en relación al desconocimiento del trámite que se seguía sobre las concesiones en el Golfo de Guayaquil. Su oficio Nº 67-100-82-DP de 21 de Septiembre de 1967 dirigido al señor Ministro de Industrias y Comercio, doctor Galo Pico Mantilla, no sólo que confirma esa realidad, sino que demuestra el interés que dicho ex-Mandatario tenía para que "el asunto quede concluido a la brevedad posible, confirmándose la adjudicación hecha"; es decir, el fallo de 8 de Junio de 1967 que otorgó las concesiones al Grupo de los seis ciudadanos representados por Shannon Wolfe.
b) Así mismo, se ha podido establecer, que el señor doctor Otto Arosemena Gómez, conoció perfectamente que el Grupo de los seis ciudadanos ecuatorianos antes indicados, carecían de todo respaldo técnico y económico para pretender concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, no sólo en cuanto debió empaparse del contenido del informe presentado por los señores Ing. Guillermo Cabrera, Ing. René Bucaram y doctor Antonio Vaca Ruilova, sino por las conversaciones mantenidas con los personeros de Union Oil Company Of California y también porque el señor doctor Galo Pico Mantilla, Ministro - Juez de Minas, en oficio Nº 676158 de Septiembre de 1967 le hace saber que el Portafolio a su cargo "ha dado trámite a las concesiones petrolíferas en el Golfo de Guayaquil a favor de los señores Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, "Hugo Sosa Almeida", Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno y Rafael Torres; y que "han presentado respaldo a las mencionadas solicitudes las firmas "ADA OIL", DOWCHEMICALS y otras y en ningún caso aquellas empresas que, originariamente, se afirmó que financiarían el proyecto". Dicho en otros términos, el doctor Galo Pico Mantilla informó oportunamente al doctor Otto Arosemena que el Grupo de ciudadanos representados por Joseph Shannon Wolfe, tenía ya las concesiones ad-

judicadas, pero que carecía de respaldo técnico y económico, ya que las Compañías que habían ofrecido tales respaldos, o sea la The Superior Oil Company y Global Marine Inc., ni siquiera conocían al señor Joseph Shannon Wolfe y a sus representados y que no tenían ninguna relación ni técnica ni económica con aquél. Además, no aparece del proceso, prueba alguna que demuestre el respaldo de estas nuevas Compañías a las que se refiere el doctor Galo Pico Mantilla, en su comunicación indicada. c) Sin embargo, el doctor Otto Arosemena Gómez, en el Considerando Quinto de los Decretos Nos. 239, 240, 241, 242, 243 y 244 de 12 de Febrero de 1968, afirma que las solicitudes de cada uno de los seis ciudadanos del Grupo del señor Shannon Wolfe "está apoyada por las siguientes Compañías: "Petrolera de la Costa C.A.", "Compañía Minera Bolívar C.A.", "Golden Eagle del Ecuador C.A.", "Compañía Santa Elena C. A.", Compañía Guayas C. A.", "Compañía Humboldt C.A.", "Compañía Traserco C.A." y "Compañía ADA de Exploración Petrolera C.A.". Es decir, Compañías distintas a las que primezarlos, en mérito a establecer la verdad con exactitud y probidad, por las siguientes razones: comienza manifestando "que para emitir su dictamen definitivo no puede sino aquilatar el mérito procesal y en base a la apreciación legal de las pruebas de cargo y descargo rendidas durante la fase investigatoria, emitir su dictamen; es decir remitirse única y exclusivamente a lo que consta en el proceso...". Afirmación falsa; pues precisamente sucede lo contrario, el dictamen fiscal no se remite a los méritos del proceso, por los siguientes hechos: 1) Acusa del delito de falsedad instrumental, tipificado y sancionado en el Art. 339 del Código Penal, a Gustavo Mosquera Salcedo, Ana Puente Vargas, Neil Ignacio Lemos Quiroz, Telémaco Cortez Bueno y Hugo Burbano Ibujez, sin apreciar que de autos consta que Gustavo Mosquera Salcedo y Neil Ignacio Lemos Quiroz, no concurrieron a la Oficina de la Comisión Legislativa Permanente, el 31 de Enero de 1968, donde se suplantó la persona y se falsificó la firma de César Hugo Almeida. Gustavo Mosquera Salcedo y Neil Ignacio Lemos Quiroz, suscribieron las escrituras de poder especial y promesa de traspaso en la propia oficina de la Notaría del doctor Olmedo del Pozo, al segundo y tercero días del 31 de Enero de 1968. En consecuencia no estaban percatados de la falsedad instrumental cometida en las Oficinas de la Comisión Legislativa Permanente. 2) Supone que Ana Puente Vargas "por ser novia de Burbano y por ende sabía que era de apellido Almeida" es culpable también de dicha falsedad. Ana Puente Vargas no fue novia de Burbano, fue

novia y luego esposa de Francisco Torres Vaca. Ella no conocía a Hugo César Almeida y en consecuencia no se percató si asistió o no al otorgamiento de las escrituras de poder especial y promesa de traspaso celebradas el 31 de Enero de 1968. 3) De autos aparece igualmente que el señor Telémaco Cortez Bueno no conocía a César Hugo Almeida ni a Hugo Burbano Ibujez y en consecuencia tampoco conoció de la comisión de los delitos que se perpetraron en la suscripción de las escrituras realizadas en las Oficinas de la Comisión Legislativa Permanente. 4) En el dictamen fiscal no se menciona siquiera a otro sindicado, el señor Rafael Torres, padre de Francisco Torres Vaca y también dueño de una concesión. Igualmente se le ignora al doctor William Wallis a quien el Tribunal hizo extensivo el proceso porque existían graves presunciones de responsabilidad en el delito previsto y sancionado en el Art. 339 del Código Penal y porque con actos secundarios y simultáneos participó en la falsedad instrumental. 5) Al indicar que no hay participación delictuosa de la falsedad cometida, por parte del doctor ramente se afirmó que ofrecían respaldo técnico y económico, como la Global Marine Inc. y la The Superior Oil Company y a las citadas por el doctor Galo Pico Mantilla en su oficio ya referido. Por otro lado, cabe indicar que tampoco consta del proceso documento alguno que demuestre que las Compañías que conformaban el Consorcio "ADA" hayan ofrecido su respaldo técnico y económico al grupo de ciudadanos en referencia. Hasta el 8 de Junio de 1967, fecha de la sentencia de adjudicación, las Compañías de dicho Consorcio ni siquiera se habían domiciliado en el país. d) De lo expuesto fácilmente se deduce que el señor doctor Otto Arosemena Gómez no sólo que tuvo interés en que las concesiones en el Golfo de Guayaquil sean otorgadas al Grupo de ciudadanos representados por el señor Shannon Wolfe, sino que ejerció toda la fuerza de sus influencias de Presidente de la República para ese cometido, en concordancia con la presión que recibió de parte del señor doctor Oswaldo González Cabrera, Abogado patrocinador del Grupo de concesionarios ecuatorianos y de una de las Compañías que integraban el Consorcio ADA y además su amigo y coideario. Si bien es cierto que del análisis del proceso no se desprende que el doctor Otto Arosemena Gómez haya cometido un delito tipificado por la Legislación ecuatoriana, no es menos cierto que el mencionado ciudadano, en el desempeño del elevado cargo de Presidente de la República, debió imprimir diligencia y sumo cuidado en el manejo de los intereses nacionales, en concordancia con la tradición y las nobles ejecutorias de

quienes han ocupado la Presidencia del Ecuador; diligencia, cuidado y patriotismo que el doctor Otto Arosemena Gómez no tuvo para arbitrar las medidas necesarias que preserven las riquezas nacionales y aseguren el porvenir patrio; permitiendo en cambio, que escudándose en su nombre y en la alta Magistratura que ejercía personas de cuya honestidad debió cerciorarse por cuanto eran miembros de su Gobierno y aún del Partido Político al que pertenecía usufructuaran dolosamente del patrimonio nacional y causaran daños irreparables a la riqueza y dignidad nacional. En realidad, la actitud del doctor Otto Arosemena Gómez, fue contraria a las normas de honestidad, corrección e imparcialidad a las que el Jefe de Estado está obligado como máximo representante del pueblo, particular que obliga a este Tribunal para dejar expresa constancia de su procedimiento, a fin de que sea sancionado por la conciencia nacional.

QUINTO.— El dictamen fiscal de la doctora Janeth Calderón contiene contradicciones y errores que es necesario anali-Oswaldo González Cabrera en cuya presencia se celebraron las escrituras públicas mencionadas, se incurre en un error; pues, los instrumentos a los cuales nos estamos refiriendo no son para el traspaso de concesiones, sino las escrituras de poder especial y promesas de traspaso. Y al decir: "traspaso que de suyo no era el legal y lo que es más estaba expresamente permitido por la Ley de Petróleo y el Reglamento vigente a esa época" se deja deslizar un absurdo jurídico. 6) Hay participación en los delitos de suplantación de persona, falsificación de firma y utilización dolosa de documentos falsos por parte del doctor Oswaldo González Cabrera, porque del proceso se desprende que fue Abogado patrocinador de los seis ciudadanos ecuatorianos, a todos los cuales conocía, incluyendo a César Hugo Almeida, y ser al mismo tiempo Abogado de la Compañía Petrolera de la Costa C.A. y conocer de los pasos o diligencias en el procedimiento de concesiones por su interés para que dichas concesiones sean conferidas al Grupo del cual era su Abogado. El doctor Oswaldo González Cabrera al estar presente en la suscripción de las escrituras de poder especial y promesa de traspaso, realizadas en su propio despacho, el 31 de Enero de 1968 y al no exigir como Abogado y Legislador, se cumplan con los requisitos que deben reunir los instrumentos públicos, conoció de la nulidad de las mencionadas escrituras y estuvo al tanto de la comisión de los delitos de suplantación de persona y falsificación de firma, que indudablemente favorecían su propósito. 7) Al referirse a los doctores Manuel Orellana Ayora, Néstor

Vega Moreno y Galo Pico Mantilla, sindicados en el auto cabeza de proceso por el delito de prevaricato, simplemente se manifiesta que por el excesivo tiempo transcurrido entre la fecha de la denuncia de los profesores universitarios y la fecha del auto cabeza de proceso, la acción para perseguir el delito había prescrito. No se concreta al asunto principal y de fondo que era el de afirmar si existió o no prevaricato. Ya manifestamos en considerandos anteriores que el caso "ADA" es un todo indivisible, desde el 18 de Abril de 1966, fecha de presentación de las primeras solicitudes para concesiones hidrocarburíferas, hasta el 7 de Mayo de 1968, fecha en la cual se celebraron las escrituras públicas de traspaso de las concesiones hidrocarburíferas por parte de los seis ciudadanos ecuatorianos a favor de las ocho Compañías Petroleras del Grupo "ADA". Ninguno de los actos o pasos en este procedimiento, considerados aisladamente tienen valor, sino cuando se ha alcanzado el fin previamente establecido: la entrega de las áreas concedidas en el Golfo de Guayaquil al Grupo de empresas extranjeras. En consecuencia, la prescripción en el delito permanente debe contarse desde la fecha en la cual se cumplió el fin propuesto; o sea, desde que el delito cesó de cometerse. 8) En el dictamen fiscal tampoco se acusa al doctor Augusto Barreiro Solórzano; pues si bien, no cometió delito como Ministro-Juez de Minas, lo hizo como Ministro de Industrias y Comercio, como funcionario que al redactar piezas correspondientes a su empleo, desnaturalizó su sustancia, estableciendo como verdadero hechos que no lo eran. En fin el dictamen fiscal emitido por la Ministra doctora Janeth Calderón, al contener errores de hecho y de derecho lo invalida en forma absoluta y este Tribunal lo rechaza dejando constancia de su total inconformidad con el Dictamen que no se ajusta ni a los hechos procesales, ni está encuadrado dentro de las disposiciones legales en vigencia.

SEXTO.— En el dictamen fiscal y en algunos alegatos de las partes, se afirma que el delito de prevaricato, previsto y sancionado en el Art. 277 del Código Penal, en el presente enjuiciamiento, se halla prescrito. Ya nos referimos en análisis anterior que la prescripción en los delitos permanentes, empieza a correr desde que el delito cesó de cometerse o desde que terminó la permanencia delictiva "en los delitos permanentes el cómputo de la prescripción deberá efectuarse a partir de cuando estos cesaron de cometerse, o cuando se consumó la última infracción o mejor dicho cuando se abandonó el estado de ilicitud mantenido durante la identificación del hecho

con la descripción tipológica". En consecuencia, en el juicio por concesiones hidrocarburíferas en el Golfo de Guayaquil, conocido con el nombre de "ADA", la prescripción comienza a computarse desde el cumplimiento del fin perseguido, con el cual termina la acción delictiva; es decir, desde el 7 de Mayo de 1968, fecha en la cual se terminó el procedimiento de las concesiones petrolíferas con el traspaso de las concesiones a favor de las Compañías extranjeras.— En CONSECUENCIA, estando justificadas la existencia de las infracciones y la responsabilidad de los procesados, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara que el señor JOSEPH SHANNON WOLFE, cuyo estado y condición, no consta de autos por hallarse prófugo, es AUTOR del delito tipificado y sancionado en el Art. 341 del Código Penal en vigencia y se le condena a NUEVE AÑOS DE RECLUSION MENOR, que deberá cumplirla en la Penitenciaría Nacional, una vez que sea aprehendido, debiendo comunicarse de este particular a las autoridades correspondientes. QUE FRANCISCO TORRES VACA Y HUGO BURBANO IBUJEZ son AUTORES de los delitos previstos y sancionados en los Arts. 239 y 339 del Código Penal; y, en relación con los Arts. 81 y 72 del mismo Código, se les impone la CONDENA de DOS AÑOS DE PRISION CORRECCIONAL A HUGO BURBANO IBUJEZ y a TRES AÑOS DE PRISION CORRECCIONAL A FRANCISCO TORRES VACA, que la cumplirán en la Penitenciaría Nacional, debiendo descontarse el tiempo que hubieren estado detenidos por esta misma causa. Sus estados y condiciones constan del proceso.— AL DOCTOR OSWALDO GONZALEZ CABRERA, cuyo estado y condición no constan de autos, se le declara COAUTOR de los delitos sancionados en los Arts. 239 y 339 del Código Penal y AUTOR del delito tipificado en el Art. 341 del mismo cuerpo de leyes y se le CONDENA A NUEVE AÑOS DE RECLUSION MENOR, que deberá cumplirla en el Penal García Moreno, una vez que haya sido aprehendido, debiéndose comunicarse del particular a las autoridades policiales.— AL DOCTOR WILLIAM WALLIS, cuyo estado y condición tampoco constan de autos, igualmente por hallarse prófugo, se le DECLARA COMPLICE del delito previsto y sancionado en el Art. 339 del Código Penal y se le CONDENA A CUATRO AÑOS DE RECLUSION MENOR, en relación con el Art. 47 del mismo cuerpo de leyes, que deberá cumplirla en la Penitenciaría Nacional cuando sea aprehendido, debiendo comunicarse del particular a las

autoridades de Policía.— AL DOCTOR OLMEDO DEL POZO, cuyo estado y condición tampoco constan del proceso por hallarse prófugo, se le DECLARA AUTOR DEL DELITO PREVISTO y sancionado en el Art. 338 del Código Penal en vigencia; y en relación con los Arts. 57 y 72 del mismo Código, se le CONDENA A DOS AÑOS DE PRISION CORRECCIONAL, que la cumplirá en la Penitenciaría Nacional cuando fuere aprehendido.— A LOS SEÑORES CARLOS PEREZ QUIÑONEZ, DOCTOR FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ Y DOCTOR JOSE MARIA PEREZ ARTETA, cuyos estados y condiciones consta de autos se les DECLARA COMPLICES en la comisión del delito tipificado en el Art. 341 del Código Penal y en relación con el Art. 72 del mismo cuerpo de leyes se les CONDENA A DOS AÑOS DE PRISION CORRECCIONAL, que la cumplirán en la Penitenciaría Nacional, descontándoseles el tiempo que hubieren estado presos por esta misma causa.— AL DOCTOR MANUEL ORELLANA AYORA, cuyo estado y condición constan de autos, se le DECLARA AUTOR del delito tipificado en el Art. 277, inciso primero del Código Penal; y en relación con el Art. 72 del mismo Código, se le CONDENA UN AÑO DE PRISION, que la cumplirá en el Penal García Moreno, debiendo descontársele el tiempo que hubiere estado detenido por esta causa.— AL DOCTOR GALO PICO MANTILLA, cuyo estado y condición no constan de autos, se le DECLARA AUTOR del delito establecido en el Art. 277, inciso 1º del Código Penal vigente y se le CONDENA A CINCO AÑOS DE PRISION que la cumplirá en la Penitenciaría Nacional una vez que se obtenga su extradición.— AL DOCTOR NESTOR VEGA MORENO, cuya condición y estado no consta de autos se le DECLARA COMPLICE del delito previsto y sancionado en el numeral 1º del Art. 277 del Código Penal y en relación con el Art. 47 del mismo cuerpo de leyes se le CONDENA A UN AÑO DE PRISION, que lo cumplirá en el Penal García Moreno, una vez que haya sido aprehendido, debiendo comunicarse para su captura a las correspondientes autoridades de Policía.— AL DOCTOR AUGUSTO BARREIRO SOLORZANO, cuyo estado y condición constan de autos se le DECLARA AUTOR del delito tipificado en el Art. 338 del Código Penal y en relación con el Art. 72 del mismo Código, se le CONDENA A SEIS AÑOS DE RECLUSION MENOR ORDINARIA, que lo cumplirá en la Penitenciaría Nacional, descontándosele el tiempo que hubiere estado detenido por esta causa.— AL DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA, actual Asesor Jurídico del Ministerio de Recursos Naturales y Ener-

géticos, se dispone su CANCELACION, en vista de las irregularidades administrativas cometidas en el procedimiento de concesiones motivo del presente juicio.— Respecto del ING. GUILLERMO CABRERA IZQUIERDO, ex-Director General de Minas e Hidrocarburos, se le DECLARA PERMANENTEMENTE INCAPACITADO para el desempeño de todo empleo o cargo público, en vista de las irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones. AL SEÑOR PABLO LEMARY se le DECLARA PERMANENTEMENTE INCAPACITADO para el desempeño de función alguna en la actividad notarial y se le absuelve de responsabilidad penal.— A los señores GUSTAVO MOSQUERA SALCEDO, NEIL IGNACIO LEMOS QUIROZ, TELEMACO CORTEZ BUENO, ANA PRESENTACION PUENTE VARGAS, DOCTOR VICTOR LLORE MOSQUERA, DOCTOR RAMON VELA COBOS Y DOCTOR MANUEL MENA SOTO, que estuvieron también sindicados en el auto cabeza de proceso, se les ABSUELVE, por no encontrar responsabilidad plena en los delitos investigados en el presente enjuiciamiento.— Con costas, daños y perjuicios a favor del Fisco, que se liquidarán de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 618 de 11 de Julio de 1972, que creó los Tribunales Especiales de Justicia.— HAGASE SABER.— (ff.) Crnel. de E.M., Angel I. Fernández H., Cap. de FG., Fausto Lasso Guerra y Doctor Nelson Arellano E., Ministros del Segundo Tribunal Especial de Quito.— (Sigue proveído y notificaciones).— Todo lo testado no corre.— Lo enmendado.— Vale.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

El Secretario.

INDICE:

"Hoy el Ecuador está fijo en la mira yanqui... Le va a hacer falta mucha gente como Jaime Galarza —con todas las limitaciones que puedan imputársele— si quiere evitar que el absurdo festín termine por arrancar de sus entrañas el grito: ¡MISERICORDIA, PETROLEO!, recogido por Rómulo Gallegos en el incendio de Lagunillas de Aguas"

RUBEN SADER PEREZ, Presidente de la Corporación Venezolana del Petróleo de 1963 a 1969.



Ap. 50 A,
Telf. 524 - 403
Quito - Ecuador

s/. 35.00